TOMO 192 Montevideo, Sábado 19 de Setiembre de 1953 Núm. 14039

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

1

Resolución. Se dispone la entrega de una medalla de oro al ex Ingeniero Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio, don Juan M. Ramasso.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 9 de setiembre de 1953.

Visto que, por resolución de fecha 8 de setiembre corriente, se aceptó la renuncia presentada por el Ingeniero Inspector General y Asesor Técnico del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero don Juan M. Rammasso, a efectos de acogerse a la jubilación.

Resultando: Que la carrera administrativa del ingeniero Ramasso, se inició el 7 de abril de 1906 en la Inspección General de Vialidad, como dibujante, pasando luego a Jefe de la Inspección Técnica Nº 10, el 12 de agosto de 1909, entre los años 1910 y 1925 ocupa varios cargos técnicos en la Dirección de Vialidad, llegando en el año 1931 a ocupar el cargo de Subdirector de Vialidad, culminando su carrera en 1943, designándosele Director General de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y por último en junio de 1952, Ingeniero Inspector General y Asesor Técnico, lo que abarca un lapso de 47 años ininterrumpidos.

Considerando que, además de la prolongada carrera administrativa, el ingeniero Juan M. Ramasso, cumplió siempre su deber con celo ejemplar, con honda contracción al trabajo, con destacada eficiencia técnica y con amplio espíritu de colaboración con los Poderes Públicos; y de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Nacional de Gobierno, con fecha 8 del corriente,

El Ministro de Obras Públicas

RESUELVE:

Obsequiar al ingeniero Juan M. Ramasso, con motivo de su jubilación, una medalla de oro en reconocimiento de los relevantes servicios prestados a la Administración Pública, la que le será entregada en acto público, cuya fecha oportunamente se fijará.

Comuníquese y publíquese.

FISCHER.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

2

Decreto. Se asigna la cuota correspondiente al Frigorífico Nacional para la exportación de "Corned Beef" al Reino Unido.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de agosto de 1953. (*).

Visto el anexo I del Contrato Suplementario del IX Contrato Global de Carnes con el Reino Unido, según el cual nuestro país se compromete a exportar con aquel destino —además de los volúmenes correspondientes a otros rubros allí especificados— un total de 1.900 toneladas largas, peso del producto, de "Corned Beef" envasado.

Considerando: que hasta el 20 de abril próximo pasado las empresas industrializadoras de aquel producto —con excepción del Frigorífico Nacional— permanecieron inactivas, lo que obligó a este Instituto a acelerar su ritmo de trabajo, para ponerse en condiciones de absorber la oferta del tipo de ganado requerido para la elaboración de "Corned Beef".

Que el Poder Ejecutivo solicitó al Frigorífico Nacional que forzara al máximo su capacidad industrial para que la producción encontrara colocación adecuada, lo que así hizo aquella empresa durante los cuatros primeros meses del año en curso.

Que, en concordancia con el criterio sustentado en el decreto de 26 de mayo de 1953, por el que se fijó el saldo exportable para el presente año, corresponde asignar al Frigorífico Nacional —dentro del volumen total de "Corned Beef" a exportar al Reino Unido— un porcentaje equivalente al período en que actuó como única empresa industrializadora de dicho producto.

Atento a lo informado por la Junta Nacional de Carnes,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Asígnase al Frigorífico Nacional los 4|12 del total de 1.900 toneladas largas, peso del producto, de "Corned Beef" envasado, a exportar al Reino Unido.

(*) Llegado al "Diario Oficial" el 14 de setiembre.

de acuerdo a lo especificado en el anexo I del Contrato Suplementario del IX Contrato Global de Carnes con aquel país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

3

Decreto. Se integra la Comisión Nacional de Educación Física

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 4 de setiembre de 1953.

Vistos y atento: a lo dispuesto por el artículo 225 de la ley de Presupuesto General de Gastos de 27 de marzo próximo pasado,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

1.o) Nómbrase para integrar la Comisión Nacional de Educación Física por el período legal, a los señores Luis Franzini, como Presidente, y doctor José Faravelli Musante, José P. Vallarino Veracierto, doctor Oriente Aguirre y Tiburcio Mendoza como Vocales.

2.o) Agradézcase a los miembros salientes los servicios prestados en el desempeño de sus cargos.

3.o) Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados patronales y obreros al Consejo de Salarios para el Comercio en general, grupo 1-B.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 11 de setiembre de 1953.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez días (10) a contarse de la publicación de la presente resolución en el "Diario Oficial" para el registro de listas de delegados patronales y obreros ante el Consejo de Salarios para el Grupo 1 B (Comercio en General).

Publíquese; y a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

GRAUERT.

5

Resolución. Se homologa un convenio sobre salarios entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1953.

Vistos y Resultando: I) Que con fecha 9 de junio de 1953 se concertó un convenio entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo fijando salarios y fecha de vigencia de los mismos.

II) Que organismos usuarios del Estado consultados no han formulado observación a la aplicación de sus cláusulas.

Considerando: Que en mérito a ello no existe inconveniente en acceder a la homologación solicitada por las partes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Homologar el siguiente convenio concertado entre la Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, a los fines de su cumplimiento entre las empresas y trabajadores representadas por sus signatarios y por los organismos oficiales adheridos al mismo:

"En Montevideo a los nueve días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y tres, siendo las 11 horas, se reúnen en la sede de la Cámara Mercantil de Productos del País, los señores Celestino Monterroso y Roberto Liard delegados patronales que representan los distintos gremios afiliados a la Cámara que utilizan los servicios de la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, y los señores Luis Garate y Alejandrino Rivero delegados obreros de la citada Asociación, acordándose el siguiente aumento de jornal. A partir del 15 de marzo del año 1953 los integrantes de la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, percibirán un aumento en su jornal, el cual queda fijado de la siguiente manera:

Días hábiles: De 7 a 11 y de 13 a 17 horas, carga limpia, $ 13.00; carga sucia, $ 15.00. De 7 a 11 o de 13 a 17 horas, carga limpia $ 6.50; carga sucia, $ 7.50.

Nocturno: De 19 a 23 y de 1 a 5 horas, carga limpia, $ 26.00; carga sucia, $ 30.00. De 19 a 23 o de 1 a 5 horas, carga limpia, $ 13.00; carga sucia, $ 15.00.

Horas extras en feriados: Tiempo y medio como establece la estiba, $ 9.75, carga limpia; $ 11.25, carga sucia.

Días hábiles hora extra: $ 6.50 carga limpia; $ 7.50 carga sucia.

Se deja expresamente establecido, que para futuros aumentos deberá ser convocado el respectivo Consejo de Salarios, cuya intervención será beneficiosa para ambas partes. Para debida constancia se firma el presente convenio en cinco ejemplares de un mismo tenor, en el lugar, día y hora antes mencionado.

Roberto Liard, Delegado patronal. — Celestino Monterroso, Delegado patronal. — Alejandrino Rivero, Delegado obrero. — Luis Garate, Delegado obrero.

1.o) La Cámara Mercantil de Productos del País permanece firme en sus principios, contrarios a reconocer retroactividades en los aumentos de sueldos y jornales, posición ésta que en su oportunidad y con la participación de prestigiosas entidades privadas, diera a conocer públicamente.

2.o) Que en oportunidad de firmarse el convenio con la Asociación de Cosedores y Marcadores del Puerto de Montevideo, se reconoció una retroactividad de dos meses y veinticuatro días, en mérito a una circunstancia muy excepcional, lo que de ninguna manera servirá de precedente ni significa una desviación de los principios que en ese sentido siempre ha mantenido la Institución".

2.o) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Resolución. Se integra el Consejo Paritario para una Empresa de Omnibus de la ciudad de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de setiembre de 1953.

Visto el convenio concertado entre la Empresa de Omnibus Francisco Forti y Hnos., y su personal a efecto de integrar el Consejo Paritario de la misma.

Resultando: Dicho acuerdo fué publicado en el "Diario Oficial" del 18 de agosto de 1953 no habiéndose presentado observaciones ni oposiciones al mismo.

Considerando: Que habiéndose llenado las formalidades exigidas por las disposiciones vigentes en la materia, procede integrar el Consejo de que se trata.

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento a lo que previene la ley número 10.913, de 25 de junio de 1947 y el decreto de 29 de agosto de 1947, reglamentario de la misma,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Integrar el Consejo Paritario de la Empresa de Omnibus Francisco Forti y Hnos., de Salto, con las siguientes personas: señores Carmelo Humberto Forti, Angel Forti y Pedro Fernando Forti, como delegados patronales y señores Juan Valentín Risso, Oscar Musetti y Rómulo Souza, por los trabajadores.

2.o Los miembros designados durarán dos años en sus funciones y seguirán actuando mientras no se les designe reemplazante.

3.o Comuníquese, publíquese y siga al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados para que dé posesión de cargo a los Consejeros designados; devuelto que sea, archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

7

INTEGRACION DE CONSEJOS DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 8 de setiembre de 1953:

Industria Gráfica de Colonia (Personal de Dirección)

Intégrase el Consejo de Salarios para la Industria Gráfica —personal de dirección— del Departamento de Colonia, de la siguiente manera: Delegados patronales: señores Ramón M. Moris (h) y Pío Santiago, como titulares y señores Julio C. González Moreno, Alfredo Toya Roche y Pastor S. Aulet, como suplentes. Delegados de los trabajadores: señores Hugo N. Ulhurburú y Américo Arias, como titulares; y a los señores José B. Díaz, Juan José Quinteros, Nepomuceno Ferreira y Néstor V. González, como suplentes en el orden preferencial.

Industria Textil, Grupo 6-F

Nómbrase miembros del referido Consejo de Salarios a los señores Doddy Nieto, doctor Héctor Gross Espiell y contador Luis A. Scorza.

Talleres Mecánicos y Afines de Paysandú

Exímese al doctor Jorge W. Larrañaga de la obligatoriedad del desempeño del cargo de miembro del Consejo de Salarios para Talleres Mecánicos y Afines del Departamento de Paysandú y nómbrase en su lugar al doctor Rafael Berçianos (hijo).

8

Resolución. Se da por presentado un Convenio sobre normas a aplicarse en las actividades de los Toneleros del Puerto de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de setiembre de 1953.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a despacho al vencimiento de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

REGISTRO DE TONELEROS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Entre la Sociedad Patronal y Contratista de Toneleros del Puerto de Montevideo y Sociedad de Toneleros del Puerto de Montevideo, los señores Secretarios abajo firmados en representación de la totalidad de las personas que ejercen, convienen en celebrar el presente acuerdo sobre las normas a aplicarse en esa actividad, a cuyo efecto firman el presente acuerdo que será protocolizado ante el Ministerio de Industrias y Trabajo.

1.o La Sociedad Patronal, procederá a abrir un registro de titulares y otro de suplentes a efectos de la inscripción de los obreros toneleros.

2.o Integran el registro de titulares los actuales obreros toneleros que figuren en la planilla de contralor de este Instituto de cada casa comercial. El de suplentes, con los que en actualidad realicen esas tareas y con los que anteriores al año 1953 fueron ocupados en las mismas, incluyéndose en este registro también a los seis obreros que dieron motivo a la formación de este expediente.

3.o Una vez inscripto el personal a que se refiere el artículo anterior, se cerrarán los registros, no pudiendo tener acceso a ellos ningún nuevo aspirante hasta tanto el número con que queda cerrado no satisfaga las necesidades del servicio.

4.o Cada casa comercial tendrá una lista de titulares de obreros toneleros y dispondrá se realice entre ellos un sistema rotativo a efectos del reparto equitativo del trabajo.

5.o Cuando la patronal necesitare más personal y una vez agotado el registro de titulares, solicitará a la Sociedad de Obreros Toneleros, el personal necesario, teniéndose en cuenta al personal del registro de suplentes.

6.o Cada vez que hubiere que llenar las vacantes de titulares, la patronal indicará a la persona que ocupará ese cargo, teniéndose en cuenta para la integración al personal del Registro de Suplentes, dándose cuenta del titular nombrado a la Sociedad de Obreros Toneleros.

7.o Los obreros toneleros del Puerto de Montevideo percibirán los salarios actuales, o los que en el futuro se le asignen por el Consejo de Salarios o por convenios colectivos.

8.o El seguro contra Accidentes del Trabajo y el Pago del Impuesto de Previsión Social y aportes jubilatorios serán satisfechos directamente por cada casa comercial patronal, como lo dispone las leyes respectivas.

9.o De este convenio, se dará copia a los integrantes de las casas contratantes y a la Sociedad de Obr[illegible] Toneleros del Puerto de Montevideo.

10. El convenio será realizado de acuerdo con la ley 9.675 de fecha 4 de agosto de 1937.

Montevideo, agosto 6 de 1953

Los toneleros José María Gandini, Santiago Peugeut y Santiago Franco, pueden trabajar en cualquiera de las casas patronales, a pesar de no figurar en los registros.

Por la Sociedad Patronal de Toneleros del Puerto de Montevideo: (hay una firma ilegible). — Por la Sociedad de Obreros Toneleros del Puerto de Montevideo: firman Alfonso Pérez y Enrique Pastorino (Inspector de Zona).

Montevideo, agosto 5 de 1953.

Elévese a la Subdirección.

Firma Osvaldo Alvarez

Nómina del registro de titulares de las casas contratantes:

Empresa Progreso, G. Sabino y Antonio Debitonto. — 1) Omar Pedro; 2) Ventura Eulogio; 3) Ferrari Constante; 4) Ferrari Francisco; 5) Letite Vicente; 6) Martínez Gerónimo; 7) Martínez Juan C.; 8) López Valentín; 9) Saggese Miguel; 10 Pérez Abel Alfonso; 11) Valiente Rafael; 12) Machado Teodoro; 13) Viscenti Francisco D.; 14) Indice Carmelo; 15) Sánchez Rodolfo; 16) Gómez Luis C.; 17) [illegible]; 18) Sacco Humberto; 19) Filgieira Cecilio; 20) Santes Antonio; 21) Martínez Carlos; 22) Errasquín Walter.

Empresa Luis Grecco e Hijos. — 1) Matteozi; 2) Vitturi Mario; 3) Gargiulo Rúben Mario.

Empresa Pasé. — 1) Freire Rogelio; 2) Ferreira Roberto; 3) Solelo Alfredo.

Empresa Bonora y Cía. — 1) Burlando José; 2) Alfredo Juan; 3) Cartelle Jorge; 4) Frachinelli Carlos; 5) Artsmendi Elbio; 6) González Ricardo; 7) Arismendi Dionicio José; 8) Filgueira Ramón José; 9) Blanco Generoso.

Registro de Suplentes. — 1) Castro José N.; 2) Amatto Manuel; 3) Ayala Félix; 4) Rosa Artigas; 5) Berruti Rúben D.; 6) Caseo Mario H.; 7) Siboldi Ademar; 8) Orti Antonio; 9) Iglesias Carlos; 10) Ferrari Angel; 11) Pereira Nelson; 12) García Ramiro; 13) Buriani Albérico; 14) Martínez Ulises; 15) Gavarone Nicola.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 28 de agosto de 1953.

1656—Nómbrase para prestar servicios en la Región Militar Nº 3 al Teniente 2º Julio C. Ribas.

1657—Mantiénese la resolución de 7 de julio de 1953 por la que no se hace lugar a la gestión promovida por el Capitán (R) Juan Sorgi para que se le asciende a Mayor.

1658—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al **Teniente Coronel Francisco A. Bazzi, sin perjuicio de atender sus clases en el Instituto Militar de Estudios Superiores.**

1659—Pase a situación de retiro a su solicitud el Mayor (SM-M) Alberto Gaye con una asignación mensual de $ 680.00.

1660—Pase a situación de retiro a su solicitud el Mayor (A) Mauricio Barriola con una asignación mensual de pesos 680.00.

1661—Declárase que el Teniente Coronel (R) Julio Filloy ha computado 44 años, 6 meses y 27 días de servicios, sin que ello implique modificación alguna de su haber de retiro.

1662—Acéptase la renuncia presentada por el Teniente Coronel (R) Aparicio Suárez del cargo de Director Departamental de la Defensa Pasiva de Rivera.

1663|64—Pase a situación de "Disponibilidad" el Teniente 2º Esteban S. Peluffo.

1665—Desestímase la gestión promovida por el Coronel Oscar M. Sánchez para que se retrotraiga su fecha de ascenso a Teniente Coronel el 1º de febrero de 1941.

1666—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) a contratar los servicios como Mensajero Reemplazante, del actual Mensajero Temporero Ruben Berrueta con una asignación mensual de $ 80.00.

1667—Modifícase el decreto Nº 22 700 en el sentido de que el nombramiento a favor del señor Comandante Ingeniero José Juan Baldizán, como Profesor de

Arquitectura Naval en la Escuela Naval, lo es con carácter precario, hasta tanto se realicen los Concursos correspondientes.

1668—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Material y Armamento a contratar los servicios de las personas que se indican.

1669—Autorízase al Servicio de Sanidad a disponer de $ 455.00 con cargo a los fondos aludidos en la resolución Nº 11.932, colocación de una caldera de vapor.

1670—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Material y Armamento a contratar los servicios como Oficial de 1ª, Ajustador Mecánico, 1ª Categoría, del actual Peón, Partida 33, Categoría IV, Grado 3 Miguel Angel Franco con un jornal de $ 12.48 y como Medio Oficial Herrera, 3ª Categoría con un jornal de $ 9.04 al señor Arnoldo J. L. Pais Briozzo.

1671—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor de Carlos M. Chapuis Maupome $ 412.00 por concepto de aumentos de sueldos y el 20 o|o que sobre dichos aumentos determine la ley del 5 de enero de 1948.

1672|73—Modifícase la resolución número 10.125 en el sentido de que a partir del 1º de julio próximo pasado la cuota pensionaria de la señora Nilda Otilia Valdez de Tiozzo queda fijada en pesos 39.72 mensuales y las de la señora Nilda Damiana Ferro de Valdez y señorita Odilia Mabel Valdez Ferro, en pesos 99.30 mensuales la de cada una continuando con el beneficio determinado por las leyes N.os 11.326 y 11.780.

1674—Autorízase al Servicio Meteorológico a adquirir a la firma Gerog Grunert, representante de la firma Wilh Lambrecht material científico por un importe de U$S 3.870.00 CIF Montevideo más un 10 o|o para gastos, etc. en total $ 7.998.43.

1675—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 3.4400.63 destinada a abonar al Banco de Seguros del Estado, la renovación de la póliza de salarios del personal ocupado en el Riesgo Usina de Balizamiento.

1676—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 1.290.00 para atender las adquisiciones efectuadas a las firmas Augusto Hoffman y Ernesto Benedek por pesos 650.00 y $ 640.00 respectivamente.

1677—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa y mediante pedido de precios diversos, artículos con destino a sotck de los Almacenes de ese Servicio.

1678—Autorízase al Servicio de Intendencia a disponer con afectación al rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" del Item 3.22-01 de $ 1.601.21 para abonar la mano de obra para la confección de prendas destinadas a los alumnos de la Escuela Militar, Escuela Militar de Aeronáutica, Liceo Militar y Naval y Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva.

1679—Transfiérase a la cuenta corriente "Tesoro Nacional - Comisión Nacional del Aeropuerto de Carrasco", $ 191.606.52.

1680—Autorízase al Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a rechazar las propuestas presentadas a la licitación pública para efectuar las instalaciones sanitarias de la Oficina que ocupa el Telégrafo de la ciudad de Rocha y autorícese al referido Servicio a efectuar las instalaciones de referencia, por administración directa del Servicio, con su propio personal dentro de la suma de $ 3.995.41.

1681—Reconócese a las señoritas Ofelia Emma y Aida Esther Moreno, el derecho a disfrutar a partir del 23 de junio de 1953, de una cuota pensionaria de pesos 72.50 mensuales cada una, además de los beneficios determinados por las leyes

1682—Otórgase a la señora Faustina Correa Pérez, una cuota pensión de pesos 12.00 mensuales, modificando la resolución N.o 11.754 en el sentido de fijar las cuotas pensionarias de las señoras Susana Felicia Correa de Rivadavia y Felipa Anacleta Correa de Rodríguez, en $ 12.00 mensuales para cada una a partir del 1.o de agosto de 1953 continuando ambas pensionistas con la cuota suplementaria de $ 15.00 determinada por la ley N.o 11.326 y con la determinada por la ley número 11.780; la cuota pensión de la señora Faustina Correa Pérez, será fijada en pesos 20.00 por aplicación del artículo 5.o de la ley N.o 11.326, mejorada con la tercera parte de la cuota suplementaria determinada por el artículo 3.o de la ley N.o 11.780.

1683—Declárase que el Teniente Coronel (R) Fructuoso Pablo Barbadora ha computado 47 años, 10 meses y 17 días de servicios, sin que ello implique modificación alguna de su haber de retiro.

1684—Nómbrase al Teniente Coronel Hugo R. Tiribocche, Secretario de la Comisión Calificadora de Servicios Militares.

1685—Adsbríbase al Regimiento de Caballería N.o 5 al Teniente 2.o de Reserva Gerardo P. Fernández.

1686—Intégrase la Lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar con los señores Oficiales Superiores que se indican.

1687—Mensaje a la Cámara de Senadores acusando recibo del mensaje de 12 de agosto del corriente año, en el que se transcribe el decreto por el cual ese alto Cuerpo ha concedido la venia al Poder Ejecutivo para integrar la Lista de Conjueces del Supremo Tribunal Militar.

1688—Acéptase la renuncia presentada por el Teniente 2.o (R) Arturo Florencio Rivero del cargo que ocupa en el Ministerio de Defensa Nacional como Adscripto a la Dirección Departamental de Defensa Pasiva de Durazno.

1689—Nómbrase al Mayor (S.M.M.) (R) Hugo Scosería para prestar servicios en la Dirección General del Servicio de Sanidad Militar.

1690—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma Trabucati y Cía., en forma directa, lubricantes destinados al funcionamiento de los motores de las distintas Unidades Navales dependientes de la Inspección General de Marina por un total de $ 25.000.00.

1691—Modifícase la resolución número 12.667 en el sentido de que la suma de $ 1.074 26 que corresponde reintegrarle al Teniente Coronel Hugo Frigerio Herrán, se cargará al rubro 8.01 "Gastos Eventuales y Extraordinarios" del Item 3.22-03, debiéndose expedir una nueva orden de pago y anular la N.o 279.

1692—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 1.126.82 importe de los gastos originados con motivo de la visita del Buque Escuela Francés "Jeanne D'Arc" y de la cañonera "Buenos Aires".

1693—Líbrese orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por pesos 888.40 destinada a abonar a las firmas Carmeta S.A.I.U. y Fábrica Uruguaya de Muebles Metálicos, la adquisición de muebles metálicos.

1694—Apruébanse los aumentos de Tarifas de Pilotajes de Prácticos.

1695—Modifícase el numeral 5) de la Reglamentación para la realización del Campeonato de Esgrima para los Oficiales de Educación Física aprobada por decreto N.o 22.084.

1696—Autorízase al Servicio de Transmisiones a excederse en los duodécimos de los rubros 2.06 "Alumbrado, Energía Eléctrica, Agua y Afines" 2.09 "Gastos Generales de Oficina" ambos del Item 3.28 - Ejercicio 1953.

1697—Dispónese que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación talonaria a favor de la señora Elisa Etcheverrito de Bonilla y los menores Ana María y Roberto Bonilla por pesos 201.50.

1698—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 145.00 a favor del Alférez (S.M.M.) Carlos María García da Rosa.

1699—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor del Teniente 1.o (A) Juan B. Gallota por $ 141.11.

1700—Establécese que la señora Julia Amabila Perera de Durán, tiene derecho a percibir a partir del 26 de mayo de 1950 una pasividad de $ 20.30 mensuales, beneficiada con $ 30.00 también mensuales establecida por la ley N.o 11.780.

1701—Declárase que el Teniente Coronel (R) Domingo P. Mendoza ha computado 37 años y 6 meses de servicios, sin que ello implique modificación alguna en su haber de retiro.

1702—Acéptase la renuncia presentada por el Capitán (R) Tomás Cadimar del cargo que ocupa en el Servicio de Material y Armamento.

1703—Acéptase la renuncia presentada por el Mayor (R) Ignacio C. Mirazo Jaureguy del cargo de Director Departamental de Defensa Pasiva de Tacuarembó.

1704—Nómbrase Profesor de Historia de 4.o año de Enseñanza Secundaria del Liceo Militar y Naval "General Artigas" con fecha 1.o de marzo de 1953 y con carácter precario, hasta que se realicen los cursos correspondientes al señor Werter Martínez Buelta.

1705—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia comunicando que por decreto número 22.732 el Poder Ejecutivo ha aceptado la renuncia presentada por el General (R) Gualberto Lope Bolani, como miembro de ese Alto Cuerpo.

1706 al 1708—Adscríbase al Ministerio de Defensa Nacional al General (R) Gualberto Bolani, al solo efecto de la revista.

1709—Otórgase a la señora Fructuosa Gómez de León de Larghero, una pensión de $ 11.25 mensuales a partir del 4 de febrero de 1950, y los beneficios establecidos por las leyes N.os 11.326 y 11.780.

1710—Acta N.o 663, compuesta de: 6 Pensiones, 4 Compensaciones Especiales, 3 Privilegios de Paquete y 4 Varios.

1711—Nómbrase Jefe de 3.a (Médico de Cirugía Plástica), Partida 7, Categoría II, Grado 13 del Item 3.19 "Servicio de Sanidad Militar" a la señora doctora Paula Knaibl, hasta tanto se hayan realizado los concursos dispuestos por el artículo 97 de la ley N.o 11.923, para otorgar la efectividad de dicho cargo.

La Secretaría.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Set 19



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

27ª SESION ORDINARIA

Junio 17 de 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR DOCTOR ANTONIO GUSTAVO FUSCO

SUMARIO

19 —Asignaciones Familiares. — Proyecto de ley por el que se modifica el inciso 1.o del artículo ... de la Ley N.o 11618 de 20 de Octubre de ... — Por moción del señor senador Chiarino, se resuelve considerarlo de inmediato.

—En primera discusión general.

—Debate.

—Se aprueba en general y particular.

—Supresión de la segunda discusión.

—Sanción.

—Pasa a la Cámara de Representantes. — Carpeta 672. Repartido 53.

20.—"Pequeño Dionisio". — Proyecto por el que se designa con dicho nombre el Albergue de Varones de la ciudad de Treinta y Tres. — El señor senador Haedo propone se considere de inmediato.

—(22) Se aprueba la proposición del señor senador Haedo.

—(22) En primera discusión general y particular.

—Aprobado.

—Supresión de la segunda discusión.

—Sanción.

—Pasa a la Cámara de Representantes. — Carpeta 785. — Repartido 60. M: 2697.

21.—Comercialización del Ganado en Tablada. — Proyecto por el que se fija el precio del ganado. — El señor senador Chouhy Terra propone que se declare grave y urgente y se incluya en primer término en el orden del día del lunes próximo.

(23) Debate.

—Se resuelve colocarlo en primer término de la orden del día del próximo miércoles.

—(25) Actuación policial en incidentes con estudiantes. — Informa el señor Ministro del Interior. Informa el señor Ministro del Interior.

—Exposición del señor senador Batlle Pacheco.

—Exposición del señor senador Bonino.

—Debate.

—Exposición del señor Ministro del Interior. — Intervención del señor senador Chouhy Terra.

—Se levanta la sesión, siendo la hora 20.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Informes del señor Ministro del Interior, sobre la actuación Policial en los últimos incidentes con estudiantes. — (Debate).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

2º — Decláranse amparadas por los beneficios jubilatorios a las parcialidades que integran los trabajadores del teatro. — Carpeta 1027|953. — Rep. 61.

3º — Pensión a la señora Childa Justo de Franco. —Carpeta 1048|953. Rep. 42

4º — Pensión a la señora Elena Fontán de Alonso. — Carpeta 1077|953. Rep. 48.

5º — Pensión a la señora Laura Cesconi de Lombardo e hija. — Carpeta 2047|50. Rep. 47.

6º — Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948. —Carpeta 1453|49. Rep. 24.

9º — Modifícase el inciso 1.o del artículo 12 de la Ley tria. firmada en Montevideo, el 26 de febrero de 1953. — Carpeta 1021|53. Rep. 50.

8º — Fíjanse precios para el ganado comercializado en el Mercado Nacional de Haciendas. — Carpeta 926. Rep 51 (Previo Informe).

9º — Modifícase el inciso 1.o del artículo 12 de la ley N.o 11.618 de octubre 20 de 1950. — (Asignaciones Familiares). —Carpeta 672|52. Rep. 53.

10 — Acefalía en los cargos de Oficiales del Registro del Estado Civil. — (Sustitución). — Carpeta 389|47. Rep. 58.

11 — Modifícase el artículo 3.o de la Ley 10.024 de 14 de junio de 1941, que aprobó el Código Rural.— Carpeta 778|48. Rep. 59.

12 — Desígnase con el nombre de "Pequeño Dionisio" al Albergue de Varones de la Ciudad de Treinta y Tres. — Carpeta 785|52. Rep. 60.

13 — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios siguientes:

A) Mensajero del Servicio de Trasmisiones. — Carpeta 1030|53. Rep. 56. — (El palzo constitucional vence el 6 de julio de 1953).

B) Sub Inspector de Primera Clase de la Dirección de Institutos Penales. — Carpeta 1043|53.— Rep. 57. — (El plazo constitucional vence el 12 de julio de 1953).

1

A la 17 y 38 minutos, entran a la Sala de sesiones, los señores senadores: Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bonino, Carballo, Correa, Cusano, Chiarino, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mocho, (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña, López Toledo y Raffo Frávega.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Cutinella, Charlone y Fabini.

Con aviso, los señores senadores Boyley, Bove Arteaga, Espalter y González Conzi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en Sala está abierta la sesión.

2

Léanse los asuntos entrados.

(Se leen:)

"La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se incluye en los beneficios establecidos por el artículo ... de la ley de 27 de setiembre de 1950, al Decano y ...sores fundadores de la ex Universidad de Mujeres, hoy Instituto "José Batlle y Ordóñez".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

"La misma Cámara remite con sanción los siguientes proyectos de ley: por el que se acuerda pensión a la señora María Celia Rodríguez de Guillama e hija; por el que se acuerda pensión al señor Virginio D'Amato Gallo acumulable a la jubilación que le pudiera corresponder; por el que se eleva la pensión que actualmente disfruta la señorita Herminia Herrera y Reissig; por el que se acuerda pensión a la señora Raquel C. Artigas Martínez de Restuccia: por el que se acuerda pensión a la señora Esther Scheneckemburger de Mendoza Amaral; por el que se acuerda pensión a la señora Laura Hamilton de Hill y por el que se eleva la pensión que actualmente disfruta la señora Victoria Carbonell de Grezzi e hijos menores".

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite en nueva forma el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Mercedes Pulido de Villamajó".

—A la referida Comisión.

"La Cámara de Representantes comunica la sanción del proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora María Luisa Gómez Cibils de Domínguez".

—Archívese.

"El Ministerio de Salud Pública solicita la devolución del expediente relacionado con el pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para exonerar del cargo de Capataz del Hospital Pereira Rossell, al señor Carlos Antonio Pulido de Villamajó".
jubilado".

—Devuélvase dicho asunto al Poder Ejecutivo.

"La Presidencia de la Asamblea General destina el Mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Ilda Iraola de Reyes Lerena e hijo menor, en sustitución de la legal que pudiera corresponderle".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

"El señor senador don Eduardo Víctor Haedo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Rafael Barradas" la Escuela de 2º Grado Nº 150, ubicada en el Paso de la Arena, del Departamento de Montevideo".

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

3

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: en sesiones anteriores, por haber llegado un poco tarde, no me enteré de que el señor senador Viña había planteado un asunto que yo tenía en mi mente pensando hacerlo en la primera oportunidad. Me entero que el señor senador ha coincidido totalmente con mi pensamiento, al proponer que sus palabras pasaran al Ministerio de Ganadería y Agricultura a los efectos de que se tomara en cuenta a la Liga Federal de Acción Ruralista, para todos los asesoramientos que tengan relación con la producción.
Siempre he tenido la idea que en los proyectos de ley para los cuales se requiere asesoramiento de las entidades ruralistas, debiera oírse a esta entidad, en primer término, porque su organización es altamente democrática, extendiéndose a todo el país, que agrupa, sin duda, el mayor número de productores y reune a una serie de ciudadanos que dedican su vida, preferentemente, a procurar, por todos los medios, el mejoramiento de nuestra producción.
Me parece que estas iniciativas o estas inquietudes deben ser dignas del apoyo del Parlamento.
De ahí que con estas palabras quiera adherir, como lo ha hecho mi compañero de sector, el señor senador Manini Ríos, considerando interesante subrayarlas en ese sentido.
Nada más, señor Presidente.

4

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.
SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: he presentado un proyecto de ley por el cual se designa con el nombre de "Rafael Barradas" la Escuela de 2º Grado Nº 150, ubicada en el Paso de la Arena en el Departamento de Montevideo.
Se trata de una personalidad de tal calidad, que cualquier manifestación encomiástica resulta superflua. Es de nuestros "grandes" en materia artística.
Dentro de unos meses se cumplen 25 años de la muerte de Barradas. Están en Montevideo, custodiados por el amor entrañable de la que fué su esposa y el cariño de su hermano buena parte de su obra fundamental. Una iniciativa oportuna sería juntarla en una exposición lo más completa posible. Se comprendería así la necesidad de ir a la instalación del Museo "Barradas".
¿Por qué he elegido esta escuela? Porque su Comisión de Fomento se ha adelantado a reclamar ese honor en una expresión elocuentísima, sencilla y humana, hecha llegar al Consejo N. de E. P. y Normal que habrá sido seguramente muy grata al espíritu del gran artista, que tanto amaba a los niños a los pobres, y que llevó una vida austera y recatada.
Y por algo más, señor Presidente. En ella funciona dirigida por el señor Oscar Casalá una escuela de arte para niños, que ha representado con amor la teatralización de algunos aspectos de la vida de Barradas. Se ha creado allí un clima de amor y comprensión de Barradas y su obra.
SEÑOR GAMBA. — Perdóneme, señor senador, que le interrumpa. ¿A qué escuela se ha referido el señor senador?
SEÑOR HAEDO. — A la Escuela de 2º Grado Nº 150 de Paso de la Arena, que dirige la señora Milka Gambardella de Cuadrado.
Como homenaje al gran artista, adelantándonos a la consagración nacional que tendrá al cumplirse los 25 años de su desaparición, propongo que se vote sobre tablas este proyecto de ley.
(Apoyados).
SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FERNANDEZ RIOS. — Señor Presidente: quiero expresar mi adhesión sin reservas a las palabras pronunciadas por el señor senador Haedo respecto a la personalidad de Rafael Barradas.
Grande y magnífico fué aquel muchacho artista, que contribuyó, en un momento dado de nuestra cultura, a prestigiar el nombre del Uruguay en los centros artísticos de Europa.
Realizó, desde luego, una obra de renovación dentro de las manifestaciones artísticas de la época y vivió, permanentemente, con la ansiedad del triunfo y con la angustia del vivir.
Murió muy joven. Dijo Rodó en alguna oportunidad. que los ciudadanos se honran, honrando la memoria de sus grandes muertos.
En este caso acompaño la moción, o más bien dicho, la manifestación del señor senador Haedo, para que a una escuela de la República se le dé el nombre de Rafael Barradas y esto sirva de ejemplo para que, en los centros de enseñanza y educación del país, vayan grabándose en una forma permanente, diríamos en la piedra de los tiempos, los nombres de aquellos ciudadanos que, por sus virtudes y su talento, han honrado la República.
Nada más.
SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente,
Deseo adherir en forma expresa a las palabras de los señores senadores Haedo y Fernández Ríos, porque entiendo que en Barradas tiene el país a uno de los más vigorosos pintores nacionales, que ha de perdurar en las generaciones sucesivas.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor senador Haedo.
(Se vota: Afirmativa. Unanimidad)

5

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente?
Mientras se buscan los antecedentes para tratar el proyecto que acaba de ser declarado grave y urgente, se podrían tratar —y creo que no me equivoco al decir que no van a dar lugar a debate— dos proyectos que la Comisión de Asuntos Internacionales ha resuelto plantear al Senado como graves y urgentes y que figuran en 6º y 7º término del orden del día de hoy.
En primer término, trataríamos la Convención Comercial con la República de Austria, firmada en Montevideo el 26 de febrero de 1953. Hay informe verbal que lo producirá uno de sus miembros.

6

El otro asunto, señor Presidente, es la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948.
El país está en mora con respecto a este asunto, porque desde el año 1948 se viene arrastrando en las carpetas del Senado.
En nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, propongo que se declaren graves y urgentes y se traten sobre tablas los dos proyectos a que me he referido.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Guichón.
(Se vota: Afirmativa)

7

—Léase el proyecto referente a la Convención Comercial con la República de Austria. (Repartido Nº 50).
(Se lee:)

"(Carpeta 1021 de 1953.—Comisión de Asuntos Internacionales. — Repartido 50 de 1953).

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Gobierno.

Montevideo, marzo 6 de 1953.

A la Asamblea General:

El 26 de febrero último se suscribió con la República de Austria la Convención Comercial, cuyo texto se adjunta, a los fines de su aprobación.
Entre el Uruguay y Austria se ha establecido una corriente de intercambio comercial que se acrecienta con firme interés para ambos países.
Se viene operando dentro del régimen de un Convenio bancario de compensación por dos millones de dólares, habiendo alcanzado las exportaciones uruguayas, en el año 1949, a U$S 1.076.372. Entre los productos de exportación uruguaya figuran, en rubros importantes, ciertas clases de lana y carnes en conserva.
La Convención que se ha negociado es del tipo corriente de esta clase de estipulaciones internacionales, siendo su artículo básico el señalado con el Nº 2, que establece el tratamiento de la nación más favorecida en lo relativo a derechos de aduana e impuestos internos.
Si ese régimen favorece el ingreso de productos uruguayos al mercado austríaco en condiciones de competencia, facilita, asimismo, el abastecimiento de nuestro país dentro del plan de comercio multilateral indiscriminatorio que, en igualdad de disponibilidades de medios de pagos y de condiciones comerciales, practica el Uruguay.
Al elevar a la Asamblea General la Convención firmada con Austria, solicito la aprobación del adjunto proyecto de

ley que permitirá ponerla en vigencia a la mayor brevedad posible.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a la Asamblea General, las seguridades de mi alta consideración.

P TTALUGA. — Eduardo Giménez de Aré-
PITTALUGA. — Eduardo Giménez de Aré-
chaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Apruébase la Convención Comercial entre la República Oriental del Uruguay y la República de Austria, firmada en Montevideo el 26 de febrero de 1953.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

FRUCTUOSO PITTALUGA.

Carpeta Nº 1081 de 1953. — Distribuido Nº 116 de 1953. — Anexo 1º al 4º de 1953.

Cámara de Senadores. — Secretaría de Comisiones. — Comisión de Asuntos Internacionales.

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Federal de la República de Austria, deseosos de facilitar las relaciones comerciales entre el Uruguay y Austria, han resuelto celebrar una Convención Comercial y a este fin han nombrado como sus Plenipotenciarios:

El Consejo Nacional de Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Al doctor don Fructuoso Pittaluga, su Ministro Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

El Presidente Federal de la República de Austria:

Al señor ingeniero don Esteban Tauschitz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay.

Quienes, después de haber canjeado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, han convenido las siguientes disposiciones:

Artículo 1º El Gobierno de la República Oriental del Uruguay y el Gobierno Federal de la República de Austria tomarán todas las medidas adecuadas a fin de incrementar el intercambio comercial entre ambos países.

Art. 2º Los Gobiernos contratantes convienen en que todas las ventajas y privilegios referentes a los derechos de aduana y todo derecho accesorio, impuestos internos y tasas de recaudación de aduana, clasificación e interpretación de las tarifas, reglas y formalidades aduaneras de cualquier índole, que una de las partes contratantes hubiera concedido o concediera en el futuro a cualquier otro país, serán de inmediato e incondicionalmente concedidos a la otra parte contratante.

Art. 3º Se exceptúan de la aplicación de la presente Convención los favores concedidos actualmente o que pudieran ser concedidos en el futuro para facilitar el pequeño tráfico fronterizo, en una zona que, por regla general, no exceda de 15 kilómetros de profundidad de cada lado de la frontera, así como las ventajas resultantes de una unión aduanera ya celebrada o que pudiera ser celebrada en el futuro y afectando cualquiera de los Gobiernos contratantes.

Art. 4º Se exceptúan igualmente de la aplicación de la presente Convención, los favores concedidos actualmente o que pudieran concederse en el futuro por el Uruguay, exclusivamente a la Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay. Se exceptúan de la aplicación de esta Convención las ventajas concedidas actualmente o que pudieran concederse en el futuro por el Gobierno Federal de Austria, exclusivamente a los limítrofes.

Art. 5º Ambas partes contratantes examinarán con la mayor buena voluntad todas las proposiciones relativas al mejoramiento e incremento del mutuo intercambio comercial; particularmente tratarán también de facilitar dentro de las leyes y normas vigentes en ambos países, todos los trámites de negocios inherentes al intercambio comercial.

Art. 6º La presente Convención será ractificada de acuerdo al procedimiento constitucional de cada una de las Partes Contratantes, y los instrumentos de ratificación serán canjeados en Viena lo más pronto posible.

La presente Convención se celebra por el término de un año y será renovable de año a año por tácita reconducción, salvo que una de las Partes Contratantes la denuncie con 60 días de anticipación a su vencimiento.

Hecho en Montevideo a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, en dos ejemplares, uno en idioma español y otro en idioma alemán, ambos fehacientes.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay

FRUCTUOSO PITTALUGA

Por el Gobierno Federal de la República de Austria

ESTEVAN TAUSCHITZ

—En 1ª discusión general.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Internacionales me encomendó informar respecto de este proyecto de ley del Poder Ejecutivo, que llegó a su seno el 6 de marzo del año en curso.

Esta Convención Comercial fué firmada por nuestro Gobierno con los Representantes de la República de Austria, el 26 de febrero de 1953.

En general puede decirse que nuestro país exporta a la República de Austria, —en una corriente comercial que si bien no es de elevado monto tiene características de permanente—, cueros, lanas, hilados, cerdas y algunos productos agrícolas.

En 1951, Austria compró en el Uruguay lanas lavadas, cueros y cerdas, y en 1952, cueros, lanas, tops, carnes, productos agrícolas y vendió al Uruguay —en 1951—, vehículos automotores; artículos de barraca y de construcción; aparatos de electricidad; artículos de ferretería; joyería, orfebrería; máquinas en general y derivados; materias primas; elementos de ortopedia, cirugía e higiene; artículos de juguetería, bazar y menaje; artículos de librería, papelería y escritorios; elementos de cinematografía, música, radio y fotografía y artículos de tienda y mercería. El monto del intercambio fué superior al millón de dólares.

Austria es un país productor de mineral de hierro, magnesita, sal, grafito y madera, es decir, productos interesantes en el orden de las materias primas y que son bases de las industrias, asimismo, maquinarias, automóviles, como también de las industrias eléctricas y químicas, (abonos artificiales, papel, goma, productos farmacéuticos, cosméticos, lacas, colorantes). Tienen firme desenvolvimiento y ya coloca producción en el exterior, fuertes industrias para la fabricación de aparatos de óptica, aparatos para medicina y de mecánica de precisión.

La corriente comercial entre Austria y el Uruguay, se viene desarrollando dentro de un régimen de convenio bancario de compensación por dos millones de dólares. El comercio recíproco encontraba el obstáculo de las tarifas diferenciales, problema que se obvia totalmente en la nueva Convención Comercial, mediante la aplicación de lo estatuído en el artículo 2º, que es sobre el tratamiento incondicional e ilimitado de la nación más favorecida.

Este artículo 2º es análogo al de otros Tratados celebrados por la República y que ya tienen sanción legislativa.

Debo manifestar, asimismo, que el señor Director de Comercio Exterior asesoró, en lo pertinente, a la Comisión de Asuntos Internacionales, debiendo agregarse que la Convención Comercial negociada es claramente el tipo corriente de esta clase de estipulaciones internacionales y que el régimen de la misma ha de favorecer la entrada de productos uruguayos al mercado austríaco facilitando el abastecimiento a nuestro país, dentro del plan de comercio multilateral indiscriminatorio que, —que en igualdad de disponibilidades de medios de pagos y de condiciones comerciales—, es práctica normal del Uruguay.

Esta Convención Comercial, previamente a su aprobación por el Poder Ejecutivo, también tuvo opinión favorables de los Ministerios de Hacienda y de Industrias y Trabajo y del Banco de la República.

Por las razones expuestas, la Comisión de Asuntos Internacionales aconseja la aprobación de esta Convención Comercial.

Es lo que tenía que decir en nombre de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar en general.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Se ruega marcar la votación, porque se necesitan 16 votos conformes.

(Se vota: Afirmativa. 17 en 17 Unanimidad)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR VIGNALE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

—Queda sancionado y se comunicará a la Cámara de Representantes.

8

—Léase el proyecto siguiente relacionado con la designación de la Escuela de 2º Grado, Nº 150, de Paso de la Arena, con el nombre de "Rafael Barradas".

(Se lee).

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Rafael Barradas" la Escuela de 2º Grado Nº 150, ubicada en el Paso de la Arena, del Departamento de Montevideo.

Art. 2º Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En 1954 se cumplen veinticinco años de la muerte de Rafael Barradas. Corresponde proclamar su nombre como el de uno de nuestros mayores artistas, mantener permanentemente su recuerdo en el homenaje público como expresión de gratitud por su labor, y suscitar la atención por su obra, admirada hasta ahora por las personas especializadas en el estudio de las artes plásticas contemporáneas, pero sin la divulgación conveniente en el pueblo y aún en el exterior, seguros de que, en cuanto se la conozca cabalmente, habrá de adquirir resonancia excepcional.

Vivió gran parte de su vida fuera del país, llegando a ser un tipo auténtico de pintor dedicado a sus dibujos y a sus cuadros. Fué el punto de referencia que tuvo hace tres décadas el movimiento renovador de la pintura, de modo especial en España. La juventud intelectual de Montevideo le acompañó hasta sus últimos días considerándolo un pintor eximio que había penetrado en los más íntimos secretos de la creación artística.

Se inició como dibujante ágil para el croquis, original en el trazado de siluetas pintorescas del Montevideo de su época, esto es, de los primeros años de este siglo. Como caricaturista, inmortalizó figuras de escritores, profesores y artistas que fueron sus contemporáneos, llegando a constituir una verdadera historia local que tiene, necesariamente, que publicarse en un "carnet iconográfico" por parte de la Biblioteca Nacional, como es frecuente en los grandes centros de cultura europeos.

Viajó a Europa y se radicó en España, tierra de sus padres. En Barcelona y en Madrid adquirió, con sus cuadros y con el ejemplo de una vida recatada y austera, la admiración de cuantos le conocieran. Tomó como tema principal de su obra tipos de Aragón, de Castilla, del país vasco, obreros de las fábricas, campesinos, marineros, hombres del pueblo, buscando y extrayendo de todos ellos los gestos de mayor espontaneidad y sencillez. Con razón el crítico compatriota don José Pedro Argul ha dicho que a Barradas", le interesó el espíritu de la raza, la trascendente presencia de los seres, al descubrir fuertemente sus personajes, tipificándolos y aquietándolos como estatuas, apartándolos de todo accidente y anécdota de la conciencia humana". Formó así un itinerario de tipo superior en hondura de interpretación al famoso de Joaquín Sorolla hecho para la Sociedad Hispánica de Nueva York, logrando hacer en pintura moderna la réplica de la serie "De la Raza" del escultor Julio Antonio.

La obra de Barradas vive consagrada en el concepto de estetas españoles y rioplatenses; su nombre es conocido y reputado como el de uno de los más esclarecidos pintores que ha dado América.

Retornó al Uruguay a vivir sus últimos días, ya con su salud quebrantada. Trajo con él sus cuadros, que esperan todavía que se les reúna en una casa especial destinada a popularizarlos.

Por lo que representa en sí, por su aporte egregio a la cultura y al prestigio intelectual del Uruguay, por su vida casi apostólica, de total entrega al arte, al amor de los pobres y de los niños, merece que se le tributen honores públicos. Como adelanto de ellos, propongo el sencillo homenaje de designar con su nombre una Escuela del Departamento de Montevideo, proyecto que someto a la consideración del honorable Senado.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión particular.

Léase el artículo primero.

(Se lee).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota): Afirmativa.

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

(Se vota): Afirmativa.

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

9

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el siguiente proyecto de ley relacionado con la Convención para la Prevención y la sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la tercera sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre 9 de 1948.

(Se lee).

Carpeta 1453 de 1949. —Comisión de Asuntos Internacionales. — Repartido 24 de 1953.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, setiembre 19 de 1949.

A la Asamblea General.

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 21 del artículo 157 de la Constitución de la República, tengo el honor de someter a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley por el que se aprueba la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en ocasión de la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, celebradas en París, del 21 de setiembre al 12 de diciembre de 1948.

El tema del genocidio, —según se manifiesta en Informe elevado a la Cancillería por la Delegación de Uruguay, —contaba con antecedentes, algunos de ellos con la resonancia del proceso de Nuremberg, reglamentado por el acuerdo de fecha 8 de agosto de 1945, que a su vez se inspiró en la Declaración de Moscú, de octubre 3 de 1943. Asimismo, con fecha 11 de diciembre de 1946 la Asamblea General de la O. N. U. definió al genocidio como la negación del derecho de existir a los grupos humanos, y el Consejo Económico Social, encomendó luego a un Comité ad-hoc, la redacción de un anteproyecto de convención sobre represión del genocidio. Este proyecto se tomó más tarde como base de trabajo y discusión para la confección del presente instrumento internacional.

El Poder Ejecutivo desea hace notar que a la Delegación Uruguaya cúpole una importante labor en los trabajos preparatorios y en la redacción final de la Convención, ya que logró hacer triunfar la mayor parte de sus puntos de vista, los cuales fueron expresados en el discurso pronunciado por el Delegado de Uruguay en la VI Comisión, al presentar la enmienda uruguaya al primitivo proyecto de Convención. Dichos puntos de vista eran, en síntesis, los siguientes:

1.o) La Convención debe limitarse estrictamente al crimen típico de genocidio, sin abarcar modalidades que, además de dar lugar a observaciones serias de algunos delegados, pueden y deben quedar comprendidas en los instrumentos sobre protección de la persona humana.

2.o) Debe precisarse el alcance del término "grupo" que domina la definición del segundo artículo, sin quedar el mismo definido. Además, en la enumeración de los actos que constituyen genocidio, es conveniente agregar los tratos o condiciones de ocasionar la invalidez o el debilitamiento colectivo, (uso de narcóticos, estupefacientes, etc.).

3.o) Para la efectividad de la represión prevista, el Uruguay está dispuesto a convenir en una jurisdicción internacional irrestricta, entendiendo que a crimen internacional corresponde sanción internacional. Si ello no fuera viable, podría llegarse a una fórmula adecuada que manteniendo la represión por los tribunales nacionales, organizara complementariamente la jurisdicción internacional para el caso de que aquellos omitieran en los hechos el cumplimiento de la Convención. Se propuso a tal efecto, que cualquiera de las partes de la Convención pueda denunciar la omisión a la Corte de Justicia Internacional, la cual sería competente para calificar la denuncia y en su caso, conocer y fallar sobre el delito de genocidio.

4º) En base a que la Constitución uruguaya y sus leyes penales rechazan la pena de muerte para todo crimen, debe entenderse con esa reserva, el castigo por delito de genocidio y la extradición a que pueda dar lugar.

5.o) No debe establecerse plazo de duración al preveerse método de denuncia para esta Convención sobre represión de un crimen condenado sin discrepancias por la Humanidad.

6.o) Respecto a la inclusión del calificativo nazifacista como típico del genocidio en el texto de la Convención entiende la Delegación Uruguaya que el agregar calificativos puede parecer limitativo y contrariar el espíritu que la anima.

En base a los precitados puntos de vista, la Delegación uruguaya logró la exclusión de los "grupos políticos" en el concepto del delito de genocidio, ya que según lo expresó el Delegado de Uruguay en oportunidad, los grupos políticos" son asociaciones poco asimilables al concepto de "genos", y además, todo gobierno legítimo que eventualmente se defendiera contra un movimiento subversivo, correría el riesgo de ser acusado ante un tribunal internacional de estar cometiendo genocidio.

En igual sentido, se obtuvo la supresión del "genocidio cultural", que constituiría una peligrosa fórmula para los países americanos, que están formados fundamentalmente de aluvión.

Otra enmienda uruguaya también triunfante, es la relacionada con la jurisdicción internacional para la represión del genocidio. En conexión con este punto, se aprobó, además, un proyecto de resolución por el cual se invita a la Comisión de Derecho Internacional a estudiar la posibilidad de establecer una Cámara Criminal de la Corte Internacional de Justicia.

Para finalizar, el Poder Ejecutivo debe recalcar que cuando se designó el Comité de Redacción que dió forma definitiva a la Convención, se tuvo en cuenta la contribución de cada miembro al estudio del proyecto, y que el único representante latino americano y de habla española elegido fué el Delegado uruguayo.

Por las razones expuestas, y en atención al espíritu altamente humanitario que informa la presente Convención, que por otra parte ya ha sido ratificada por varios de los Estados signatarios, el Poder Ejecutivo encarece a ese Alto Cuerpo su pronto pronunciamiento.

Reitero a la Asamblea General, las seguridades de mi más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — CESAR CHARLONE.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN

Artículo 1º) Apruébase la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948.

Art. 2.o) Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

CONVENCION PARA LA PREVENCION Y LA SANCION DEL DELITO DE GENOCIDIO

Las partes contratantes,

Considerando que la Asamblea General de las Naciones Unidas, por su Resolución 96 (I) del 11 de diciembre de 1946, ha declarado que el genocidio es un delito de Derecho Internacional contrario al espíritu y a los fines de las Naciones Unidas y que el mundo civilizado condena;

Reconociendo que en todos los períodos de la historia el genocidio ha infligido grandes pérdidas a la humanidad;

Convencidas de que para liberar a la humanidad de un flagelo tan odioso se necesita la cooperación internacional;

Convienen en lo siguiente:

Artículo I

Las partes contratantes confirman que el genocidio, ya sea cometido en tiempo de paz o en tiempo de guerra, es un delito de Derecho Internacional que ellas se comprometen a prevenir y a sancionar.

Artículo II

En la presente Convención, se entiende por genocidio cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial, o religioso, como tal:

A) Matanza de miembros del grupo;
B) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo;
C) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial;
D) Medidas destinadas a impedir los nacimientos en el seno del grupo;
E) Traslado por fuerza de niños del grupo a otro grupo.

Artículo III

Serán castigados los actos siguientes:

A) El genocidio;
B) La asociación para cometer genocidio;
C) La instigación directa y pública a cometer genocidio;
D) La tentativa de genocidio;
E) La complicidad en el genocidio.

Artículo IV

Las personas que hayan cometido genocidio o cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán castigadas, ya se trate de gobernantes, funcionarios o particulares.

Artículo V

Las Partes Contratantes se comprometen a adoptar, con arreglo a sus Constituciones respectivas, las medidas legislativas necesarias para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención, y especialmente a establecer sanciones penales eficaces para castigar a las personas culpables de genocidio o de cualquier otro de los actos enumerados en el artículo III.

Artículo VI

Las personas acusadas de genocidio o de uno de cualquiera de los actos enumerados en el artículo III, serán juzgadas por un Tribunal competente del Estado en cuyo territorio el acto fué cometido, o ante la Corte Penal Internacional que sea competente respecto a aquellas de las Partes Contratantes que hayan reconocido su jurisdicción.

Artículo VII

A los efectos de extradición, el genocidio y los otros actos enumerados en el artículo III no serán considerados como delitos políticos.

Las Partes Contratantes se comprometen, en tal caso, a conceder la extradición conforme a su legislación y a los Tratados vigentes.

Artículo VIII

Toda Parte Contratante puede recurrir a los órganos competentes de las Naciones Unidas a fin de que éstos tomen, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, las medidas que juzguen apropiadas para la prevención y la represión de actos de genocidio o de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III.

Artículo IX

Las controversias entre las Partes Contratantes, relativas a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Convención, incluso las relativas a la responsabilidad de un Estado en materia de genocidio o en materia de cualquiera de los otros actos enumerados en el artículo III, serán sometidas a la Corte Internacional de Justicia a petición de una de las Partes en la controversia.

Artículo X

La presente Convención, cuyos textos inglés, chino, español, francés y ruso serán igualmente auténticos, llevará la fecha de 9 de diciembre de 1948.

Artículo XI

La presente Convención estará abierta hasta el 31 de diciembre de 1949 a la firma de todos los miembros de las Naciones Unidas y de todos los Estados no miembros a

quienes la Asamblea General haya dirigido una invitación a ese efecto.

La presente Convención será ratificada y los instrumentos de ratificación serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

A partir del 1º de enero de 1950, será posible adherir a la presente Convención en nombre de todo Miembro de las Naciones Unidas y de todo Estado no miembro que haya recibido la invitación arriba mencionada.

Los instrumentos de adhesión serán depositados en la Secretaría General de las Naciones Unidas.

Artículo XII

Toda Parte Contratante podrá, en todo momento, por notificación dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas, extender la aplicación de la presente Convención a todos los territorios o a uno cualquiera de los territorios de cuyas relaciones exteriores sea responsable.

Artículo XIII

En la fecha en que hayan sido depositados los veinte primeros instrumentos de ratificación o de adhesión, el Secretario General levantará un acta y trasmitirá copia de dicha acta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI.

La presente Convención entrará en vigor el nonagésimo día después de la fecha en que se haga el depósito del vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión.

Toda ratificación o adhesión efectuada posteriormente a la última fecha tendrá efecto el nonagésimo día después de la fecha en que se haga el depósito del instrumento de ratificación o de adhesión.

Artículo XIV

La presente Convención tendrá una duración de diez años a partir de su entrada en vigor.

Permanecerá después en vigor por un período de cinco años; y así sucesivamente, respecto de las Partes Contratantes que no la hayan denunciado por lo menos seis meses antes de la expiración del plazo.

La denuncia se hará por notificación escrita dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas.

Artículo XV

Si, como resultado de denuncias, el número de las Partes en la presente Convención se reduce a menos de dieciseis, la Convención cesará de estar en vigor a partir de la fecha en que la última de esas denuncias tenga efecto.

Artículo XVI

Una demanda de revisión de la presente Convención podrá ser formulada en cualquier tiempo por cualquiera de las Partes Contratantes, por medio de notificación escrita dirigida al Secretario General.

La Asamblea General decidirá respecto a las medidas que deban tomarse, si hubiere lugar, respecto a tal demanda.

Artículo XVII

El Secretario General de las Naciones Unidas notificará a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI:

A) Las firmas, ratificaciones y adhesiones recibidas en aplicación del artículo XI;
B) Las notificaciones recibidas en aplicación del artículo XII;
C) La fecha en que la presente Convención entrará en vigor en aplicación del artículo XIII;
D) Las denuncias recibidas en aplicación del artículo XIV;
E) La abrogación de la Convención, en aplicación del artículo XV;
F) Las notificaciones recibidas en aplicación del artículo XVI.

Artículo XVIII

El original de la presente Convención será depositado en los archivos de las Naciones Unidas.

Una copia certificada será dirigida a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y a los Estados no miembros a que se hace referencia en el artículo XI.

Artículo XIX

La presente Convención será registrada por el Secretario General de las Naciones Unidas, en la fecha de su entrada en vigor.

Es copia fiel:

Alfredo Pacheco, Director General.

—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota).: Afirmativa.

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota): Afirmativa. (17 en 17).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota): Afirmativa.

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará a la Cámara de Representantes.

10

—Se va a dar cuenta de dos asuntos entrados fuera de hora.

Léanse.

(Se leen)

La Presidencia da cuenta que mientras dure la licencia otorgada al señor senador César Charlone ha designado para integrar la Comisión de Asuntos Internacionales al señor senador Aquiles Espalter.

11

"El señor senador don Ramón Viña, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se amplía en $ 5:000.000.00, la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación.

—A la Comisión de Hacienda integrada con la de Fomento.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

Cámara de Senadores.

Secretaría de Comisiones.

Comisión de Hacienda.

Carpeta N.o 1136 de 1953. — Distribuído N.o 154 de 1953.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que someto a la consideración del Parlamento recoge una aspiración de nuestra campaña por la que se han interesado repetidas veces los productores rurales y el Banco de la República y la que en mi concepto urge ver concretada en la realidad.

Se trata de la ampliación de los recursos de Graneros Oficiales a los efectos de que se establezcan los mismos en zonas donde no existen y las necesidades los reclaman, se amplíe la capacidad de los existentes y se dote a todos de las maquinarias e implementos precisos para que cumplan una eficiente función.

Mucho ha variado la producción de granos en nuestro país hasta llegar a las cifras del último año que en materia de trigo alcanzan a alrededor de 450 mil toneladas.

Se han extendido además las zonas de producción sobre todo al norte del Río Negro, al punto de que en algunas donde antes no se producía trigo, hoy se cosecha en cantidades que superan a las de algunas de las antiguas y donde existen graneros.

Si me refiero al trigo es porque se trata de la producción más importante en tonelaje, pero el problema se plantea igualmente con respecto al lino, maíz, girasol, avena

Esos hechos justifican la creación de nuevos graneros cuya exacta ubicación se deberá determinar luego de los estudios técnicos correspondientes.

Pero es igualmente necesario ampliar los graneros existentes.

La capacidad de los mismos ya no está de acuerdo con las necesidades de sus respectivas zonas, en muchas de las cua-

les en la iniciación de la zafra triguera se colma la capacidad de los depósitos con el trigo adquirido por cuenta del Estado y los graneros se ven impedidos de cumplir las funciones específicas para las que han sido creados, esto es:

1.o Proporcionar a los agricultores depósitos convenientes para almacenar sus cosechas, con tarifas que no excedan del costo de los servicios;

2.o Facilitar los créditos del Banco de la República a los pequeños productores, dado que el almacenamiento de los granos bajo la custodia del mismo Banco permite a éste ser más liberal en el otorgamiento de aquéllos ;

3.o Ofrecer un servicio de consignación y venta de mercaderías por cuenta del productor, mediante una reducida comisión.

Para que los graneros oficiales vuelvan a cumplir con estas importantes funciones se hace necesaria la ampliación de su capacidad, absorbida hoy —como he dicho— y aún así con resultados restringidos, por la comercialización de trigo por cuenta del Estado.

Se hace igualmente preciso ir a la adquisición de equipos modernos para un mejor tratamiento de los granos, así como un abaratamiento en el costo de su manipulación.

Se me ha informado que desde el año 1950 el Banco de la República se ha dirigido reiteradamente al Poder Ejecutivo pidiendo la ampliación de los recursos de Graneros Oficiales en $ 3.500.000.00.

La fijación de esa cantidad responde al estudio realizado en 1949, por lo cual parece que el mínimo que debe preverse en la actualidad es de $ 5.000.000.00. Reconozco que la cantidad exacta debería fijarse sobre la base de un estudio estadístico de las necesidades del país, pero debe también admitirse que este estudio demandaría un tiempo que dilataría la promulgación de una ley que es tan necesaria. Por tal motivo juzgo oportuno fijar un mínimo muy ponderado como es el de $ 5.000.000.00 a los efectos de que el plan comience a tener efectividad, sin perjuicio de que después se puedan disponer ampliaciones si ellas resultan necesarias.

Los servicios de amortización e intereses de esta nueva emisión de $ 5.000.000.00 van a incidir en el Presupuesto General de Gastos. A los efectos de evitar desniveles en éste, se prevé en el proyecto adjunto la fuente de donde el Poder Ejecutivo podrá extraer los recursos correspondientes durante la vigencia de la actual Ley Presupuestal.

Las leyes N.o 11.473 de 10 de agosto de 1950 y número 11.688 de 5 de julio de 1951 dispusieron una acuñación de monedas, cuyos beneficios líquidos se destinarán en primer término a solventar los homenajes a Artigas dispuestos con motivo del Centenario de la muerte del Prócer.

Las erogaciones previstas por ese concepto alcanzan a la cifra de $ 1:300.000.00 y los beneficios líquidos de la acuñación se habían calculado en algo más de esa cantidad.

Actualmente como el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República ha resuelto la acuñación del total de las monedas autorizadas por esas leyes, los beneficios líquidos de la acuñación, luego de hecho el canje de las monedas en circulación, se pueden calcular en cifra muy superior a la prevista, de manera que existirá un remanente en los beneficios que cubre con exceso los servicios de la ampliación de deuda que propongo, durante el término de vigencia de la actual Ley de Presupuesto General de Gastos.

Ello permite, pues, financiar la ampliación de los Graneros Oficiales sin necesidad de nuevos impuestos y vincular también el progreso agrario con los homenajes a Artigas, lo que tiene que ser grato a la memoria del héroe epónimo de la nacionalidad.

RAMON VIÑA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Amplíase en cinco millones de pesos (5:000.000.00) la Deuda de Crédito Agrícola de Habilitación autorizada por el artículo 2 de la Ley Nº 8939 de 25 de febrero de 1953 y disposiciones concordantes y posteriores.

Art. 2º La deuda emitida de conformidad con el artículo anterior será entregada al Banco de la República para la construcción y explotación de nuevos Graneros Oficiales que juzgue necesario establecer en las zonas que carecen de ellos, para la ampliación y reorganización de los ya existentes y para la adquisición de máquinas e implementos destinados al equipamiento de los mismos.

Art. 3º Los servicios de intereses y amortizaciones de la ampliación de deuda autorizada por el artículo 1º serán de cargo de Rentas Generales.

El Poder Ejecutivo reforzará el rubro correspondiente durante la vigencia de la actual Ley de Presupuesto General de Gastos con el excedente que resulte de los beneficios líquidos que produzca la acuñación de monedas dispuesta por la Ley Nº 11.688 de 5 de julio de 1951, una vez atendidas las erogaciones a que se refiere el artículo 35 de la Ley Nº 11.473 de 10 de agosto de 1950.

Si una vez cubiertas todas las erogaciones previstas con cargo a los beneficios líquidos de la acuñación de monedas, aún resultara un excedente, su importe se destinará al rescate hasta la suma concurrente de la Deuda emitida de conformidad con el artículo 1º

En la oportunidad de la preparación del proyecto de Presupuesto General de Gastos que corresponde al próximo ejercicio, el Poder Ejecutivo concertará con el Banco de la República la cantidad de los proventos de Graneros Oficiales que pueda ser invertida en Rentas Generales a los fines previstos en el inciso 2º de este artículo, sin perjuicio de lo que haya de destinarse a la conservación y ampliación de los servicios de Graneros Oficiales.

Art. 4º Comuníquese, etc.

RAMON VIÑA.

12

SEÑOR BONINO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de trámite?

En la sesión de hoy se dió cuenta de un proyecto sancionado por la Cámara de Representantes por el cual se otorgan determinados beneficios jubilatorios a las ex Decanos de la Universidad de Mujeres.

Pediría, señor Presidente, que se incluyera en primer término en la orden del día del próximo lunes a fin de que pudiera ser repartido y conocido por todos los señores senadores.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bonino.

(Se vota: Afirmativa).

13

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Pido a los colegas me acompañen a votar la declaración de grave y urgente el proyecto de ley por el que se otorga una pensión de $ 1.200, a la señora viuda de Vilamajó, del gran arquitecto Julio Vilamajó, uno de los espíritus más finos y más ilustrados que ha tenido el Uruguay.

Formulo moción, pues, para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas el mencionado proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.

(Se vota: Afirmativa).

—Léase el proyecto por el cual se acuerda una pensión de $ 1.200 a la señora Mercedes Pulido de Vilamajo.

(Se lee).

Carpeta 2053|950.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 1.o de noviembre de 1949.

A la Asamblea General:

Recogiendo una inciativa de la Universidad de la República, el Poder Ejecutivo se complace en dirigirse a esa Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se acuerda a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó, en su condición de viuda del extinto profesor universitario arquitecto Julio Vilamajó, una pensión graciable de $ 1.200.00 anuales.

Al prestigiar la iniciativa mencionada, este Poder se hace eco del deseo general de honrar la memoria del que fuera destacado profesor y brillantísimo profesional universitario, al mismo tiempo que, se desea asegurar a su único familiar posibilidades de vida adecuadas a la destacada personalidad del ciudadano desaparecido.

En la seguridad de que el mencionado proyecto de ley encontrará una acogida favorable por parte del Poder Legislativo, le es grato reiterar a ese Alto Cuerpo, las seguridades de su más alta consideración.

LUIS BATLLE BERRES. — OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Auméntase a un mil doscientos pesos

($ 1.200) anuales, la pensión que actualmente disfruta la señora Mercedes Pulido de Vilamajó. Dicho aumento tiene carácter graciable y será atendido por Rentas Generales.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 1º de noviembre de 1949.

OSCAR SECCO ELLAURI. — NILO R. BERCHESI.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Ministerio de Hacienda

AMPLIACION DEL MENSAJE DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1949

Montevideo, 12 de abril de 1951.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a ese Alto Cuerpo, ampliando el Mensaje y proyecto de ley enviado el 1º de noviembre de 1949, —que no tuviera sanción legislativa— por el cual se acordaba una pensión graciable a la viuda del extinto profesor universitario Arquitecto Julio Vilamajó

En esta oportunidad, el Poder Ejecutivo quiere significar a la Asamblea General las razones que lo mueven a solicitar en forma especial la sanción del adjunto proyecto de ley.

La señora Mercedes Pulido de Vilamajó, percibe en la actualidad por concepto de pensión en su calidad de viuda del Arquitecto Julio Vilamajó, la cantidad nominal de $ 106.00 mensuales, incluídos los sucesivos aumentos que las pensiones civiles han tenido desde Enero de 1949 a la fecha, —lo que la hace merecedora a que el Estado vele por su situación, ya que es uno de sus deberes esenciales amparar a los familiares que acompañaron a esos hombres de excepción a través de sus luchas— como el caso del Arquitecto Vilamajó— y que quedan luego relegados a una penosa estrechez material.

El Arquitecto Vilamajó fué un profesor de extraordinario talento, cuyo prestigio tuvo resonancia mundial, honrando a la ciencia y al arte de nuestro país por la magnitud de sus obras y por haber integrado Tribunales Internacionales de alta jerarquía.

Con sus planes y creaciones arquitectónicas formó Escuela, y sus discípulos han dado supervivencia a su obra, proyectando así, el prestigio del país, en las expresiones más altas de la cultura. Fué, además, el Arquitecto Vilamajó un hombre honrado a carta cabal, y el ejercicio de su profesión y de su magisterio no le permitieron hacer fortuna, a pesar de que trabajó en una forma intensa y continuada demostrando un total desinterés material, lo que trajo como consecuencia lógica la estrechez económica en que actualmente vive su viuda.

Por estas consideraciones, es que el Poder Ejecutivo espera que ese Alto Cuerpo, dispense preferente atención al adjunto proyecto de ley.

Con tal motivo renueva a esa Asamblea General las seguridades de su más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Acuérdase a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó una pensión graciable de trescientos pesos ($ 300.00) mensuales, acumulable a la legal correspondiente, en su carácter de viuda del Arquitecto don Julio Vilamajó, la que será servida por Rentas Generales.
Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de abril de 1951.

EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — HECTOR ALVAREZ CINA

Cámara de Representantes

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó una pensión graciable de trescientos pesos mensuales, en su carácter de viuda del arquitecto don Julio Vilamajó, la que será servida por Rentas Generales.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 10 de junio de 1953.

Arturo Lezama, Presidente. — Mario Dufort y Alvarez, Secretario.

—En discusión.
Se va a pasar a recoger las bolillas de votación.
(Así se hace).

14

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.
Si no me equivoco, señor Presidente, el Senado resolvió seguir sesionando durante todo el mes.
SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.
SEÑOR CUSANO. — Voy a solicitar que se incluya en la orden del día del lunes próximo un proyecto venido del Poder Ejecutivo por el cual se realiza una especie de contraprestación con el pintor José Cúneo, adquiriendo el Estado cincuenta de sus obras y entregándole una pensión vitalicia.
(Apoyados).
—Ese proyecto se encuentra informado favorablemente.
La mayoría de la Comisión ha dado su asentimiento; yo soy el miembro informante y me encuentro en condiciones de presentar el informe en la sesión del lunes próximo.
Si no hay observación formulo moción para que se incluya en segundo término en la orden del día de la sesión del próximo lunes.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cusano.
(Se vota: Afirmativa).

15

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?
La Comisión de Previsión Social ha informado un proyecto de ley aprobado por la Cámara de Representantes sobre una nueva causal jubilatoria.
El informe lo han firmado los señores senadores a excepción del señor senador Chiarino que no está conforme con ese proyecto.
Pido, también, que se incluya en la orden del día del próximo lunes.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — A continuación de las preferencias votadas.
SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Eso es.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción de la señora senadora Pinto de Vidal.
(Se vota: Afirmativa).

16

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Veo que no está en Sala el señor Ministro del Interior y a continuación de este asunto figura uno que tiene relación con el beneficio jubilatorio para los trabajadores del teatro. Creo que es un proyecto que no va a dar lugar a mucha discusión porque viene informado por la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.
Pediría si no hay observación de los señores senadores, que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Fernández Crespo.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el proyecto sustitutivo.
(Se empieza a leer).
SEÑOR HAEDO. — Habiendo sido repartido solicitaría que se suprima la lectura.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Haedo.
(Se vota: Afirmativa).

(Los antecedentes y el proyecto cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

"(Carpeta 1027 de 1953. — Comisión de Previsión y Asistenciales Sociales. —Repartido 61 de 1953).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 18 de Marzo de 1953.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se declaran amparadas por los beneficios jubilatorios a todas aquellas personas que constituyen el gremio profesionales de actores teatrales.

Nadie ignora que en el proceso de la formación cultural de nuestro pueblo, los trabajadores del teatro han ocupado, desde los lejanos días de la "Casa de Comedias" hasta hoy, un lugar de primer plano. no sólo en la fecundidad de su esfuerzo, sino también en el tenaz sacrificio con que lo han cumplido.

Aún cuando no se considere pertinente, ante la ilustración de los señores miembros de la Asamblea General, rememorar los ilustres orígenes del teatro como tribuna desde la cual los más altos espíritus expresaron las ideas y pensamientos de su tiempo y contribuyeron a crear el perfil moral de los pueblos hasta proyectarlos en la Historia; justo es decir. sin embargo, que el teatro uruguayo desde sus primeros días hasta los presentes, ha sido en su medida, fiel a aquellas honrosa tradición universal.

Grandes hombres de los que hoy nos enorgullecemos: creaciones ideales que han alcanzado a constituir arquetipos de nuestro espíritu primitivo: pasiones que han sido impulso de nuestros grandes procesos históricos; ideas definidoras de un estado de conciencia en el cual alcanzamos el estado actual de nuestra cultura o trazos de la intimidad de nuestra vida social que escaparon al documento histórico y fueron, sin embargo, el ámbito o el impulso de nuestra historia, se hicieron vívidos y adquirieron perenne permanencia en el espíritu del país, merced a la labor sacrificada de nuestros actores, puesto que ellos les prestaron su gesto y su voz, para llegar al conocimiento emocionado del pueblo.

Tal ha sido, expresado en las más breves palabras, la nobleza de su oficio.

Pero, tan alto como aquella, el sacrificio con que lo han cumplido y hoy mismo lo cumplen.

En un medio social tan reducido, constreñidos por dificultades materiales que son sobradamente conocidas para que sea preciso enumerarlas, sólo una irresistible vocación de la que no está ausente una forma del heroísmo pudó mantener fieles a tan duro oficio a nuestros trabajadores del teatro.

Porque sobre la deseada angustia de la noche del estreno, en la que entran en combate el sueño de la escena y la realidad desvanecida y espectante de la platea, está pesando sobre el espíritu del actor la renovada y angustiosa incertidumbre de su destino.

Nada le protege, frente a la adversidad que puede ser una realidad impensada sobre su vida cuando cae el telón sobre la escena.

Su contrato de trabajo es de una brevísima duración. Y cuando lo pierden, porque no les fué propicio el éxito material a quienes lo llamaron para alcanzarlo, debe aguardar, en una espera siempre renovada en la angustia, a que de nuevo se le contrate para otra nueva etapa de trabajo, y una nueva incertidumbre de forzada desocupación.

Y así, sirviendo a una gran causa permanente, como es la formación cultural del pueblo desde el escenario de un teatro, el actor ve írsele la vida en los alternados tránsitos del trabajo y la desocupación y sólo permanece en él la vocación heroica y la angustia que el mantenerla le cuesta.

De tal modo que aún los que han alcanzado ilustre nombre entre nosotros, como los más humildes, han conocido, todos idéntico fin: una desdichada vejez en la miseria. Como ellos —los que viven el fugaz minuto gozoso en las luces de la escena— así ha sido y es el destino de los que desde la penumbra de los escenarios, contribuyen a crear el juego ideal de la representación: directores. apuntadores, traspuntes, etc.

Enderezada a evitar la injusticia que este estado de cosas supone, aunque sea en mínima parte, pues la ley del teatro parece ser por siempre la de la incertidumbre sobre la continuidad en el trabajo. es la iniciativa que el Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a consideración de la Asamblea General.

De acuerdo con el sistema legal que nos rige, son muy pocas las actividades que escapan al amparo jubilatorio, encontrándose entre ellas las que hacen relación con el gremio de actores teatrales.

El Poder Ejecutivo se ha hecho eco de una gestión privada en la Sociedad Uruguaya de Actores (S.U.A.), en el sentido de obtener a la mayor brevedad posible la inclusión de sus actividades en el régimen jubilatorio nacional.

Con el Proyecto de Ley acompañado se consagra el amparo de un sector de las referidas actividades artísticas, en cuyo fomento y protección se encuentra interesado el Gobierno de la República, pues quienes actúan en el radio-teatro ya se hallan amparados, como lo abona el Decreto del Poder Ejecutivo de 10 de julio de 1946.

No se ha organizado un sistema legal independiente en su conjunto, para los actores teatrales, sino que, por el contrario, se ha preferido decretar su inclusión dentro del mecanismo legal vigente, salvo, claro es, las normas propias del sector que se pretende amparar, las cuales son imprescindibles.

El artículo 1.o menciona las distintas parcialidades del mencionado gremio, concretándose todas las que tienen relación con el mismo, las que intervinen, de una manera o de otra, en la realización del espectáculo.

Como es valor entendido que las leyes consagran derechos desde la fecha de su vigencia en adelante, salvo disposición expresa en contrario, amparando sólo a quienes se hallan en actividad en esa época, el artículo 2º le da al proyecto una moderada retroactividad con el fin de comprender unas pocas situaciones especiales de actores teatrales que han tenido desgraciadamente que retirarse de las actividades por razones de enfermedad o edad.

Luego de establecer un sueldo mínimo y otro máximo y de fijarse normas para la computación de servicios, el artículo 7.o crea una Comisión Especial con carácter de asesora del Directorio de la Caja, que será un verdadero factor de eficiencia en su funcionamiento y, al mismo tiempo constituirá una garantía de labor seria, pues en ella están representados todos los intereses en juego.

Sólo resta agregar al Poder Ejecutivo que ha contado para la elaboración de las disposiciones del adjunto Proyecto de Ley con la ilustrada colaboración del doctor don José P. Zubillaga, y las autoridades de la Sociedad Uruguaya de Actores.

Los altos fines sociales que impulsen esta iniciativa, hacen creer al Poder Ejecutivo que la Asamblea General no vacilará en prestarle su aprobación.

Con tal motivo renuevo a la Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o) Declárense amparados en la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a todas aquellas personas que constituyen el gremio profesional de actores teatrales, representado por las siguientes parcialidades:

A) Actores y actrices que ejercen su profesión en conjuntos teatrales, cualesquiera sea el número de sus integrantes y su denominación: Compañía, Conjunto, Troupe, Dueto, etc....
B) Directores, apuntadores y traspuntes.
C) Recitadores, cantantes, monologuistas y todos los artistas de "varieté" que actúen en teatros, salas de conciertos, auditoriums", salones sociales, circos, cines, o en la filmación de películas cinematográficas.
D) Representantes y Secretarios de Compañías Teatrales.
E) Copistas de libretos, encargados de ropería y escenógrafos a sueldo.

Art. 2.o) Considéranse también comprendidas en los beneficios de esta Ley, aquellas personas que se hubiesen visto obligadas a dejar la actividad por razones debidamente comprobadas de enfermedad o edad, siempre que ello hubiere ocurrido después del 1.o de enero de 1948.

Art. 3.o) Los aportes jubilatorios y montepíos a cargo de los afiliados que la Caja considere como patronos, se harán sobre la base de un sueldo ficto que dicha Institución determinará. previo asesoramiento de la Comisión Especial, establecido por el artículo 7.o; el cual será de un mínimo de $ 150.00 y un máximo de $ 250.00 mensuales.

Art. 4.o) Para el reconocimiento de los servicios anteriores será exigible una prueba documental de la existen-

cia de la Empresa para la cual se presentaron, o de la actuación individual en su caso. A ese fin se estará a la documentación de toda naturaleza que pueda concurrir a ello, complementandose los períodos de servicios por vía testimonial en cuanto fuere necesario.

Art. 5.o) Decláranse computables los servicios prestados en el extranjero, cuando se realizaren en giras originadas en el país.

Art. 6.o) Los integrantes del gremio que actuando en su labor específica y en forma simultánea se constituyen, transitoriamente, en empresarios de Compañías o Conjuntos, computarán sólo la actividad que resulte de mayor retribución.

Art. 7.o) Créase una Comisión Especial que asesorará al Directorio de la Caja en lo relativo a los servicios prestados por los afiliados, que durará dos años en el ejercicio de sus funciones y se compondrá de tres miembros: un representante del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que la presidirá y un delegado de la Sociedad Uruguaya de Actores (S. U. A.) y otro de la Casa del Teatro. Dichos integrantes de la Comisión podrán ser reelectos por dos períodos consecutivos.

Art. 8.o) Los empresarios serán considerados patronos, regulándose sus servicios por la Ley de 3 de enero de 1941 y sus concordantes. Serán de cargo de los mismos todas las contribuciones legales que deben satisfacer las Empresas, aún en los casos de contrataciones de los actores verificadas por intermedio de terceras personas, ya sean agentes, representantes, encargados o promotores.

Art. 9.o) La presente Ley entrará en vigencia a todos sus efectos, a partir del día primero del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 10.) Comuníquese, etc.

Montevideo, 18 de marzo de 1953.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ.

Cámara de Senadores.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, por el que se declara amparados por los beneficios jubilatorios a todas aquellas personas que constituyen el gremio profesional de actores teatrales.

Cabal en sus consideraciones, es el fundamento del referido proyecto sobre la función que realizan en favor de la cultura pública los trabajadores del teatro, lo que impone, necesariamente, una impostergable obligación al legislador de contemplar tan evidente situación de justicia. Realmente, vida de sacrificio, idealismo e inquietud vocacional, en los límites de la abnegación y la angustia económica, ha sido siempre la de los que contribuyeron a cimentar y enaltecer nuestro teatro, en su expresión escénica y en todas sus manifestaciones y categorías, desde el abierto picadero del circo al suntuoso proscenio del Solís; desde el melodrama gauchesco y el grotesco sainete hasta el drama Shakespearano, a través de todo un variado proceso de concepciones y escuelas, en un itinerario de permanente superación.

Y es innegable, y por demás conocido y juzgado, que el teatro es uno de los más vivos y eficaces elementos que contribuyen a educar la conciencia moral del pueblo, a orientar su pensamiento, a identificarlo con grandes problemas humanos y a ordenar su sentido en lo social; cátedra de ideas y de ilustración, tribuna del ingenio, siempre rico en enseñanzas e pródigo en sanos entretenimientos; fuente, al fin, de tónicos beneficiosos para la cultura pública y que, según la jerarquía de su expresión, es índice del grado de civilización de ese propio pueblo. Y los trabajadores del teatro, en todas sus esferas y cometidos, desde el actor de brillante y destacada presencia escénica hasta el último traspunte de labor oscura, pero también responsable colaborador del éxito, todos por igual, son piezas imprescindibles de ese extraordinario organismo de tan alta función, quizás el más directo y aleccionador que gravite en la obra difícil de la disciplina educacional de las multitudes.

Y tal es el interés de éstas en vincularse a actividades del espíritu y de la mentalidad por medio de la función escénica y de toda expresión artística; tal atractivo ejerce la obra educadora del teatro, que basta como un solo ejemplo mencionar que, durante la actuación de la Comedia Nacional, esa Institución que tanto honra al pensamiento de la República, han concurrido a presenciar sus representaciones, tanto en el Teatro Solís, como en salas del interior, en sus años de labor, 579.339 espectadores, a los que, sumados los que asistieron, durante esos mismos años al Teatro Solís en otros espectáculos varios y que fueron 639.059, alcanzan a un resumen total de 1:218.398 espectadores. Y como puede apreciarse, teniendo en cuenta que nos referimos a un solo ejemplo, ya que son múltiples los centros y salas de actividades artísticas donde intervienen los actores, hablan por sí, con toda elocuencia, las cifras enunciadas, demostrando que es una verdad halagadora, digna de enorgullecernos, la inquietud de nuestro pueblo por las manifestaciones de cultura que le ofrece el teatro, lo que no hace más que confirmar, agregando prestigios, el alto concepto que goza en el concierto civilizador de América.

Y al par que a los trabajadores del teatro, el proyecto de ley que estudiamos, declara también comprendidos en los mismos beneficios jubilatorios a cantantes, recitadores, artistas de cine y de circo, etc., que en afín y armoniosa actividad artística con aquéllos, contribuyen a su vez, en la medida de sus actuaciones, a elevar el sentido de la cultura pública o a ofrecer gratos entretenimientos que compensan las fatigas diarias del pueblo.

¿Cómo es posible entonces, que el Estado, en su permanente afán de superación en los planos de la cultura, no se interese por la suerte de tan meritorios y modestos servidores de una sociedad a la que prestan tan valiosos servicios y de cuyo prestigio espiritual e intelectual son, en parte, tan eficaces mantenedores? ¿Y cómo, también, no preocuparse de ellos, después de una existencia de lucha, de angustias económicas en su mayoría, para que tengan legítimo derecho a gozar de una vejez, si no ya desahogada, al menos pasable, con un ingreso jubilatorio que les cubra las necesidades más inmediatas que exige la vida?

Justo es, pues, el concepto del Poder Ejecutivo al juzgar de "vocación heroica" el ejercicio de una profesión tan noble y superior, de tan patriótico cumplimiento, pero de exigencias insustituibles de capacidades y de tan exiguas recompensas materiales, tanto que en la generalidad de los casos se sitúan en los límites de la angustia económica, con el agravado de los paréntesis en las actividades, obligados por contratos precarios.

Y si el derecho jubilatorio asiste a todos los que trabajan, no hay razón jurídica ni sentido de justicia que puedan negar a las personas que se especifican en este proyecto de ley, el goce de los beneficios que se refieren en el mismo, en las condiciones establecidas y con los requisitos exigidos al efecto.

Por estas razones, vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto Proyecto Sustitutivo, quedando desde luego los miembros informantes a disposición del Senado para las explicaciones que se juzguen pertinentes respecto a las interpretaciones de cada uno de los artículos.

Sala de la Comisión, a 11 de junio de 1953.

Daniel Fernández Crespo, Miembro informante.— Ovidio Fernández Ríos, Miembro informante. — Jaime Bayley. — Juana Amestoy de Mochó. — Isabel Pinto de Vidal. — Juan Vicente Chiarino. — Angel María Cusano.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1º Decláranse amparadas en el régimen legal vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con las modificaciones resultantes de la presente ley, a todas aquellas personas que constituyen el gremio profesional de actores teatrales, representado por las siguientes parcialidades:

A) Actores y actrices que ejercen su profesión en conjuntos teatrales o de danza, cualquiera sea el número de sus integrantes y su denominación: Compañía, Conjunto, Trouppe, Dueto, etc.
B) Directores, apuntadores y traspuntes.
C) Recitadores, cantantes, monologuistas y todos los artistas de "varieté" que actúan en teatros, salas de conciertos, auditoriums, salones sociales, circos, cines o en la filmación de películas cinematográficas.
D) Representantes y secretarios de Compañías Teatrales.
E) Copistas de libretos, encargados de ropería y escenógrafos a sueldo.

Artículo 2º La presente ley comprende también a aquellas personas que trabajaron en cualquiera de las parcialidades aludidas y no pudieron continuar su actividad por razones de invalidez o edad, siempre que ello hubiere ocurrido después del 1º de enero de 1948.

Art. 3º Los aportes jubilatorios y montepíos a cargo de los afiliados que la Caja considere como patronos, se harán sobre la base de un sueldo ficto que dicha Institución determinará, previo asesoramiento de la Comisión Especial, el cual será de un mínimo de $ 200.00 y máximo de $ 300.00 mensuales.

Art. 4º Los interesados deberán justificar sus servicios

mediante prueba documental y, si carecieren de ella, podrán acreditarlos por la vía testimonial.

Art. 5º Los servicios se computarán por períodos anuales, cualquiera fuera el tiempo de la actividad efectiva realizada, con la asignación que resulte de las constancias documentales o, en su defecto, de la prueba testimonial.

No obstante, a las actividades de aquellas personas que no fueran consideradas patronos por la Caja, se les fija como asignación mínima mensual, a todos los efectos de esta ley, según el procedimiento establecido en el artículo 3º, las siguientes cantidades: de $ 100.00 a $ 200.00, para los servicios anteriores; de $ 200.00 a $ 300.00, para los posteriores.

Si durante el transcurso del año los afiliados tuvieren períodos de inactividad, éstos se computarán igualmente, tratándose de empleados y obreros, sobre la base del promedio de lo percibido en el período de actividad; y en caso de ser patronos, se reconocerán con el sueldo ficto correspondiente

Art. 6.o Declárase computables los servicios prestados en el extranjero, cuando se realizaren por empresas o conjuntos, en giras originadas en el país, siempre que éstas no sean mayores de un año.

En estos casos, quienes resulten ser patronos o empresarios, deberán aportar a la Caja, dentro de los treinta días siguientes del regreso al país, todas las aportaciones que legalmente a que están obligados cuando realizan dichos espectáculos dentro del territorio nacional.

Art. 7.o Los integrantes del gremio que actuando en su labor específica y en forma simultánea, se constituyen, transitoriamente, en empresarios de Compañías o Conjuntos, computarán sólo la actividad que resulte de mayor retribución.

Art. 8.o. Créase una Comisión Especial que asesorará al Directorio de la Caja en lo relativo a los servicios prestados por los afiliados, que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se compondrá de tres miembros: un representante del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que la presidirá; un delegado de la Sociedad Uruguaya de Actores (S. U. A.) y otro de la Casa del Teatro. Dichos integrantes de la Comisión podrán ser reelectos por dos períodos consecutivos.

Art. 9.o. Los Empresarios serán considerados patronos, regulándose sus servicios por la Ley Nº 9.999 de 8 de Enero de 1941 y sus concordantes. Serán de cargo de los mismos, a partir de la vigencia de la presente ley, todas las contribuciones legales que deben satisfacer las empresas, aún en los casos de contrataciones de los actores verificadas por intermedio de terceras personas, ya sean agentes, representantes, encargados o promotores

Art. 10. Esta ley entrará en vigencia a todos sus efectos, a partir del día primero del mes siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial".

Art. 11. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 11 de Junio de 1953.

Daniel Fernández Crespo, Miembro Informante. — Ovidio Fernández Ríos, Miembro Informante. — Jaime Bayley. — Juana Amestoy de Mochó. —Isabel Pinto de Vidal. — Juan Vicente Chiarino. — Angel María Cusano.

—En discusión general.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Voy a ahorrar al Senado un razonamiento más extenso que justifique la sanción de este proyecto de ley que el formulado ya en el informe, en la parte general de este proyecto, redactado por el señor senador Fernández Ríos y quedaré a disposición del Senado en la discusión particular, como miembro informante para aclarar todas aquellas cuestiones que los señores senadores creyeran dignas de que así se hiciera.

Creo, señor Presidente, que la mejor manera de cumplir con un anhelo legislativo es no explicar mucho, cuando todo está explicado y está en la concepción general de los señores senadores el realizarla ahora.

Por tanto con estas palabras digo nada más que comprendo que todos los señores senadores estiman que cada día debemos procurar que la legislación jubilatoria avance en el sentido de que no quede ningún trabajador sin el derecho del amparo al final de la jornada para hacerle justicia a quien ha hecho en los distintos planos de la vida un esfuerzo por el bien social.

(Apoyados)

—Por tanto, señor Presidente, en este caso particular es significativo el propósito que se persigue, de servir a esta gente de arte que tanto bien ha hecho por la educación general, servir, digo, con este proyecto de ley el anhelo de cumplir con una justicia al final de la jornada de quienes han vivido por su arte, generalmente, una vida de sacrificio y mezquina en cuanto a interés.

Con estas palabras doy por terminado este informe en su carácter general remitiéndome a lo ya expresado en el informe de la Comisión y quedo a la orden de los señores senadores para cualquier otra aclaración.

17

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa da cuenta que el proyecto de Ley que acuerda pensión a la señora Mercedes Pulido de Vilamajó obtuvo 18 votos en 18.

(Afirmativa. Unanimidad).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

18

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba en general el proyecto sobre jubilación de autores teatrales.

SEÑOR CORREA. — Pido la palabra para una aclaración, si me la puede suministrar el señor Miembro Informante.

Se habló en Comisión, cuando se estaba estudiando este proyecto de ley con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública, del alcance de las proporciones que podría tener el artículo 5º que declara computables los servicios prestados en el extranjero cuando se realizaren en giras originadas en el país. Se hizo algunas observaciones en Comisión.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — No se trata del artículo 5º, señor senador, Hay que referirse al artículo 6º del proyecto sustitutivo, donde se verá que está contemplada en parte la observación que yo mismo había formulado. Es el proyecto sustitutivo de la Comisión.

SEÑOR CORREA. — Había leído el proyecto anterior, en que no estaban comprendidas las observaciones que se habían formulado en Comisión.

Veo por la observación que me hace el señor senador que están comprendidos, por lo cual no tengo objeciones que hacer al proyecto en discusión.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba en general, el proyecto.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa. 17 en 17 — Unanimidad)

—En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: quiero señalar que comparto totalmente el objeto y la finalidad de este proyecto de ley. Ya era hora de dar amparo en la vejez a quienes se dedican a tan nobles tareas y en general que tan magros resultados económicos dan para quienes a ella dedican sus vidas. Quería ocuparme de un problema de redacción del artículo 1.o, en cuanto dice, en el inciso 1.o: "Declárase amparados en el régimen legal vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con las modificaciones resultantes de la presente ley, a todas aquellas personas que constituyen el gremio profesional de actores teatrales, representado por las siguientes parcialidades:"

Me choca un poco la división en parcialidades. Según el léxico del proyecto que creo que es original del Poder Ejecutivo, me parece mucho más razonable decir: "A todas aquellas personas que contituyen el gremio profesional del teatro, comprendidas en los siguientes incisos". Porque decir "actores teatrales" es un error desmentido de inmediato en los incisos B, C, D y E, porque entran todos. En el acápite del artículo 1º el proyecto se refiere a los actores teatrales y a continuación establece un rubro para los actores y cuatro rubros más para los que no son actores ni pueden calificarse como tales. Debería decirse, entonces: "A todas aquellas personas que constituyen el gremio profesional del teatro, comprendidas en los siguientes incisos".

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Me parece muy atinada la observación formulada por el señor senador Manini Ríos. Respetamos un poco la redacción del Poder Ejecutivo y confieso que no cuidamos esta parte de la redacción. Nos interesó más el establecer a quienes alcanzaban los derechos, pero me parece muy acertada —repito— más ajustada, más práctica, la redacción que propone el señor senador. Por tanto, en nombre de la Comisión, la acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 1º con la modificación propuesta por el señor senador Manini Ríos, que acepta la Comisión.

Los señores por la afirmativa. sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa 17 en 17 — Unanimidad).
—Léase el artículo 2º.
(Se lee).
—En discusión.
SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR MANINI RIOS. — De acuerdo con el artículo 1º también propongo una modificación de redacción en donde dice: "La presente ley comprende también a aquellas personas que trabajaron en cualquiera de las parcialidades aludidas y no pudieron continuar su actividad por razones de invalidez o edad, siempre que ello hubiere ocurrido después del 1º de enero de 1948".
Yo diría "La presenta ley comprende aquellas personas que se hallan comprendidas en el artículo anterior".
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Hay una redundancia.
Creo que no hay inconveniente en mantener las "parcialidades", porque, en verdad, ha quedado fijada esa división en el inciso y no tendría mucha razón de ser. Me parece que estaría bien así.
SEÑOR MANINI RIOS. — Si la Comisión no acepta, no insisto
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2.o tal como ha sido propuesto por la Comisión.
Los señores por la afirmativa s[illegible] manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 3.o.
(Se lee)
—En discusión.
SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: pregunto a la Comisión en base a qué informe subió el mínimo establecido por el Poder Ejecutivo, de $ 150.00 como aporte patronal mensual, a $ 200.00. Tengo entendido que para los pequeños conjuntos teatrales, por ejemplo ese conjunto que está dando en este momento en El Galpón la obra de Shaw, "Pigmalion" bastante cuidada y que algo puede enseñar a quienes concurren a verla, creo que puede ser muy gravosa la suma mínima de $ 200.00 mesuales que aunque parezca irrisoria en los tiempos que corren, para los gastos de una representación teatral, es una carga más. Sería partidario, ya que se establece una Comisión encargada de resolver todos los problemas, con integrantes de los gremios interesados, del Poder Ejecutivo, etc. que el mínimo se abatiera un poco, ni siquiera mantener los $ 150.00 del Poder Ejecutivo, sino establecer solamente $ 100.00.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — En verdad, esta reforma del mínimo no fué hecha por la Comisión, sino que la Comisión que realizó sus sesiones con la presencia del señor Ministro de Instrucción Pública y el asesor, abogado de la Caja de Jubilaciones, doctor Zubillaga, creyó oportuno aumentar ese mínimo, porque, de esa manera, había una relación con los sueldos fictos fijados expresamente en este proyecto de ley para los patrones en el artículo 5.o y también para los trabajadores, obreros y empleados. Además, la diferencia es muy pequeña y sin embargo asegura un retiro conveniente para esos trabajadores del teatro, porque no hay que olvidar que el pago de los aportes de montepío es insignificante, muy bajo respecto a esta asignación. La diferencia de cincuenta pesos significaría una muy pequeña cantidad, que no alcanzaría a cuatro o cinco pesos en los aportes patronales, etc., mientras que por otro lado aseguraría que en retiro iba a percibir una jubilación que no fuera parecida a una pensión muy baja, sino que fuera en verdad, la retribución lógica de quien ha sido empresario de compañías teatrales. Ese ha sido el propósito de fijar esa cantidad. Por lo tanto, me parece, si los señores senadores no ven otra razón, que no es conveniente rebajar esa cantidad.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3.o.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 4.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa, se votará.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 5.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa se votará.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.
(Se vota: Afirmativa).
—Léase el artículo 6.o.
(Se lee.)
—En discusión.
SEÑOR FERNÁNDEZ CRESPO. — Señor presidente: en realidad corresponde al artículo anterior, la observación que quiero formular, pero creo que debería quedar constancia en las actas del Senado, de cuál es el propósito que persigue el artículo 5.o, en su apartado último, sobre todo, en el tercero, donde dice... No sé si habrá que pedir reconsideración del artículo 5.o señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador ¿hace moción para que se reconsidere el artículo 5.o?
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Sí señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 5.o.
(Se vota: Afirmativa).
Tiene la palabra el señor senador Fernández Crespo.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: he pedido esta reconsideración, nada más que con el propósito de que quede constancia de cuál es el temperamento que ha seguido la Comisión en estos casos.
Los trabajadores teatrales no realizan, generalmente, durante todo el año, su actividad; pero se ha querido contemplarlos de manera tal que también, las épocas de inactividad se les consideren como tiempo trabajado, con el propósitos de ir configurando años de antigüedad para la jubilación, y en tal sentido se les asigna un sueldo ficto con las obligaciones pertinentes a los efectos de la obtención de la pasividad.
Esta innovación en materia jubilatoria debe extenderse. indudablemente, a otros gremios, y en tal sentido, el senador que habla ha propugnado ese beneficio en distintas oportunidades, tanto en la Cámara de Representantes como en este Senado, en lo que tiene que ver con otros gremios que realizan sus trabajos por temporadas o por zafras, como son los obreros de los frigoríficos y los de la lana, que tienen una temporada en que sólo cobran el seguro de paro, y este tiempo en que están inactivos, no se les computa a los efectos jubilatorios, y se encuentran que al final de una jornada de 30 años de trabajo, cuando creen que con sus 50 años de edad, pueden tener la causal jubilatoria, resulta que sus años de servicios no son los 30 que han pasado, sino que, como se les computan sólo los meses de trabajo sólo vienen a tener 15, 16 o 17 años a los efectos de su causal jubilatoria.
Lo mismo sucedería con este gremio, porque no haríamos nada más que dar este derecho en el papel, si no reconociéramos a la vez que el tiempo en inactividad se computa como tiempo trabajado, a los efectos de poder recibir el beneficio del retiro en tiempo suficiente para que se le ampare en vida, y no en forma de pensión para sus familiares.
Este es, señor Presidente, el temperamento que se ha adoptado para hacer mayor justicia a este gremio y, como lo hemos expresado en Comisión ante el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, creemos que debe extenderse con igual justicia para los gremios a que he hecho referencia.
Era esto, señor Presidente lo que quería hacer constancia, y solicito que se vote nuevamente el artículo 5.o.
SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor senador hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5.o.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 6º.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 7º.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—En discusión el artículo 8º.
SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?
En el artículo 8º, creo que donde se establece la creación de una Comisión Especial, conviene agregar la palabra "honoraria", porque, aunque esta sobreentendido que así lo es, nada cuesta ponerla.
Así que el artículo diría: "Créase una Comisión Especial Honoraria..."
Ya que me ocupo de este artículo, señor Presidente, señalo que me parece un error el final del mismo, en cuanto establece que los integrantes de dicha Comisión podrán ser reelectos sólo dos períodos consecutivos de dos años cada uno. No veo la razón para establecer término a la reelección de cargos de esta clase, para los cuales, a menudo, hay personas especializadas que tienen tiempo y oportunidad de dedicarse a una materia de esta naturaleza, y creo que establecer una prohibición en la reelección de estos cargos honorarios, carece de todo interés y a menudo es perjuidicial para el funcionamiento de la Comisión.
Por estas razones, señor Presidente, si la Comisión no se opone, propongo la supresión de este último inciso.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite, señor Presidente?
Acepto la proposición formulada por el señor senador Manini Ríos en lo que tiene que ver con la Comisión Especial Honoraria. Pero, tengo mis dudas en cuanto a la segunda observación del señor senador, porque, en verdad en estas Comisiones Honorarias [illegible] veces hay que evitar

que sus miembros se hagan caudillos o dueños de la Comisión, porque su continuidad en las mismas, hace que ellos solos dominen el tema y sean ellos solos los dadores y dispensadores de los derechos.

Parece que conviene en éste, como en otros casos, que haya un poco el cambio de las personas que representan a las distintas instituciones, y por eso no me animaría a quitar esta última parte del artículo, porque, de cualquier manera, sus miembros podrán ser reelectos por dos períodos, lo que significa un tiempo bastante extenso porque pueden estar durante cuatro años, lo que me parece que es razonable. Creo que después de este período, conviene que vengan otras personas, ya como delegadas del Poder Ejecutivo, de la Sociedad Uruguaya de Autores, o de la Casa del Teatro.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

No hago mayor cuestión, señor senador, porque el punto es chico, pero señalo que en general, estas Comisiones Honorarias no tienen límite de reelección por una razón opuesta a la que señala el señor senador, porque a menudo es difícil encontrar personas con tiempo suficiente y con especialización en temas de esta naturaleza. Cuando se encuentra una persona en tales condiciones, a menudo resulta difícil sustituirla, y si por imperio de la ley se impone la sustitución, pueden crearse problemas de elenco para la integración de dichas Comisiones. Repito que el tema es chico, y no hago cuestión sobre el mismo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — La Sociedad Uruguaya de Autores lleva desde hace tiempo un control muy eficaz de la labor de los autores y actores, de modo que no es ya la persona que puede representarla, sino la institución misma que da el asesoramiento a sus delegados.

De manera que a mí me parece que no es una cuestión para estarla discutiendo mucho, en la tesis del señor senador, ni en mi tesis, aunque yo me inclino más a este temperamento, que es, además, el que el Poder Ejecutivo ha considerado más oportuno, criterio que también ha compartido la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo.

(Se vota: Afirmativa).

—Se va a votar si se aprueba el artículo 8º, con la modificación propuesta por el señor senador Manini Ríos en el inciso primero.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 9º.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba.

(Se vota: Afirmativa).

—En discusión el artículo 10.

Si no se observa, se va a votar si se aprueba

(Se vota: Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Decláranse amparadas en el régimen legal vigente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio con las modificaciones resultantes de la presente ley, a todas aquellas personas que constituyen el gremio profesional del teatro comprendidas en los siguientes incisos:

A) Actores y actrices que ejercen su profesión en conjuntos teatrales o de danza, cualquiera sea el número de sus integrantes y su denominación: Compañía, Conjunto, Troupe, Dueto, etc.
B) Directores, apuntadores y traspuntes.
C) Recitadores, cantantes, monologuistas y todos los artistas de "varieté" que actúen en teatros, salas de conciertos, auditoriums, salones sociales, circos, cines o en la filmación de películas cinematográficas.
D) Representantes y secretarios de Compañías Teatrales.
E) Copistas de libretos, encargados de ropería y escenógrafos a sueldo.

Artículo 2º La presente ley comprende también a aquellas personas que trabajaron en cualquiera de las parcialidades aludidas y no pudieron continuar su actividad por razones de invalidez o edad, siempre que ello hubiere ocurrido después del 1º de enero de 1948.

Art. 3º Los aportes jubilatorios y montepíos a cargo de los afiliados que la Caja considere como patronos, se harán sobre la base de un sueldo ficto que dicha Institución determinará, previo asesoramiento de la Comisión Especial, el cual será de un mínimo de $ 200.00 y un máximo de $ 300.00. mensuales.

Art. 4º Los interesados deberán justificar sus servicios mediante prueba documental y, si carecieren de ella, podrán acreditarlos por la vía testimonial.

Art. 5º Los servicios se computarán por períodos anuales, cualquiera fuera el tiempo de la actividad efectiva realizada, con la asignación que resulte de las constancias documentales o, en su defecto, de la prueba testimonial.

No obstante, a las actividades de aquellas personas que no fueran consideradas patronos por la Caja, se les fija como asignación mínima mensual, a todos los efectos de esta ley, según el procedimiento establecido en el artículo 3º, las siguientes cantidades: de $ 100.00 a $ 200.00, para los servicios anteriores; de $ 200.00 a $ 300.00. para los posteriores.

Si durante el transcurso del año los afiliados tuvieron períodos de inactividad, éstos se computarán igualmente tratándose de empleados y obreros, sobre la base del promedio de lo percibido en el período de actividad; y en caso de ser patrones, se reconocerán con el sueldo ficto correspondiente.

Art. 6º Declárase computables los servicios prestados en el extranjero, cuando se realizaren por empresas o conjuntos, en jiras originadas en el país. siempre que éstas no sean mayores de un año.

En estos casos. quienes resulten ser patronos o empresarios deberán aportar a la Caja. dentro de los treinta días siguientes del regreso al país, todas las aportaciones que legalmente a que están obligados cuando realizan dichos espectáculos dentro del territorio nacional.

Artículo 7º Los integrantes del gremio que actuando en su labor específica y en forma simultánea, se constituyen, transitoriamente, en empresarios de compañías o conjuntos, computarán sólo la actividad que resulte de mayor retribución.

Art. 8º Créase una Comisión Especial Honoraria que asesorará al Directorio de la Caja en lo relativo a los servicios prestados por los afiliados, que durará dos años en el ejercicio de sus funciones y se compondrá de tres miembros: un representante del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, que la presidirá; un delegado de la Sociedad Uruguaya de Actores (S.U.A.) y otro de la Casa del Teatro. Dichos integrantes de la Comisión podrán ser reelectos por dos períodos consecutivos.

Art. 9º Los Empresarios serán considerados patronos, regulándose sus servicios por la ley Nº 9.999 de 3 de enero de 1941 y sus concordantes. Serán de cargo de los mismos. a partir de la vigencia de la presente ley, todas las contribuciones legales que deben satisfacer las empresas, aún en los casos de contrataciones de los actores verificadas por intermedio de terceras personas, ya sean agentes, representantes, encargados o promotores.

Art. 10. Esta ley entrará en vigencia a todos sus efectos, a partir del día primero del mes siguiente al de su publicación en el Diario Oficial.

Art. 11. Comuníquese, etc.

19

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: no estando presente en Sala, todavía, el señor Ministro del Interior ni el señor senador que había quedado en uso de la palabra, quizás pudiéramos adelantar la tarea del Senado considerando el asunto que figura en 9º término en la orden del día de hoy, que viene con informe de la Comisión, y que me parece que no levantará resistencia.

Se trata del proyecto por el que se modifica el inciso primero del artículo 12 de la Ley Nº 11.618 de octubre 20 de 1950, sobre asignaciones familiares.

Si hubiera inconveniente por parte de algún señor senador, desde luego que no insistiría en mi moción

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Chiarino.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Carpeta 672 de 1952. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Repartido 53 de 1953.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase el inciso 1.o del artículo 12 de

la Ley N.o 11.618, de fecha 20 de Octubre de 1950, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las asignaciones familiares se servirán íntegramente a los atributarios cuyo sueldo o salario no exceda de pesos 400.00 (cuatrocientos pesos) mensuales. Cuando éste fuera mayor, el exceso sobre $ 400.00 se rebajará del importe de la asignación a que tenga derecho".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 4 de 1952. — Julio César Vignale, Senador.

EXPOSICION DE MOTIVOS

De acuerdo a la Ley Nº 12 618 las asignaciones familiares son servidas hasta completar la suma de trescientos pesos mensuales con el sueldo que perciba el jefe de una familia.

Mediante el presente proyecto de ley se tiende a elevar ese límite hasta la suma de $ 400.00 (cuatrocientos pesos), aún cuando estimo que lo más lógico sería eliminar el tope a fin de que las asignaciones siguieran el ritmo de los sueldos dado que no son sino un complemento que el legislador ha creído necesario para que el obrero y el empleado pudieran enfrentar exitosamente las obligaciones del diario vivir y que, —es innecesario decirlo—, acrecen de continuo.

Si la vigencia de toda Ley tiene, tácitamente, en épocas de normalidad y equilibrio económicos, sentido de experiencia en cuanto a su alcance y aplicabilidad práctica, este aserto cobra mayor magnitud si la experiencia se realiza en un medio de economía conturbada y en una inflación cuyo límite resulta imprevisible.

En el período de una inflación, —como el que evidentemente atravesamos—, se producen cambios, en poquísimos años, que sólo siglos podrían operar en medios normales.

Pero si esta realidad se evidencia en la casi totalidad de las reglas, cobra mayor magnitud en las que en su texto incluyen disposiciones aritméticas: vale decir, cifras.

Y esto es, precisamente, lo que acontece con la Ley Nº 10.449 de noviembre de 1943 sobre Asignaciones Familiares.

Esta ley, por sus disposiciones de esa fecha, fijaba pesos 6.00 por beneficiario sirviéndose la asignación hasta completar el límite de $ 200.00 mensuales que percibiese el jefe de familia o atributario.

Necesario es decir que ese límite de $ 200.00 en esa época era puramente teórico porque ningún obrero ganaba tanto y sólo pocos empleados superiores lo alcanzaban, aunque generalmente, a una edad en que ya no tenían hijos menores de 14 años.

Más tarde, y a medida que se iba desarrollando la inflación, y tras algunos laudos de los Consejos de Salarios, fueron inflándose los salarios obreros, ocurriendo infinidad de casos que les daban como "aumentos" lo que les restaban de asignación.

Por gravitación de esta injusta aplicación sobrevino la modificación sustancial y casi total de esta Ley promulgada el 20 de octubre de 1950.

Sin duda que en la estructuración de la misma fué aplicado un criterio de sobriedad y moderación excesivas, conclusión ésta que surge apenas se hace un ligero estudio de la pérdida de valor adquisitivo por nuestro signo monetario y de las modificaciones del salario obrero desde el momento de aplicarse la ley al instante de sancionarse las modificaciones, pudiéndose afirmar que las retribuciones desde 1944 a 1950 —fecha de la reforma— duplicaron y aún triplicaron su monto.

Este solo hecho debió ser un fundamento monolítico para fijar la nueva cifra de la Asignación unitaria y la suma tope en que cesa la misma.

Y tan ha sido así, que a poco andar quedó probado que leves movimientos en el salario obrero dejaron nuevamente a gran parte de los trabajadores sin derecho a percibir la asignación y están en la actualidad los obreros en condiciones de inferioridad, mayores que las que prevalecieron antes de las reformas sancionadas en la Ley de 20 de octubre de 1950.

Son estas razones las que me impulsan a pugnar por establecer un nuevo aumento en la suma tope en que cesan actualmente las asignaciones, porque de esa forma serán contemplados numerosos trabajadores cuyos nuevos salarios les han hecho perder el derecho a la asignación con lo que su situación económica ha quedado poco menos que incambiada, inclinándome por esa solución por hallarla más viable, puesto que el ideal consistiría en que el importe de la Asignación fuera elevado a medida que aumentara el costo de la vida o el nivel de los salarios.

Entiendo que no es necesario señalar cómo el encarecimiento integral del costo de la vida concurre a demostrar la justicia de esta iniciativa, tanto más que en el mismo seno del Parlamento —y en distintas oportunidades— se ha reconocido tal encarecimiento que no sigue ritmo alguno sino que marcha en permanente acrecentamiento a empujes sorpresivos.

Tales son, pues, los fundamentos de este proyecto, aún cuando cabría decir en última instancia, que si en 1943 se consideró justo establecer el límite de $ 200.00 y en 1950 elevarlo a $ 300.00, es indiscutible que en los actuales momentos ese tope no se ajusta a la realidad ni responde a lo que debemos reconocer como justo y ecuánime.

Finalmente, y como pudiera suponerse que el aumento en el límite que propongo provocaría desequilibrios financieros en las respectivas Cajas, estimo indispensable expresar que ese peligro es inexistente y que ello surge de los informes periódicos que las distintas Cajas proporcionan a sus afiliados, aspecto éste de la cuestión que he de dejar perfectamente establecido en el momento oportuno.

Montevideo, junio 4 de 1952.

Julio César Vignale.

Cámara de Senadores

Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha considerado el proyecto del senador don Julio César Vignale, y aconseja su aprobación.

Diversos motivos, cuyo análisis minucioso no es oportuno realizar en este instante, han contribuído a que el tope legal fijado a los sueldos y salarios para que se pueda disfrutar de los beneficios de las asignaciones familiares, resulte en los hechos bajo. Las circunstancias que caracterizan un standard de vida en constante aumento —cualesquiera sean los propósitos que animaron la sanción de diversas disposiciones legales, destinadas a evitar los males de la inflación y aumento de costo de la vida— hacen que hoy resulte evidentemente bajo el límite fijado por el artículo 12 de la Ley Nº 12.618, por más que sólo tenga dos años y medio de vigencia. Y, una manera de desnaturalizar los fines que dieron nacimiento a la implantación legal del sano principio de las asignaciones familiares, es precisamente el impedimento que se pueda encontrar en su percepción, por todos aquellos hogares en los que, la presencia de varios niños menores de 14 años, hagan difícil la situación económica de la familia, por más que el jefe del hogar perciba una remuneración que alcance a los $ 300.00.

En esta materia —como lo señala el autor de la iniciativa— las circunstancias cambiantes han modificado sustancialmente el criterio acerca de la importancia de las remuneraciones del trabajo; por eso, lo que hace 3 o 4 años era un sueldo francamente estimable al que sólo podían aspirar los empleados y obreros con situaciones de preferencia o cargos de dirección, hoy no representan más que el pago de servicios totalmente corrientes, sin ninguna especialización ni jerarquía.

Esto mismo indica la necesidad de revisar el sueldo máximo hasta con el cual se dispone de los beneficios de las asignaciones familiares, ya que este principio está definitivamente incorporado a nuestra legislación social como una de sus leyes fundamentales, según una provechosa experiencia de diez años.

Bastaría revisar estadísticas y comprobar por este medio los alcances de la ley, para percibir los plausibles resultados del principio que inspiró la implantación del sistema.

La enmienda propuesta fija un límite hoy razonable a la remuneración del trabajo. En efecto, la revisión del promedio de sueldos y jornales que en la actualidad se alcanza por el trabajador, lleva a una inmediata comprobación que es bajo el tope fijado por la ley vigente.

Bien hace, pues, el legislador en corregir una disposición legal que no se adapta a las circunstancias actuales.

Por estas breves consideraciones vuestra Comisión aconseja la aprobación del adjunto proyecto de ley.

Sala de la Comisión, a 4 de junio de 1953.

Juan Vicente Chiarino, Miembro informante. — Doctor Jaime Bayley. — Doctora Juana Ametoy de Mochó. — Señor Angel María Cusano. — Señor Daniel Fernández Crespo. — Doctora Isabel Pinto de Vidal. — Doctor Eduardo Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

Señor Presidente: voy a votar afirmativamente este proyecto que establece una modificación necesaria en el tope

por cuanto ya, desgraciadamente, en el camino que va nuestro peso, los $ 300.00 fijados anteriormente resultan una suma harto mezquina, y, lamentablemente, los $ 400.00 que se establecen en este proyecto, también empiezan a ser mezquinos y lo van a ser mucho más a breve plazo, si no hay un cambio radical en la conducta financiera y económica del país.

No quiero entrar a este tema. Simplemente, deseo dejar constancia de que lamento que la Comisión que estudió este proyecto de ley del señor senador Vignale, no haya iniciado trabajos para el estudio de un proyecto de fondo sobre asignaciones familiares, que está haciendo falta, máxime cuando se han conocido por las publicaciones hechas en la prensa todos los problemas a que ha dado lugar la administración de varias Cajas de Asignaciones Familiares.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: en mi calidad de miembro informante quiero referirme a las dos observaciones que formula el señor senador Manini Ríos.

En cuanto a la primera, debo expresar que se manejó en la Comisión la posibilidad de establecer, dentro de esta enmienda, la facultad al Poder Ejecutivo de elevar, si las condiciones lo requerían, ese tope de $ 400.00 a $ 500.00. Pero se consideró que más valía dejar en manos del legislador, como hasta el presente, la fijación en cada caso.

De modo que, en realidad, las dos tesis fueron consideradas, pero se mantuvo el proyecto del señor senador Vignale tal como había sido presentado.

En cuanto a la segunda observación, se trata de un tema de mucho mayor transcendencia, cuya consideración podía haber llevado —y hubiera llevado necesariamente— a la demora en la sanción de un proyecto que se estimaba urgente, porque ya hacía meses que había sido presentado; hasta había iniciativas semejantes en la rama del Poder Legislativo y existía, por consiguiente, un interés primario que, naturalmente, ponía en situación preferencial para que la Comisión resolviera el problema en este aspecto naturalmente sencillo, postergando para una segunda etapa la dilucidación del problema de fondo. Lo otro hubiera entorpecido la rápida sanción de este proyecto, que es sencillo.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: cuando pensé redactar esta modificación a la Ley Nº 11.618, tuve también la preocupación de si se debía o no facultar al Poder Ejecutivo para elevar, de acuerdo a las necesidades del momento, el tope de los sueldos y salarios para tener derecho a la asignación familiar. Pero por los mismos motivos que acaba de exponer el señor senador Chiarino, me pareció que no debía restarle al Parlamento el derecho de fijar esas normas. De ahí la razón por la qe he establecido una cifra determinada en el tope.

Asimismo debo manifestar, en último término, que la elevación del tope no afectaría absolutamente en nada, como ya lo decía en mi exposición de motivos, los fondos de las Cajas que, de acuerdo a las memorias anuales tienen un superavit que las faculta para atender estos servicios sin merma y sin tener posibilidades de crisis financiera.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Me permite señor Presidente?

En la Comisión presté mi apoyo a esta iniciativa del señor senador Vignale.

Creo que el legislador tendrá que ir aumentando sucesivamente el límite que da derecho al otorgamiento de las asignaciones familiares, mientras no haya una política general de gobierno que permita el abaratamiento del costo de la vida.

No me asusta ese procedimiento mientras pueda asegurarse que, concomitantemente a esa alza en el costo de la vida, también los salarios y los sueldos lleguen al mismo nivel que permita a los ciudadanos del país llevar una vida decorosa.

Me inquieta sí, la situación que en realidad rompe los ojos de que, a pesar de que aumentamos el derecho a la obtención de la asignación familiar con mayores sueldos, podemos constatar que, desgraciadamente, los sueldos y aún este mismo monto de asignaciones familiares, van siendo ridículos en relación al costo de la vida y a lo que quiere significar la asignación familiar como compensación por cada hijo, para proporcionar a éste la remuneración que, por derecho, se ha conquistado, a fin de que pueda recibir la instrucción y preparación suficientes que lo hagan apto para la lucha posterior que debe emprender cuando sea hombre.

Me inquieta, digo de paso, además, sobre el tema de asignaciones familiares que ellas no se hayan extendido a los hijos de los trabajadores del campo, preocupación que me hará presentar en breve un proyecto con esa finalidad.

En el tema, lo fundamental para mí no es ya el límite que tiene relación con los salarios y los sueldos, sino el constatar que ya es pequeña la asignación familiar frente a los propósitos perseguidos por el legislador para que ella sea una contribución efectiva en lo que tiene que ver con la instrucción y la cultura del niño.

Mientras el Parlamento no tome medidas y no se haga una política general de gobierno que permita ir ajustando el costo de la vida primero y si es posible nivelar, estancar, ponerle un "plafond" para luego disminuir en lo posible ese costo de la vida, no tendremos las asignaciones familiares nada más que en el papel, como una realidad de justicia social, porque ellas serían insuficientes para cumplir con los propósitos que animaron al legislador.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Por eso entiendo, señor Presidente, que el Parlamento está en mora, que en general el Gobierno está en mora en lo que se relaciona con una preocupación más intensa con estos propósitos.

Sé que las circunstancias de orden económico y político avasallan a los gobernantes y no les permiten, quizá por factores cambiantes y variables, poder afirmar un régimen que lleve a la realidad el abaratamiento de la vida.

He tentado en distintas oportunidades buscar los caminos, plantear soluciones que permitan hacer realidad estos propósitos. En este mismo Senado, en el año 1951, al poco tiempo de ingresar, hice una exposición y planteé dieciséis puntos, que están en el conocimiento de todos los señores senadores, por lo cuales se tendía a hacer realidad este propósito que yo persigo y que, indudablemente, supongo está en el ánimo de todos los gobernantes.

Pero debemos decir, señor Presidente, —y lo debemos decir con calor— que en aquella oportunidad, se creó en este Cuerpo una Comisión especial para buscar soluciones en el problema del alto costo de la vida; pero esa Comisión fué citada continuamente durante todo estos años sin haberse conseguido que ella se reuniera nada más que una sola vez.

Hay allí proyectos concretos. Yo he presentado uno, reiterando otro que se presentara en la Cámara de Diputados, por el cual se procura, como uno de los pasos de los muchos que se pueden dar para conseguir el abaratamiento del costo de la vida, la limitación de las excesivas ganancias que yo entiendo que usufructúan las grandes empresas y los grandes comerciantes, ganancias que van a incidir, van a pesar, en última instancia en la economía, en las finanzas de los más modestos trabajadores.

Ese proyecto de ley, señor Presidente, no ha conseguido, al no reunirse la Comisión, el estudio o el asesoramiento para que el Senado pueda considerarlo. Insistiré sobre él, porque creo que ha de llegar el momento en que comprenderán los señores senadores y todos los legisladores que es necesario ir haciendo estas pequeñas cosas que parecen nada, pero que sumándose unas a otras, con buena voluntad, van a cumplir el propósito del abaratamiento de la vida. Creo, señor Presidente, que sin una política en este sentido, sin una preocupación por llegar al abaratamiento de la vida, estamos haciendo irreales las leyes de previsión social que dictamos, porque lo que nosotros discutamos hoy en materia de leyes de jubilaciones o derechos, mañana no sirve para nada si no se recurre una vez más al legislador para que aumente derechos que son, al fin y a la postre, derechos obtenidos en el papel, pero que no se hacen en realidad con una financiación exacta y se va complicando el propósito de abaratamiento de la vida, porque hay que recurrir a nuevas fuentes impositivas para poder subvenir a las exigencias de los aumentos de sueldos, de jornales y de pasividades, lo que significa, en definitiva, que la previsión social que hacemos pierde, al otro día, su eficacia. Estamos creando cada día situaciones que obligan y empujan más, por no armonizar esa política de gobierno, a encarecer más el costo de la vida y a traer más miseria a las capas sociales, sobre todo a las más modestas.

Yo, señor Presidente, quiero, en esta oportunidad, aprovechar para decir estos conceptos, mal hilvanados, con el propósito de llamar la atención a los compañeros de la Comisión y a todo el Senad para buscar los caminos hacia el abaratamiento de la vida, para inspirarnos en todo instante y en todo momento, cada vez que hacemos una ley, de modo que ella esté dirigida a este propósito. De esta manera no perderemos de vista esta finalidad e iremos realizando, poco a poco, el propósito que nos anima y serán realidad las leyes sociales que dictemos, y no será el aumento de los montos para recibir determinados beneficios los que impongan las circunstancias, sino que, los beneficios relacionados a los sueldos sean, en verdad, los que permitan hacer efectivo el propósito del legislador.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR CHIARINO. — Es una lástima que no lo haya escuchado el representante del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en general.
(Se vota: Afirmativa).
—Se pasa a la discusión particular.
Léase el artículo 1.o.
(Se lee.)
—En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
(Se vota: Afirmativa).
—El artículo siguiente es de orden.
Queda aprobado en primera discusión general y particular.
SEÑOR CHIARINO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: Afirmativa).
—Queda sancionado el proyecto de ley que se comunicará a la Cámara de Representantes.

20

—Continúa la orden del día.
SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.
SEÑOR HAEDO. — A fin de aligerar un poco la orden del día podríamos considerar el asunto que figura con el número 12, que es simplemente designar con el nombre de "Pequeño Dionisio" un Albergue de Varones de la ciudad de Treinta y Tres, que entraña un acto de verdadera justicia.
(Apoyados).

21

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Voy a votar esta moción, pero quiero dejar constancia de que, en la orden del día tan extensa, se van a aprobar casi todos los proyectos menos el único que tiene interés para la producción; el más importante. Es el que figura en 8º término, que el Senado aprobó y que debió haberse sancionado definitivamente; que se pasó a Comisión, pero la Comisión no produce informe. Es un tema de palpitante interés y el Senado no quiere acordarle un minuto de tiempo.
Voy a pedir que se declare grave y urgente y se considere sin informe de la Comisión, porque si a los temas de la producción las Comisiones del Senado no quieren dedicarle un momento, es bueno que el Cuerpo tome decisión que, por otra parte, ya la había tomado en principio.

22

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, la moción formulada por el señor senador Haedo.
(Se vota: Afirmativa).

23

—En discusión la moción del señor senador Chouhy Terra.
SEÑOR CHIARINO. — Pediría al señor senador Chouhy Terra que aceptara un temperamento que me parece razonable para terminar hoy, si fuera posible, con el problema que tiene en Sala al señor Ministro del Interior: que figure en primer término de la orden del día de la sesión del lunes próximo, con o sin informe.
SEÑOR PRESIDENTE. — Para ese día, hay dos preferencias votadas.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Propongo que se considere en primer término.
SEÑOR CHIARINO. — Si tuviera ambiente, podríamos pasarlo a primer término.
SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador que figure en tercer término de la orden del día?
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Sí, señor Presidente.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — El otro día hubo una reunión sin número de la Comisión de Fomento. Concurrieron los representantes de la Federación Rural y nos entregaron un memorándum donde entiendo que hacían reservas al proyecto.
SEÑOR GUICHON. — Son totalmente contrarios a él.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Tuve oportunidad de conversar con los señores representantes de la Federación Rural. Stirling y Olasó y me pareció que las razones que ellos daban eran muy atendibles. Creo que, en realidad, ellos consideraban que el nuevo sistema que se iba a aplicar era perjudicial para la ganadería y realmente, votarlo así, por una razón de urgencia, cuando uno puede tener la duda de que va a votar una cosa mala, no me parece bien.
La Comisión de Fomento tiene que reunirse antes de que venga al Senado.
SEÑOR CHIARINO. — El asunto se planteó en el Senado, si no recuerdo mal, el 13 de abril.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pero recién hace dos días que nos entregaron el memorándum.
Creo, señor Presidente, que todas esas razones hacen aparecer al Senado como moroso, pero creo, también, que es preferible que parezca moroso y no que vote equivocadamente, sobre todo cuando gente responsable y avezada en la materia viene a plantear problemas que impresionan, por lo menos a alguno de los miembros de la Comisión.
De manera que pediría que se postergara la consideración de este asunto para el miércoles próximo, es decir, un par de días más, para, por lo menos, estudiar en Comisión los puntos de vista de este memorándum.
SEÑOR GAMBA. — ¿Me permite, señor Presidente?
Formo parte de la Comisión de Fomento. Parecería, por el fundamento de voto que acaba de hacerse en favor de la moción presentada, que el Senado empieza a tomar providencias para resolver los asuntos que aparecen en la orden del día, ya que las Comisiones, o ésta, en este caso particular, no quieren ocuparse de los proyectos que figuran en esta orden del día. ¿No es así, señor Presidente?
La Comisión de Fomento está realizando sucesivas sesiones para tener un criterio aproximado a la mejor razón, a la mejor verdad sobre esta cuestión, y en estos momentos, diríamos así, está oyendo a las personas que se encuentran en mejor conocimiento sobre este problema, no personas desde el punto de vista individual sino miembros de entes dirigentes o de instituciones rurales o comerciales, del Estado o particulares, es decir, todos aquellos que quisieron venir a traernos una luz más sobre este asunto.
Se ha dicho recientemente, señor Presidente, que han asistido a la última sesión dos representantes de la Federación Rural y que a la sesión anterior asistieron los representantes de la autoridad que rige en estos momentos al Frigorífico Nacional. Se está esperando la visita de otras personas para que concluyan de ilustrar a la Comisión desde el punto de vista de la mejor información de ese problema y sobre el cual puedo adelantar — a título personal sin que esto quiera decir que vaya a ser ésa la opinión de la Comisión y nadie me autoriza para decir eso ni para suponer que quiera decir que la opinión de la Comisión va a ser totalmente adversa al proyecto— que la verdad es que las opiniones que nos han traído las personas mejor informadas sobre este tema han sido completamente opuestas al proyecto y lo han desmenuzado artículo por artículo quedando sin razón de ser el mismo.
Este es uno de los motivos de las dificultades frente a las cuales se encuentra la Comisión para formar un criterio definitivo que pueda someter a consideración del Senado y que sin duda lo hará oportunamente.
No sé si con la moción votada, si es que se votó o está propuesta a la Mesa, de que el lunes se trate este asunto, habrá tiempo suficiente para que de aquí hasta ese día la Comisión pueda formar su criterio definitivo.
Pero, señor Presidente, sin duda alguna, si se llega a tratar el lunes y no tenemos todavía el criterio definitivo, habrá que adelantar al Senado el conocimiento que poseemos de las apreciaciones que han hecho las entidades rurales y, por cierto, que el Senado comprenderá nuestra lentitud, y la va a apreciar y desear que ella continúe, dentro de lo relativo, de lo prudencial, hasta que podamos traer una claridad total sobre el problema que este proyecto configura.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — ¿Se citaron a todas las instituciones?
SEÑOR GAMBA. — Sí, señor senador; a todas.
SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra, señor Presidente.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Guichón.
SEÑOR GUICHON. — El proyecto a que se están refiriendo los señores senadores tiene dos directivas. Una es buscando directivas en la tipificación, que tiene cuatro artículos, y la otra, es sobre la demora en el pago por el Frigorífico Nacional.
El aspecto fundamental del proyecto es el que busca una directiva en la tipificación.
Bien, señor Presidente; ese proyecto, en esa parte, ya no tiene razón de ser, porque se ha dictado un decreto por el cual se establece la libre comercialización. De manera que habiendo libertad de comercialización en Tablada no tiene nada que ver la tipificación.
Ahora, en el otro aspecto, que era un aspecto secundario, la Comisión, creo, o el Senado, puede continuar estudiando el problema, que no es fácil de resolver con medidas de carácter legal. Es de otro orden el proyecto.
De manera, señor Presidente, que en lo que me es personal yo no tendría inconveniente que el proyecto se tratara ahora o el lunes.

Creo, que, en rigor de verdad, la Comisión no tiene nada que hacer.

Al seno de la Comisión concurrieron dos delegados de entidades ruralistas, precisamente cuando la Comisión no se reunió por falta de quórum. Esos delegados eran los señores Stirling y Julio Olaso, que, por cierto, no tiene nada que ver con el Presidente del Frigorífico Nacional, —creo que es un hermano—, personas muy versadas en la materia. Cuando les expresé mi pensamiento de que el proyecto no tenía ya nada que ver porque casi todos sus artículos habían desaparecido por un hecho superviniente al proyecto, me dijeron que estaban de acuerdo, y que en esa parte ya no tiene nada que ver el proyecto.

Precisamente, si había interés en los rurales por ese proyecto, si había inquietud, después del decreto de abril, ese interés e inquietud ya no tenían razón de ser porque el proyecto tenía gran importancia y oportunidad antes de tirarse el decreto, es decir, cuando existía el régimen de tipificación, no después del decreto de abril que trajo la libre comercialización.

Se me dijo, también, que había unos cuantos telegramas: todos son anteriores al decreto; los últimos tienen fecha del mes de marzo.

Según información que tengo, como no podía ser de otra manera, en ese aspecto no puede haber ningún interés entre los rurales, como lo han dicho los delegados de la Federación Rural, porque ha desaparecido la razón de ser del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Chouhy Terra acepta que se transfiera para el miércoles?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — No tengo ningún inconveniente, señor Presidente: yo lo que quiero es que se trate, yo no subestimo la importancia de este tema, que me parece fundamental, sobre todo para los productores.

No puede seguir el Frigorífico Nacional actuando en la forma como lo viene haciendo y es necesario cambiar la política de la comercialización en Tablada.

Insisto en que se trate y si el miércoles puede hacerse con mejor asesoramiento, admito que así se haga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto de la referencia se coloca en el Orden del Día de la sesión del próximo miércoles, en primer término, con o sin informe.

SEÑOR GAMBA. — Sin informe, es imposible; yo no lo voto.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Entonces, señor senador, hagan el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota: Afirmativa).

24

—Léase el proyecto de ley para el cual se ha votado preferencia, que designa con el nombre de "Pequeño Dionisio" el Albergue de Varones de la ciudad de Treinta y Tres.

(Se lee)

(Carpeta 785 de 1952. — Comisión de Constitución y Legislación. — Repartido 60 de 1953.

Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 30 de julio de 1952.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, sometiendo a su elevada consideración el proyecto de ley acompañado por el que se designa con el nombre de "Pequeño Dionisio" al Albergue de Varones que funciona en el Departamento de Treinta y Tres.

Por Leyes sancionadas con fecha 23 de octubre de 1946 y 13 de octubre de 1950 se designó con el nombre de "Pequeño Dionisio" a la Escuela Rural Nº 4 de Arroyo de Oro dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y se autorizó la suma de $ 10.000.00 para la creación de un Monumento al pequeño héroe que será emplazado en la Ciudad de Treinta y Tres.

La Comisión Investigadora del Consejo del Niño ha querido adherirse al justiciero homenaje que próximamente se tributará al "Pequeño Dionisio" con motivo de la inauguración del Monumento y de cumplirse el centenario de la fundación de la Capital de aquel Departamento, para el cumplimiento de cuyo propósito solicita se autorice a dar su nombre al Hogar Rural.

El Poder Ejecutivo en el deseo de perpetuar con un nuevo motivo, el valor y la abnegación personal de un niño, tratando de que su recuerdo sea una página viviente para todos y un ejemplo para la nueva juventud, estima que el proyecto de ley acompañado ha de merecer sanción favorable de ese Alto Cuerpo.

La repercusión que la heroica actitud del "Pequeño Dionisio" tuvo dentro y fuera del país, exime al Poder Ejecutivo de abundar en mayores consideraciones para resaltar la justicia que encierra toda iniciativa, que como la presente tiende a exaltar el valor, el sacrificio y la insuperable grandeza espiritual del pequeño héroe.

Con tal motivo saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo:

ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc., etc.,

DECRETA:

Artículo 1º Desígnase con el nombre de "Pequeño Dionisio" el Albergue de Varones de la ciudad de Treinta y Tres.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUSTINO ZAVALA MUNIZ

Cámara de Senadores

Comisión de Constitución y Legislación

INFORME

Al Senado:

El proyecto adjunto tiende a recordar el sacrificio heroico del pequeño Dionisio Díaz.

Aquel episodio extraordinario conmovió profundamente a nuestro pueblo.

La exaltación de los móviles más desinteresados y altruistas es una norma plausible, a juicio de vuestra Comisión, pues actúa como factor de optimismo y de confianza en la marcha ascendente de la selección humana.

Por la gran resonancia que tuvo aquel dramático suceso, vuestra Comisión estima que lo expuesto es suficiente para aconsejar la sanción del proyecto aludido.

Sala de la Comisión a dos de junio de 1953.

Atilio Arrillaga Safons, Miembro Informante. — Emilio O. Bonino. — Felipe Ferreiro. — Carlos Manini Ríos. — Juan Vicente Chiarino.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general. Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—En discusión particular. Léase el artículo 1º.

(Se lee)

—En discusión. Si no se observa se va a votar.

(Se vota: Afirmativa)

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HAEDO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: Afirmativa)

Queda sancionado el proyecto, que comunicará a la Cámara de Representantes.

25

Continúa el Orden del Día con la consideración de los informes del señor Ministro del Interior.

Tiene la palabra el señor senador Batlle Pacheco.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: poco quedaba por decir cuando se interrumpió la sesión en el día de ayer por el término de la hora, pero recuerdo que yo afirmaba que siempre que había un tumulto callejero, con intervención o sin intervención de las fuerzas policiales, era natural que se produjera un número de contusos, que, en este caso, precisamente, no había sido muy elevado, ni tampoco, por sus características, muy graves en los casos particulares.

Creo que el Senado se conmueve un poco porque de una parte están los estudiantes y de la otra está la policía. Para el Senado no tiene el mismo valor que un estudiante sea le-

sionado en estos tumulto o que sea lesionado un policía. Parece exteriorizarse que cuando siete u ocho agentes de policía resultan lesionados en el cumplimiento de su deber, merecen menos lástima que los estudiantes que resulten lesionados pretendiendo escandalizar o alterar el orden público.

La realidad, señor Presidente, es que en estas reuniones públicas se emplean tácticas nuevas. Yo no creo de ninguna manera que en las reuniones de estudiantes que provocan estos desórdenes, predomine el elemento comunista; pero creo, sí, que desde la primera guerra mundial, se ha escrito mucho y se han difundido mucho las tácticas de infiltración y los medios que tiene una minoría de poder llevar o arrastrar a una situación tumultuosa a muchas personas que no tenían intención de causar ningún tumulto, sino que su propósito era discutir un tema con entera tranquilidad.

Lo cierto es, —y lo vemos en estos hechos—, que hay actos que no pueden explicarse si no intervienen fuerzas que están directamente interesadas en el desorden. Hay una reunión de estudiantes. Se supone, naturalmente con justicia, que los estudiantes tienen un nivel medio de cultura superior al nivel general del país, por el mismo hecho de ser estudiantes. Pasa un automóvil con una señora y una señorita. El tema que se discute es la conveniencia o inconveniencia de un Tratado de Alianza Militar con los Estados Unidos. Nadie sabe qué piensan esas personas que pasan en automóvil, pero lo cierto es que un grupo de esos manifestantes le rompen los vidrios al automóvil e intentan volcarlo. ¿No hay razón suficiente para suponer que lo que buscaba excusivamente ese grupo era el desorden callejero, y de ninguna manera la exposición de ninguna doctrina desde la tribuna?

De la misma manera se procede con la Policía. Esta se presenta cuidando el orden; entonces, se procede a levantar las veredas y a apedrear a la Policía. No voy a creer que todos los estudiantes del país o la mayoría de ellos llevan a cabo estos actos como difusión de una propaganda para convencer a nadie a favor o en contra del Tratado, pero basta un pequeño grupo que esté disciplinado para crear el desorden, para que se pueda provocar siempre entre una multitud y los guardianes del orden un disturbio que, naturalmente, conmueve al país en mayor o menor grado.

En la situación actual, señor Presidente, y frente a los hechos, habiendo presenciado personalmente un pequeño aspecto de este tumulto en la calle 18 de Julio el día 9, me he formado un juicio especial, un juicio determinado. Creo que en esta muchedumbre de estudiantes, de 500 o 600 estudiantes, van muchos de ellos animados de ideas líricas, que creen que están sosteniendo una doctrina, con la más pura razón, y que todos los adversarios de ella son hombres indeseables. Creo que la juventud, a veces comete esos errores. Pero lo que no concibo es que se atropelle a los que no tienen nada que ver con su doctrina, y que siempre, sistemáticamente, esos actos se transformen en una transgresión de las disposiciones vigentes: se van del lugar donde estaban autorizados a reunirse, para hacer la reunión de carácter provocativo, insultando donde ellos saben que puede haber personas que piensan de manera distinta, y luego penetran en un café tomando a golpes de puño a gente que no los había provocado.

Todo esto, señor Presidente, no tiene más que una sola finalidad: la alteración del orden público, el quebrantamiento de la autoridad de la ley, el quebrantamiento del respeto por los semejantes. Pero por otra parte, vemos que en esta clase de manifestaciones, estos grupos que se infiltran derivan siempre en una crítica al régimen democrático. Podríamos admitir que se criticara al Poder Ejecutivo, en el que predomina un partido, pero hemos visto otros tumultos en los que se ha atacado al Parlamento por ser Parlamento, y se ha pretendido causar daños al Palacio Legislativo, que al fin y al cabo, pertenece al país, y no tiene nada que ver con el orden de ideas que se discute, lo que representa, simplemente, un acto de barbarie.

Creo que en el Senado debe quedar establecido bien claro que sentimos un profundo repudio por esta falta de respeto, que a pesar de la simpatía que podamos tener por los estudiantes, la tenemos también, en algún grado, por la Policía, cumpliendo su deber. Que cuando lastiman un policía sentimos tanto el hecho como cuando se lastima a un estudiante; pero que repudiamos absolutamente este sistema de reunirse para crear el desorden.

Por el contrario, yo digo estas palabras, porque he visto que en el Senado, se exagera, tal vez por una razón sentimental, la reacción frente al hecho de que un estudiante haya recibido unos golpes, bien o mal dados. En general siempre que se golpea a una persona, me inclino a sentir repudio por el acto de violencia, de manera que cuando se golpea a un estudiante, aunque éste haya provocado esos golpes, aunque haya apedreado a la Policía o atropellado a la Policía, empiezo por lamentar el hecho, pero creo que si nosotros no decimos claramente que nuestro principal repudio es para los transgresores de la ley, cometemos dos errores: uno, estimulando estos actos indeseables y el otro, quebrantando la moral de los guardianes del orden, que se ven siempre sin amparo, en cierto modo porque cada vez que hay un tumulto, lo que se considera son las heridas o golpes que hayan podido llevar los causantes del tumulto y no los golpes o las heridas que puedan haber recibido los policías.

A mi juicio, para tener un criterio exacto sobre la materia, habría que empezar por establecer cómo actuó la Policía, si tuvo alguna responsabilidad en causar el desorden, o si en cambio, la Policía, como se ha dicho y como lo ha informado el Ministerio del Interior, mantuvo una actitud prudente, casi pasiva, que en ciertos casos considero inconveniente, como el hecho de presenciar de brazos cruzados cómo se destruía el automóvil de esas señoras que transitaban por 18 de Julio, haciendo uso de su derecho; y la Policía, por no provocar a los estudiantes, dejaba que se realizaran estos daños que tenía la obligación de impedir de acuerdo con las leyes del país, rechazando la agresión. La Policía mantuvo una actuación, en la iniciación de los hechos, totalmente pasiva, que yo califico de imprudente, porque considero que a veces esta pasividad de la Policía puede transformarse más adelante en una reacción más violenta, porque en todos los estos hechos, cuando el orden se establece desde el principio las medidas de represión, en general, son menos graves que cuando el desorden ha culminado y entonces la Policía tiene que restablecer el orden con violencia.

Por eso no considero prudente esta pasividad de la Policía y en este aspecto voy a decir al señor Ministro que la Policía debió defender a estas ciudadanas que transitaban en su auto y que fueron agredidas con toda injusticia, y no presenciar pasivamente cómo se les destruía el coche o parte de él, con los brazos cruzados.

Los verdaderos responsables, en estos casos, son los que hacen la reunión, pero, naturalmente, con un solo atenuante: no creo que la masa de estudiantes salga a la calle con el propósito de provocar estos tumultos.

Creo que aprovechan de estas reuniones estudiantiles quienes están interesados siempre en provocar desórdenes,...

SEÑOR GAMBA. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ...porque el desorden es el quebrantamiento de la ley, y lo que le interesa a un partido que quiere establecer una dictadura, es quebrantar la ley, crear la falta de respecto, crear la falta de garantías, minar la moral de los defensores de la ley y en este sentido señor Presidente, considero que tenemos que ser claros y ver bien que es justo lo que dice la policía en el sentido de que en estas reuniones se ha notado, desde mucho tiempo atrás, una tendencia extraña, una nueva táctica, como se dice, para crear el desorden sobre bases artificiales. No es la reacción de una masa estudiantil entusiasta y enardecida, no; porque esa reacción se manifiesta de otra manera. Es la reacción provocada por pequeños grupos de revoltosos infiltrados en las filas estudiantiles, unas veces para atropellar el Palacio Legislativo, otras veces para intentar agredir, otras veces para atropellar el automóvil que pasa por la calle sin saber de quién es, pero que tienen siempre una finalidad; arrastrar a los estudiants tras de sí en esta táctica de crear desórdenes y provocar las consecuencias consiguientes, hasta por esta mismo difusión que dan a esos hechos las sesiones del Senado.

Por esas razones, señor Presidente, quiere decir que en este episodio de la Universidad, siendo absolutamente adversario del empleo de la violencia, creo que la policía tiene la culpa al haber permanecido, en lo que creía ella prudencia, cruzada de brazos cuando se iniciaron los primeros actos de desorden.

Es lo que quería manifestar.

Creo que la misión de la Policía es muy difícil, y que frente a hechos que se plantean en forma sorpresiva, cuando hay que adoptar criterio rápidamente, se puede acertar o errar. Pero creo también que los guardianes del orden no pueden presenciar el desorden de brazos cruzados; creo que cuando un ciudadano es agredido en su derechos, de acuerdo con las leyes del país, debe haber una policía para defenderlo y todo agresor, cualquiera sean las razones que lo muevan, debe saber, desde el momento en que incurre en la agresión injusta, que ha de ser reprendido por las fuerzas policiales.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Señor Presidente: en una de las últimas sesiones en que se estaba tratando este tema, quedé seriamente impresionado por algunos conceptos que se vertieron en Sala incurriendo en el error, muy común por otra parte, de falsa generalización.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Apoyado.

SEÑOR BONINO. — Se plantearon las cosas de tal ma-

nera que, evidentemente, quien escuchaba desprevenido el debate, podía pensar que se estaba frente a una organización policial de las más deleznable, capaz, frente a una reunión pública, de cometer toda clase de atropellos; capaz de realizar en sus funciones específicas de investigación los actos más repudiables de coacción y castigo para obtener confesión de inocentes.

Por suerte, ese clima que primó en los primeros momentos del debate, fué cambiado. Recuerdo las serenas palabras del señor senador Chiarino y, debo ser justo, las últimas expresiones del señor senador Barrios Amorín que, después de haber hecho algunas de esas generalizaciones que me preocupaban, reconocía también en otro sentido y en otros aspectos, la responsabilidad no solamente de la policía sino también de los estudiantes y, al mismo tiempo, la función noble que realiza la policía como guardadora del orden público.

Creo que no se puede, en este momento de evolución del país, que se precia de ser uno de los más avanzados y uno de los más democráticos, con Gobierno auténticamente democrático, hablar de una institución policial que sea apaleadora o que sea perturbadora o irrespetuosa de los derechos individuales.

La policía, como otra función pública, está integrada por seres humanos, quienes cometen errores...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Apoyado.

SEÑOR BONINO. — ...muchos errores, pero de ninguna manera los errores que se pueden imputar a uno, a diez o a cincuenta funcionarios policiales, pueden calificar o caracterizar al Instituto en toda su acción y en toda su gestión.

(Apoyados).

Lo mismo podríamos decir, frente a un mal maestro, a diez o a cincuenta, que la enseñanza primaria en nuestro país sea insuficiente, inconveniente o incorrecta.

Tengo experiencia al respecto, porque tuve el altísimo honor de compartir responsabilidades, con mi actual compañero de bancada senador Guichón, él como Ministro del Interior y yo como Subsecretario. El Ministro de aquella época, señor Guichón, me confiaba preferentemente, con el propósito de dividir las tareas, el análisis de los expedientes, de los numerosos expedientes que se tramitaban en ese Ministerio, con respecto a denuncias sobre procedimientos de funcionarios policiales. Me he pasado horas y días enteros leyendo sumarios en los cuales se les imputaba a los funcionarios policiales actos de atentado, incorrecciones, falta de respeto a la personalidad humana y tengo la satisfacción de expresar que a raíz de las resultancias de muchos de esos sumarios se llegó a la destitución de funcionarios o, en algunos casos, a aplicarles severas sanciones.

En algunas situaciones los expedientes venían aconsejados favorablemente con respecto a los denunciados por el funcionario instructor y, aún, por la Fiscalía de Policía.

En algunas oportunilades, no diré en muchas, en camún acuerdo con el señor Ministro o mejor dicho en la decisión del señor Ministro, que era quién en última instancia se informaba totalmente del expediente, se aplicaban sanciones, a pesar de la opinón en contra de sus asesores.

Puedo decir más, en algunos casos y me particularizo con la actuación del Jefe de Policía de Montevideo de entonces Coronel Fajardo, —dignísimo funcionario que ha honrado a la función pública,— pedía al Ministerio la destitución o sanciones severas para funcionarios con respecto a los cuales no surgían pruebas fehacientes a concluyentes acerca de su culpabilidad pero, el Coronel Fajardo, que era un espíritu fino, observador y estudioso, buscaba por otros medios formarse la convicción moral y, entonces, con esa convicción iba al despacho del Ministro a decirle: "Señor Ministro: si bien en el sumario no surge claramente la culpabilidad de tal funcionario, yo tengo la convicción de que es culpable y pido la destitución". El señor Ministro Guichón muy cauteloso, en muchas de esas circunstancias, detenía un tanto el expediente para profundizarlo más, por temor de que esa pasión de justicia del Jefe de Policía no pudiera a su vez ser injusta al sancionar al funcionario si no había la prueba suficiente.

Con esto quiero decir que, lejos de pensar o admitirse que la policía comete atropellos con respecto a las personas en la actividad corriente de indagación de delitos; que comete atropellos y atentados con ciudadanos que se reunen en uso del derecho de reunión, lejos de ello, tanto la Jefatura de Policía como el Ministerio del Interior, están diariamente, constantemente, analizando situaciones para corregir y para encauzar el servicio público a su cargo.

Como si eso fuera poco, señor Presidente, en esa misma experiencia...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Eso demuestra, entre otras cosas, que efectivamente el señor senador cuando estaba de subsecretario pudo comprobar que había policía que abusaba en el ejercicio de sus funciones.

SEÑOR BONINO. — Sí señor; eso no lo niego, y ya lo dije al principio de mi exposición, que en un instituto donde hay una gran cantidad de funcionarios, creo, señor Presidente, que tiene siete u ocho mil funcionarios, tiene que haber muchos que son malos, porque es característica de la condición humana que no todos puedan ser buenos.

Pero quiero decir que el poder público, la autoridad responsable del servicio está constantemente vigilando en ese aspecto. Lo hemos hecho en el brevísimo tiempo que nos ha tocado actuar, y estoy seguro que el actual titular de la cartera procederá exactamente en la misma forma.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Pero hay uno o dos hechos que pudieron ser constatados: uno es que existe policía abusadora y apaleadora y otro que hay superiores, señor Presidente, en la policía que aplica las sanciones consiguientes. Las dos cosas las damos por comprobadas.

SEÑOR BONINO. — Pero quiero aclarar, señor Presidente, que la observación que hace el señor senador, que es exacta, no hace más que corroborar mi afirmación inicial...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Apoyado.

SEÑOR BONINO. — ...de que no podemos nosotros, por casos aislados de comportamiento de funcionarios en el Instituto, calificara éste como malo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite una interrupción ahora?

SEÑOR BONINO. — Se la concedo.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que esa afirmación que hace el señor senador Barrios Amorín, podría extenderse a otros conceptos. Podría decirse, por ejemplo, que se comprueba que en la Administración Pública hay desfalcos, robos, y que entonces lo que se ha comprobado es, que en la Administración Pública hay ladrones, y que se puede reprimir a los ladrones.

Naturalmente no creo que exista una policía en el mundo, ni que la haya habido nunca, que no cometa excesos individualmente. Lo grave no es esto, que en una regla universal y propia de la naturaleza del hombre; lo grave, digo, es que desde el Gobierno se estimule eso.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — El deber del Gobierno es reprimir eso como reprime cualquier desorden, porque ese desorden en el Instituto policial lo considero más grave.

De modo que la comprobación del señor senador Barrios Amorín debía hacerse para todas las policías del mundo y de todas las épocas.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Si quiere la generalizo. Yo la hago para la de nuestro país. Es una afirmación fidedigna que la dan quienes conocen los hechos porque opinan sobre la actuación de la misma.

Si usted quiere la generaliza para el resto del mundo.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estaba oyendo al señor senador Bonino, en silencio, pero como veo que ha concedido interrupciones, a mi vez, me permito solicitarle, una, brevísima.

SEÑOR BONINO. — Se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR MANINI RIOS. — El señor senador se está batiendo un poco contra molinos de viento en cuanto hace la defensa de la policía, como si hubiera sido atacada la policía en general y como en este capítulo extendió un visto de buena conducta a los señores senadores Barrios Amorín y Chiarino y me omitio a mí, deseo expresarle que en ningún momento pretendí, cuando denuncié estos hechos y cuando sostuve luego mis denuncias, generalizarla a toda la policía, lo cual hubiera sido abusido y disparatado.

Entiendo que lo que está en juego no es la actividad correcta de la policía ni la de los jerarcas de esa policía, inclusive el señor Ministro del Interior actual ni de los que le habrán antecedido en el cargo.

Pero me basta que haya uno o varios agente de policía, oficiales, empleados de policía que cometan abusos contra la persona humana y que no me conste que en ese caso especial el Poder Ejecutivo, el jerarca, haya tomado medidas inmediatas para averiguar fehacientemente los distintos hechos, para sentirme obligado a denunciarlos, como lo dije ya en mi exposición con un sentido preventivo para el futuro, para que esa misma policía sepa que hay quién vigila y se hace cargo de las denuncias de sus abusos, —y se cuide un poco de cometerlos—, y en ese sentido, también, lo dije en mi exposición anterior creía que estaba colaborando con el Poder Ejecutivo si éste se preocupa de corregir su propia policía.

SEÑOR BONINO. — Me alegro de las manifestaciones que hace el señor Manini Ríos. —Efectivamente él hizo esas aclaraciones—, pero yo me refería al principio de mi exposición al clima que se había creado al traer el recuerdo de distintos episodios de intervención policial, ya sea en hechos similares a los que nos ocupan ahora o sobre la actividad general de la policía, y, entonces para los que podían oir en aquel momento un poco desprevenidos esa serie de recuerdos podía aparecer una generalización completamente injusta e inconveniente, porque yo quiero decir, a mi vez,

que frente a esos hechos repudiables y castigables de funcionarios que no cumplen con sus deberes está todo el haber y el sacrificio del funcionario policial...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Apoyado.

SEÑOR BONINO... ya sea en la propia función específica de investigación del delito donde corren toda clase de riesgos, y resultan numerosos los casos de funcionarios que han perdido su vida al servicio de esa función, ya sea en la también difícil y peligrosa función, que estamos ahora analizando, de guardar el orden público o de evitar que se produzca su alteración.

En esa preocupación de buscar cada vez más el mejoramiento del instituto policial a que hacía referencia el señor senador Manini Ríos, entendiendo que su planteamiento es una colaboración, yo también tengo la necesidad de traer otro recuerdo.

En esa experiencia, —y perdóneseme que siga insistiendo en la interrupción que me cupo colaborando con mi distinguido compañero señor senador Guichón— que tuvimos, recuerdo que la preocupación del señor Ministro Guichón fué tal que en dos oportunidades nombró comisiones para hacer la averiguación de los hechos con personas totalmente ajenas o, en su mayor parte, ajenas al instituto policial para dar toda clase de garantías, y, para tener el Ministro la convicción de que los sumarios y averiguaciones que se pudieran realizar por el propio Instituto, no pudieran estar influídos por parcialidades o por interesados en defenderlo.

Esta Comisión estaba integrada por el Escribano Riestra, el doctor Vargas y el Escribano Gerona y tuvo un amplio cometido, un amplísimo cometido. No solamente se le encomendó el estudio de los hechos que habían conmovido a la opinión pública en aquel momento que recordaba el señor Barrios Amorim, de la muerte del quintero Malet, sino que esa Comisión hizo un minucioso análisis de todas las actuaciones administrativas y policiales que se habían producido en dos o tres hechos similares, por ejemplo, uno que había sido ya tratado y resuelto en este propio Senado cuando ocurrió el atentado en el cine Trocadero con motivo de una película que se exhibía en ese momento. Esa Comisión hizo un minucioso análisis y se percibe en sus conclusiones —que no tengo a la vista en este momento porque se me ocurrió recordarlo ahora— el afán de esos tres ciudadanos totalmente intachables en cuanto a imparcialidad y en cuanto a jerarquía intelectual y moral, la preocupación de buscar la verdad.

Yo recuerdo en el propio ejemplo citado del crimen del quintero Malet llegaba a conclusiones que no estaban totalmente de acuerdo con las que había llegado la justicia y conste que de la justicia, no tengo ninguna duda, de que trata, con toda imparcialidad buscar la verdad.

También se nombró otra Comisión, y esa la integrábamos nosotros como representante del Ministerio, pero más que nada creo que el señor Ministro Guichón me tuvo en cuenta en mi calidad de universitario para estudiar el expediente relacionado con los incidentes que se habían producido con motivo del ataque al Palacio Legislativo y a la Universidad de la República.

Esa Comisión estaba integrada por el doctor Pittaluga actual Ministro de Relaciones Exteriores, que en aquel momento era Decano de la Facultad de Humanidades, el profesor Oscar Secco Ellauri, ex Ministro de Instrucción Pública y que en aquel momento volvía a su cargo de profesor de Enseñanza Secundaria.

Esta Comisión trabajó intensamente, puede decirse que agotó la investigación del sumario. Cuando empezó a estudiarse las actuaciones sumariales cesamos en el cargo y no tuvimos más noticia del mismo. Pero puedo asegurar al Senado de que lo que existe en ese expediente es casi exhaustivo en cuanto a esa investigación. Con esto quiero demostrar, señor Presidente que además de reconocer que los funcionarios policiales pueden ser capaces de cometer actos delictuosos y que los comenten en algunas oportunidades, quiero señalar la preocupación constante que se ha tenido para evitar que se repitan, lo menos posible, en el futuro. El otro error que se cometió en la discusión, a mi entender, es proveniente de otra generalización. Ese error ya ha sido señalado, en parte, por algunos colegas que han hablado con anterioridad. Se han tomado episodios aislados y los mismos se han generalizado como una actividad general de la Policía. Tengo un poco de experiencia, vuelvo a repetir, porque he interrogado a muchas personas con motivo del episodio estudiantil anterior y las versiones de los testigos son a veces desconcertantes. Hay testigos que no han visto nada y que no han visto ningún hecho de atropello o de exceso y en cambio, hay otros que han visto hechos totalmente repudiables. Pero es explicable esto en testigos —y me refiero a testigos que puedan haber visto, no testigos que no se encontraban en el hecho o que pasaron accidentalmente que han podido permanecer y aún actuar en distintos momentos del transcurso de los hechos. Pero es perfectamente explicable. Se produce en determinado momento y lugar una incidencia y entonces se dan los hechos que pueden llegar al atropello de los estudiantes tirando piedras, y aún el posible exceso de los funcionarios policiales que quieren reprimir ese atropello. Pero tomar hechos aislados, para generalizarlos, como que se produjeron en toda la manifestación, es un error que conviene tenerlo en cuenta.

El señor Barrios Amorín, que en la primera parte de su disertación fué bastante duro para calificar la actividad de la Policía al final de la misma, y era por eso que hacía honor a esa aclaración, reconoció que había habido excesos de ambas partes. pero que él disculpaba más a los estudiantes que a la Policía. El hecho de reconocer que hay excesos en las dos partes, me exime de ir a otro analisis. Pero con todo yo, que también he sido estudiante y que he actuado en algunos episodios semejantes. no puedo olvidar el espíritu estudiantil, el espíritu de la juventud. El estudiante va con un fin altruista, noble, a la manifestación de la juventud, idealista, doctrinario, dispuesto a hacer conocer a gritos su verdad, pero una vez que está allí, ya sea por iniciativa de un estudiante o por infiltración de un elemento extraño que no lo debemos excluir totalmente, se producen los excesos. De inmediato. Hay como un placer en sumarse al que ha cometido el exceso, los estudiantes pueden tener un cierto placer en atacar a la Policía porque creen que es un gesto honroso, típico de la juventud enfrentarse a la Policía y atacar a un funcionrio uniformado. No son críticas propiamente dichas que hago a la juventud, pero de ninguna manera ese hecho, que es repudiable en todo sentido, puede traer como consecuencia la otra reacción, la de no pensar que los estudiantes han hecho la provocación o han hecho el exceso. Este espíritu juvenil tiene mil variedades, no solamente el de sentirse como honrado. satisfecho de un acto de esta naturaleza, En problemas de sentimientos. Recuerdo que para los estudiantes de mi época era una gran alegría, un gran regocijo. cuando se suspendían las clases porque había fallecido un profesor.

(Ilaridad)

Eso, como sentimiento espiritual naturalmente, era de lo más deleznable. Sin embargo, se producía algarabía, satisfación, porque no había clase. Con esto quiero decir y traigo un ejemplo ajeno al tema pero que permite reconocer, cómo el espíritu juvenil es de travieso e inquieto que nosotros no podemos ahora sentirnos totalmente extrañados porque hayan sido en algún caso, lesionados o castigados por la Policía.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — No sea injusto, señor senador. Usted podía haber constadado, seguramente en esa genarción suya de estudiantes a los que les atribuye esos sentimientos, que en la forma que los expresa no les haría ningún favor. Habrá podido constatar que los estudiantes sienten alegría por no dar clase, pero no porque hubiera fallecido el profesor.

SEÑOR BONINO. — Pero por lo menos había un nexo de causalidad tan evidente que no se veía el momento de la congoja o el de la tristeza.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Estoy seguro que en el espíritu del señor senador estaban perfectamente separados los dos sentimientos.

SEÑOR BONINO. — En conclusión, señor Presidente, creo que tenemos que llegar a comprender que es sumamente difícil establecer responsabilidades en hechos de esta naturaleza. Creo que el informe policial que ha leído el señor Ministro es un elemento bastante ilustrativo y completo y no tan subestimable como lo consideran algunos señores senadores, pero creo que, en virtud de algunas manifestaciones y elementos nuevos traídos al debate, es oportuno investigar un poco más.

Esto no significa que nosotros le demos una absolución completa a la conducta policial en todos sus integrantes, pero de ninguna manera que hagamos una condena de la actuación policial que es tan respetable por la función que realiza.

SEÑOR MANINI RIOS. — Estoy completamente de acuerdo con las conclusiones del señor senador Bonino.

SEÑOR BONINO. — Deseaba hacer estas manifestaciones, porque no quería que quedara en la versión todos esos fuertes ataques de subestimación que se hicieron al Instituto Policial y tengo confianza en los hombres de mi Partido, en el señor Ministro del Interior, titular de la Cartera, para que haga justicia con los funcionarios que no saben hacer honor a la función que realizan.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Aprovecho que estoy en el uso de la palabra, para decir que deseo consultar a la Mesa sobre si me sería posible, reglamentariamente, hacer antes de entrar al tema en debate, un planteamiento muy somero, respecto a un asunto que se planteó ayer al comienzo de la sesión. Aludo al debate político suscitado por algunas manifestaciones del

señor senador Chouhy Terra, en el que se hizo referencia a las medidas prontas de seguridad que el Poder Ejecutivo adoptó en el mes de setiembre y a la actitud que a su respecto habían asumido todos los hombres del Partido que integro.

Me interesa la puntualización, porque hay en juego una situación personalísima: de distintos sectores, yo recibo alabanzas o críticas, ocurriéndome en esta materia, algo disímil de lo que le pasaba al torero, a cuyo respecto las opiniones estaban divididas, porque unos se acordaban de la madre y otros se acordaban del padre. En mi caso, las cosas son distintas. Recibo, digo, alabanzas o críticas, porque los que las formulan, ya sean las alabanzas, ya sean las críticas, me atribuyen con exceso, en los dos casos, injusta, una intervención casi fundamental en los hechos a que estoy refiriendo, y por descontado, al atribuírmela a mí, se la atribuyen al grupo político que dentro de mi Partido yo integro.

Desgraciadamente, la verdad de las cosas es distinta, y cuando digo desgraciadamente, aplico el adverbio modal, tanto a los que formulan las alabanzas como a los que formulan las críticas.

Tengo, a mucha honra, el haber intervenido en forma fundamental y decisiva, como un derivado de la función que estaba ejerciendo, en la adopción y en la aplicación de aquellas medidas extraordinarias. Creo que el país, por la concusión de diversos factores y propagandas, estaba en una situación espiritual proclive a cualquier desarreglo, creo que por efecto de hechos del pasado que no juzgo, pero que menciono como cosa objetiva, y tenía un poco la impresión, que algunos se encargaban de subrayar de acuerdo con sus intereses y finalidades políticas —de que casi no había gobierno, porque el gobierno era débil y contemplativo, y que las cosas habían llegado a tal situación, que frente a ellas estábamos casi expuestos —aplico el "casi" para atenuar la crudeza del concepto— a que cualquier audaz que se hubiera parado en un banco de la Plaza Independencia, para decir que no había gobierno, que había que gobernar y que él se ofrecía para hacerlo, habría tenido tras sí a mucha gente que hubiera creído en sus palabras y lo hubiera apoyado en sus intentos.

Felizmente, había gobierno y éste se encargó de demostrar que lo había; gobierno apto para salvar o consolidar las instituciones republicanas frente a los que, aún sin intención de hacerlo, las estaban poniendo en riesgo.

Mi intervención personal en el caso no tuvo ni la trascendencia ni la importancia que me atribuyen los que lo hacen para alabarme o los que lo hacen para criticarme. Desde luego, por razón misma de la índole de mis funciones, yo no soy otra cosa que Ministro, y el Poder Ejecutivo lo ejerce el Consejo Nacional de Gobierno. Pero, además, en los hechos mismos, aunque yo pueda jactarme de que en el fuero interno de mi pensamiento y en algunas exteriorizaciones verbales de ese pensamiento, yo haya sido de los más partidarios de que se actuara con la decisión y energía conque se actuó, la verdad es que el mérito —y como mérito lo proclamo— fué muy compartido por muchos, no sólo por todos los hombres responsables dentro de mi Partido, —aludo globalmente al Partido— sino también por hombres responsables de otros Partidos, en particular de los que tienen intervención en la función de gobierno, porque tienen miembros integrantes en el Consejo Nacional de Gobierno.

Para referirme a lo ocurrido dentro de mi partido, con hechos objetivos, y mostrar la sinrazón —lamentándome mucho por lo mismo que yo considero que aquéllo fué un mérito— la sinrazón, digo, de los que me atribuyen en forma directa o implícita una responsabilidad fundamental en aquella emergencia, yo quiero puntualizar estos hechos: en el Consejo Nacional de Gobierno, las medidas extraordinarias fueron tomadas por unanimidad, pero, uno de sus defensores iniciales más vehemente, fué el Consejero señor Forteza, que de acuerdo con la solemnidad de las circunstancias —porque las circunstancias eran solemnes— tuvo palabras que pudieron muy bien calificarse de altamente elocuentes. Como él, opinó el señor Presidente del Consejo, don Andrés Martínez Trueba, como opinaron los demás consejeros de la mayoría y de la minoría. Una reserva hubo, no en cuanto al fondo del asunto, sino en cuanto a la oportunidad, y fué la del señor Consejero Rubio.

En la Agrupación de Gobierno de mi partido, cuando se planteó el asunto, el cuadro fué el mismo: quien con más calor y con más vehemencia y en términos, también, que en razón de la solemnidad de las circunstancias bien merecen el calificativo de altamente elocuentes, defendió la adopción o la proposición de que se adoptaran medidas extraordinarias, fué de nuevo el señor Consejero Forteza, a quién acompañó, solidariamente, en aquélla circunstancia, el señor Presidente del Consejo, los otros dos consejeros batllistas y con la reserva, de nuevo, en cuanto a la oportunidad, del Consejero señor Rubio. También, lo hicieron, entonces, particularizadamente, el señor Ministro de Defensa Nacional y el señor Ministro de Industrias y Trabajo, y mi actuación en el seno de la Agrupación fué tan anodina, que por el hecho de haber quedado último para hablar, hubo quien me dijo que si yo hablaba no hacía más que dilatar la adopción de las medidas, y renuncié a hacer uso de la palabra.

Ya se vé, pues, qué pobre actuación fué la mía en esta emergencia. Pero, digo más: la ejecución de las medidas, como es de pública notoriedad estaba a cargo paralela y solidariamente —con una total solidaridad— del señor Ministro de Defensa Nacional y del que habla.

En algo me atribuyo un mérito: fuí ideador y autor de lo que yo mismo he calificado como la batalla de los comunicados. Tuve la idea de que si se daba en insistencia a la población entera la expresión fiel de lo que estaba ocurriendo, aquello constituía un arma psicológica parecida a algunas de las que se usan en la guerra fría, susceptible de alcanzar buen éxito en el logro final de alto interés patriótico que perseguíamos. Pero en esta batalla de los comunicados, tanta fué la solidaridad con que actuámos todos los hombres que ejercíamos funciones de gobierno y en particular, los hombres de mi partido, que yo conté con una colaboración inesperada pero valiosísima: fué la del señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social que, espontáneamente, aceptando la función de mero escriba, tomó a su cargo la redacción de los comentarios con que se marginaba la difusión de lo que tenían de meramente informativo esos comunicados que se irradiaban y se daban a la prensa.

Como se ve, señor Presidente, la verdad de las cosas es que, mérito o demérito —yo lo reivindico como un alto mérito— fué bastante compartido por todos y, desgraciadamente, vuelvo a decirlo, no me cupo en los hechos la intervención que, algunos en un sentido, otros en otro, me han querido atribuir.

Muchas gracias por haberme permitido esta digresión.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El señor Ministro del Interior, no ha hecho más que rubricar lo que he sostenido.

Desde luego, existe una discrepancia en el fondo. Creo que las medidas extraordinarias no fueron convenientes ni oportunas; y que fué creado un problema artificial, que el mismo Consejo, por esa incapacidad para gobernar, lo había ido creando, y con esa facilidad con que decreta medidas extraordinarias ya que, en el lapso que actuó en ese entonces, creo que las había decretado en dos oportunidades, como sigue ahora al parecer dispuesto a aplicar medidas extraordinarias en lo financiero, en problemas que no vienen al caso, que debiera haberlos previsto en tiempo, pero dejó que los acontecimientos se le vinieran encima, y luego se sale con estas novedades.

Independientemente del concepto que el señor Ministro tiene de las medidas extraordinarias —yo mantengo el mío— quiero destacar que lo que dice el señor Ministro es exactamente lo que yo dije: que el Batllismo en el Gobierno, en el Parlamento, en el Consejo, en el conjunto de Ministros, actúa siempre como una sola unidad; luego, la prédica pretende hacerlo aparecer sustentando posiciones diferentes.

Nosotros vemos todavía hoy que se hace hincapié en las medidas extraordinarias, en perjuicio de una de las fracciones del Batllismo, cuando en realidad todo el Batllismo las apoyó, y no se sentó ninguna discrepancia en el elenco gubernativo.

De modo que coincido plenamente con esa apreciación del señor Ministro de que todos estuvieron de acuerdo y a todos por igual les cabe la responsabilidad de las medidas extraordinarias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El mérito, señor senador.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Para mí, la responsabilidad, nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente: entro ahora al tema en debate; pero antes de abordar su fondo, voy a referirme a una cuestión que, en el desarrollo de su exposición, planteó incidentalmente, y al margen, el señor senador Barrios Amorín, precisamente porque no quería volver sobre ella después, para circunscribirme a la materia que está sometida a la consideración del Senado.

En un momento dado, refiriéndose a la reforma constitucional y a la actitud que frente a ella adoptaron algunos elementos universitarios, el señor senador Barrios Amorín, dijo que era precisamente mi opinión sobre esa materia y la forma en que ella se había exteriorizado cuando la materia se planteó, una de las causas de la poca simpatía de que parece que yo gozo en las esferas estudiantiles o universitarias. No recuerdo bien cuál fué el giro. No sé si gozo de poca o mucha simpatía. No determino mis actos en función de la simpatía o antipatía que con ellos pueda recoger, sino de mi concepto del deber.

Me explico, sin embargo, que para ciertos espíritus livianos mis actitudes puedan no resultar simpáticas.

Sin remontarme muy al pasado, voy a circunscribirme a dos de ellas que pueden haber tenido este efecto y de las que, sin embargo, sigo jactándome con legítimo orgullo, en mi concepto.

Creo que fuí el único legislador en este Parlamento, por lo menos en la Cámara de Representantes, que voté en contra del proyecto de ley, por el cual con inconstitucionalidad manifiesta y con perjuicio que ahora palpan muchos de los que entonces tuvieron una posición distinta a la mía, aunque haya quienes todavía no se decidan a proclamarlo, se entregó a la Universidad, particularmente a la Facultad de Medicina, la Administración del Hospital de Clínicas.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿El señor Ministro sólo? Hubimos varios.

SEÑOR MINISTRO. — En la Cámara de Representantes no recuerdo que haya habido mas votos contrarios que el mío, fundado en una extensa exposición de la que, entre paréntesis, "rara avis in terra", nada menos que "La Mañana" llegó a decir esto en esa sección de "Entre filetes" que suele publicar: sea cual sea la opinión que se tenga sobre el problema del Hospital de Clínicas, no puede desconocerse que el Diputado Fusco adujo muy buenos argumentos contra el proyecto que entrega ese Hospital a la Facultad de Medicina.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — ¿Me permite, señor Ministro?

El señor Ministro trae a colación un asunto en el cual yo también me atribuyo un mérito, porque para mí fué mérito haber sostenido la posición que sostiene el señor Ministro.

El que inició la oposición y la desarrolló con más extensión fuí yo. Fué al principio. El señor Ministro actuó entre los que terminaron la discusión; pero con mi posición estuvieron de acuerdo varios otros legisladores, incluso algunos del partido del señor Ministro. De modo que no es único su voto. Revise la versión taquigráfica de aquellos sucesos y verá el señor Ministro como tengo razón.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No tengo ningún inconveniente en aceptar la rectificación y, lejos de ello, me complace.

Hubo otra actitud muy similar a aquella cuando la reforma de la Constitución. Yo era partidario de que se mantuviera la autonomía de la Universidad en el grado en que existía en los viejos textos constitucionales y estaba dispuesto solidariamente con los que actuábamos en representación de los dos partidos que gestaron la reforma, a hacer cualquier modificación de los textos que tuviera por efecto eliminar la mínima duda que al respecto pudiera tenerse.

No fuí partidario, —en cambio fuí radicalmente contrario— de la solución que finalmente se incorporó a la Constitución, aquélla por la cual se han eliminado los Institutos Docentes del contralor de gestión y legalidad de los Poderes Públicos, dejando sólo la posibilidad de la destitución de sus dirigentes, cuando éstos incurran en tales desvaríos como para justificar una medida de esta especie, afrontando además la controversia pública que tal medida pueda originar y que siempre ha de constituir un freno para que se pueda llegar a ella.

Cuando obraba en esa forma, señor Presidente, partía de un concepto que he sustentado siempre. En los países sujetos a regímenes dictatoriales me explico muy bien que los hombres de pensamiento libre, que suelen tener como último parapeto, las aulas, en los claustros universitarios, reclamen para la Universidad una total independencia, aunque como es natural, en esas circunstancias casi nunca la consiguen y a veces las cosas llegan —no puedo mencionar, hasta por razón de las funciones que ejerzo, ejemplos directos, pero son del conocimiento de todos— a extremos en que ya ni siquiera el reclamo les es posible hacer. Pero en países genuinamente democráticos como el nuestro, no quiero una Universidad de ese tipo; quiero una Universidad sometida a los contralores y a las directivas del pueblo, por medio de su representación genuina.

Yo no tengo el desconcepto aristocrático de que los poderes políticos son inferiores en jerarquía intelectual a quienes actúan en los centros universitarios, porque en los países genuinamente democráticos, generalmente se produce el fenómeno inverso del que ocurre en las dictaduras. Los que actúan en los poderes políticos son los hombres de más valimento, pero, aunque así fuera, no sería esa la razón predominante, sino la base jurídica del problema. La pretensión de los países democráticos de librar a la Universidad de los poderes políticos, no es otra cosa que la pretensión de crear un centro aristocrático pagado por el pueblo, pero independiente de la voluntad del pueblo. Quieren, los que proponen estas soluciones, una Universidad que el pueblo pague, pero para ellos, para poderse erigir ellos en clase dirigente o dominante del pueblo.

Yo no quiero eso. La Universidad no es otra cosa que una creación de la voluntad del pueblo para que sirva los intereses del pueblo, bajo el contralor y la dirección de la voluntad del pueblo. Yo quiero una Universidad del pueblo y para el pueblo. Así se explica esta discrepancia de opiniones que, al decir del señor senador me suscita poca simpatía o, el equivalente antitético: antipatía, en las masas o centros universitarios o estudiantiles.

Cuando en la Asamblea del Claustro que se realizó para estudiar este problema alguien dijo que había que alzarse contra la invasión que pretendía hacer el Parlamento actuando en función constituyente de los fueros universitarios, yo escribí un artículo en "El Día", cuyo título no recuerdo ahora con precisión, pero que era, más o menos, éste: "En el reino del disparate", señalando que una asamblea de la Universidad, Organo Jurídico de la Unversidad, que eso hacía, se parecía un poco a un Frankenstein que sin recordar u olvidando que no era otra cosa que un mecanismo creado por un hombre a su servicio, se convertía, precisamente, en monstruo capaz de sobreponerse al hombre que lo había creado. En este caso el hombre que había creado la Universidad era el pueblo como Organo de su soberanía, y el monstruo estaba expuesto —debía estarlo— a correr la suerte que deben correr los monstruos.

Hechas estas puntualizaciones, entro ahora en materia. Felizmente el debate se ha encauzado en téminos que ya no son exactamente ni los del tono inicial que le dió el doctor Manini Ríos, ni los del tono, mucho más agudo y exaltado que, con esa pasionalidad vehemente y a veces casi, por lo menos en apariencia, agresiva, pone...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Ministro? Ha sonado la hora reglamentaria.

Se levanta la sesión.

(Así se hace siendo las 20 horas).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Francisco Montero de la Bandera,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 | Montevideo, Sábado 19 de Setiembre de 1953 | Núm. 14039

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día	"	0.60
Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Bala... por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.(	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta	$	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00			en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.
El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 16
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez y con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de 450.000 sobres-bolsas para expedientes inscripcionales, según modelo, en papel Manila, con solapa sin engomar, de acuerdo con las bases que figuran en el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas serán abiertas, en la sede de esta oficina, calle Ituzaingó 1467, 2.o piso, el día 8 de Octubre de 1953, a las 15 horas en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la Oficina Nacional Electoral, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante la escribana de la corporación. (As. 10.945|53). — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32276-Set 18-v.set 21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 109. Asunto N.o 45|1420
Primer llamado

Artículos: Fraguas portátiles, carteras de herrador, martillos y tenazas de herrar, corta-cascos, raspa-cascos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Servicio Veterinario y de Remonta.
Apertura: Setiembre 30 de 1953, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32286 Set.18-v.set.29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 108 Asunto N.o 84|9376
Primer llamado

Artículos: Camisetas de punto, medias de nylon, guantes en cuero color caoba.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares.
Apertura: Setiembre 30 de 1953, a las 15 horas.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32287 Set.18-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 111. Asunto N.o 91|3305
Primer llamado

Artículos: Hasta 1.000.000 de kilos de maíz.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas, sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 23 de 1953, a las 16 horas.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32275 Set.17-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 95
Primer llamado

Artículos: Colchas blancas, calcetines, suspensores elásticos, trajes buzos azules, zapatos tipo Champion, medias para esgrima, guantes blancos, kepies de paño azul, penachos, corbatas, cuellos militares, cuellos de vestir, gorras de paño azul, polainas blancas, guantes de cuero, dragonas plateadas, suela, elástico negro, galón dorado, brin blanco, cinta hilera, elástico negro, nudos húngaros, brin, botones, ... cretona, satinet rayado, crin, madrás, brin blanco, granité acolchado, percalina gris. Destino: Sección Talleres. Apertura: Setiembre 29 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente 5|pub. 32245 Set.15-v.set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 103
Segundo llamado

Artículos: Almidón de arroz, ... al natural, café molido y torrado, cocoa, queso "... but" o similar y duro, vinagre, extracto de carne.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 21 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones.
(Cta. corriente) 5|pub. 32246 Set 15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 89. Asunto N.o 93|6889
Tercer llamado

Artículos: Gabardina buena calidad para Tropa.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: Setiembre 23 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32247 Set.15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 107
Primer llamado

Artículo: 300.000 kilogramos de leña de eucaliptus.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Apertura: Setiembre 19 de 1953, a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones
(Cta. corriente) 5|pub. 32244 Set 15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 105
Segundo llamado

Artículo: Seda o rayón fantasía, telas estampadas de algodón, seda lisa color azul y negra.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Destino: Cantinas Militares. Apertura: Setiembre 21 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — El Jefe de la Sección Adquisiciones
(Cta. corriente) 5|pub. 32243 Set 15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 90 Asunto N.o 201|1413
Tercer llamado

Artículos: Paño Cheviot azul, Brin azul, trencilla, botones Ancla dorados, botones negros, broches negros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Destino: Sección Talleres. Apertura: 22 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953
(Cuenta corriente) 5|pub. 32248 Set.15-v set.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 97
Segundo llamado

Artículos: Vaqueta impermeable, suela, lienzo, hebillas para botas
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones. Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)
Apertura: Setiembre 22 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub 32218 Set.11-v set 22

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un local destinado a Oficina de Telégrafo para el Servicio de Transmisiones en la ciudad de Paysandú en la calle Sarandí esquina Zorrilla, de acuerdo con la memoria, pliego de condiciones y planos confeccionados al efecto y que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles
El precio de estos recaudos es de $ 20.00 (veinte pesos)
Las propuestas se presentarán en esta oficina el día 21 de Setiembre de 1953 a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — El Director - Arquitecto del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, Teniente Coronel don Arthur Araújo Guimaraes
(Cuenta corriente) 23|pub 32065 Ag.26-v set.21

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 58|48
Sucursal Colonia. — Reparaciones varias

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuesta para la ejecución de obras de albañilería, yesería, carpintería, etc., de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avenida 18 de Julio N.o 1883, esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en dicha Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 2 de Octubre de 1953, a las 16 horas. Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de la Sucursal Colonia deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32283 Set.18-v set.23.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 461

Se llama a licitación pública para la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento de las obras sanitarias de los edificios del Banco
Las propuestas respectivas, en los sellados correspondientes, se abrirán el día 28 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia General, calle Mercedes N.o 1051, 4.o piso
Los pliegos de condiciones están a la disposición de los interesados en la Sección Administración de Propiedades, calle Mercedes 1051, 2.o piso. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32241 Set.14-v set.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Lunes 21 de Setiembre de 1953: Hora 11 y 30: Licitación 303: Obras de reforma en los servicios higiénicos del Centro Auxiliar de Castillos (Rocha), segundo llamado. Plaza.
Hora 14 y 30. Licitación 307: Obras de ampliación en el Centro Auxiliar de S. P. de Santa Lucía (Canelones), segundo llamado. Plaza — Hora 15. Licitación N.o 312. Barraca. (Segundo llamado) Plaza
Lunes 28 de Setiembre de 1953. Hora 15 y 30. Licitación 332: Impresión del formulario terapéutico del Ministerio de Salud Pública. Plaza, primer llamado. Hora 16 Licitación 334: Extintores Plaza. Primer llamado.
Martes 13 de Octubre de 1953. Hora 16 y 30 Licitación N.o 331: Tejidos Plaza. Primer llamado. Hora 17. Licitación N.o 336: Obras de reforma en el Subsuelo del Centro Departamental de Salud Pública de Melo (Cerro Largo) Plaza Primer llamado
Lunes 9 de Noviembre de 1953 Hora 9 Licitación N.o 333: Material de cirugía. Cif. y|o Plaza. Primer llamado Hora 11 Licitación N.o 335: Artículos para escritorio Cif. y|o Plaza Primer llamado
Para los pliegos y propuestas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892, 3er. piso. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Aviso N.o 141
Advertencia: Se pone en conocimiento de los interesados que la Licitación N.o 330. Lavadoras, secadoras, centrífugas, planchadora y planchas prensas Cif. y|o Plaza, cuya apertura estaba fijada para el próximo martes 13 de Octubre de 1953 (Aviso N.o 140) ha quedado sin efecto
(Cuenta corriente) 4|pub. 32273 Set.17-v set.21.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de hasta 50.000 kilos de sal fina y hasta 200 000 kilos de conchilla molida, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 25 del corriente mes a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953 — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32274 Set.17-v set.19

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M 456. — Suministro de bulones para vía, puentes, corazones, agujas y cambios. Valor del pliego: $ 5 00 (cinco pesos) Apertura: Octubre 28, hora 15.
V M 13. — Venta de 2.000 (dos mil) toneladas de hierro viejo (chatarra). Valor del pliego: $ 2 00 (dos pesos) Apertura: Setiembre 15, hora 15
La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF CC del Estado calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13 30 y 18.30 horas
Informes: Teléfono 9 - 09 - 42. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 15|pub 32169 Set.7-v set.23.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 902
Carburo de calcio granulado fino

Apertura: 30 de Octubre de 1953, a la hora 16. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt, N.o 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32284 Set.18-v set.21.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Obras en el edificio del sector "C" de la Colonia Sanatorial Saint Bois
Segundo llamado

Reparación de la instalación eléctrica.
Costo de los recaudos: $ 10.00.
Apertura de la licitación: 22 de Setiembre a las 15 horas.
Trabajos de pintura: Recaudos gratis.
Apertura de la licitación: 22 de Setiembre, a las 16 horas.
El retiro de los recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión: 18 de Julio número 2137. — Montevideo Setiembre de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32238-Set.14-v set.22.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 98
Segunda y última llamado

Se llama a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 30.000 (treinta mil), cartones matrices para estereotipía formato 50 x 35 cts. de 0.78 m|m de espesor de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en las Oficinas de la Imprenta Nacional (1er. piso), todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 23 de setiembre de 1953, a las 15 horas, en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 10 de setiembre de 1953. — Benjamín Lefchykoff, Presidente. — Juan Carlos Serña, Secretario.
(Cta. corriente) 8|pub. 32232 Set.12-v set 21

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adjudicación del pastoreo de animales en el potrero "La Laguna" sito en La Angostura (Departamento de Rocha) de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de esta Comisión, calle Río Negro número 1308 (piso 7 Montevideo), en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Junta Auxiliar de Castillos.
Las propuestas serán recibidas y abiertas el día 30 de Setiembre corriente a la hora 16 en la Secretaría de esta Comisión (Río Negro 1308, piso 7 Montevideo) en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva. — Montevideo 10 de Setiembre de 1953. — El Presidente de la Comisión: Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 13|pub. 32257-Set 16-v set 30.

COMISION NACIONAL DE TURISMO
LICITACION DE CORTINAS VENECIANAS

Llámase a licitación pública para proveer de cortinas venecianas metálicas, a los Paradores "Punta Gorda" y "Las Cañas", según pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en Sarandí 396 de 14 a 18 horas.
Fecha de apertura: 25 de Setiembre de 1953, a las 15 horas. — Sección Arquitectura.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32291. Set.18-v set.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de útiles escolares para el servicio de las escuelas primarias públicas, los artículos comprendidos en los renglones números: 3, 9, 10, 11, 16, 18, 22, 26, 27, 29, 30, 31, 33, 34 y 36 del pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario de oficinas.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día dos de Octubre próximo, a las quince horas, en la sede del Consejo. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 13|pub. 32292 Set.18-v oct.2.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de generadores eléctricos, proyectores sonoros y accesorios destinados al servicio de la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano N.o 1045, dentro del horario de oficina.
La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día nueve de Octubre de 1953, a las quince horas, en la sede del Organismo. — La Secretaría
(Cta. corriente) 23|pub. 32289 Set.15-v oct.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de tres automóviles destinados al servicio del Organismo, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano número 1045, dentro del horario de oficina. La recepción y apertura de propuestas se efectuará en la sede de este Consejo el día veinticinco de Setiembre de 1953, a las quince horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 14|pub. 32199 Set.10-v set.25.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 97
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de máquinas de coser eléctricas y accesorios para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 20 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 12932 Set.17-v set.23

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 96
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de útiles de limpieza para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 1.o de Octubre de 1953, a las 10 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$9.00 5|pub. 12847 Set.16-v.set.21.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"
Licitación H. C. 95
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de 1 aparato de Rayos X transportable para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Octubre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 12739 Set.15-v.set.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANEL QUINTELA"
Licitación H. C. 90
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 1 máquina lavadora de vajilla para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 1.o de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 12740 Set.15-v.set.19.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANEL QUINTELA"
Licitación H C. 84
Tercer llamado

Se llama a licitación pública, por tercera vez, para la adquisición de Refrigerador para Sangre Humana para el Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 8 de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, Planta Baja.

$9.00 5|pub. 12737 Set.15-v.set.19.

FACULTAD DE INGENIERIAS Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 43

Llamado a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales.

Llámase a licitación pública para el suministro de aparatos destinados a verificar el funcionamiento correcto de las máquinas de ensayo, destinados al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 9 de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 (Cta. corriente) 30|pub. 32101 Ag.29-v.oct.2.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
Licitación N.o 42

Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica Automática.

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica automática, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 1.o de octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 27 de agosto de 1953. — El Secretario.

(Cuenta corriente) 29|pub. 32100 Ag.29-v.oct.1.o.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 59

Llámase a licitación para adquirir 2 Electrobombas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas: día 30 de Setiembre a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(Cuenta corriente 10|pub. 32227 Set.11-v.set.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la realización de trabajos de albañilería y carpintería, a realizarse dentro del local del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito número 488, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito número 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día lunes 28 de Setiembre de 1953, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32277-Set.18-v.set.26.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios para la construcción y suministro de 25 portones de hierro, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que puede ser retirado de nuestras Oficinas de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 2 de Octubre de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente 3|pub. 32282 Set.18-v.set.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2220. (Segundo llamado). Compra de un equipo frigorífico. Apertura: 1.o de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2230. — Compra de conductores eléctricos de cobre desnudo. Apertura: 11 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2231. — Compra de tetracloruro de carbono. Apertura: 12 de Noviembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2232. — Trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel. Apertura: 2 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2233. — Compra de artículos de higiene y limpieza. Apertura: 5 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32288 Set.18-v.set.26.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2.229

Se llama a licitación pública para la compra de 9.000 (nueve mil) toneladas de cemento portland.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP, (Avenida Agraciada y Paysandú).

La apertura de las ofertas, se realizará el día 7 de Octubre de 1953, a las 16 horas, en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32234-Set.14-v set.22.

U. T. E.
ADQUISICION DE UN SOLAR EN LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado tiene interés en adquirir un solar en la ciudad de Treinta y Tres, de aproximadamente 10 metros de frente por 20 de fondo, dentro de la zona limitada por las calles Meléndez, Spikerman, Cogneiro y Rosas.

Las propuestas deben venir en sobre cerrado y lacrado, especificando: ubicación, número de padrón y precio por metro cuadrado, citando, tanto en el exterior como en el interior del mismo sobre, Expediente N.o 94.707, nombre del proponente, oferta por un solar en la ciudad de Treinta y Tres y ellas serán recibidas en la Sección "Bienes Raíces", Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 5 de Octubre de 1953, a las 15 horas, siendo abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32289 Set.18-v.set.29.

U. T. E.
VENTA DE UN GRUPO "OTTO-DEUZT"

La UTE ofrece en venta un grupo "Otto-Deuzt" tipo DMD-160, 3 cilindros, N.o 59290|2, de 250 HP, 190 revoluciones por minuto, con dínamo de corriente continua.

El referido grupo, que se encuentra instalado en la Usina de Rivera, se ofrece desarmado, siendo el traslado por cuenta del proponente.

Las ofertas, extendidas por triplicado, serán recibidas en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, Montevideo, hasta el día 15 de Octubre de 1953, inclusive, no debiendo ninguna de ellas ser menor de $ 8.000.00 m|n., por el referido grupo, que la Administración entregará en la mencionada Usina. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32290 Set.18-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3913|53
Contratar edificación estación de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Octubre de 1953 a las 16 horas para contratar la construcción del edificio para la estación de transformación número 24 de la Red de 30 kV., en Capurro entre Uruguayana y Manuel Correa, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (piso 8.o), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 15.00. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32222 Set.11-v.set.22.

U. T. E.
LICITACION N.o 3912|53
Taladro de tierra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Octubre de 1953, a las 16 horas, para proveerse de un taladro de tierra, con motor a nafta de 45 HP., con cuchillas intercambiables, para diámetros de 30 cms., 40 cms. 6 y 76 cms. 2, para los distintos usos a darse al taladro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00 m|n. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32195 Set.9-v.set.19.

BIBLIOTECA NACIONAL

"WALTER DE LEON CORREA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del tango titulado: "El Pecoso" de cuya letra se declara autor, perteneciendo la música al señor Julio César Badano Primucci, para lo cual han depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — Dionisito Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 12606 Set.12-v.set.23.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Juan Ivo Korician, yugoeslavo, industrial, domiciliado en la calle 25 de Mayo N.o 675, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una tabla calculadora, denominada "WOOLMASTER", de la que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Dionisio Trillo Pays. Director.

$6.00 10|pub. 12495 Set.10-v.set.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Héctor Paysee Reyes, por la Federación Uruguaya de Turismo, solicita la inscripción del título "Guía Uruguaya de Turismo", que caracterizará una publicación en cuatro idiomas, que editará la referida Institución". — Montevideo, 4 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 12684 Set.14-v.set.24.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"Eduardo Bayer, argentino, comerciante, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del folleto titulado "Póliza de Previsión de Salud del Instituto Médico Americano", del que se declara autor. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 12435 Set.10-v.set.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Registro de marcas

ACTA N.o 69.371. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Thomas Hunter Limited (Inglaterra), solicita la marca "OMNIA" para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12991 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 65157. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Con esta fecha, Confecciones e Industrias S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 12983 Set.18-v set.29.

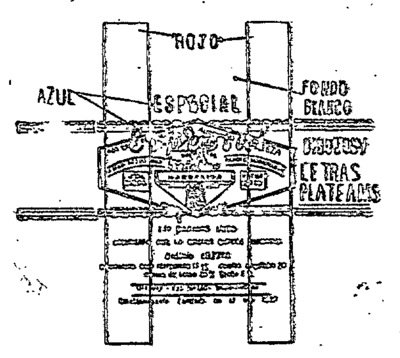
ACTA N.o 69.359. — **Montevideo, Setiembre 14 de 1953.** — **Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "INDIANA" para distinguir artículos de la clase 1 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$8.00 10|pub. 12904 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.311. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Con esta fecha, Omar Fontana S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

OMAR FONTANA

para distinguir las clases 6, 8, y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 10|pub. 12905 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.368. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Adolfo Weissman, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 3 (Margarina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12830 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.358. — **Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Manufactures de Produits** Chimiques du Nord, Etablisssements **Kuhlmann, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "SYNEKTAN"** para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — **La Dirección.**
$8.00 10|pub. 12903 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.362. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — **Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Gebruder Steidinger, de St. Georgen, Selva Negra, Alemania, solicita registrar la marca**



para artículos de las clases 12, 16 y 21 sic. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. 12936 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 69.288. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — **Con esta fecha, José Cerisola, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LOS ANDES"** para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12478 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.275. — **Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha, Orlando González y Cía., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CIRIO" para artículos de la clase 1. — Publíquese** por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12476 Set.10-v.set.21.

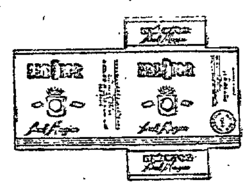
ACTA N.o 69.274. — **Montevideo, Agosto 31 de** 1953. — Con esta fecha, **Orlando González y** Cía., **de Montevideo, Uruguay,** solicita la marca "MOLLAR" para artículos de la clase 1. — Publíquese **por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$4.00 10|pub. 12477 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69.340. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor Homero Fernández, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ECONOMIA" para distinguir artículos de la clase 1, excepto tés. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12664 Set.14-v.set.24.

ACTA N..o 69267. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, **de Montevideo,** solicita registrar la marca "LANVIN", para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12328 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.346. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., **por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicita la marca "CORTOMICINA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$8.00 10|pub. 12815 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.336. — **Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Marco Ivanov Mantchev, de San Pablo, Brasil, solicita la marca**



para artículo de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12816 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.357. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Con esta fecha, Blatt y Cía., de Montevideo, solicita la marca "GRUNDIG" para artículos de la clase 12 y 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12817 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.347. — **Montevideo,** Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, Chebi y Herrero, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "REGAL" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12818 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69.322. — **Montevideo, Setiembre 8** de 1953. — Con esta fecha, Moke e Ianchel Gandelman, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "UNIVERSAL" para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12819 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 69320. — **Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Con esta fecha el señor Aquiles Arioni, con domicilio en Zabala número 1441,** de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca "RUBINO" para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12518 Set.11-v.set.22

ACTA N.o 69.302. — **Montevideo, setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "FLOREYNAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.**
$ 4.00 10|pub. 12511 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69244. — **Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Con esta fecha Carlos Steffen Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicitan la marca "CHINESE-ART", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$5.20 10|pub. 12218-Set.12-v.set.23.

ACTA N.o. 69.332. — **Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "VIRUTOL"** para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12614 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.333. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "LUBRIZOL" para artículo de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$ 8.00 10|pub. 12615 Set.12-v.set.23.

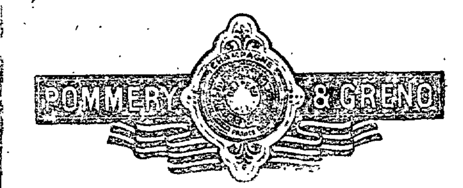
ACTA N.o 69.334. — **Montevideo, setiembre 9** de 1953. — Con esta fecha: Jones y Cía., **S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "MOULIN ROUGE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$ 8.00 10|pub. 12616 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.335. — **Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. por Ricardo Garrido, Montevideo, Uruguay solicita registrar la marca "DEZOIL" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$ 8.00 10|pub. 12617 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 69.341. — **Montevideo, Setiembre 10** de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de **USCOA Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WASHING", para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$.00 10|pub. 12664 Set.14-v.set.24.

ACTA N.o 69.312. — **Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Colgate-Palmolive Inc., Sucursal del Uruguay (Montevideo) solicita la marca "LUSTRE CREME" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$4.00 10|pub. 12559 Set.11-v.set.22.

ACTA N.o 69.372. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



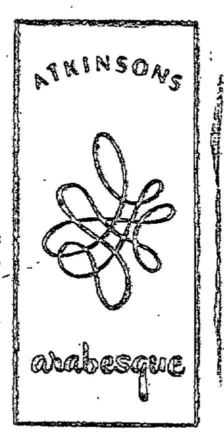
para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12989 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 69.291. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha, Grafex Sociedad Anónima, Gráfica, Comercial e Industrial, Montevideo, solicita la marca

Krause

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 12378 Set.9-v set.19.

AACTA N.o 69301. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, **por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca**



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$34.00 10|pub. 12346 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.337. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Trucido, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXCELSIOR" para distinguir artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12750 Set.15-v.set 25.

ACTA N.o 69271. — **Montevideo, Agosto 31 de** 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo solicita registrar la marca "CINDERELLA", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12332 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o N.o 69272. — Montevideo, Agosto 31 **1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "ROCKY", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$4.00 10|pub. 12333 Set.9-v.set.19.

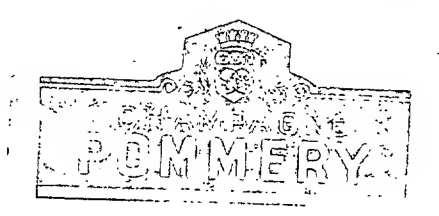
ACTA N.o 69270. — **Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "SYLPHIDES", para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$4.00 10|pub. 12331 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.309. — **Montevideo, Setiembre 5** de 1953. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., **de Montevideo, solicita la marca "SAINTCAFE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$4.00 10|pub. 12366 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69273. — **Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY",** para artículos de las clases 4 y 5. — **Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$4.00 10|pub. 12334 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69269. — **Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "CHAMP", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.**
$4.00 10|pub. 12330 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.373. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Champagne Pommery y Greno, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$24.00 10|pub. 12990 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 69.315. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación de Renan Mórresi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIXIR TAPECUE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12820 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 69.313. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Famax S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASBRON FAMAX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12451 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 69268. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Con esta fecha Benjamín Miodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY FULL FASHIONED KNITWEAR". para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12329 Set.9-v.set.19.

ACTA N.o 69.310. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical (Pharmaceúticals) Limited, Inglaterra, solicita la marca "MINEL" para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12379 Set.9-v.set.19.

Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9827. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Rodolfo Rauter, domiciliado en Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Acumulador seco", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 13007 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 9826. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parke, Davis y Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de 1-p-Nitrofenil-2-Dicloroacetamidopropano-1,3-Dioles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12987 Set.18-v.set.29.

ACTA N.o 9825. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fidel Arieta, de Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Secadores tubulares verticales para arroz y cereales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12936 Set.17-v.set.28.

ACTA N.o 9822. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Armando Talarico, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo arrancador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12811 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 9819. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Ruggero Turchetti, de Roma, Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Sistema de Construcción con elementos fabricados previamente con encadenamiento vertical y horizontal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$ 12.00 10|pub. 12613 Set. 12-v.set.23.

ACTA N.o 9821. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, el señor Enzo Melani, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Quitasol plegable e inclinable para playa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12812 Set.16-v.set.26.

ACTA N.o 9823. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor O'Farrell y Freira, por Joseph Arthur Woodhead, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en composiciones de Champú", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. 12867 Set.16-v.set.26.

ACTA. — N.o 9820. — Montevideo, stiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, señor Salomón Kaplan, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una silla plegable de asiento regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto O. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.

$ 12.00 10|pub. 12612 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 9818. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas composiciones para uso en la fabricación de materiales fotográficos sensitivos a la luz" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 1|pub. 12605 Set.12-v.set.23.

ACTA N.o 9810. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Con esta fecha el señor Lidiano Martelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Brazo de accionamiento hidráulico y mecánico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12425 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 9817. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, la señora Martha Enciso de Israel Ugalde, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo para fines publicitarios" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 12493 Set.10-v.set.21.

ACTA N.o 1024. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Con esta fecha, el señor Antonio Erchini, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto refractario apropiado para pisos y zócalos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Enrique Basabe. Secretario General.

$24.00 20|pub. 12133 Set.4-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación pública N.o 36|953

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de instalación de calefacción y agua caliente en el Hospital Marítimo, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.50 en la Tesorería General de la Nación.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Octubre de 1953, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — División Administrativa y Secretaría General.

(Cuenta corriente 7|pub. 32285 Set.18-v.set.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 5|953 (2.o llamado)

Se llama a Licitación Pública (2.o llamado) para la ejecución de las obras "Ruta 6 Vichadero-Encrucijada Ruta 26, entre la Progresiva 13 k. 425 y el Empalme con Ruta 26, en 24 k. 830 (Departamento de Rivera)".

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 28 de Setiembre de 1953, a la hora 16 (dieciséis horas). — La Dirección.

(Cuenta corriente) 7|pub 32239 Set.16-v.set.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se alquilan locales de negocio con vivienda anexa, en la Casa Colectiva N.o 1, sita en las calles Avenida Italia, Barroso, Irlanda y Propios.

	Alquiler
Local grande	$ 102 29
Local chico	" 81.35

Por informes e inscripción concurrir en horas hábiles al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo 508, Sección Arrendamientos.

El plazo fijado a tal efecto, vence el 16 de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32237-Set.14-v.set.24.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.763 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de la Rambla Costanera del Arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón: 49.601. — Propietario: Nicolás V. Perrone. — Superficie aproximada: 450 M2.

Padrón: 49.602. — Propietario: Nicolás V. Perrone. — Superficie aproximada: 450 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32254-Set.16-v set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.759 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones del empalme de os Caminos Maldonado y Cuchilla Grande, el inmueble siguiente:

Padrón: 88.084. — Propietario: Juan Bertini. — Superficie aproximada: 429 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32257-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.758 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche a 17 metros de la calle Estero Bellaco entre las de Humaitá y Tuyutí, el inmueble siguiente:

Padrón: 175.558 — Propietario: Arturo García. — Superficie aproximada: 62 M2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub 32256-Set 16-v.set.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.764 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al amanzanamiento oficial de la zona limitada por las avenidas General Flores y Peñarol, el Camino Cuchilla Grande y la calle Bérgamo, el inmueble siguiente:

Padrón: 135.156. — Propietario: Margarita Romero. — Superficie aproximada: 353.50 M2. —

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones nú-

mero 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. (Cuenta corriente) 8|pub. 32253-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.761 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el ensanche de la calle Jaime Cibils, el inmueble siguiente:

Padrón: 25.921 m|a. — Propietario: Arturo García. — Superficie aproximada: 75 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. (Cuenta corriente) 8|pub. 32255-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.792 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a las alineaciones de una calle que une el Camino Castro con la calle Juan Lavalle y por la servidumbre "non-edificandi" vigente el inmueble siguiente:

Padrón: 118.691. — Propietaria: María Luisa Schiaffino de Bértola. — Superficie aproximada: 270 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15.o (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. (Cuenta corriente) 8|pub. 32252-Set.16-v.set.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 37
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de 4 vitrinas en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 22 de Setiembre de 1953, a las 14 y 30 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32270-Set.17-v.set.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN EMANUELI DE RAIMONDI, solicitando trasladar al Urnario Municipal del Cementerio del Norte, los restos de Francisco Raimondi, procedente del nicho N.o 492 del mismo Cementerio. Se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho, que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953. — La Dirección.
$103.00 90|pub 11572 Ag.24-v.dic.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a los sucesores a cualquier título de JUAN JORDAN para que comparezcan dentro del término de noventa días ante esta Intendencia a hacer valer los derechos que hubieren sobre el solar número 6 de la manzana número 96 de la planta urbana de esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub 32042 Ag.24-v.set.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO — La Intendencia Municipal de Artigas emplaza a don ANTONIO FONTES DE TENES o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a hacer valer los derechos que hubieren sobre un solar esquina de la manzana número 177 de aquella villa, que figura con el número 952, bajo apercibimiento, en caso omiso, de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Agosto 10 de 1953. — Hotacilio Brum, Intendente Municipal. — Julio A. Castro, Secretario.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32043 Ag.24-v.set.28.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO. — Se hace saber a los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del Nicho N.o 72, registrado a nombre de don Juan Andrés Burgueño, que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, a partir de hoy. — Pando, Setiembre 11 de 1953. — Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32272 Set.17-v.oct.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UNA HELADERA PARA EL PUESTO MUNICIPAL DE VENTA DE CARNE UBICADO EN EL MERCADO MUNICIPAL

1.o) Llámase a licitación para el suministro de una heladera, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de 52.00 c|u., se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o) Las propuestas en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 15 del día 30 de Setiembre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o) La Intendencia, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 11 de Setiembre de 1953. — Ingeniero José Acquistapace, Intendente. — Doctor Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32250-Set.16-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE UNA HELADERA PARA EL PUESTO MUNICIPAL DE VENTA CARNE DEL MERCADO MUNICIPAL

1.o) Llámase a licitación para el suministro de una heladera, de acuerdo con el pliego de condiciones que al precio de $ 2.00 c|u., se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 17 de Octubre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Srio. General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32266 Set.16-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION PARA EL SUMINISTRO DE 1.000 CAÑOS DE HORMIGON

1.o) Llámase a licitación para el suministro de 1.000 caños de hormigón de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal; 2.o) Las propuestas, en el sellado de ley correspondiente, se recibirán hasta la hora 10 del día 10 de Octubre del año en curso, en la repartición mencionada precedentemente; 3.o) La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 12 de Setiembre de 1953. — Ing. José Acquistapace, Intendente. — Dr. Iberio J. Balay, Secretario General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32265 Set.16-v.set.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la confección de tarjetas adicionales para Rodados para el año 1954, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 3 de Octubre a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas, si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 8 de 1953. — Pedro J. Echezarreta, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$20.00 10|pub. 12569 Set.11-v.set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para las obras de afirmado de macadam con bituminoso a realizarse en la Avenida Brasil, de acuerdo a los planos y pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, previo pago de la suma de $ 15.00 (quince pesos).

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día 3 de Octubre hasta la hora 10; en que se procederá a la apertura de las mismas.

Queda establecido que el licitante deberá efectuar el pago del Impuesto de Costureros Municipales de acuerdo a lo que establece el inciso G) del artículo 1.o del referido pliego de condiciones. — Treinta y Tres, Setiembre 5 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32235-Set.14-v.set.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 18 de 1953.

7.a Sección

WALTER HORACIO GASO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1714 y NELLY ERMESINDA CABRERA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1714.

8.a Sección

PASCUAL LUCAS GUERISOLI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Aguilar 1308 y ELSA MANASSI, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1308.

JUAN PEREZ ALVAREZ, 45 años, soltero, empleado, español, domiciliado Caraballo 1114 y MARIA JOSEFA REY CARNEIRO, 41 años, soltera, española, domiciliada Gral. Caraballo 1114.

JUAN PEDRO SEVERINO HERNANDEZ, 27 años, divorciado, estudiante medicina, oriental domiciliado Sierra 1988 y ZULEMA HAYDEE SIMONETTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 1988.

TABARE ATILIO VALLARINO, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Venezuela 1423 y GLADYS ELVIRA LAURENZANO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Piedra Alta 1879.

CARLOS SCHUCH HEINDL, 53 años, soltero, comerciante, húngaro, domiciliado Sierra 2213 y ANA MARIA BIRKA, 51 años, soltera, húngara, domiciliada Sierra 2213.

9.a Sección

JOSE ANTONIO CABRERA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Margarita Giot 6076 y ZENONA VIERA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Margarita Giot 6076.

10.a Sección

PAULO CORREA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 2110 y MARIA ROSA MAURO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 2110.

11.a Sección

RUBEN OSCAR BENTANCOR, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gurméndez 2241 y CEMIRAMIS PERALTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Gurméndez 4422.

12.a Sección

CAYETANO SCALABRINO, 45 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Cte. Braga 2478 y JOSEFINA ALBA TARTAMELLA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cte. Braga 2478.

14.a Sección

MARCOS BRUNSTEIN GRUFMAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Uruguayana 3165 y LILI RENEE BIRGER NEJERMAN, 17 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Uruguayana 3150.

HEBER GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2949 y LEONIE DE DIEU, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1333.

16.a Sección

AUDEMAR TOMAS MACHADO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Ma. Herrera 53 y ROSALIA BALCZUR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma. Herrera 53.

20.a Seccion

DOMINGO BELTRAN, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Adolfo Vaillant 78 y MARIA ANTONIA MERILES, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Llupes 4547.

ANTONIO SZEREL, 51 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado P. C. Bauzá 3969 y MARGARITA MICAELA MARTINEZ, 42 años, soltera, oriental, domiciliada P. C. Bauzá 3969.

24.a Sección

ALBERTO MARQUEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 4 de Julio 3336 y ANTONIA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3342.

$2.00 3|pub. v.set.21.

Montevideo, Setiembre 17 de 1953

1.a Sección

CARMELO RUGGIERO, 36 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Uruguay 787 y CARMELA D'AGOSTO, 27 años, soltera, italiana, domiciliada Uruguay 787.

LUIS ALBERTO SAULEDA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 036 y AIDA CARMEN BORRAZAS 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada La Paz 1036.

RICARDO PRIETO PEREZ, 35 años, divorciado, comerciante, español, domiciliado Río Negro 1559 e HILDA LAURA HERRERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1559.

3.a Sección

GÜNTER ARNOLDO FRIEDBURG PLOOG, 35 años, divorciado, comerciante, alemán, domiciliado Treinta y Tres 1352 e IRMGART ELLA LÜSMANN, 28 años, soltera, dentista, japonesa, domiciliada Treinta y Tres 1352.

ENRIQUE VILA GOLDARACENA, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Reconquista 477 y LUISA ZULMA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 477.

6.a Sección

FELICIANO FONTAN PEREZ, 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado 18 de Julio 1333 Apto. 27 y ROSA TORRES LORENZO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada 18 de Julio 1333 Apto. 27.

10.a Sección

CARLOS MATTEO, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Michigán 1557 y AZUCENA GRIÑO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Michigán 1557.

WASHINGTON SANCHEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 30 Metros 2606 Apto. 2 y VICTORIA OXLEY, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Bostón 6235.

MARIO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2584 Apto. 4 y NORA MORALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2584.

RAUL INOCENCIO VALIENTE, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Joanicó 3936 y SORAIDA GLADYS NEGUEIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joanicó 3936.

11.a Sección

JOSE PEDRO ORTIZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 5.a 3890 y MARIA DISNARDA DE LOS SANTOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5.a 3890.

WASHINGTON PEREIRA, 23 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Barros Arana 5547 y MARIA ELENA VEGA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 5127.

CELIAR FERNANDEZ, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado José de Béjar 2830 y MARIA NELLY NAVARTE, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José de Béjar 2830.

NELSO ARQUIMEDES PEREZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2420 e IRMA NERMA SANTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2420.

JORGE MORAES, [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlomagno 3420 y MARIA ESMERALDA GANDARIO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlomagno 3420.

GREGORIO NEDAI [illegible] años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4075 y SILA RISS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4075.

JUAN CARLOS BRONDO, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Carrasco s|n. y ESTHER ANGELICA AGAZZI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Veracierto [illegible].

PEDRO DOMINGO SOLIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2234 y RAMONA ASUNCION OJEDA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2236.

JOSE ORIBE SILVEIRA, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alsacia 3872 e INES PIREZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Alsacia 3872.

WALTER PEDRO RODRIGUEZ, 35 años, divorciado, cortador, oriental, domiciliado Fco. Sainz Rosas 4910 bis y VICENTA CORALIA NAVARRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4910.

ARLINDO PEREZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado San Borjas 2860 y NICASIA BELEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San Borjas 2860.

SAVERIO BORRELLO, 29 años, viudo, albañil, italiano, domiciliado Teniente Galeano 2798 y FRANCISCA CASELLA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Teniente Galeano 2798.

12.a Sección

HUGO GUSTAVO CEJAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2470 y MARIA ELENA ROBAINA 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Millán 2470.

JUAN CARLOS ARREGUI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cufré 2959 y DILIA NILDA MOYANO 25 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2959.

AMADEO SILVERA, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Municipio 2636 y MARIA TERESA TORRES 35 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2636.

ORLANDO ELOY VERRONE 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regimiento 9 1836 y MARLENE DE LA CALLE 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2793.

ALFREDO DOMINGO BERNABE BRUNO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larrañaga 3605 y MARIA ELSA SOUZA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3605.

MILTON ANTONIO VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3283 y ELIDA HERRERA 18 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3281.

RAMON DO CARMO, 47 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yaguarí 2125 y CECILIA DOLORES MARTINEZ, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarí 2125.

JULIO AQUILES MOLINA 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3656 y MARIA RENE JUANEDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 3060.

SOLOM MIGUEL SAGAL, 40 años, soltero, carpintero, polaco, domiciliado Guaviyú 2642 y SARA LICHTENSZTEIN, 53 años, soltera, polaca, domiciliada Guaviyú 2642.

PABLO BOYADJIAN, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariano Soler 3113 y ARMEN BEDROSSIAU, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3113.

14.a Sección

JUAN CARLOS GOBBA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3563 y MARGARITA TERESA FRACCAROLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Olivos 931.

PABLO SPRINGER 42 años, viudo, tejedor, alemán, domiciliado Américo Vespucio 1384 y MARGARITA ISABEL PHILIPPSBORN, 41 años, soltera, secretaria, alemana C.|L., oriental, domiciliada Américo Vespucio 1384.

15.a Sección

LEON BIRIOTTI, 23 años, soltero, músico, oriental, domiciliado 18 de Julio 1925 Apto. 1 y PERLA VALANSI, 21 años, soltera, griega, domiciliada 18 de Julio 1925.

JUAN SPERANZA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2089 y JOSEFINA ORBEA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1663.

ROBERTO HERNANDEZ, 19 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado T. Narvaja 1125 Apto. 1 y ALBA ALICIA MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental; domiciliada T. Narvaja 1125.

JUVENAL LUCAS D'OLIVEIRA, 45 años, viudo, abogado brasileño, domiciliado G. Ramírez 1819 y NELSA MARIA VELAZCO 32 años, divorciada, oriental, domiciliada G. Ramírez 1819.

JULIO CESAR RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, militar, oriental; domiciliado Isla de Flores 1836 y MARIA JULIA RUFENER 19 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1836.

LUIS RUBEN LUCA; 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Edo. Acevedo 979 y NELLY FLORINDA PATO; 23 años, soltera, oriental, domiciliada Edo. Acevedo 979.

17.a Sección

HIPOLITO INOCENTE ESPINOSA, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pamplona 2548 y OLGA AMORIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 5195.

LUIS NELSON VISCONTI, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado José A. Posolo 4127 y SANTA SILVA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4125.

NESTOR MIER, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dgo. Arena 4192 y OFELIA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental; domiciliada Manantiales 4832.

ANTONIO ALBERTO RIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3496 y MARIA TERESA ARTURAOLA, 22 años soltera empleada, oriental, domiciliada Robinson 3410.

ARTURO GUISADO, 27 años, soltero, maquinista, oriental, domiciliado Juan Rosas 4459 y NELIDA YOLANDA MACIEL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4262.

NELSON SOSA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trafalgar 3690 y GLORIA MOLICA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Trafalgar 3690.

SARANDI NELSON BORDENAVE, 24 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado Avda. Mendoza 4542 y GLADYS TERESA SOSA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Mendoza 3919.

CARLOS ELBIO ZAPPETTINI, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cilla. Grande 7601 y AIDA CLARIS BERRIOLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cilla Grande 6327.

RUBEN INOCENCIO LAYES, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 3110; y MARIA DEL CARMEN SEMPERENA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez Cores 3116.

19.a Sección

IBER SILVA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Constitución 2017 y ELIDA RODRIGUEZ 20 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2117.

ELIAS LUEIRO 59 años viudo, chofer, oriental, domiciliado Dgo. Aramburú 2040|1 y BLANCA CASAS 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Dgo. Aramburú 2040|1.

GIOVANNI MARIO PIGNANELLI 27 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Dgo. Aramburú 2040 e ISABELLA FERRISE, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Dgo. Aramburú 2040.

ANDRES AIELLO, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Libres 1816 y OLGA NIQUICHENCO 19 años, soltera, oriental, domiciliada Libres 1816.

20.a Sección

ANTONIO JUSTO ASENSIO, 28 años, soltero, técnico-industrial, argentino, domiciliado Julián Alvarez 23 bis y ELDA MERGLEN 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Alvarez 23 bis.

NICOLA LAINO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 274 y MARIA FIGUEREDO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4472.

21.a Sección

AVEDIS URFALIAN, 29 años, soltero, chofer, armenio, domiciliado Bernardo Susviela 4600 y MARIA SERIO 27 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4544.

LIBORIO SCARLATTA 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Soria 1333 y MARIA LUISA LARROSA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Logroño 1331.

22.a Sección

PEDRO BERNABE GAZZAN, 22 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Guenoas 3363 y ELIDAPAZ NUÑEZ GUEDES 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guenoas 3363.

ROMEO LEGUISAMO 28 años, soltero, marcador carpintero, oriental, domiciliado H. Paiardo 3484 y LILIA IRENE HOUSTON 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3898.

OSCAR NELSON SEVERI 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado León Pérez 3814 y ELIDA TERESA DE MARIA 20 años, soltera, oriental, domiciliada León Pérez 3814.

ONOFRE PEREYRA 58 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado S. Ana 3378 y GILARDA EMMA VILLANO 32 años, soltera, oriental, domiciliada S. Ana 3378.

23.a Sección

ANTONIO MEOQUI CASTELLANOS, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2587 y MARIA ISABEL ALFONSO HERMIDA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 2587.

GUILLERMO GARIBALDI GARELLI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Funes 3010 y LILIA FERNANDEZ BALARIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3179.

CARLOS ATHOS CREDIDIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2549 y DOLORES DIONISIA MABEL VALLES 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Berro 2460.

PERFECTO CARIDE BARROS 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2953 y ANA MYRIAM BIANCHI CHIAZZARO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2953.

24.a Sección

HUMBERTO ESPAÑA GARCIA, 42 años soltero, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1422 y ESTHER EMMA GOICHEA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1422.

KURT SULENBERGER, 58 años, viudo, carpintero, alemán, domiciliado Rivera 3135 Apto. 2 y GERDA LIEBERMINSCH, 42 años, soltera, enfermera, alemana, domiciliada Rivera 3135 Apto. 2.

$2.00 3|pub. v.set.19.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso - Administrativo de primer turno. dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 166.110 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 13 Fo. 189), se cita, llama y emplaza al propietario de dicho inmueble o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquiera que se considere con derechos al inmueble padrón número 166.110. sito en la calle Avellaneda entre Pernas y María Stagnero de Munar para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Junio 12 de 1953 — Félix M. Irureta Dubois, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) 30|pub 32049 Ag.24-v set.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno dictada en autos "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble empadronado con el número 114.879 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 14 Fo. 436) se cita llama y emplaza a los sucesores de don GABRIEL MARTINEZ PACHECO estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda y don Octavio Martínez Pacheco y doña Amelia Martínez Pacheco de Valverde o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a los sucesores de don Gabriel Martínez Pacheco Octavio Martínez Pacheco, Amelia Martínez Pacheco de Valverde y la estirpe de Angela Martínez Pacheco de Rueda. por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo. Agosto 8 de 1953 — Félix M Irureta Dubois. Actuario Adjunto
(Cuenta corriente) 30|pub 32050 Ag.24-v.set.28

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo c| PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72 385 Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15. F o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N o 72 385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien. ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo [illegible] término de noventa días — Montevideo. Agosto 6 de 1953 — Alberto M Olivari. Actuario Adj.
(Cuenta corriente) 30|pub 31975 Ag.17-v set 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS o LUIS JUAN PEDRO GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 12897 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE DE ANGELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12898 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA SANCHEZ de PAILAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12844 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BOTTA o BOTTA DELLERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12843 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12842 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGISMUNDO GERSZONOWICZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12841 Set.16-v.set.26.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa. dictada en los autos caratulados: "Petrona Rodas contra CARLOS FROHLICH. Divorcio unilateral. libro 48. F.o 270". se cita, llama y emplaza a don Carlos Frohlich, para que comparezca ante este Juzgado y en los mencionados autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 30|pub. 12839 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Ramiro Reñones contra CARMEN DIEGO. Divorcio por causal, L.o 48, F.o 333." se cita, llama y emplaza a doña Carmen Diego, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$48.00 30|pub. 12719 Set.14-v.oct.19

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN GREGORIO MONAGAS y de don ROBERTO MONAGAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12655 Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA POGGIO de CONFORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12840 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO DANIEL MICOL. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12654 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NIEVES PANUNZIO o PANUNCIO de FRAQUIA o de FRAQUI o de FRACHIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 12701 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MIGDAL MIGDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 9 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12657 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BLANCA PEY VIVIANI o BLANCA MARIA INES PEY VIVIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12607 Set.12-v.set.23

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROMAN RODRIGUEZ y de doña RAIMUNDA o RAYMUNDA HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12528 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BUN o JOSE LUIS BUN STOSSEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 12524 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO BLANCO CABRERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12525 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de don PEDRO FRANCISCO o PEDRO ZABALETA y de don RAMON ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12526 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODRIGUEZ DE ALVAREZ o MARIA TERESA RODRIGUEZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Julio 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12424 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, setiembre 8 de 1953 — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12496 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA LOPEZ o FERMINA LOPEZ de CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. 12356 Set.9-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. doctor Diego Landa. dictada en los autos: "Onofre Moreno contra ANA MARIA GAUNA Divorcio por causal" (L.o 47 F.o 152), se cita, llama y emplaza a doña Ana María Gauna, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$48 00 30|pub 11877 Ag 31-v oct 3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado ISIDRO ACOSTA, pues donde dice "Medina" debe decir "Acosta" que es lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
(Auxil.) $12.60 15|pub. 12281 Set.7-v.set.23.

Declaración de ausencia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó ISOLINA FAJIAN DE CESPEDES, solicitando la declaración de ausencia de Doroteo Céspedes (artículo 59 y concordantes del Código Civil) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24 00 20|pub 11876 Ag.31-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas A) La de matrimonio de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce, pues donde dice "Pascual Vinagui" debe decir: "Bonifacio Pascual Binagui": B) La de nacimiento de María Leonila Binagui, pues donde dice: "Pascual Vinagui", debe decir "Bonifacio Pascual Binagui": C) La de nacimiento de Juan Francisco Binagui, pues donde dice los apellidos paterno y materno como "Vinagui y Tucca" debe decir "Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; D) La partida de nacimiento de Blanca Dominga Binagui, pues donde dice "hija de Pascual Binague y Carmen Tucci" debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce". E) La de nacimiento de Ramón Binagui, pues donde dice "hijo de Bonifacio Pascual Vinagui y Carmen Tuzo" debe decir "hijo de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce"; F) La de nacimiento de Belkys Beatriz Binagui, pues donde aparece como hija de "Pascual Binagui y Carmen Tucci" debe decir "hija de Bonifacio Pascual Binagui y Carmen Tucce". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $33.60 15|pub. 12354 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA PAULA BOSIO DE CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953 — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$ 36.00 30|pub. 11576 Ag.29-v.octb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado, ha sido solicitado la rectificación de partida de nacimiento de AMERICO MUÑIZ DOBAL, en el sentido de sustituir donde dice Moñiz por Muñiz, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1952. — Fdo:: Juanángel L. Gianola, Actuario
$18.00 15.pub. 13006 Set.18-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO DE ESCARZA y MARIA CARLOTA SHEPPAR PENCO de DE ESCARZA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 48, Fo. 351" se hace saber que por resolución de fecha 19 de Mayo de 1953, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo De Escarza y María Carlota Sheppard Penco de De Escarza, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10 783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace sta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 12980 Set.18-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA ANITA ALICE o HERTA ANA WEIL de HOFMANN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$36.00 30|pub. 12746-Set.17-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Dominga Herminda López Alonso de Haw contra VINOC HAW SANTA MARTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48 F.o 276, se hace saber que por resolución de fecha 4 de marzo del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Dominga Herminda López Alonso de Haw y Vinoc Haw Santa Marta, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Actuario
$48.00 20|pub. 12801-Set.18-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO URBANO o GREGORIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12855 Set.16-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "Adhemar Marino contra ELSA HIDE MORALES. Divorcio, L.o 48, F.o 380" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la señora Elsa Hide Morales, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que le represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1953. — Juángel L. Gianola
$ 16.00 10|pub. 12864 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA ANCHETA de PIZARRO o ZULEMA ANCHETTA de PIZARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12848 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUGANO de CARNELLI o MARIA LUGGANO de CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12807 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR CECILIO MURISSICH STUART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12808 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GENEROSO PERFECTO RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub 12809 Set.16-v oct.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaído en los autos caratulados: "HECTOR FRANCISCO ROMANO contra MARIA ANTONIA GONZALEZ. Auxiliatoria". (Lo. 48, Fo. 393), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña María Antonia González para que comparezca a estar a derecho en este jucio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 31 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$11.20 10|pub. 12409 Set.17-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ROSALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12945 Set.17-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos "Gudrun Lina Mathilde Brendel contra HEINRICH (ENRIQUE) BURCHARDT. Divorcio unilateral" (Libro 48. Folio 68), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al demandado señor Heinrich (Enrique) Burchardt para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 8 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 30|pub. 12509 Set.14-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de VALENTINA GOMEZ y TEODORO CHAVES, en el sentido de sustituir donde dice Valentina Rodríguez por Valentina Gómez, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Julio 30 de 1953. — Juanángel L Gianola, Actuario
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 12576-Set 12-v set.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, junio 7 de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario
$ 12.00 10|pub 12619 Set.12-v set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE JUROCZKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 30 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario
$12.00 10|pub 12516 Set.11-v set.22.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VIGORITO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$12.00 10|pub 12367 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas De matrimonio de MEIER SCHMIEDT y BASIA SCHÜTZ donde dice Maier debe decir Meier La de nacimiento de su hijo Alberto Schmiedt Schütz donde dice Mayer Schmidt y Baya Jaimchish debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz Y la de nacimiento de su hija Perla Schmiedt Schütz donde dice Mario Schmidt y Basia Schina debe decir Meier Schmiedt y Basia Schütz, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Agosto 31 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario
$30.00 15|pub 12103 Set.9-v set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953 — Juanángel L Gianola, Actuario
$12.00 10|pub 12360 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de Duilio Nerys y Víctor Hugo Díaz Piana en el sentido de sustituir donde dice "Josefina" por "María Josefa Piana", como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Setiembre 2 de 1953 — Juanángel L Gianola, Actuario
(Auxil.) $12 60 15|pub 12374 Set.9-v set.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Juz-

gado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CATALINA BONINI DE AMESTOY, en el sentido de substituir donde dice Natalina por Catalina, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Agosto 26 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$18.00 15|pub 12102 Set.7-v set.23.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada en los autos caratulados "ROSA INTROINI de DROCCO y OTROS Prescripción, L.o 48, F.o 266". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los bienes que se describirán a continuación a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Un solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número trescientos sesenta y siete, señalado con la letra B de la manzana número 6 en el plano general de esa Villa, compuesto de una superficie de 700 metros 986950 milímetros que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Sur a la calle Florida, por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este con solar 7 propiedad de doña Emilia de León de Gonazzo; al Norte con solar 11 propiedad de la Sucesión de Carmen de León Acuña: y al Oeste con solar 9 propiedad de Antonio Pombo, y solar 10 propiedad de Vicente Pombo. Otro solar de terreno ubicado en la Villa del Tala, décima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número ciento cincuenta y cuatro señalado con el número 7 de la manzana 66 en el plano general de esa Villa y compuesto de una superficie de 1401 metros 9739 centímetros que se deslindan así: 42 metros 950 milímetros de frente al Sur a la calle Salto por 32 metros 642 milímetros de fondo, lindando al Este por ser esquina con la calle Rocha, al Norte con solar 8 propiedad de Regino Consonni y al Oeste con propiedad de Elodio Montes, inmueble N.o 10 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$168.00 30|pub 11956 Set.4-v.oct.8.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de José Alejandro y Juan Messeguer en el sentido de sustituir donde dice en la de José Alejandro "Messegue" por "Messeguer" y donde dice María debe decir: "Josefa" y en la de Juan donde dice: "Mesegue" debe decir: "Messeguer" por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 27 de 1953. — Juanángel I. Gionola, Actuario

$24 00 15|pub. 12137 Set.4.-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: De matrimonio de FRANCISCO PIFFARETTI y BOLOÑA JULIA TEJERA: donde dice Eulalia Alejandrina debe decir Boloña Julia y donde dice que la misma nació el día ocho debe decir el veintidós: y la partida de nacimiento de Ruben Nelson Piffaretti Tejera donde dice Eulalia Alejandrina Tejera debe decir Boloña Julia Tejera, por ser dichas substituciones como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub 12036 Set.3-v.set.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno recaída en los autos caratulados "JUAN DA SILVA Escrituración de oficio" (Lo 47 Fo 50) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Bertocchi y a doña María Berti de Bertocchi, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien que se describirá para que concurran a este Juzgado a los efectos de otorgar la escritura de transferencia, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará de oficio Bien a escriturar Una fracción de terreno situada en Peñarol, 21a sección judicial de Montevideo, señalada con el número 27 en el plano del agrimensor Donato Gaminara, fracción I, de Marzo de 1924, empadronada con el número 110.760 con una área de 584 metros 22 decímetros, con 14 metros de frente al Sureste, a la calle Longfellow (antes V F Robert), donde la puerta de las construcciones existentes lleva el número 43; la misma dimensión en la línea del Fondo Noroeste limítrofe con el solar 35; 41 metros 73 centímetros en la línea del Noreste, lindando con los solares 24 y 26 y, en la línea del Suroeste la misma dimensión de 41 metros 73 centímetros Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Noviembre 23 de 1951 — Juanángel L Gianola, Actuario.

$108.00 30|pub 11449 Ag.21-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en autos: Elcira Sosa de Pardo contra MODESTO PARDO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 355, se hace saber que por resolución de fecha 18 de Abril ppdo se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Elcira Sosa y Modesto Pardo, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$48.00 20|pub 11765 Ag.28-v.set.19.

Declaratoria de filiación

EDICTO — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido iniciada acción de declaratoria de filiación por doña Agueda Clotilde Bulivant, citándose por lo tanto a todos los herederos, causahabientes, sucesores a título universal y demás interesados, de don Arturo Clotilde Bulivant Clotilde Bulivant y de doña Antonia Salustiana Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1953 — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión ha sido iniciada auxiliatoria de pobreza.

$33 60 30|pub. 11626 Ag.24-v set.28

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRISOLARA o BRISSOLARA o BRISOLARE ARMAS o DE ARMAS o DEARMAS DE LAGASCUE o LEGAZCUE o LIGAZCUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12971-Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ANA MARIA SANCHEZ donde dice: "Juan Ramón Sánchez" debe decir: "Ramón Sánchez". — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. 12992 Set.18-v.oct.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Cirelli Facal José contra MUÑOZ IRMA. Divorcio por causal. L. 50 folio 335", se cita, llama y emplaza a Irma Muñoz o Moñoz Dupuy, a fin de que comparezca por sí por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12670 Set.16-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 28 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12891 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY o ANTONIO REY TAIBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12879 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12880 Set.17-v set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA ENRIQUETA o ENRIQUETA o MARCELINA ENRIQUETA GUILLERMINA LIBYE o LYBYE de GARCIA JOANICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 12878 Set.17-v.oct.22.

Medidas preparatorias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO Medidas preparatorias L.o 50 F.o 28", se cita, llama y emplaza a Egmidio Fernández a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48 00 30|pub. 12890 Set 17-v.oct 22.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull dictado en autos caratulados: "GERPE JOSEFA contra COUTO FRANCISCO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49 F.o 467", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco Couto Facal y Josefa Gerpe Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12896 Set. 17-v.oct.9.

Medidas preparatorias

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Taboas Emilio María contra FERNANDEZ EGMIDIO Medidas preparatorias. L.o 50 F.o 431" se cita llama y emplaza a Egmidio Fernández Colombo a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48 00 30|pub. 12888 Set 17-v oct.22.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "PALACIOS MARIA LUISA contra RODRIGUEZ SEIJO RICARDO Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 50, F.o 40", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ricardo Rodríguez Seijo y María Luisa Palacios Saubaber y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12916 Set.17-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1950 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12948 Set.17-v.set.28.

Expedición de segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos: "SCANAVINO de MALVAR Clotilde y

otra. Segundas Copias. L.o 50, F.o 351" se hace saber a todo el que tenga interés o se considere con derechos que por escrito de fecha primero de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres se presentaron a este Juzgado las señoras Clotilde Scanavino de Malvar y Clelia Scanavino de De Pineda solicitando segunda copia de las escrituras de compra-venta otorgadas por don Francisco Piria y María Barraco de Scanavino y autorizada por el Escribano Jaime Buela el 3 de Abril de 1884, referente a los siguientes bienes inmuebles situados en este Departamento empadronados con los Nos. 68.831 y 68.832, señalados con los Nos. 68 y 69 en el plano respectivo situados en el "Barrio Garibaldi", compuesto cada uno de ellos de 10 metros 30 centímetros de frente al Sur a la calle Victoria de Inglaterra, hoy Umberto I, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Norte y lindando en conjunto por el Este con el solar número 67 y por el Oeste con el N.o 70 de la sección Letra "C"; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 10|pub. 12687 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE SPALLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 21 de 1953. — Julio E. Real, Actuario. Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12356 Set 16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO RAFAEL MARTINEZ DUARTE o RAEL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12833 Set.16-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trecer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de CAROLINA MARIA LUISA SPALLATO donde dice: "Hija Legítima de Vicente Spallati y Vicenta Boncristiano" debe decir: "VICENTE SPALLATO y VICENTA BUONCRISTIANO"; en la de nacimiento de EMIRA ELISA BETTA SPALLATO donde dice: "Hija Legítima de Vicente Spallatti" debe decir: "VICENTE SPALLATO"; en la de defunción de VICENTA BUONCRISTIANO DE SPALLATO" donde dice: "Vicentá Buencristiano de Spallato" debe decir: "VICENTA BUONCRISTIANO DE SPALLATO" y donde dice: "Antonio Buencristiano" debe decir: "ANTONIO BUONCRISTIANO". — Montevideo, Agosto 18 de 1953 —Julio E. Real, Actuario, Adjunto.
$ 30.00 15|pub. 12853 Set.16 v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZORAIDA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12759 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PERLINI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12513 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISNARDI DE ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12515-Set.14-v.set.24.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Sabattini de BARON BIZA ROSA CLOTILDE contra BARON BIZA RAUL CARLOS. Disolución de sociedad conyugal, L.o 50, F.o 364", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Raúl Carlos Barón Biza y Rosa Clotilde Sabattini Saibene y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12698 Set.14-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA CABUTO DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12577-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNA FILOMENA o FILOMENA COTELO DE BAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12578-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDREA FRANCIULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12579-Set.12-v.set.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "Sasso Alberto N. Información, L.o 50, folio 369", se hace saber que el día 1.o de Agosto de 1953 se presentó este escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. Alberto N. Sasso, domiciliado en la calle Hocquart N.o 1585, iniciando información para Procurador, propone a Mario Santos Barriere y Omar Rocca para ser interrogados sobre mi honradez y costumbres morales. Aprobada la información, solicito se me expida testimonio. Interrogatorio a que se someterá a Omar Rocca y Mario Santos. 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Diga si conoce a Alberto N. Sasso y diga sobre sus costumbres y honradez morales; 3.o) Por la razón de sus dichos. — (Fdo.:) Alberto N. Sasso". — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 12571 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GONZALEZ DE PEREZ o MARIA LUISA o BRIGIDA MARIA LUISA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 18 de agosto de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12604 Set.12-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SIRI o ENRIQUE SIRI LEVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 4 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12512 Set.11-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Luis Alberto Inzaurralde, donde dice: "Luis Alberto Isuraldis", debe decir: "Luis Alberto Insaurralde". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 12554 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Martha Ivonne Aguiar, donde dice: "Atilio", debe decir: "Abilio". — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 12553 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA POSADA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12514-Set.11-v.set.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUAN PEDRO DI CATERINA donde dice: "Di Catalino" debe decir: "Di Caterina". — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 12517-Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE GREGORIO GUEHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12411 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GOMEZ o GOMEZ HARLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12412 Set.10-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "SANCHEZ RIQUELME JOSE MARIA c| ORTS BELMONTE MARIA. Disolución de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 153", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José María Sánchez Riquelme y María Orts Belmonte y se cita a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E. Real. Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12173 Set.8-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BOSCH o BOSCH JULIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12413 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de HERMELINA ELCIRA PIMIENTA ARAUJO donde dice: "Marcelino" debe decir: "Máximo". — Montevideo, agosto 18 de 1953. — Julio E. Real Actuario Adjunto.
$8.40 15|pub. 12465 Set.10-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS CASTRO VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12486 Set.10-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Bonaudi María I. c.

FENDE BRAVO ASEN ABRAHAM. Divorcio por sola volutad. Lo. 60 Fo. 314" se cita, llama y emplaza a Aren o Asen Abraham Fende Bravo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele Defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario adjunto.
$48.00 30|pub. 12176 Set.5-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de Teresa Matilde Hollo donde dice: "María Luisa Cabrera" debe decir: "María Luisa Clavero'. — Montevideo, agosto 1º de 1953. — Julio E Real, Actuario adjunto.
$12.00 15 pub. 12192 Set.5-vset.22.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: "GONZALEZ GUILLAMON ALFREDO y CELIA ISABEL. Prescripción. L.o 50, F.o 227". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los sucesores de don Antonio Livet, con respecto al solar de terreno sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 36787, manzana 52-83 del Pueblo Victoria y que según plano del Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo de 1953, con el N.o 26773, tiene un área de 72 metros 1560 cmts; deslindados así: al Sureste, 7 metros, lindando con padrón 53586: 10 metros 308 al Suroeste, lindando con sucesión A Livet (a quién pertenece también el padrón 53586): al Noroeste 7 metros linda padrón 36796, de la nombrada sucesión Livet; y al Noreste 10 metros 308 con fracción B, propiedad de los comparecientes; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 12139 Set.4-v.oct.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados "MENENDEZ (ANGEL MARIO) con SILVERA (SARA) Divorcio por causal" (Lo 50 Fo 166), se cita, llama y emplaza a Sara Silvera Medina a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11488 Ag.22-v set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JAIME TRIAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12913 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SERVELLO DE GOMEZ MONSERRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12902 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBIA CASTIGLIA o MARGARITA LIBIA CASTIGLIA DE SALEMME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12900 Set.17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL JAQUES BLANCO y de AIDA VUONO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y el padre de la misma aparecen como: "Aida Longo Vuono" y "Domingo Longo", debe decir: "AIDA VUONO" y MARCOS VUONO". — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12899 Set.17-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ZALTAUSKAS o JORGE ZALTAUSKAS MALINAUSKAITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12835 Set.16-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partida: A) En la de matrimonio de PANTALEON MONTESDEOCA y de MARIA JULIA MENCHACA, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apelido de: "Montes De Oca", debe decir: "Montesdeoca" y B) en las de nacimiento de Miguel Angel y Oscar Alberto Montesdeoca, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de los inscriptos aparecen con el apellido de Montes de Oca", debe decir: "MONTESDEOCA". — Montevideo Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 24.00 15 pub. 12860 Set.16-v.oct.2

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NERI o FELIPE NERY ACUÑA y JUSTA RUFINA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12761 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PILAR DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12658 Set.14-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: "Verdesio Emilio Angel Juan y Monserrat Juana Teresa Pi. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 5 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Emilio Angel Juan Verdesio y Monserrat Juana Teresa Pi En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12543 Set.11-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA OTILIA FIGUEREDO de LEON o ROGELIA o ROGELIA OTILIA FIGUEREDO de ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12659 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARMANDO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12660 Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o RAMON PILAR DIAZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12661 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12593-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR ARMANDO VIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12623 Set.12v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO JUAN o FRANCISCO CRESPI, solicitándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12437 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA MARGARITA ARGEL DE UCAR y JULIO ERNESTO UCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12594-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CABRILLANA o JUAN CABRILLANO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12438 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12376 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GOMEZ SANTISTEVAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12364 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIO MORALES o AMELIO MORALES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12327 Set.9-v.set.19.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA CARBALLEIRA GUTIERREZ o JOSEFA CARBALLEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12365 Set.9-v.oct.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de Zulma García, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida en el año 1922, debe decir: "nacida en el año mil novecientos veinti-

ocho". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. 12361 Set.9-v set.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a IGNACIO DE URIBE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Juana Gil. (L.o 43, F.o 87). — Montevideo, Agosto 31 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub 12268 Set.7-v.oct.10.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MANUEL TORRES, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Consuelo Fernández. (L.o 43, F.o 207). — Montevideo, Agosto 28 de 1953 — Raúl Calcagno, Act.
$48.00 30|pub. 12264 Set.7-v.oct.10.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. Alvaro Larravide Arocena, domiciliado en 25 de Mayo 463, Apto. 5, optando al título de Procurador, pide: Se interrogue sobre mi honradez y costumbres a Juan Bautista Schoeder y Omar Ibargoyen, los que presentaré y cumplido se expida testimonio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. 12371 Set.9-v set.19.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "GANCHOU DE BAGLIETTO, ELISA y ESTEBAN BAGLIETTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 17 de Junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: "Esteban Baglietto y Elisa Ganchou. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub. 12249 Set.7-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados: LAMAS JESUS y VALENTINA BOCCHINO DE LAMAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 20 de Junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Jesús Lamas y Valentina Bocchino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$32.00 20|pub 12293 Set.3-v.set.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, dictado en los autos caratulados "FURRIOL DE QUINTELA ESTELA y OTROS". Prescripción, se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este juicio, a los herederos de JOSE PARGA Y SANZ y de RAMONA ACEBEDO DE PARGA, que lo son: del primero Fulgancia Parga Correa de Pizard, Indamira Parga Correa de Acebedo, María Parga Acebedo de Furriol, Ricardo Ferrer Parga, Luisa Macaria Ferrer, Petrona Ferrer, Carmelina Ferrer, Antonio Valentín, Edmundo Isidoro, Antias Asunción Ferrer y de León, Felicia Ferrer y de León de Batista, los sucesores o derecho-rabientes de José Parga y Correa, Juan Francisco Parga y Correa, de Nicasio M. Parga y Correa, de Elena Parga y Correa de Ramos, de Alfredo Hipólito Ferrer Parga, de Amalia Asunción Ferrer de Ortega, y de Antonio Ferrer Parga; y de la segunda: —la citada doña María Parga Acebedo de Furriol—, los sucesores o derecho-habientes de Calixto Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Juan José Calixto y Elena Elida Giorello González, y su viuda Elena González, los sucesores o derecho-habientes de Amílcar Giorello Correa, único integrante de la estirpe de Juan Giorello Acebedo o sean los hijos de aquél, Juan Esteban v Amílcar Néstor Giorello Schickendantz y su viuda Herminia E Schickendantz de Giorello, y los sucesores o derecho-habientes de Luis Giorello Acebedo, o sean sus hijos: Dardo, Oscar Luis, Juan José, Manuela María Elena Giorello Ramos, y su viuda Fulgencia Ramos de Giorello como asimismo a los sucesores de los prenombrados y en general a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al siguiente bien: Un terreno situado en el Arroyo Seco de este Departamento, con los dos edificios casas de altos en él contruídas, formado éste con los solares Nos. Once y Doce del plano del Agr. Aquiles Monzani, compuesto el N.o Once de un área de 306 metros 18 decímetros, deslindados: 24 mts. 30 ctms. de frente al Oeste sobre la calle Ibicuy —hoy Gral Rondeau— por 12 mts. 13 ctms de fondo, que por formar esquiuna son tambien de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral. Aguilar—, lindando por el Este con el solar N.o Doce y por el Sur con el N.o Diez. El solar Doce se compone de un área de 267 mts. 18 cmts. teniendo 8 mts 50 cmts de frente al Norte sobre la calle Corrientes —hoy Gral Aguilar—, por 18 mts. 70 cmts. de fondo por el lado Este, que por formar esquina de frente a la calle Agraciada, 24 mts. 30 cmts. en el lado Oeste, lindando con el solar N.o Once, y 17 mts. 53 cmts. al Sur, lindando con el solar N.o Trece. Empadronados con los Nos. 9920 y 9921, teniendo los edificios la numeración siguiente: calle Gral Rondeau N.o 2540, Gral. Aguilar Nos. 1154|56|58|60, y Agraciada Nos. 2545 y 2549. — Montevideo, agosto 17 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$264.00 30|pub. 11842 Set.1.o-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "RACHETTI (JORGE E.) y MARGARITA PIRIZ DE RACHETTI Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que con fecha 13 de Marzo próximo pasado se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Eleuterio Rachetti y Margarita Blanca Piriz En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (cuarto piso) dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Abril 7 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub 11862 Ag.31-v.set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS FIORBELLO o FIORBELLO CARLOS PARINI y CLEOPATRA MENGOLI DE PARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 11850 Ag.31-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a JUANA VERNES, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Angel Correia. (L.o 42, F.o 93). — Montevideo, Febrero 9 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 11467 Ag.21-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CICCOLO o CICOLO APERLO o APERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12974-Set 18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BARRETO o TOMAS BARRETO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
12.00 10|pub. 12972-Set.18-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Juana L. Scuadroni Sirk y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Juana Luisa, Víctor Manuel, Jacinto Martine, Héctor María, Vicente, Angel María, José y Carlos Feliciano Scuadroni Sirk, donde los apellidos paterno y materno dicen, respectivamente, Scuadrone, Squadrone, Escuadroni, Escuadorones, Squadroni, Esquadroni y Sirke o Sirque o Lirque, en algunas de ellas, deben decir "Scuadroni y Sirk". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 12538 Set.16-v oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "JESUS REGA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Jesús Rega y Josefa Cambón estableciéndose que donde el contrayente figura con el apellido "Reja", debe decir "REGA". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Agosto 28 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 12895 Set.17-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO "REDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10pub. 12849 Set.16-v.set.26.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a AMERICO LOPEZ RUANO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, quinto piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio y de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposa María Beatriz Busca — Montevideo Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 12802 Set 16-v.oct.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "JOSE FIRPO BALE. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de nacimiento de José Firpo Bale estableciéndose que donde el apellido figura Firpo debe decir Firpo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 18.00 15 pub. 12854 Set.16-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN CLADERA TILVE de GOMEZ o MARIA CARMEN CLADERA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12745 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA TORRADEFLO DE DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12736 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIA o BASILIA ALFARO DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12593 Set 15-v.set.25.

Apertura de sucesion

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE ALFONSO ó VICENTE ALVAREZ o ALFONSO ALVAREZ RIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12591 Set.15-v set 25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA NERI o FELIPA NERY BURGUEÑO de UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12700 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados "IRENE ROSA BOROWSKI ILGIEWICZ. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irene Rosa Borowski Ilgiewicz, estableciéndose que donde dice Borwski debe decir Borowski y donde los apellidos del padre y de la madre dicen Borwski e Ilgiewcz deben decir respectivamente Borowski e Ilgiewicz. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 12641-Set.14-v.set.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Juan Domingo Bestulfo. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento del citado, estableciéndose que donde su apellido y el su padre dicen "Bestolfo y Bertolfo", respectivamente, debe decir, "Bestulfo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12688 Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA IRIGARAY DE BESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12624 Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA VILLAR de CAZABAN DEBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12547 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apereutra de la sucesión de MIGUEL TAGUIAFERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12529 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUELA (u HORTENSIA) NOBLEGA de CORBAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12503 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PALACIO y OLAVARRIA o JOSE PALACIO OLAVARRIA u OLABARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12545 Set.11-v oct.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SILVA de VEIRA y de BLANCA VEIRA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12544 Set.11-v.set.22

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Camila Rosas y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de María Máxima Rosa de Coronel. estableciéndose que donde dice "María Máxima Rosa" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De matrimonio de María Máxima Rissotto y Bonifacio Máximo Coronel, estableciéndose que donde dice "María Máxima Risotto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". De nacimiento de María Máxima Rizoto o Risoto, estableciéndose que donde dice "María Máxima Rizoto" debe decir "Máxima Isabel Rosas". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$30.00 15|pub. 12533 Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12542 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE VELACCI AGRIFOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12541 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ABDON o ADON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12540 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELEUTERIA MARIA o MARIA SANTOS de IBARGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12538 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NORBERTO PLATERO RIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12536 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RIVEIRO de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12534 Set.11-v.set.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Agustín Rodríguez Araya. Prescripción", se hace saber al público en general que ante este Juzgado se ha presentado el señor Agustín Rodríguez Araya iniciando juicio de prescripción adquisitiva con respecto al sepulcro N.o 1615 del Cementerio del Buceo de esta ciudad. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al sepulcro para que comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$60.00 30|pub. 12537 Set.11-v.oct.16.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Delia de Sio Pérez, Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Mayo de 1953, se declaró en estado de incapacidad de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de lo Civil, a doña Delia de Sio Pérez, designándose curador de la misma, a su padre, Pascual de Sio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$16.00 10|pub. 12539 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE DOMINGO RIVEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12532 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROMERO y de ALBERTO ROMERO BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12418 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS FIRPO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12419 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDA JULIANA BAUZA DE MARTA o JULIANA CANDIDA BAUZA DE MARTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12420 Set 10-v set.21.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. Moacir Teixeira Nobre, domiciliado en la calle Minas 2119, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue al señor Carlos Palacio Sabat y al señor Homero Wilson Lenzi, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales y cumplido se me expida testimonio. Moacir Teixeira Nobre". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. 12393 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "MARIA ROSA REVELLO y otros. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de José Revello con María Rosa Revello, de nacimiento de Luisa, Julieta Segunda, Rómulo Antonio Pascual, Carmen Magdalena y Rosa María Revello Revello y de defunción de José Bartolomé Revello, Luisa Pilar Revello Revello y María Rosa Revello de Revello, en las que se ha padecido los siguientes errores: 1.o Donde en todas ellas el apellido aparece "Rebello" debe decir "Revello" 2.o Donde la esposa, madre y causante, respectivamente, aparece con el nombre de Rosa Rebello o María R. Revello debe decir María Rosa Revello; 3.o Donde en algunas partidas aparece el apellido de "Badaraca" o "Badarraco" debe decir "Badaraco"; 4.o En la de nacimiento de Rómulo Antonio Pascual debe establecerse este nombre en lugar de Rómulo Antonio; 5.o En la de defunción de Luisa Pilar Revello Revello debe establecerse este nombre en lugar de Luisa Eugenia Revello. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 15|pub. 12320 Set.9-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE CIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12421 Set.10-v.set.21.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "INDALECIO GUEVARA. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Pascasia Gómez de Guevara solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Indalecio Guevara Y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 59 del

Código Civil, se hace esta publicaión. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. 8707 Jn. 15-v.jn.30. Jl 21-v.jl.28. Set.7-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados "SALVADOR DI GIOVANNI y Otros Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Salvador Di Giovanni y Victorina Gorá Casuriora, y la de nacimiento de sus hijas Florinda Angela María Elida estableciéndose en las dos primeras que donde el apellido del contrayente y padre de la inscripta respectivamente dice "Digiovanni" debe decir "Di Giovanni" y en la última partida donde dice "Giovani" debe decir "Di Giovanni" — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. 12233 Set.9-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 13 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LILA LERY LUGARO y MANUEL SEGADE CONDE A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub 12098 Set.3-v.set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno. se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISAAC KAGANAS CHAITAS. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 28 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub 12362 Set.9-v.set.19.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno Eduardo Vargas Garmendia. constituyendo domicilio a los efectos legales en Misiones 1475 piso 1. escritorio 1. al señor Juez en la mejor forma digo Que debiendo obtener el título de Procurador. vengo a ofrecer la información legal con los señores Juan Lema y Hugo Eguiluz. los que serán interrogados por mi honradez y costumbres morales Aprobada, expídase testimonio Eduardo Vargas Garmendi" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$20.00 10|pub 12391 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en autos. "TEOFILO JUSZCZE y MARIANA BONK Rectificación de partida" se solicitó la rectificación de las siguientes: de matrimonio de los nombrados, donde los abuelos maternos figuran con el nombre de "Jakob" y "Marciana Dereiczykovv"; debe decir "Jacobo" y "Mariana Derejczyk"; y de legitimación de su hijo "Bonifacio", donde el nombre de la madre aparece "María" debe decir "Mariana". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario
$24.00 15|pub 12044 Set.3-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS SYNN ROLDOS citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Agosto 20 de 1953 — José Curi Zagia Actuario
$36.00 30|pub 11796 Ag.31-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Junio ppdo . se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE FARAVELL MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 11764 Ag.28-v.set 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EILEEN MARIA KEENAN DE HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 24 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 12339-Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA DIAZ o DIAZ MENDEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.0 10|pub. 13004 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JERARDO o GERARDO o GERALDO SPERA o SPERO, la de SEVERIO o SEVERO o SAVERIO SPERA ALTIERI la de LAVIERE SPERA ALTIERI o LAVIERI SPERA ALTIERI y la de JUANA o MARIA JUANA DI BONA DE SPERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12639-Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12803-Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA SICCARDI o SICCARDO y la de LIDUA o ROSA GENTA DE SICCARDI o SICCARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12955 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO FASANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$ 12.00 10|pub. 12956 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELA GANDIOLI DE SBARBARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12957 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO ROSANOVA o CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1? de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12958 Set.17-v.set 28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADELMO o ADELMO MARTIN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12959 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS FRANCISCO PEREZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12960 Set 17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO GENARO FAGIAN PODESTA o GENARO GREGORIO FAGIAN PODESTA o GENARO G. FAGIAN PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10pub. 12889 Set 17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SERVANDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12887 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12892 Set 17-v.set.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CIMKINS DE RUBINSTEIN, SOFIA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de partida de su matrimonio, pués donde en la misma aparece su apellido y el de su padre, como "Cimkin", debe decir: CIMKINS — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 18.00 15|pub. 12954 Set.17-v.oct.3.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "VAZQUEZ, JUAN CARLOS y MARIA JAVIERA ECHEVERRIA DE VAZQUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Juan Carlos Vázquez y María Javiera Echeverría de Vázquez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 12928 Set 17 v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAURA o ANA o LAURA ANA PARODI o PARODI DE PATRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —

Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12852 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO BIGATTI MALERBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12901 Set.17 v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARTINIANO ROSAS o ROSAS GALUSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10 pub. 12804 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA o ANGELITA BONDANZA DE PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Acutario.
$ 12.00 10|pub. 12805 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA SCANDROGLIO DE BENITEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, 25 de Mayo 123, sexto piso. Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 12636 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

$12.00 10|pub 12721 Set 15-v set.25.

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE DANIEL ROSSI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. 12722 Set 15-v.set:25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN RIZZO o RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12 00 10|pub. 12751 Set.15-v.set.25.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "GARCIA DE SOBRINO MARIA con MANUEL SOBRINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María García de Sobrino y Manuel Sobrino, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12720 Set.15-v oct 7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GIANNATTASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12721 Set.16-v set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Jose M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO o ROBERTO GERONIMO SEYNDIC, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12742 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELVIRA MARTINEZ de CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12743 Set 15-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MANUEL CAZENAVE o CAZENAVE SOCCARROTS citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, agosto 21 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$ 12 00 10|pub. 12635 Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FONTANA DE REGGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12723 Set.15-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ACQUAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 16 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12724 Set.15-v set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE SANSSONE o SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12643-Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR ANTONIO PENSALFINI o PENSALFINI PENSALFINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 12640 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Cándido Clivio y otra. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: A) La de matrimonio de JOSE CERON con ADELAIDA GIANNONI, donde se hace figurar a la contrayente como "Adela Gianoni" debe decir: 'Adelaida Giannoni". y donde dice: "Gianoni" debe decir: "Giannoni": B) La de defunción de "José Cerón" donde dice: "Cherone". debe decir "Cerón" y donde la esposa del fallecido figura con el nombre "Adela" debe decir: "Adelaida": C) La de nacimiento de "Teresa Cerón" donde dice "Cherón" debe decir: "Cerón" donde dice: "Adela Giononi", debe decir: "Adelaida [illegible] debe decir: "Giannoni". D) La de matrimonio de [illegible] donde dice: "Cheron" y Gannoni". debe decir: "Cerón y Giannoni", respectivamente; E) La de nacimiento de "Raúl Cándido Gianre" donde dice: "Cheron", debe decir "Cerón"; F) La de nacimiento de "Floreal Gianre", donde dice: "Cheron" debe decir: "Cerón"; y donde dice: Gannoni", debe decir: "Giannoni" y G) La de nacimiento de "Armonía Gianre", donde dice: "Cheron" y "Gannoni", debe decir "Cerón y Giannoni" respectivamente. — Montevideo, Juni[illegible] de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 54 00 15|pub. 12497 Set.12-v set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD SUAREZ o MARIA NATIVIDAD SUAREZ o SUAREZ DE PIFFARETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 26 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub 12642-Set.14-v set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BELLO VALLARINO ROSA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece el nombre del padre como "Carlos" debe decir: Carmelo, y donde figuran los apellidos "Belo" y "Balarin", debe decir: Bello y Vallarino, respectivamente. — Montevideo, Agosto 20 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario.
$16 80 15|pub 12638-Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PAZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 12588-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CLARA GONZALEZ DE MERLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 12592-Set.12-v.set.23

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HERMENEGILDO VIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub 12587-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO FRANCISCO BECCO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12 00 10|pub 12626 Set.12-v.set.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido doña Preciosa Alvarez de Quintans y los señores José y Raúl Quintans Alvarez, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 3.ra sección judicial de Montevideo manzana número 112 empadronado con el número 3 487, compuesto el terreno, según plano levantado en junio del año 1938 por el Agrimensor Carlos A Rodríguez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 27.159 el 5 del mismo mes y año de una superficie total de ciento veintitrés metros tres mil novecientos noventa centímetros, deslindados así: nueve metros de frente al Sud-Sud-Este a la calle Buenos Aires, por donde las construcciones se señalan actualmente con los números 155 y 159, trece metros cuarenta centímetros al Oeste-Sud-Oeste, confinando con el padrón N.o 3488, trece metros cuarenta y tres centímetros al Este-Nor-Este, limítrofe con el inmueble padrón número 3486, y nueve metros cuarenta centímetros en el fondo al Norte Nord Oeste, lindando con el padrón

N.o 3489. Dicho sobrante de área comprendido dentro de muros está constituído por la diferencia resultante entre el plano a que se ha hecho referencia más arriba y estudio gráfico legal del mismo Agrimensor Carlos A. Rodríguez, que establecen una superficie, como se ha dicho, de 123 metros 3990 cms. para el referido solar y la que arrojan los antecedentes de los títulos de propiedad: 101 metros. 8880 cms., o sea una superficie en más de 21 metros 5110 cms., que es lo que se pretende prescribir con esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a la fracción de que se trata y a las sobras de ella contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, agosto 31 de 1953.— José Tomás Pereira, Actuario.

$ 180.00 30|pub. 12575 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor A. Oswaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Douglas BELL de BURGH CRAMPTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 10 de 1941. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12573 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS TOMAS CASARES CHUCARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12519 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENITO TRABAZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12511 Set.11-v.set.22.

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA FONTENLA o FONTENLA DE CACCIALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12358 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL EUSEBIO CICORIA o CHICORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12494 Set.10-v.set.21.

Apertura sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don VISTELAV BUXBAUM NEUMAN o SIGFRIDO BUXSBAUM NEUMAN o FEDERICO BUXBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado: calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12359 Set.9-v.set.19.

Nombramiento de curador

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos "FRAGA (CARMEN) Incapacidad". se hace saber que por resolución de fecha 2 de Octubre de 1952, se designó curador interino de la incapaz Carmen Fraga a su esposo José M Fulgueiras, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 11 de Noviembre de 1952, y que por otra resolución dictada el 15 de Diciembre del mismo año se confirmó en el cargo de curador definitivo de dicha incapaz al nombrado José M. Fulgueiras. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12422 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Badalá, Angel y Sarah Mera de Badalá. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre de "Salvador", debe decir en su lugar: "Angel" — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 80 15|pub. 12280 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Da Silva de Pereira, Joaquina. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitado la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de "femenino" y con el nombre de "Joaquín" en vez de 'Joaquina'. — Montevideo, Junio 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12279 Set.7-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: 'Fargi, Yako. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor Yako Fargi, pues donde en la misma el padre figura como "Moreno Farqui", debe decir: "Nissim Moreno Fargi". — Montevideo. Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12278 Set.7-v.set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ALBERTO J OLIVELLA con VIOLETA RUBY PEREZ ROMPANI Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "Alberto J. Olivella y Violeta Ruby Pérez Rompani" y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12203 Set.5-v set.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "FERREYRA MORALES DE PEINADO, ADALBERTA LEONOR con ALCIDES MANUEL PEINADO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se declaró la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Adalberta Leonor Ferreyra Morales de Peinado y Alcides Manuel Peinado. y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieran interés para que comparecieran en dichos autos dentro del término de sesenta días — Montevideo. Agosto 28 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$32.00 20|pub 12007 Set.2-v set.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado ELOISA BLANCA RATTO DE PERAZZO solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Luis Alberto, Blanca Rosa y María Mercedes Perazzo, de la manera siguiente: en la primera de dichas partidas, donde dice "Rato" debe decir "Ratto" y, en las demás, donde dice "Blanca Eloísa" debe decir "Eloísa Blanca" — Montevideo. Agosto 27 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16 80 15|pub. 12222 Set.6-v.set.22.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LEMPERT ISAAC y SAMUEL BEER OLESKER. hoy JACOBO LEISERSON Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 416). se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de Julio último se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson. interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria —de área sobrante y de perfeccionamiento de título— con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el número 5 064 situado en la primera sección judicial de esta Capital. que según título mide 6 metros 972 milímetros de frente, a la calle Convención, por 17 metros con 18 centímetros de fondo, y que, según plano trazado en Noviembre de 1952 por el agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el número 26.273. se compone de una superficie de 141 metros 2.196 centímetros cuadrados que se deslindan así: 8 metros 22 centímetros de frente al Este a la calle Convención entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente 21 metros 95 centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay estando las puertas de su edificio señaladas con los números 1513 y 1517 17 metros 18 centímetros al Norte. lindando con parte del bien padrón número 5 063. 8 metros 22 centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón número 5.068, y 17 metros 18 centímetros al Sur. por donde confina con el inmueble empadronado con el número 5 065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 metros cuadrados 607 160 y según plano aludido anteriormente, es de 141 metros cuadrados 2.196 El sobrante, de 21 metros cuadrados 612 440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte. de 3 metros cuadrados 165.415 y la otra al Sur. de 18 metros cuadrados 447 025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos — Montevideo, Agosto 17 de 1953 — José Tomás Pereira, Actuario

$192.00 30|pub. 11854 Set.1.o-v.oct.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "BOIONS POMBO LUIS HECTOR y NILDA AGUSTONI DE BOIONS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cnyuges Luis Héctor Boions Pombo y Nilda Agustoni de Boions. y que se mandó citar y emplazar a todos aquello que tuvieren interés para que comparezcan deducir sus derechos en dichos autos. dentro del término de sesenta días. — Montevideo Agosto 21 de 1953. — José Tomás Pereira. Actuario.

$32.00 20|pub. 11913-Set.1.o-v.set.23.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don José María França, recaído en autos: "Lempert Isaac y Samuel Beer Olesker hoy Jacobo Leiserson. Prescripción treintenaria" (Lo 42 Fo 416), se hace público que ante dicho Juzgado y por escrito de fecha 23 de julio último se ha presentado el nombrado Jacobo Leiserson, interponiendo demanda mediante acción de prescripción treintenaria. de área sobrante y de perfeccionamiento de título con relación al siguiente inmueble: un solar de terreno y edificio empadronado con el N.o 5064, situado en la primera sección judicial de ésta Capital, que según título mide seis metros novecientos setenta y dos milímetros de frente a la calle Convención. por diez y siete metros con diez y ocho centímetros de fondo, y que, según plano trazado en noviembre de 1952 por el Agrimensor Julio Baumgartner, inscripto el 10 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, con el N.o 26.273, se compone de una superficie de ciento cuarenta y un metros dos mil ciento noventa y seis centímetros cuadrados que se deslindan así: ocho metros veintidós centímetros de frente al Este a la calle Convención, entre las de Uruguay y Paysandú, distando el extremo de su frente veintiún metros noventa y cinco centímetros de la ochava formada con la calle Uruguay, estando las puertas de su edificio señaladas con los Nos. 1513 y 1517. diez y siete metros diez y ocho centímetros al Norte, lindando con parte del bien padrón N.o 5063, ocho metros veintidós centímetros al Oeste limitando con parte del bien padrón N.o 5068 y diecisiete metros dieciocho centímetros al Sur por donde confina con el inmueble empadronado con el N.o 5065. La superficie del inmueble, según títulos, es de 119 m2 607160 y según plano aludido anteriormente es de 141 m2 2196. El sobrante, de 21 m2. 612440 se debe a dos fracciones de terreno, una al Norte de 3 m2 165415 y la otra al Sur de 18 m2 447025 y es el que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título que sea, al solar de que se trata y a las sobras en él contenidas, para que comparezcan a deducirlo en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$192.00. 30|pub 11854. Ag.29-v.oct.2.

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ - Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 11426 Ag.20-v.set.24.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Techera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75 669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todas aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 11297 Ag.19-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 6.o piso — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 11261-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira Actuario.
$36.00 30|pub 11262-Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ROJAS DE MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de trienta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12968-Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber de la apertura de la sucesión de don AMANDO RISUEÑO o RISUEÑO RODENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 13008 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FELICIA MELIAN LAFINUR DE URTA Y ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 10|pub. 12985 Set18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12981 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de sucesión de doña ELDA COMPTE NAVAJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13013 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMILLE CAIRO o EMILIO CAIRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12926 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REINALDO FABIAN o FABIANO REINALDO CASTRO PERAZA o FABIANO REYNALDO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12924 Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BRANDI o JOSE FRANCISCO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12744 Set.15-v.set.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA MARGARITA VIGLIETTI DE DOTTA solicitando la rectificación de las partidas de su bautismo y de su matrimonio con don Cándido Dotta, por figurar en ellas los siguientes errores: En la de bautismo, donde el apellido paterno figura como "Villetes" debe decir "Viglietti" y en la de matrimonio, donde la compareciente aparece con el nombre de "Rosa" y el apellido paterno de "Vigliette" debe decir "Rosa Margarita" y "Viglietti", respectivamente — Montevideo. Setiembre 1.o de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12306 Set.10-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Porro contra MANUFACTURA FORTI. Intervención Pieza sobre forma de constitución del Consejo de Administración. Lo 36 Fo. 520" se cita y emplaza a los señores Alvise Forti y Héctor L. Brenta, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a firmar las actas números 20, 31 y 33, que lucen a fojas 75, 146 y 164, respectivamente, del Libro I de Actas del Consejo Administración de Sociedad Anónima Manufactura Forti (Uruguay), en virtud de haber omitido hacerlo, de acuerdo con la sentencia dictada por este Juzgado, con fecha 27 de mayo de 1952, en los mencionados autos. — Montevideo, junio 25 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$60.00 30|pub. 12202 Set.5 v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON LEGHETSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12846-Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de septimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANA MONTENEGRO DE PEREZ o PEREZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12510 Set.11-v.set.22.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos "DEIDAMIA ESTEVA DE LIARD. Concurso voluntario" (Lo. 37. Fo 333), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo venidero a las 14 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (piso 7.o). Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo. Setiembre 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. 12431 Set.10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA MELO DE REDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub 12479 Set.10-v.set.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUBEN WALTER GANDOLFO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Mabel Mora, por figurar en ella el apellido como "Gondolfo" en lugar de Gandolfo. — Montevideo, Marzo 24 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 12307 Set.8-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BUENO LAURENZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de mayo de 1953 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12436 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Infracción ley 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno: "RAMON VILLAR. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 17 de Mayo de 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del C. de I. Criminal, 39 y siguientes de la ley 10.940 de 19 de Setiembre de 1947, 46 inciso 7, 50, 89, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o de Junio de 1948 el procesado Ramón Villar, establecido con comercio en la calle Río Negro 1543, como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siedo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Mayo 27 de 1953. — Dardo Salgado, Actuario, Adjunto.
$ 10.80 3|pub. 12917 Set 17-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE MENORES
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, subrogante del de Primer turno, doctor Francisco José Marcora, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Daniel Dionisio Colmán y doña María Ramona Mancilla para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Brunet (Carlos Julián) y Suárez (María Lecdina) contra COLMAN (Daniel Dionisio) y MANCILLA (María Ramona). Pédida de Patria Potestad. L.o 12, F.o 81 N.o 650, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1951. — R. Renau, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 11777 Ag.28-v.ot.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3ra. sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO MALEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Irma R. de Panario.

$12.00 10|pub. 12499 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento, doctor Germán Cabezas, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o JOSE MARIA CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Mylca Bolla de Di Landro, Actuario.

$12.00 10|pub. 12580-Set.12-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA QUINTA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MORO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechosante este Juzgado, calle Dr Pablo de María 1480. —Montevideo, mayo 19 de 1953. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$12.00 10|pub. 12432 Set.10v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO TOMAS VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Doctor Pablo de María 1480. — Montevideo, Diciembre 5 de 1953. — Alberto Brugnoni, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12823 Set.16-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 17.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la decimoséptima sección de Montevideo, se hace saber a los herederos, acreedores y demás interesados que ha sido declarada abierta la sucesión de JUAN CRUZ ROSMARINO GARCIA y JUAN CRUZ ROSMARINO TOMASINI ... para que comparezcan a deducir en ... sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Otilia Prat, Actuario.

$ 12.00 10 pub. 12927 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la décimooctava sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON ESCAYOLA, citándose a los herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Luis A. Machó, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12941 Set.17 v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON MAXIMO CUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1953. — María L. Berta, Actuaria.

$12.00 10|pub. 12765 Set.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Vicente Bourgain c| ANA AMELIA DE SOUZA. Disolución de sociedad conyugal", (L.o 14, F.o 547), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Vicente Bourgain y Ana Amelia de Souza, emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — Artigas, Setiembre 2 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 32.00 20|pub. 12923 Set.17-v.oct..9.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos "EUSEBIO D'AVILA COOPER con SANDALIO MUEZ y sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 14. Fo. 458), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eusebio D'Avila Cooper promoviendo juicio, a fin de que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria el solar dos de la manzana setenta y cinco de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 187, que según mensura del agrimensor Manuel Tárrega, del 7 de Octubre de 1910, se compone de una superficie de ochocientos diecinueve metros y seiscientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, da frente a la calle La Paz; al Sudeste, con los solares cuatro y ocho: al Sudeste, con el solar uno y, al Noroeste, con el solar tres. En consecuencia, se emplaza al señor Sandalio Muez y a sus sucesores, así como a todos los que se consideren con derechos en el solar descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, Mayo 11 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$96.00 30|pub. 12404 Set.10-v.oct.15.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANELIDA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 28 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. 12387 Set.9-v.set.19.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Antonio Hugo Silva contra ANGELA CUSTODIA MESA. Divorcio. L.o 14, F.o 554", se emplaza a doña Angela Custodia Mesa para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, 29 de Agosto de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$36.00 30|pub. 12388 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE ARTIGAS
Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de SILVIA OCON DE ARRIETA y JUAN ARRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Artigas, Setiembre 2 de 1953 — Dr. Raúl Aliveri, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12386 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO DERDUQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 18 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12988 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO o EMILIANO ALEJANDRO RAYMOND o RAIMOND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12935 Set.17-v.set.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIA PARGAS de GOÑI o HILARIA PARGA de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12754 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MELANIA TORIBIO de MANGO o MELANEA TORIBIO de MANGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12755 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO GARABAÑO o FORTUNATO GARAVAGNO o FORTUNATO GARABAGNO, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12756 Set.15-v.set.25.

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO PIO TABAREZ o TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12373 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDO GROLERO o GROLERO GANDOLFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, setiembre 1.o de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 12452 Set.10.v-set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don RUMUALDO MANUEL RAMOS o ROMUALDO RAMOS o MANUEL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, abril 22 de 1953. — Héctor T. Lemez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12491 Set.10-v.set.21

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo 36 Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953 — Manuel H Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31998 Ag.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LANTEAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$ 12.00 10|pub 12620 Set.12-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ANTONIA CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BELLOMO, doña DORA ISABEL CIPRIANA PATERNOSTRO CANTISANI DE BUSCHIAZZO y don NICOLAS YORDANO PATERNOSTRO CANTISANI, solicitando las ractificaciones de sus respectivas partidas de nacimiento, en la forma siguiente: 1.o) De Antonia Cipriana Paternostro: donde figura su padre con el apellido Paternosto, debe debir Paternostro; 2.o) De Dora Isa-

bel Cipriana Paternostro: donde figura su madre con el apellido Cantisani, debe decir Cantisani; y 3.o) De Nicolás Yordano Paternostro: donde aparece su padre con el apellido Paternoste y su madre con el apellido Candessano, debe en sus lugares decir: Paternostro y Cantisani respectivamente. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, setiembre 8 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$ 36.00 15 pub. 12551 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMERICA ANGELA RODANO DE CARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, agosto 20 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12444 Set.10-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "ROSA DELGADO. Prescripción". (Lo. 2, Fo. 275), se cita, llama y emplaza á don Ildefonso de León, a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El bien objeto del juicio, es el siguiente: Un solar de terreno sito en Villa del Tala, décima sección judicial de Canelones, manzana N.o 29, padrón N.o 105, compuesto según plano del agrimensor Sarandí A. Acuaga Nougue de Noviembre de 1952, inscripto en el mismo mes y año en la Dirección General de Catastro con el N.o 7460, de una superficie de 1.018 metros 22 decímetros, con frente de 42 metros al Sur a calle Guzmán Asuaga (antes Salto- y de 16 metros 71 centímetros al Este, por ser esquina, a calle San José, lindando: Esto, 15 metros 65 centímetros, sucesión Santana Mederos; Norte, 22 metros con nombrada sucesión y 20 metros, Manuel Ramos; y Oeste, 32 metros 70 centímetros, Gregorio Suárez. — Canelones, Agosto 11 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 12934 Set.2-v.oct.6.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictada en los autos caratulados: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción", (Lo. 2, Fo. 77), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Hipólito Machín, solicitando la prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno sita en esta ciudad de Canelones, primera sección, manzana número noventa y cuatro, padrón N.o 101, con una superficie de 1912 metros 1160 centímetros, según plano levantado por el ingeniero J. J. Gomensoro Correa en Febrero de 1934, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento el 24 de Febrero de 1934, deslindándose así: al Norte, en 19 metros 53 centímetros, de frente a la calle Paysandú; al Este, en 85 metros 86 centímetros a la calle Aparicio Saravia; al Sur en 18 metros 58 centímetros, sobre calle Javier de Viana, haciendo ochavas de 2 metros 715 milímetros al Noroeste y Sudoeste; y cinco líneas sucesivas en dirección Norte-Sur que miden: 19 metros 50 centímetros, 1 metro, 21 metros 75 centímetros, 2 metros, y 48 metros 60 centímetros, que confina por el Este, separándole de terrenos de Juan Veiga, Braulio Urgoio, y Segundina Torres de Francia. Es el predio deslindado asimismo, en plano del agrimensor Federico G. Amonte, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 499, el 22 de Agosto de 1951, que arroja una superficie total de metros cuadrados; 1908.91, y que linda al Este con Pedro Cedrés, Braulio Gulpio y Secundino Francia. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Veiga, Braulio Gulpio, Pedro Cedrés, Segundina Torres de Francia y Secundino Francia, y sus sucesores a título particular o universal, y todos aquellos que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación, para la cual fué habilitada la próxima feria judicial mayor. — Canelones, Noviembre 28 de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$108.00 30|pub. 12934 Set.2-v oct 6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, dictado en autos: "Elena Blanca Marta Ernesto, Raúl, Emma Pilar, Gabriel y Arno Copia. Prescripción, L.o 2.o, F.o 279", se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Gamba, Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, Pedro Casteluccio y Juan Martínez a los sucesores a título universal y singular y a todos los que tengan interés o se consideren con derecho al bien inmueble que se describirá, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. El bien objeto del juicio es el siguiente: Una fracción de campo sita en la 6.a sección judicial de Canelones, Sauce, empadronada actualmente con el N.o 1353 y la que está señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Joaquín E. Moré el 1.o de Agosto de 1904, compuesta de una superficie de 7 Hás. 3.788 metros cuadrados 10 dmts., que linda: por el Norte con Agustín Gamba, por el Sur, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo, por el Este; con Pedro Casteluccio y por el Oeste, senda de paso por medio, con Cecilio, Brígido y Florencio Charamelo. — Canelones, Agosto 14 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.
$96.00 30|pub. 11778 Ag.28-v.ot.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, encargado del despacho de este Juzgado de la 5.a sección, en autos "JUANA ITURBIDE DE BENTANCOR y otras. Prescripción" a los efectos de los artículos 307 y 282 del Código de Procedimiento Civil, se cita con emplazamiento de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título que sea y, en especial, a los descendientes de don Vicente Urta y de don Lázaro Sivori, a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 5.a sección judicial de Canelones, villa La Paz, barrio "Viale" empadronada con el número 946 y compuesta de una superficie de 2658 metros cuadrados 45 decímetros, según plano de mensura del agrimensor Carlos M Furtado, de Marzo de 1953, inscripto con el número 7658 en la Dirección General de Catastro de Montevideo el 28 de Marzo de 1953, que se deslinda: Al Sur con frente a la calle Teresa Muñoz; al Este, por formar esquina, da también frente a la calle Libertad; al Norte, con padrón número 945 y, al Oeste, con padrón número 947 para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paz, Agosto 13 de 1953 — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.
$96.00 30|pub 11805 Ag.29-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTENOR MORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 11 de 1953. — Jaime Roca Estévez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12994 Set.13-v set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA MAGDALENA ANADON y EMIR RUIZ HUART. Rectificación de partidas. Lo. 26, Fo. 52", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Magdalena Anadón y Emir Ruiz Huart, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de los expresados cónyuges: donde dice Magdalena Anadón, debe decir: María Magdalena Anadón, que es el verdadero nombre. En la de nacimientos de sus hijas Mary Ethel y Sonia, donde dice Magdalena Anadón, debe decir María Magdalena Anadón, que es el verdadero nombre. — Y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$30.00 15|pub. 12964 Set.18-v.oct.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ETHEL PERDOMO CORONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 12749 Set.15-v.set.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAXIMA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 10 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
$12.00 10|pub. 12645-Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA MUNIZ DE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 7 de 1953 — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub 12409 Set.10-v set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MACHADO DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Agosto 31 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10.pub. 12338 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "Dorotea Ferreira de Morales. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, L.o 26, F.o 115, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Dorotea Ferreira de Morales solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su nacimiento, donde dice "Doroteo", debe decir: "Dorotea" y donde dice del sexo masculino, debe ser "del sexo femenino". En la partida de su matrimonio con Atahualpa Morales, donde dice: nacida el 29 de Junio de 1891, debe decir: "nacida el 5 de Junio de 1891 Y de mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que firma en Melo. — Melo, Agosto 22 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$25.20 15|pub. 12143 Set.4-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección de Cerro Largo, don Manuel Fructuoso Mazziotta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BALTASAR CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma ante este Juzgado. —Fraile Muerto, Agosto 28 de 1953. — Manuel F. Mazziotta, Juez de Paz.
$ 12.00 10 pub. 12826 Set.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: Usinas y Teléfonos del Estado contra Sucesores de ANTONIO ISABELINO NESTI. Expropiación", L.o 32 F.o 349, se cita, llama y emplaza, por término de treinta días a Antonio Isabelino Nesti o sus sucesores, para que comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con el que se efectuará el comparendo prescripto por el artículo 23 de la ley 3.958, y se entenderá el traslado de la demanda. — Colonia, Junio 22 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 20.00 10|pub. 13011 Set.1?-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12556 Set.11v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BALDI DE SALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago Actuario.
$12.00 10|pub. 12461 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO ANTONIO O PAOLO ANTONIO CAPELLINO MAINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 26 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12460 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la su-

cesión de don MIGUEL CAFFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para quecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario
$8.00 10|pub. 12459 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DANIEL BAROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12458 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA FABIAN: rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", L.o 33, F.o 50, se hacé saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Fabián Cabrera, estableciéndose que donde su nombre figura Margarita, debe decir Fabián; donde establece sexo, debe agregarse masculino; donde dice hija, debe decir hijo y donde el nombre de la madre figura Constancia, debe decir Juana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, agosto 13 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.80 15|pub. 12552 Set.11-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVIO BRAULIO CUTINELLA, interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 2 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12454 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "La Sucesión de Dalaison Francisco. Rectificación de partidas, L.o 32, F.o 420", se hace saber, que ante este Juzgado, se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil. De matrimonio de Francisco Dalaison con Josefina M. Bouvier, donde dice Dalaizón y Bouvié, deben decir "Dalaisón y Bouvier" respectivamente; de nacimiento de: Justa Josefina Dalaisón, donde el apellido paterno dice Dalisón, debe decir "Dalaisón"; de nacimiento de María Joaquina Dalaisón, donde dice el apellido paterno Dalisson, Dalisón y el materno Boubier, deben decir: "Dalaisón y Bouvier", respectivamente; de nacimiento de José Francisco Dalaisón, donde el apellido paterno figura Dalizón, Dalinzón, Dalisón, debe decir: "Dalaisón, por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 20 de 1953.— Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$36.00 15|pub. 12232 Set.7-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELLA FEYE o FELLE DE RIPKE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12455 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don BALERIO GERMAN MEDIZA o VALERIO GERMAN o GERMAN MEDIZA o MEDISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12456 Set.10-v.set.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "LARRAMA EBERGISTO: Prescripción". Lo 33 F.o 11, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, en el siguiente bien inmuble: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 1051 y con los siguientes límites: por el Norte, con propiedad de don Raymundo de Vega; por el Sur, calle Varela; por el Este, con propiedad de don Eufronio Cabrera, y por el Oeste con calle Colón, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y llenar el requisito constitucional de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Colonia, agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 72.00 30|pub. 11078 Ag.27-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "VENOSA CARMEN: rectificación de partida y auxiliatoria de Pobreza". Lo. 33, Fo. 58, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Venosa, estableciéndose que donde su nombre aparece Carmelo, debe decir Carmen, por ser este su verdadero y donde figura "niño", debe establecerse niña, del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 2 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 16.80 15|pub. 12462 Set.10-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción" se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1,manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5: Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4: Solar 1, manzana 10, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.
$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 28.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CELENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Nueva Helvecia, setiembre 4 de 1953. — Pedro Izacelaya.
$12.00 10|pub. 12427 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sub Prefectura Marítima de Juan L. Lacaze, dando cuenta del hallazgo de la lancha "Lucía Romeo", se hace saber que fué hallada una embarcación que responde a las siguientes características: Eslora, 10 metros, aproximadamente; manga, mts. 2.80; casco pintado de blanco, cubierta y casillería pintada de verde y un palo trinquete, luciendo a proa, sobre las dos bandas, la siguiente inscripción: "Lucía Romeo" y debajo de este nombre las abreviaturas C. R. A. Se hallaron a bordo, diversos efectos, los que fueron inventariados y cuyo detalle obra en autos. En consecuencia, se emplazan a los que se consideren con derechos a la referida embarcación para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos, dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan Lacaze, Mayo 6 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$84.00 11018 Ag.13-v.ag.24 Set.15-v.set.25. Oct.14-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de: RAIMUNDO LUIS GALLI o RAYMUNDO LUIS GALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 19 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 12797 Set.16-v.set.26.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: MAGDALENA NICOLINI DE DONATO. Incapacidad". (Lo. 39, Fo. 706), se hace saber al público que por resolución de fecha tres del corriente se designó Curador de la incapaz de autos a don Américo Donato. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 26 de Junio de 1953. — Diego A. Fort, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12798 Set.16 v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERONIMO B. o GERONIMO BENIGNO ZAZPE o ZASPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12471 Set.10-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "ISABELINO GABRIEL IRIBARREN y MARIA ANTONIA AGUER DE IRIBARREN. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal" (L.o 40 F.o 24), se hace saber al público que con fecha diez y nueve del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Isabelino Gabriel Iribarren y doña María Antonia Aguer de Iribarren y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 26 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$ 40.00 20|pub. 12800 Set.16-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12472 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12473 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIA o ALBERTO MARIO MENDEZ IMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12469 Set.10-v.set.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "JOSE RAMON EGAÑA NAZABAL y ANTONIA NAZABAL DE EGAÑA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 40, Fo 26), se hace saber al público que con fecha veintidós del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Ramón Egaña Nazabal y doña Antonia Nazabal de Egaña y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946 — Durazno, 23 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 12467 Set.10-v.oct.2.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de doña Juana Demaría de Píriz. Concurso necesario, libro 89, F.o 763", se cita, llama y emplaza a los acreedores de este Concurso a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado. calle Lavalleja N.o 803, el día diez y siete de Noviembre del corriente año, a las quince horas. Se previene; 1.o) Que los acreedores deben comparecer con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o) Que la Junta resolverá con el número de acreedores que concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 21 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lueú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$80.00 40|pub. 11401 Set.3-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos: "MARGARITA JOSEFA MARQUEZ" Incapacidad. se hace saber: Que por resolución N.o 2334 de fecha Agosto 6 de 1953, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se declaró en estado de incapacidad a doña Margarita Josefa Marquez, habiéndose designado curadora de la misma a doña Teresa Marquez. — Trinidad, Setiembre 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12474 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OLGA RENE QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 27 de Junio de 1953. — Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12390 Set.9-v.set.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Folres, dictada en autos: MANUEL BRITO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio de Manuel Brito con María de León, donde el apellido del contrayente aparece Brito. debe decir "De León" y donde dice Manuel, que es hijo de Ramón Brito y de Ana Linares, debe decir "Ramón Elías", hijo de Pedro De León y de Dolorez Ganzo, y donde dice nacido en San Bartolomé, Canarias, debe decir: "Canelón Grande", 13.a sección de Canelones; B) De nacimiento de Pedro César Brito, de Ramón Alfredo Brito, de Luis Alberto Brito, de María Elba Brito, de Manuel Brito, de José Alberto Brito, de Elena Brito y de Lucio Otilio Brito, en todas esta spartidas donde el nombre y apellido paterno aparece Manuel Brito, debe de decir: "Ramón Elías De León", y donde dice que el abuelo paterno es Ramón Brito, debe de decir: "Pedro De León" y la abuela debe de decir "Dolores Ganzo" en vez de Ana Linares; C) De matrimonio de Pedro César Brito con Benigna Torres Cameto. donde el contrayente aparece como Brito, debe decir De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir: hijo de Ramón Elías De León. De matrimonio de Antonio Morales con Elena Brito, donde dice que el apellido de la contrayente es Brito, debe decir De León, y donde dice que es hija de Manuel Brito, debe decir: hija de Ramón Elías De León De nacimiento de María Elena Morales, donde dice sue es hija legítima de Elena Brito, debe decir: hija de Elena De León y donde dice que el abuelo materno es Manuel Brito, debe decir: Ramón Elías De León. De matrimonio de Luis Alberto Brito con María del Carmen Echenaucía, donde dice que el contrayente es Luis Alberto Brito, debe decir Luis Alberto De León, y donde dice que es hijo de Manuel Brito, debe decir que es hijo de Ramón Elías De León. De nacimiento de María Luisa Brito Echenaucía y de María Teresa Brito Echenaucía, donde el apellido del padre dice Brito, debe decir De León, y donde dice que es nieta por línea paterna de Manuel Brito, debe decir de Ramón Elías De León. — Trinidad, Agosto 17 de 1953. — Ramón D. Queiruga.

$96.00 15|pub. 12151 Set.4-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA o CELIA HILARIA VAZQUEZ DE IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 4 de 1953. — Arnaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$ 12.00 10|pub. 12676 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE RODRIGUEZ BERAZATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12678 Set.14-v.set.24.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOGENES ALOY o ALOY PEREZ y EXEQUIELA SABINA MONTENEGRO DE ALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12679 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA DE LEON o de LEON de RODRIGUEZ, LEOPOLDO RUPERTO o RUPERTO RODRIGUEZ y FELIPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 2 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12680 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA NICOLASA ISLAS DE OSORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de agosto de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12681 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de sucesión de CLAUDIA RODRIGUEZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12683 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ALBERTI DE POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12671 Set.14-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Héctor Luis Odriozola, en autos: "Araújo Piñeyro Elbio Medardo con CIRIACO GOMEZ o sus sucesores. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 121" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a Ciriaco Gómez o sus sucesores, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Un terreno, con construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana ciento ochenta y nueve de esta ciudad, 1.a sección judicial de Florida, empadronado con el N.o 2588, compuesto de novecientos treinta y cinco mts. cuadrados y linda: N. con calle Atanasio Sierra; S. inmueble empadronado con el N.o 2591; Este, inmuebles empadronados con los Nos. 2589 y 3430 y O. con inmueble empadronado con el N.o 2587. — Florida, Agosto 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$34.00 30|pub. 12078 Set.3-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAINOLDI o REINOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 4 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12672 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA RUDECINDA VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12662 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAIAS o ISAIAS ELOY GUICHON y JOVITA o RAYMUNDA JOVITA LANZ DE GUICHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 29 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12666 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AREBALO o AREVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12667 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO M.a o CIRILO MARIA CISNEROS o CISNERO y AMELIA o AMELIA DIEGA CISNEROS o CISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida setiembre 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12669 Set.14-v.set.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabelo Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 122 de Sarandí Grande. 10.a sección de Florida, padrón N.o 1095 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre: Sur, con Suc. Quirino Pesquera. Este, Ruta N.o 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERASMO o MARCELINO ERASMO PEREIRA BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Setiembre 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12885. Set.17-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA DE LEON DE BONASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12883 Set.17-v.set.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado con francisco J. Fernández. Expropiación "(L.o 24, F.o 583), se cita, llama y emplaza a don Francisco J. Fernández o a sus herederos o causa habientes o a quienes se consideren con derechos so-

bre el inmueble que se describirá, para que, dentro del término de treinta días; comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de terreno ubicada en Zapicán, undécima sección de este Departamento, señalada con la letra "B" en el plano del Agrimensor don Francisco Alfredo De Munno de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y siete, empadronada con el número 118 y compuesta de mil doscientos cincuenta metros, lindando: 25 metros de frente al Nord Oeste, a la calle Joaquín Suárez, 50 metros al Sur Oeste, lindando con la fracción "A" del citado plano 25 metros al Sur Este, con sucesión de Antolín Franca y 50 metros al Nord Este, con Juan Antonio Rossi. — Minas, noviembre 19 de 1951 — José Ramón Díaz, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 12572 Set.11-v.set.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Décima Segunda sección Judicial del Departamento de Lavalleja, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental con AGAPITO MARTINEZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (Lo. 5, Fo. 66) padrón N.o 432 se emplaza a don Agapito Martínez, o a sus sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos en el bien padrón N.o 432 ubicado en esta Villa. Huerto 43 y que linda en su frente a calle Treinta y Tres y por sus costados con Josefa Gómez y Laudelino Santos Silveira, para que comparezcan dentro del plazo de noventa días a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que estas publicaciones se efectúan de conformidad con lo previsto en el artículo 24 de la ley 4 de Enero de 1934. — José Batlle y Ordóñez, Junio 9 de 1953. — Alberto Cano Luján, Juez de Paz.

(Dto. 21|7|934) 32262 30|pub. Set 16-v.oct 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CLAUDIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12581-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO NUÑEZ GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12582-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GERMIDA BELLON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado [illegible] Setiembre 4 de 1953 — Juan [illegible]

$12.00 10|pub. 12[illegible]

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO PABLO LAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953 — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12584-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSARIA BRUNA AGUIRRE DE TIZZE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 31 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12585-Set.12-v.set.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA JUSTA BAEZ de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 26 de 1953 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12110 Set.11-v set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CATTALURDA de De LEON, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12111 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES JULIAN SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 20 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12113 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS EGURES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12440 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CLEMENTINA FERNANDEZ o RAMONA CLEMENTINA FERNANDEZ DE FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 2 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12441 Set.10-v set.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Amorín Sanabria, M.a Margarita y Tizze Cal, Julio César, disolución liquidación de la sociedad conyugal, L.o 5, F.o 25", se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946, se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos María Margarita Amorín Sanabria y Julio César Tizze Cal, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación — Maldonado, Agosto 27 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 12250 Set.7-v.set.29

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar c| MAX MICENMACHER o sus sucesores a título universal o particular cobro ejecutivo de pesos por concepto de pavimento y cordones se cita, llama y emplaza a don Max Micenmacher o a sus sucesores a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien inmueble ubicado en el Balneario de Piriápolis, tercera sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 1186 solar 15 de la manzana 475; con frente a la calle Atanasio Sierra por el N-W; lindando al N. E. con padrón 1187; al S. E. con padrón 1184; y al S. O. con padrón 1185. A) Para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente en el juicio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Setiembre 12 de 1953. — Federico A. Mullin Noveti, Juez de Paz.

$ 108.00 30|pub. 12832 Set 15-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesión de JULIA PUCHETA DE BICCO y JULIO RAUL BICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario, Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12976 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BEROCAY o JUAN BEROCAY (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12977 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA ROMUALDA RUIZ DE PEDREIDA o PEDREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12978 Set.18-v.set.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Miguel E. Gamundi; Edith Margarita y Miguel Eduardo Gamundi Croker. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Catalina Pereira, sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno de chacra situada en la 1.a sección judicial de Paysandú, compuesta de una superficie de 9 Hás. 8531 mts. 84 dms., lindando por el Norte con la calle 24, por el Este, calle "A"; por el Sur, Donato F. Leites y por el Oeste con Miguel Paradiso, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles curador de ausentes que los represente, igualmente se les emplaza para llenar el requisito previo de la conciliación. — Paysandú 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$72.00 30|pub. 11731 Ag.28-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber que se ha presentado FRANCISCO JOSE MANGIA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar como "Marcelino José Manya" en lugar de "Francisco José Mangia" y su padre como "José Manya" en lugar de "José Mangia" y donde figura como nieto de "Juan Manya" debe decir "Juan Mangia" — Paysandú, 26 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12121 Set.4-v.set.21.

Citación de Acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "Vicente Mongrell Concurso", se cita a todos los acreedores del expresado Concurso para la junta a celebrarse en este Juzgado, calle General L. Gómez 955 (altos), el día 30 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a efecto del nombramiento de nuevo síndico por haber fallecido don Simón B. Amighetti, que ejercía dicho cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que se resolverá con los que concurran. — Paysandú, 14 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub 11730 Ag.28-v set.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, en autos "INES GENTILE y otros segunda copia de escritura" se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura otorgada con fecha 3 de noviembre de 1884 por ante el Escribano don Pedro Baycé en esta ciudad de Paysandú por la que, don Ciro Gentile adquirió por compraventa de doña Severa Villegas de Cortés, un inmueble ubicado en la manzana N.o 28, empadronado con el N.o 204, situado en la Planta Urbana de esta ciudad, primera sección judicial bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención — Paysandú 14 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$ 24.00 10|pub. 12717 Set.14-v set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo

turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MILANO, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado con los justificativos del caso. Paysandú, Setiembre 8 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$ 12.00 10|pub. 12979 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA ECHENIQUE o ETCHENIQUE, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12706 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA CANALES DE CLAVIJO PEREZ, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, agosto 10 de 1953. — Jorge Pérez Scrimini, Actuario
$ 8.00 10|pub. 12705 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIANA BLANCO DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 3 de setiembre de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12704 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERAPIA SAN MIGUEL ANDRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de agosto de 1953 — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto
$ 12.00 10|pub. 12707 Set.14-v set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BUSOLLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub 12798 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CAYETANA GENTILE DE GARRASINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12709 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de PAUL HASLER o PABLO HASLER o PABLO FEDERICO HASLER, citándose a los interesados durante el término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, setiembre 2 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12713 Set.14-v.set.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña EUSEBIA ORFELIA HIDALGO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice: Hidalgo Orfelio Eusebio debe decir Orfelia Eusebia que es el verdadero. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú agosto 17 de 1953.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 18.00 15|pub 12716 Set.14-v.set.30.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO MORENO, DOMINGA GAGNONE o CAÑONE o CANONI DE MORENO, CARMEN COLOMBO MORENO, MARIA MORENO DE BERTONI, EUGENIA VICTORIA MORENO DE VIGNOLA, CATALINA MORENO DE CORRADI, y ROSA MORENO DE ARNAUD o ARNAUDO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Bartolo Juan Bautista Moreno, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio o curador de bienes. — Paysandú, 2 de setiembre de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$ 60.00 30|pub. 12715 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de sucesión de don ERNESTO JUAN o JUAN ERNESTO ROHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, agosto 31 de 1953 — Mario Durañona, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12673 Set.14-v.set.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO VIVIANO ESTALA o BIBIANO ESTALA o BIBIANO ELISEO ESTALA o ELISEO ESTALA o ELICEO ESTALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento —Fray Bentos, setiembre 4 de 1953. — Mario Durañona, Actuario
$ 12 00 10|pub. 12674 Set.14-v.set.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de ENRIQUE DARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma suns derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Fray Bentos setiembre 4 de 1953. — Mario Durañona, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 12675 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: "HECTOR ISMAEL LESCANO c JUSTA VENTURA TIMOTE Divorcio". L.o 18. F.o 626, se cita y emplaza a doña Justa Ventura Timote para que concurra a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Fray Bentos, Agosto 21 de 1953. — Mario Durañona, Actuario
$48.00 30|pub. 12653-Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, dictada en autos: 'RUFINO ROVERANO. Prescripción adquisitiva treintenaria sobre bien raíz padrón número 1.779" (Libro 18. F.o 622), se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho y especialmente a Justo Rodríguez o a sus herederos o sucesores a título universal o singular al siguiente bien: Una fracción de terreno, padrón número 1.779 ubicada en la manzana número 179 de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, de una superficie de 959 metros 20 decímetros, lindando: 22 metros al Nordeste de frente a la Avenida 18 de Julio; igual medida al Sudoeste con Antonio Lasserre; 43 metros 60 centímetros al Nordeste con Juan Vique y 43 metros 60 centímetros al Sudeste con Dominga Olivera y José Retamar, para que se presenten dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos. Agosto 21 de 1953 — Mario Durañona, Actuario.
$96.00 30|pub. 12652-Set.14-v.oct.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "Año 1953 Josefa Rosa Tana de Luna. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien, un solar con pozo de balde y un galpón techo de paja y paredes de barro, empadronado con el N.o 70, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 46 con un área de 922 metros 56 centímetros y que se deslinda así; 21 metros 48 centímetros con calle N.o 3; con igual longitud con Bernardo Zeilbianski; 42 metros 95 centímetros con Gerónimo Tana; y con igual longitud con calle N.o 8, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Nuevo Berlín, Junio 8 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz
$84.00 30|pub 12336 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos "LUIS ALBERTO NICOLINI Prescripción treintenaria (Lo. 38 Fo 199), se cita llama y emplaza a los sucesores de don Manuel Vázquez de España y a doña Ricarda Martínez de Paz, a sus herederos y causahabientes y, en general, a todos los que por algún título se consideren con derechos al siguiente bien inmueble Una fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera empadronada con el número 2046 con una superficie total de 36 hectáreas 8.940 metros 50 decímetros cuadrados y que, según plano de mensura y división del agrimensor don Zoé Taroco, de 19 de Julio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con fecha 28 de Setiembre del mismo año, con el número 225, en el Registro de Planos de dicha oficina, dentro de los siguientes límites: al Norte, con A Gaám y sucesión Luis Walter, que está también al Este junto a sucesión de Juan Pablo Vega, y al Sur y Oeste, fracción uno del plano y teniendo al Norte cuatrocientos setenta y nueve metros cinco decímetros; al Este, setecientos quince metros cincuenta y ocho centímetros; al Sur quinientos cincuenta y un metros seis centímetros y, al Oeste, setecientos diecinueve metros cuatro decímetros, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Agosto 20 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario
$132.00 30|pub 11950 Set.2-v.oct 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO LEOPOLDO WALLACE o EUGENIO L. WALLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y en especial al heredero Florbelo Leopoldo Wallace ... Rivera ... de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. 12599 Set.12-v oct 17.

Aperutra de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TEODORA VIERA DE PACHECO, GENOVEVA VIERA o VIEIRA y don PABLO o PAULO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trienta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Rivera, agosto 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12600 Set.12-v.set.23.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO LACOSTE o LACOSTE BURGUEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, agosto 29 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 1260. Set.12-v.set.23

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en autos: "JOSE VENANCIO ALVAREZ contra CELESTINA LARA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes (Lo. 38, Fo. 187)", se hace saber al público que con fecha 4 del corriente mes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don José Venancio Alvarez y doña Celestina Lara, y se cita a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, Agosto 8 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$40.00 20|pvub. 12439 Set.10-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HONORATA MARQUES CENTENA o HONORATA MARQUES ... o MARQUEZ DE SENTENA o CENTANA o CENTENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, setiembre 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 12602 Set.12-v.set.23.

Expropiación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A. Bajac, en autos: "Fiscal Letrado contra Sucesión EMILIANO PINTOS de OLIVERA Expropiación, L.o 35 F.o 701" se cita, llama y emplaza a Eremita Pintos de Poggi Amanda Pintos de de la Vega y a los sucesores de Galinda Pintos de Alves, Osvaldo Pintos, Modesto Pintos y Alejandro Gerardo de

Carlos y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble empadronado con e. N.o 466 ubicado en la 1.ra sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 53 mc 2812 cm c. y cuyos límites son: al N E. limita con la Avenida Mariscal Botafogo (ex calle Julio Herrera y Obes) recta de 10 m 37 cm.; al S E lindando con la propiedad empadronada con el N.o 467 recta de 4 m 91 cm. al S. O con más terreno del mismo propietario recta de 10 m. 22 cm y al N O con la propiedad empadronada con el número 465 recta de 5 m. 45 cm., para que comparezcan dentro dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
Dto 21|7|35 32024 30.pub Ag 21-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "MARIA JULIA FERNANDEZ SOSA. Incapacidad". con fecha 7 de [illegible] capaz la nombrada, habiéndose designado curadora de la misma a su señora madre María Sosa de Fernández. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12443 Set.10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 28 de 1953 — José A Ribot Llana, Actuario.,
$12.00 10|pub. 12450 Set 10-v.set.21.

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Valerio Galeano y María Magdalena Amorín de Galeano. Prescripción adquisitiva", se cita llama y emplaza por el término de noventa días, en el carácter de anteriores propietarios, a los señores Hermógenes Formoso, Victoria Souza Pintos de Soto, Ricardo Cristóbal, Juan Celedonio y María Mercedes Souto Pintos, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 6 del plano oficial de la ciudad de Castillos, 4.a sección judicial de Rocha, padrón N.o 380 y que según mensura practicada por el agrimensor Arturo López Blanquet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 181 el 7 de Agosto de 1953, se compone de una superficie de trescientos noventa metros seiscientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, y linda por el frente, calle Dr. Pedro E. Ferrer, en recta de 11 mts.; por sus costados, con Centro Unión y Berto S. Sayanes, en recta de 34 mts. 75 cents.; y por el fondo con Juan P Debat y Hnos., en 11 mts 45 cnts., a fin de que dentro del aludido plazo, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Agosto 28 de 1953. — María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.
120.00 30|pub. 12235 Set.7-v.oct.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DESIDERIO MOJOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Agosto 18 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub 12058 Set.3-v oct.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN JOSE CARBONE, citándose a los herederos, acreedores o a quienes se consideren con derecho en la misma, para deducirlo por ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días. — Salto, 26 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12872-Set.17-v.set.28

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ISIDORO y JUANA GREGORIA SUMMERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. 12871-Set.17-v set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o LUIS EMILIO VENEGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Setiembre de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub 12385 Set.9-v.set.19.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto. se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Pablo J. Muñoz, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien inmueble ubicado en esta ciudad de Salto, empadronado con el N.o 1493, antes padrón 1240, ubicado en calle 8 de Octubre N.o 1048, con una superficie de 1 192 metros: manzana N.o 102, con los siguientes límites: Norte, 26 metros 95 cms sobre calle 8 de Octubre; Sur 27 metros 55 cms lindando con Pedro Valle; Este. 43 metros 60 cms. con sucesión Pablo Arregui y al Oeste. 43 metros 85 cms con Jorge P Sevrini, José Vidiella, Florencio Orihuela Panissa. Pedro Beizarena y Pedro del Valle En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien identificado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Salto, 19 de Agosto de 1953 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$84.00 30|pub 12059 Set.3-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Ernesto Rómulo Ibañez con María Quintana en la que aparecen el nombre y apellido del contrayente como "Ernesto Rodríguez Ibáñez". debiendo decir "Ernesto Rómulo Ibañez"; en las de legitimaciones de sus ocho hijos: Alba Leonor Rodolfo Anestor, Sonia Raquel, Miguel Antonio Evangelina Gladys, Irma Violeta y Rosita Ibañez Quintana, en las que aparecen como hijos de "Ernesto Rodríguez Ibañez". debiendo decir hijos de Ernesto Rómulo Ibañez. actuando los interesados con auxiliatoria de pobreza. — Salto, 20 de Agosto de 1953. — Antilio D'Angelo Actuario.
$21.00 15|pub. 12060 Set.3-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ CHOUCIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 26 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13009 Set.18-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FELICIA o EMA JOAQUINA RODRIGUEZ QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. emplazándose especialmente a Evangelista Adoración, Isabel, Santiago Narciso y Angel Idilio Rodríguez de León, Isabel y Elvira Rodríguez Quintana, Herminia, María Luisa, Elvira Valentina, Víctor Isidoro, Amida, Elina Juana y Andrea Elina Aldecoa Rodríguez. — San José, Setiembre 10 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano, Actuario.
$ 48.00 30|pub. 13010 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA FRANCISCA TORIÑO DE MARTINEZ, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 9 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12650-Set.14-v.set.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. doctor don Agustín A Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JULIA VILLERO DE ROQUERO con ADOLFO ISABELINO ROQUERO. disolución y liquidación de la sociedad conyugal L.o 13 F.o 127", se cita y emplaza a todos los que tengan intereses en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, diciembre 18 de 1952. — Se habilita el feriado mayor. — María A. Cobas de Sammarco Actuario Adjunto.
$ 40.00 20|pub. 12649 Set.14-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace sabera la apertura de la sucesión de FELICIANA SERVETTO de BUSCHIAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 24 de 1953 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12355 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — San José, Julio 31 de 1953. — J Gualberto Vega Escribano Actuario.
$36.00 30|pub 11128 Ag.15-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de las sucesiones de GERONIMO VERDE y VENTURA CABRERA de VERDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 1.o de 1953 — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12357 Set.9-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MAGDALENA GONNET DE TOURN, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12970-Set.18-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ATUN o ATTUN o ANTONIO ECHADI ATTUN GIBARA, GERARA o EBLLARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12828 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CHEVALIER o CHEBALIER o CHEBELIER o CHEVALIER DE CARRO y de JORGE GERMAN CARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12827 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO JOSE BALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 12825 Set.16-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "LUIS NICANOR SISURQUI y ALBINA PEIRANA DE SISURQUI Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, L.o 29 F.o 20", se hace saber: Que por resolución N.o 8488 de fecha 1.o del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Luis Nicanor Sisurqui y Albina Peirano, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o de

la ley N.o 10.783). — Mercedes, setiembre 8 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 40 00 20|pub. 12565 Set.11-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL NABARLATZ y de MIGUEL NABARLATZ ROBING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 12824 Set 16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BOZZINO DE BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 9 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$ 12 00 10|pub. 12796 Set.16-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO ANDRES o ELEUTERIO MORETTI o MORETTI y de doña ADELA DOMINGUEZ DE MORETTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 5 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12570 Set.11-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "JOSE MARIA SPOTURNO, rectificación de partida, L.o 28, F.o 341", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don José Félix Spoturno, solicitando rectificación de partida de nacimiento de su hijo José María, por cuanto en ella aparece como del sexo "femenino" en lugar de "masculino" que es el verdadero. — Mercedes, noviembre 24 de 1952. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$ 18 00 15|pub. 12566 Set.11-v.set.28.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN CARLOS RIVAROLA solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos María Esther y Carlos Manuel, por cuanto en ellas aparece la primera como nacida el 24 de Agosto de 1938, siendo la verdadera fecha el 24 de Agosto de 1937 y, el segundo dice haber nacido el 21 de Diciembre de 1939, siendo la verdadera fecha el 21 de Diciembre de 1938. — Mercedes, Noviembre 1.o de 1949. — Manuel V. Gastelumendi, Actuario Interino.
$24.00 15|pub. 12313 Set 8-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "NILDA LOPEZ ESPONDA DE CAVIGLIA y CESAR CAVIGLIA TURIENZO Disolución y liquidación de sociedad conyugal de bienes". (L.o 28, F.o 472), se hace saber: Que por resolución N.o 2.444 de fecha 27 de Marzo último dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos César Pedro Caviglia Turienzo y Nilda López Esponda y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Abril 6 de 1953. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$48.00 20|pub. 12286-Set.8-v.set.30.

Rectificación de partidas

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano en los autos: "PEDRO MACARIO TORNIELLI. Rectificación de partidas" (L.o 28, F.o 332), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Macario Tornielli, solicitando rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: A) De matrimonio del peticionante con Carmen Ortiz, pues en ella el apellido paterno del contrayente aparece como "Torneilli" en lugar de "Tornielli"; y B) De nacimiento de Eduardo Alberto Tornielli Ortiz, por cuanto en ella figura el apellido paterno como "Torneilli" en lugar de "Tornielli" que es el que corresponde. — Mercedes, Agosto 8 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12287-Set.8-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA o CEFERINA MORDENELL DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 21 de 1953 — Mario Echenique, Juez de Paz.
$36.00 30|pub 11679-Ag.27-v.set 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIDALIA COITINHO o COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12445 Set.10-v.set.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO AGUIRRE ETCHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Agosto 29 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12446 Set 10-v.set.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA FAGUNDEZ de MAGARIÑOS o FRANCISCA FAGUNDEZ DE LOS REYES de MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 21 de 1953 — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12447 Set 10-v.set.21.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que con fecha 15 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de Isaura Ferraz Posada y Juan Antonio Erramuspe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia, a que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o, ley Setiembre 18|946). — Tacuarembó, Agosto 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32.00 20|pub 12030 Set.3-v.set.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Junio 29 de 1953 — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12448 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se designó Curador interino del presunto incapaz PEDRO BREGALIO al doctor Constancio Rivero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 12920 Set.17-v.set.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado INDAMIRA y ANTEMIRA MENDEZ, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, en el sentido de establecer que: 1.o) En la partida de ANTEMIRA donde dice M Santa Bárbara, debe decir MENDEZ; y 2.o) En la partida de INDAMIRA, donde dice Santa Bárbara, debe decir Méndez, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 31 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 24.00 15|pub. 12919 Set.17-v.oct.3.

Fijación de época de cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres del 17 del corriente, en autos: "LOPEZ PAULINO v. Quiebra. Cesación de pagos. (L.o 20 N.o 321, F.o 582)" se fijó el catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, como fecha de efectiva cesación de pagos del fallido Paulino V. López. — Treinta y Tres, agosto 31 de 1953. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12507 Set.11-v set.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SANTA MARIA o SANTAMARIA de MALZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub 12370 Set.9-v set 19

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres. Agosto 28 de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub 12341 Set.9-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILA FLEITAS DE MALDONADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Agosto 28 de 1953 — Hugo D Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub 12342 Set 9-v set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA ERCULINA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA ERCULANA PIRES DE CLAVIJO o IGNACIA PIRIZ DE CLAVIJO o IGNACIA PIRES DE CLAVIJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres Agosto 28 de 1953 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub 12343 Set.9-v.set.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMENEGILDA CORREA citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días — Treinta y Tres, Agosto 27 de 1953. — Orlando U Olmedo, Juez de Paz.
$36.00 30|pub 11943 Set.2-v.oct.6.

REMATES JUDICIALES

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, en autos: "Arocena y Giacometti con PABLO AMBROSIO BACCI. Ejecución de prenda", el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido de Alguacil y Actuario, rematará el 29 de Setiembre de 1953, a la hora 16 y 30, en el local de 19 de Abril esquina Blanes de esta ciudad (Casa "Arocena y Giacometti"), al contado y sin base: Una Cosechadora "Case" con motor y magneto F. Morse Modelo "A6" con motor enfriado a aire, con cojinetes de bolillas y rodillos y cernidor "Rotocleaner" de cribas fijas, sobre neumáticos 7 50-18 de 6 ton. y enganche para tractor. — Salto, 8 de Setiembre de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$20.00 10|pub. 12873 Set.17-v set.28.

JUAN MARQUEZ

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en el expediente caratulado: "Banco de Cobranzas L. y anticipos con FRIEDRICH SACKS ZIRKER (L.o 45 F.o 515), el jueves primero de Octubre a las diecisiete horas, en mis salones de venta calle San José 872|76, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de un reloj de bolsillo número 32.085 1 cadena de oro para reloj, una cartera de cuero y un anillo de oro con las iniciales F. S. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953.
$ 16.00 10|pub. 12939 Set.17-v.set.28.

LUIS D. LATORRE

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en el expediente Adolfo Sielnitz c| JOSE BIALOSTOCKI (L.o 43 F.o 30),

se hace público que el día lunes 28 de Setiembre a las 15 horas en la calle Tacuarembó 1331, se procederá por el martillero señor Luis D. Latorre al remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes muebles: un trompo Metalcild con motor Brooks 3 HP., una garlopa Wace 45 máquina 19316 con motor, una escopladora a cadena Eleve s|n. con motor acoplado número 3747.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará el 20 o|o en el acto de serle aceptada la oferta; B) Las maquinarias serán entregadas al día siguiente del remate; C) Las maquinarias estarán en exhibición los días 25, 26 y 28 de Setiembre.

$24.00 10|pub. 12938 Set.17-v.set.28.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Las existencias de la Cooperativa de Confecciones de la Unión

Rematará por orden del Juzgado Civil de cuarto turno, en los autos "J. Bensión" e Hijos C| HUGO REININGER. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 41, Fo. 423", el Viernes 2 de Octubre a las 15 y 30 horas en Tacuarembó 1331, al mejor postor, sobre las bases establecidas, los bienes embargados en estos autos. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes 40.06.85.

$ 12.00 10|pub. 12861 Set.16-v.set.26.

ATAHUALPA VICENTE
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "OSINAGA FELIX: hallazgo", se hace saber al público, que el día veintiocho de setiembre próximo, a las 14 horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Atahualpa Vicente, asistido del señor Alguacil, al remate de una cubierta de camión completa, con disco, marca "Funsa" de 12 telas, medidas 900 x 20, en perfecto estado de conservación, sin base, al mejor postor y al contado. — Colonia, agosto 31 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 16.00 10|pub. 12522 Sset.11-v.set.22.

JUAN PEDRO FUNES
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: "BENSEÑOR EMILIO: Herencia yacente" L.o 32, F.o 539, se hace saber al público, que el día veintiséis del corriente mes de setiembre, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Pedro Funes, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor, del siguiente bien inmueble perteneciente a la mencionada herencia: un solar de terreno con sus mejoras, empadronado con el número seiscientos trece, situado en esta Ciudad, señalado con el número siete del plano del Agrimensor Manuel E. Ibarra, levantado en enero de mil novecientos veintinueve, compuesto de una superficie de ciento sesenta y cinco metros treinta decímetros, siendo el terreno de forma triangular; teniendo: veintinueve metros en su línea del Norte frente a la calle Manuel de Lobos; al Sud treinta y un metros treinta centímetros con terreno del Ferrocarril Central; al Oeste once metros cuarenta centímetros lindando con los solares cinco y seis de Gaspar Ricardo Iglesias y al Este termina en un ángulo.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, derechos de impuestos correspondientes, así como la comisión legal del rematador. C) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, setiembre 4 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$ 57.20 13|pub. 12520 Set.11-v.set.25.

GILBERTO COSTA FYNN
REMATE ALMONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Sucesión de MARIA FELIPA SAINZ SANTELIAN. L.o 28; F.o 219", se hace saber: Que el día 1.o de octubre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Gilberto Costa Fynn asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta con la base de $ 6.500.00 del bien que a continuación se describe: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una superficie de 396 metros cuadrado, ubicado en la manzana N.o 190 de esta ciudad, padrón actual N.o 532 (antes en mayor área padrón N.o 2256) cuyo deslinde es el siguiente: 13 metros 10 centímetros de frente al Este a la calle 19 de abril: por 30 metros de fondo, lindando al Norte con Alfonso Miláns; y al Sur y Oeste, con Justo Rufino Testagrosa.

Se previene: 1.o) Que la venta se efectuará por precio que supere la base fijada. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. 3.o) Que los honorarios y gastos de escritura, certificados o impuesto universitario, serán de cuenta del comprador y, 4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, setiembre 3 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$ 60.00 15|pub. 12567 Set.11-v.set.28.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ROGELIO COLLAZO PERRONE" Ejecución de prenda. (L.o 47 F.o 203). El jueves 24 de setiembre a las 16 horas, en nuestro local calle Colombia N.o 1335 remataremos al mejor postores lo siguiente: 1 sierra sin fin Jonsered de 0.70; 1 garlopa de 0.30; 1 barrenadora, 1 trompo con motor y 4 bancos de carpintero. Exposición 10 días antes del remate. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes Tel. 2 42 56.

$ 16.00 10|pub. 12442 Set.10-v.oct.21.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CRISTOBAL D. TRUEBA HERRERA. Ejecución de prenda". (L.o 46, F.o 577), remataremos en nuestro salón de ventas calle Piedras 318, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) todas las máquinas para taller mecánico prendadas en el expediente. Garantía: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12350-Set.9.v.set.19.

ILDEFONSO CORBO
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION FANNY SILVEIRA DE LEON y SUCESION ALFREDO DE LEON. L.o 46, F.o 61", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación y con la base de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis sentésimos ($ 666.66), se procederá a la venta en remate público por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno empadronado con el No 154.502, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 285 ms.2 92 cms.2, que se deslindan así: 11 ms. de frente al Oeste sobre la calle Bustamante, distando su punto medio 16 ms. 97 cms. de la esquina que forma esta calle con la Avenida 18 de Julio; 31 ms. 56 cms. en la línea del Norte: Noreste lindando con Genoveva Borges de Mendieta; 10 ms 60 cms. en la línea del fondo al Este lindando con Genoveva Borges de Mendieta; y 30 ms. 78 cms. en la línea del Sur-Suroeste lindando también con más terreno con Genoveva Borges de Mendieta.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Los gastos de escrituración, de impuesto universitario e incluso el de la plus-valía, serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 12423 Set.10-v.set.26.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JOSE MANUEL CIDADE GROTINZ. Ejecución de prenda". (L.o 48, F.o 199), remataremos al mejor postor, el martes 22 de Setiembre a las 16 horas (4 p. m.) en nuestro salón de ventas calle Piedras 318: 1 camión "Ford" 46, motor gas-oil, 4 cilindros. Padrón 2.120. Matrícula 2687. (Departamento Florida). Garantía: 30 por ciento. Comisión 6 o|o. Infomes: Piedras 318.

$12.00 10|pub. 12349-set.9-v.set.19.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "CALIXTO RODRIGUEZ y su esposa doña MARGARITA BULA. Concurso voluntario. (Lo. 39. Fo. 728)", se hace saber: Que el 30 de setiembre próximo a las 16 horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la vigésimoprimera sección de Montevideo, avenida Sayago 954, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido de la suscrita Actuario y bajo la presidencia del Alguacil ... Juan C. Mañán, de los siguientes ... bles; A) Un solar de terreno, padrón número 46.887, ubicado en "Peñarol", vigésima-primera sección de esta capital, señalado con el N.o 5 de la fracción "A" en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de agosto de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 20 del mismo mes y año; compuesto de una superficie de 741 metro 71 decímetros que se deslinda así: 14 metros 68 centímetros, al suroeste sobre la calle Hudson por 50 metros 57 centímetros de fondo, lindando al noroeste con la fracción "C"; al noreste, con el solar 1 y al sureste, con los solares 2 y 4; B) Un solar de terreno ubicado en la manzana 33 del balneario "Las Garzas", séptima sección judicial de Rocha, señalado con el N.o 7 en el plano del agrimensor Arturo López Blanquet, de diciembre de 1937, inscripto al año siguiente en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha con el N.o 68, compuesto de una superficie de 360 metros 12 centímetros de frente al suroeste sobre calle once a 28 metros de la calle Uno por 30 metros de fondo, lindando al noreste con el solar 6; al noroeste con el solar 9 y al sureste, con parte del solar 3 y con los solares 1 y 2; todo, según título. Este solar está empadronado actualmente con el número 315. Ambos inmuebles saldrán a la venta sobre base de las 2|3 partes de la tasación que fué de $ 1.800.00 y pesos 300.00, respectivamente. — Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá abonar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran en la Oficina del Juzgado comisionado, Avenida Sayago 954 a disposición de los interesados. — Sayago, setiembre 2 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuario.

$102.00 17|pub. 12178 Set.5-v.set.24.

LUIS SIECOLA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ROSALES MODESTO. Padrón N.o 72.225. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 1, F.o 154", se hace saber que el día veinticuatro de Setiembre próximo, a las 15 horas en el hall de este Juzgado, el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de seiscientos ochenta y ocho pesos con treinta y cuatro centésimos ($ 688.34), del inmueble empadronado con el número setenta y dos mil doscientos veinticinco situado en la 22.a sección judicial de este Departamento, el que según plano del agrimensor Abilio F. Curbelo, de Mayo de 1947, tiene una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros (295 mts2. 15 dms.2), que se deslindan así: Al Noroeste de frente a la calle Balbín y Vallejo 8 mts. 59 cms.; al Noreste 34 mts. 36 cms. que por ser esquina son también de frente a la calle M. de Sala; al Sureste 8 mts. 59 cms. limitando con el inmueble padrón número 72.226 y al Suroeste 34 mts. 36 cms. lindando con inmueble empadronado con el N.o 72.224. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el pago de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a otorgarse; gastos de remate y comisión del martillero ;impuesto universitario; certificado del Registro General de Inhibiciones; etc. el pago total de la cuenta N.o 40203 de pavimento que grava el mismo bien; y el pago total de la cuenta N.o 28414 de pavimento motivo de esta ejecución. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que el expediente de ejecución se halla en la oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Agosto 26 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32154-Set.5-v.set.22.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de primer turno, en los autos: "Urubel S. A. contra WASHINGTON CUELLO y otros. Ejecución de Prenda, L.o 47, F.o 246", y sobre la base de $ 3.666.67, los bienes embargados en este Expediente, en San Martín 2480, el 29 de Setiembre a las 16 horas.

Exhibición, día 28. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o Informe: Teléfono 50 16 27.

$12.00 10|pub. 12656 Set.14-v.set.24.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Civil de segundo turno, en autos: "José Piero c| FABRICAS PALERMO S. A. cobro de pesos. L.o 45 F.o 234", se hace saber que el viernes 9 de Octubre pv. a las 15 y 30 horas, en Tacuarembó 1331, el martillero S. Smejoff asistido del Alguacil y Actuario,

rematará al mejor postor: 2 carritos, 2 conservadoras, 3 artefactos luz, 30 pilas, 27 tachos, 1 lote moldes, y 1 máquina de pororó.
Se previene: Que el mejor postor consignará el 10 o|o en garantía. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto. — Informes: 40 05 85.
$ 16 00 10|pub. 12862 Set.16-v.set.26.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictado en autos: "Gaya Pérez S. A. contra JUAN IGNACIO SAINZ y MIGUEL N. del POZZO. Cobro ejecución de pesos. Libro 47. F.o 247", se hace saber que el 16 de Octubre p. v., a las 16 horas, en la calle Miguelete 1502 de esta ciudad, el martillero S. Smejoff procederá, con la asistencia de los señores Alguacil y Actuario, a vender en remate público y sobre la base de $ 1.183.34, una máquina acopladora a cadena marca "Kovo", modelo F. K. S. de procedencia Checoeslovaca, N.o 1040099, con motor acoplado N.o 216409.
Se previene. Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953 — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
Informe: 40 05 85.
$24.00 10|pub. 12703 Set.14-v.set.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, de fecha: 8 junio 1953, dictada en autos: "Antonio Mangino c| EDUARDO SPOSITO. Ejecución de hipoteca (L.o 48 F.o 447)", se hace saber, que el día 8 de octubre próximo, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 37.420 (ex parte del mismo), compuesta, según plano del Agr. Alta Laguardia, de mayo de 1930, de una superficie de: 91 metros con 7 m. de frente al Sur Oeste a la calle Pedro Celestino Bauzá, entre las de Benito Riquet y Baltasar Montero Vidaurreta, estando la puerta de entrada señalada con el N.o 4166
Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto ed serle aceptada, salvo que lo fuere el Banco Hipotecario, en cuyo caso queda eximido de la consignación: B) Serán de cuenta del mejor postor, la comisión legal del remate, así como los gastos, derechos e impuestos de escrituración: C) El inmueble descrito reconoce unap rimera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de julio 1921 N.o 26 Serie 29): D) Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 segundo piso y los Títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay: E) Ni de los antecedentes ni de la titulación resulta, haberse pago el colector, conexión, vereda ni medianeras. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de setiembre 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.
$72.00 15|pub. 12648 Set.14-v.oct.1.o.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo de 17 de Agosto último dictada en autos caratulados: "JOSE CERIANI y otros, sucesión," L.o 45, F.o 132, se hace saber que el día 6 de octubre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor sobre la base de $ 20.000.00, del siguiente bien: un inmueble y sus mejoras, situado en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 15.635 con una superficie de 439 metros, 1.720 decímetros, con 11 metros 13 centímetros de frente a la calle Eduardo Acevedo N.os 1234 y 1236.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Los impuestos y derechos que gravan a las enajenaciones así como los gastos de escrituración y comisión de remate serán abonados según corresponda por ley. 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri.
$ 54.00 15|pub. 12622 Set.12-v.set.29.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 5 de agosto último dictada en autos: caratulados "Lauro Rodríguez Holveg contra HECTOR M. GOMEZ BERDIAL y MARIA C. GOMEZ LOMBARDI, Ejecución hipotecaria, L.o 48, F.o 422", se hace saber que el día 29 de setiembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Vanoli con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y cuantas mejoras contenga, situada en la "Chacrita", décima primera sección judicial urbana) de este Departamento, empadronada con el número ochenta y ocho mil setecientos setenta y tres, compuesta de una superficie, de tres mil seiscientos cincuenta y cinco metros treinta decímetros, con frente al Camino Nacional de Pando, hoy Camino Maldonado número séis mil setecientos sesenta y tres.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escrituras, impuestos y derechos que le corresponden por ley 3.o) Que los antecedentes con excepción de los planes de construcción y obras sanitarias internas y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.
$60.00 15|pub. 12531 Set.11-v.set.28.

JUAN LARREGUI ARISTIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa en los autos; "Juan J. Suárez c| ALBERTO ARIAS ACEVEDO y otros", folio 188 libro 48, se hace saber al público que el día 21 de octubre de 1953, a las 16 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero señor Juan Larregui Aristía, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble; Fracción de campo ubicado en Blanquillo, 6.a sec. Jud. del Departamento de Durazno, padrón 4683, designada con la parcela Núm. 3 del plano del Agr. Esteban Chiappara de 2 de mayo de 1917, con una superficie de 136 Há., 5225 mts., de cuya parcela expropió el Estado, dos Ha. 3261 mts. 40 ds., según plano del Agr. Jorge A Chiappara de abril de 1932, teniendo actualmente la fracción a vender un área de 134 Há., 1953 mts., 60 ds., lindando al Norte, fracción número dos, al Este, el arroyo Manantiales, al Sur fracciones 4 y 5 y al Oeste sucesión de Nicasio M. Píriz y Secundina C. Colina.
Se previene; 1) El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de la oferta al serle aceptada 2. 2) Los títulos y demvás antecedentes se hallan en la Oficina a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$ 92.00 23|pub. 12372 Set.9-v.oct.5.

FRANCISCO L TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos, "Curtiembre Montevideo Limitada c| JOSE ABIRAD y Cía. Cobro ejecutivo de pesos' libro 47, folio 249, se hace saber que el 23 de setiembre próximo a las 15 horas, en Juan Paullier 1065, por el martillero Francisco L. Tambasco, y con asistencia del señor Alguacil y del suscripto se procederá a la venta en Remate Judicial sobre las bases determinadas, de los siguientes bienes; 1 escritorio y biblioteca en $ 28.67, 1 fichero metálico en pesos 24.00, 1 silla y 1 mesa en $ 4.00 3 mesas de trabajo en $ 12.00, 1 escuadra, 1 regla, 1 trabla en $ 1.34. 1 báscula Victoria en $ 30.00 1 mesa c|morsa y 1 prensa en $ 36.00, 2 tablas c|soporte y 1 mesa en $ 4.67, 1 tanque, 1 colero y 3 damajuanas en $ 3.00 2 mesas trabajo y 1 morsa en $ 26.67, 2 máquinas ojalillar, 1 pulidora y 1 sierra en $ 11.67, 1 mesa y 1 remachadora y 1 cortadora en $ 13.34, 1 prensa y 1 mesa en $ 18.67. 3543 y 1|2 kilo correas, poleas etc. kg. $ 3.94, 8 1|2kgs. papel el. 0.34, 2 1|2 lonjas, 4 medios cueros en pesos 46.67, 108 vainas c|u $ 0.13. 60 tacos, 3 caj. con orejas, arandelas, etc. en $ 7.83, 1 tarro con tinta y 109 tacos en $ 2.67, 330 mts. correas el mt. $ 0.13. 50 ks. retazos de cuero el kl $ 0.08, 40 tarros vacios c|u $ 0.02, 1 balanza en $ 2.00, 52 sacabocados, 26 juegos y 7 matrículas c|u. $ 0.13, 9 juegos de moldes y 9 moldes en $ 6.00. 4 máquinas rebajar y engrapar en $ 3.34 3 cajas c|grampas 1 lote pzas, varias en $ 0.80, 2 bancos, 1 llave y 3 pinzas en $ 1.34, 52 ks. cueros el kl. $ 0.13, 1 lote hileras, grampas, limas y 4 herramientas $ 2.67, 1 lote tornillos y clavos kl. $ 0.37. 3 herramientas en $ 2.67, 2 chapas, 1 rebajadora y 5 herramientas en $ 9.00 1 lote arandelas y remaches en $ 0.67, 7 kls. remaches kl. $ 1.67, 1 martillo en $ 0.67, 3 cueros, 5 bridas. 82 brazaderas. 3 t, simples $ 4.00. 1 cajón y 1 tarro, 13 correines, 33 brazadas, 7 cilindros 2 hojas 1 caja c|grampas en $ 5.37, 84 tacos, 324 trapezoidales en $ 5.44, 3 estanterías varias en pesos 9.34, 10 sacabocados, 41 llaves, tornillos etc, en $ 6.67, 3 repuestos ortofónicas en pesos 0.33
Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de setiembre de 1953. — Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto.
Comisión 6 o|o Informes 501627.
$ 72.00 10|pub. 12369 Set.9-v set.19.

GOMENSORO y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbonde de fecha 14 de mayo último dictada en autos caratulados: Banco de la República Oriental del Uruguay contra sucesores de VALENTIN CAMPO MASA, Ejecución de prenda, libro 47, folio 550" se hace saber que el día 22 de setiembre próximo a las 15 horas en Piedras 318, se procederá, por el martillero Gomensoro y Castells y con asistencia de los señores Alguacil y del suscrito, al remate de los siguientes efectos: Un torno "Pivano" N.o 196 largo de bancada 2.20 c| caja Norton c|bomba de lubricación c|motor de 3 1|2 HP. c|plato Universal de la décimos de 12" y 2 lunetas. Una amoladora Radiomotor de 2 piedras de 2.95 KW c|pié. Un torno Pesce y Simeone largo bancada 1.75 c|motor eléctrico de 1 HP. Una máquina de agujerear de pié c|bomba marca IM tipo AN 25 TM N.o 12.805 c| motor de 1 1|2 HP. Un equipo soldadura eléctrica Lincoln tipo Sa 300. Se. A. 174797. Un equipo soldadura autógena, p|b kgrs. c| manómetros y picos. Una fragua c| ventilador "B D" y 1 bigornia 79 kgrs. 1 banco y 1 morsa "Luna" y herramientas de mano.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. — Montevideo, 31 de agosto de 1953 — Juanángel L Gianola.
Informes: Piedras 318
$ 40.00 10|puvb. 12361 Set.9-v.se.19.

FRANCISCO TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Carlos Fleurquin Narbondo de fecha 11 de mayo último dictada en autos caratulados: "Dolores García Martínez c. CARLOS BUSTIANO. Rescisión de contrato. Daños y perjuicios. Lo. 44, Fo. 286" se hace saber que el día 25 de setiembre próximo a las 14 horas y en el hall del edificio que ocupa este Juzgado se procederá por el martillero Francisco Tambasco, con la asistencia del señor Aguacil y del suscrito al remate judicial con la base de $ 7.900.00 del siguiente bien: un inmueble con las construcciones y demás mejoras situado en la veinte sección judicial de la capital, con frente a la calle Juan J. Aguilar, N.o 3913, empadronado con el número 105 491 de una superficie de 292 metros 52 decímetros con 12 metros de frente a la citada calle. Se previene: 1-o) que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del mejor postor la comisión legal del martillero así como los gastos de escritura impuestos y derechos 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de mayo 523, 2do. piso. — Montevideo, 20 de agosto de 1953. — Juan Carlos Altieri.
Informes: Teléfono 501627.
$60.00 15|pub. 12170 Set.5-v set.22.

MAXIMO M. KLEIN CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno.
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "RAMOS TERTULIANO, sucesión L.o 49 F.o 433" se hace saber al público que el día veintinueve de setiembre, a las dieciséis horas y en la Bolsa de Comercio, y bajo la base de cinco mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos se procederá por el martillero señor Máximo M. Klein Cardozo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de la parcela número ciento cincuenta y nueve, del segundo cuerpo del Cementerio Central.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que la parcela re-

ferida está incluída en la categoría de "abandonada" la que a los efectos de la expedición del título correspondiente, es necesario se cumplan las exigencias de que instruye el certificado glosado a fojas setenta y ocho de autos, expedido por el jefe de la Oficina de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, y 3.o) Que el expediente y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de este Juzgado, calle 25 de Mayo, tercer piso. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$ 54.00 15|pub. 12449 Set.10-v.set.26.

RAFAEL S. DOCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en el expediente caratulado: "TRUCCO, TRONCOSO Y COMPAÑIA. Medidas de seguridad y juicio arbitral. L.o 49, F.o 770", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes, a las dieciséis horas y en el local de la sociedad sito en la calle Zabala número mil quinientos setenta de esta Capital, el martillero señor Rafael S. Docampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, y bajo la base de ciento cinco mil seiscientos setenta y dos pesos ochenta y cuatro centésimos, de la universalidad del patrimonio, activo y pasivo de la razón social "TRUCO TRONCOSO Y COMPAÑIA", que giraba en esta plaza en los ramos de "proveduría marítima e importación". La enajenación comprende todas las existencias generales en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, créditos a cobrar, obligaciones a pagar, derechos a la cuota de importación y derechos eventuales a las representaciones que ejerce actualmente la firma, y las siguientes embarcaciones de bandera nacional: A) Queche aguatero "Espartero" matrícula número seiscientos diez arqueo número mil ciento treinta y cuatro con dieciséis metro de eslora, cinco metros quince centímetros de manga, un metro ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de diecinueve toneladas y sesenta y dos centésimos de otra; B) Queche aguatero "Teléfono" matrícula número seiscientos doce arqueado por el Maestro Mayor de Rivera don Diego Sanz en cinco de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres, con quince metros de eslora, cinco metros de manga, un metro setenta de puntal y un tonelaje neto de treinta y una toneladas, cinco centésimos de otra; C) Lancha a motor "Argonauta" ex "Acrópolis", matrícula número sesenta y seis, arqueo número mil doscientos sesenta y seis, con nueve metros de eslora, dos metros cincuenta y seis de manga, ochenta centímetros de puntal y un tonelaje neto de tres toneladas y veintiséis centésimos de otra.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el veinte por ciento de ella en garantía de la misma; II) Que el estado financiero de la sociedad lo acredita el balance del Interventor, glosado en autos; y III) Que el expediente y demás antecedentes se hallan en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, tercer piso, de manifiesto y a disposición de los Interesados. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Julio E. Real.

$06.00 15|pub. 12428 Set.10-v.set.26.

FRANCISCO R. FULLGRAFF

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Julio César Moreira contra CAMILO ACOSTA LARROSA y ELVIRA GIANASSO PUEYDEBASQUE de ACOSTA. Ejecución de hipoteca, L.o 47, F.o 468", se hace saber al público que el día 7 de Octubre p. v. a la hora diez y seis, en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del señor martillero Francisco R. Fullgraff, asistido del señor Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble. Un solar de terreno con el edificio en él constuído y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 105.736, señalado con el N.o 26, fracción Y (1) del plano del agrimensor Miguel L. Costa, de Enero 23 de 1924, e inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de Junio de 1924, compuesto de una superficie de 75 metros cuadrados, que se deslindan así: 15 metros de frente al Oeste, a la calle Cooper, entre Federal y General Máximo Tajes, distando el punto medio 17 metros 50 centímetros de Máximo Tajes, por 50 metros de fondo, lindando: por el Norte con el solar 27, hoy padrón N.o 105.737, por el Este con el solar N.o 11, hoy padrón N.o 105.721, y por el Sur con el solar N.o 25, hoy padrón N.o 105.735.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada ésta y se continuará el remate en caso que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituración, impuesto universitario, certificados de los distintos Registros y comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 1357, serie A 51), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario. Informes: 25 de Mayo 477.

$84.00 15|pub. 12699 Set.14-v.set.30.

WASHINGTON B. SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno,

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos: "Suc. FELIX VERDE SANCHEZ, N.o 862 L.o 44 F.o 633 se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de setiembre, se procederá por intermendio del martillero don Wáshington B. Sierra, asitido del Actuario y Alguacil ad-hoc, a la venta de los siguientes bienes: 1o.) A las 9 horas, se procederá a la venta, al contado y al mejor postor de los muebles que se encuentran depositados en la casa N.o 503 de la calle doctor Alfonso Espínola de esta ciudad, inventariados a fs. 140 de estos autos. 2.o) A las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 1.ra Sec. de este Departamento manzana catastral 217 compuesto de una superficie total de 1638 metros 9194 c|c que según mensura y plano de fraccionamiento de setiembre de 1952 aprobado por la Intendencia Municipal, de San José con fecha 2 de Octubre del año 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro con el N.o 283 el día 28 del mismo mes y año, ha sido subdividido en dos lotes de 824 metros 0060 c|c el primero y con una superficie de 814 m|c 9134 c|c el segundo y se distinguen en el plano referenciado con los números 1 y 2. Ambos solares tienen frente al Oeste en una extensión de 21 metros 25 c|c a la calle Franklin D. Roosevelt casi Avenida Brasil y lleva el Padrón 5341. Avaluo $ 1.700.00. 2.o) A) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana N.o 192 según plano de los agrimensores señores D. Barceló Santurio y Marcos R. Barzoba de fecha setiembre 15 de 1952 aprobado por la Intendencia de San José el 2 de octubre de 1952 e inscripto en la Oficina de Catastro el 1.o de noviembre de 1952, compuesto de una superficie de 490 metros 6153 c|c con un frente al Sur sobre la calle Río Branco de 11 metros 50 cm. señalado en el plano referido con el N.o 1., B) Otro solar de terreno, situado en la misma sección, manzana N.o 192 y señalado en el mismo plano con el N.o 2 y compuesto de una superficie de 492 metros 6853 c|c con un frente de 11.50 al Sur sobre la calle Río Branco. C) Un solar de terreno en la misma ubicación que los dos anteriores señalado en el citado plano con el N.o 3, compuesto d una superficie de 724 metros 6489 c|c y con un frente de metros 12.42 al Sur sobre la calle Río Branco. Estos tres solares del nuevo plano llevan el padrón 3026. Estos 3 solares pese a estar fraccionados y aprobado el plano respectivo se venden en conjunto el avalúo de $ 1.200.00. 3) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.a Sec. del Departamento de San José, manzana 192, compuesto de una superficie total de 608 metros 5428 señalado en el plano de mensura y fraccionado ya señalado con el N.o 4 empadronado con el N.o 3024 y con un frente de 17.65 al Este sobre la calle Francisco Acuña de Figueroa, avaluado en $ 1.000.00. 4.o) Otro solar de terreno, situado en la misma sección y manzana, señalado en el plano ya referenciado con el N.o 5, empadronado con el N.o 3025, compuesto de 630 metros 8216 que por ser esquina tiene un frente al Sur sobre la calle Río Branco de metros 34.39 y otro al Este sobre calle Francisco Acuña de Figueroa de 18 metros 85, avaluado en $ 1 200.00. 5.o) Un solar de terreno y sus mejoras situado en la 1.ra Sec. Judicial de San José, manzana 115, empadronado con el N.o 1777, compuesto de una superficie de 125 metros 2232 y un frente de 9 metros 32 al Este sobre calle D. Alfonso Espínola según plano de los agrimensores señores Barceló Santurio y Marcos R. Barboza levantado el 9 de setiembre de 1952 e inscripto el 10 del mismo mes y año, avaluado en $ 3.000.00. 6.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana, y señalado en el plano anteriormente citado con el N.o 2. empadronado con el N.o 1776 compuesto de una superficie de 173 metros 6054 y con un frente al Este sobre la calle doctor Alfonso Espinola de 4 metros 55, avaluado en $ 1 000.00. 7.o) Un solar de terreno y sus mejoras, situado en la misma sección y manzana empadronado con el N.o 1778 y señalado en el plano ya citado con el N.o 3 compuesto de una superficie de 343 metros 8309 c|c que por ser esquina tiene un frente de 8.98 al Este sobre calle Alfonso Espinola una ochava de 2.47 y un frente al Sur de 24.40 a la calle Asamblea, avaluado en $ 5.400.00. 8.o) Otro solar de terreno y sus mejoras situado en la misma sección y manzana y señalado en el plano ya referido con el N.o 4, empadronado con el N.o 1779 y compuesto de una superficie de 319 metros 5091 y con un frente al Sur sobre la calle Asamblea de 13 metros 28, avaluado en $ 4.300.00.

Se previene: 1o) Que la base de venta de los bienes deslindados, es el avalúo de los mismos. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que serán del cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. 5.o) Se previene además que los bienes se venden con las mejoras pagas, pues las deudas por pavimento se harán efectivas antes de la escritura. — San José, agosto 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario

$ 252.00 15|pub. 12042 Set.3-v.set.19.

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Rematará por orden del Juzgado Letrado de ra Instancia en lo Civil de sexto turno, en autos: "Alberto Ramón Roca contra ROGELIO OMAR MACHADO. Ejecución de prenda, L.o 41, F.o 459" el viernes 25 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local de la calle Tacuarembó N.o 1331, al mejor postor sobre la base de $ 2.000.00, el automóvil "Mercedes Benz" 1938, sedán, con motor 10 H. P., empadronado en Montevideo con el N.o 133-784 y matriculado con el N.o 33.458. Seña 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Informes: Telf. 40 06 85.

$12.00 10|pub. 12702 Set.14-v.set.24.

DARIO BETANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.ra sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo preveído por el suscrito en los autos caratulados "La Sucesión Betancur, Baldomero. Venta Judicial", se hace saber al público que el día 3 de octubre de 1953 a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Darío Betancour Fuica, y con las bases que se dirán, a la venta en remate judicial, de los siguientes bienes: A) Inmueble empadronado con el N.o 299, sito en el paraje denominado Polonia, 13.a sección judicial con una superficie de 160 Há. 7350 mts., lindando al Norte, con la ruta N.o 2 al Paso Birriel: al Sur con la Sucesión de Carmen Betancour, padrón N.o 302; al Este, parte con la misma Sucesión y padrón y parte con Esteban Giménez; al Suroeste senda de paso de por medio con Adán G. Pérez y al Noroeste, con el camino departamental. Base de este bien: doscientos pesos la Há. ($ 200.00): B) Inmuebles empadronados con los N.os 483 y 485 sitos en las inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano en junto, de 38 Há. 5199 mts., lindando: el padrón 483 al Noroeste parte con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2 y parte con los padrones 7301, 5371 y 8710: al Noreste camino vecinal; al Suroeste con el Arroyo Colla; al Sur parte con el padrón 484 y parte con el 485 y al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Estado. Y el padrón 485 lindando al Norte y Noreste con la anterior fracción; al Sureste camino de por medio con el Ferrocarril del Esetado y al Suroeste con el padrón 484. Ambos bienes se venderán en un solo lote con la base de trescientos pesos la Há. ($ 300.00); C) Inmueble empadronado con el N.o 475, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 24 Há. 1467 mts., lindando: al Noreste con Carlos Clavijo: al Sureste con la carretera Rosario-Cardona, ruta N.o 2; al Suroeste padrones 5552 y 6137 y al Noroeste con Carlos Solares, con la base de doscientos pesos la Há. ($ 200.00): D) Inmueble empadronado con el N.o 6430, sito a inmediaciones de la Costa del Colla, 3.a sección judicial de este Departamento, con una superficie según plano de 27 Há. 5823 mts., lindando: al Norte parte con Raymundo Cabrera y parte con Juan Tejera; al Sur con Leopoldo Pérez; al Este con la sucesión de Juan David Bonjour; y al Oeste con la vía del Ferrocarril del Estado, con la base de doscientos cincuenta pesos la Há. ($ 250 00)

Se previene: 1 o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran las bases señaladas, 2 o) Los predios se venderán por separado, excepto los empadronados con los N.os 483 y 485, que se venderán en un solo lote; 3.o)

serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración y certificados, salvo aquellos impuestos que la ley pone de cargo de la parte vendedora; 4.o) Que los mejores postores aceptados deberán consignar el 10 por ciento de sus ofertas en garantía de las mismas; 5.o) Que del predio empadronado con el N.o 209 una superficie de 2 Há. con el siguiente deslinde: al Norte y al Oeste con caminos públicos y al Sur y al Este con más propiedad de la sucesión vendedora, se halla arrendada a Francisco Lepratti, con destino principal a comercio y a habitación; por el plazo de quince años que vencerá el primero de Octubre de 1964 y por el precio o renta de sesenta pesos anuales, pagaderos por anualidades vencidas, según contrato que autorizó el escribano Amador Foderé, el 6 de Octubre de 1949 que habrá de respetar y cumplir el adquirente, perteneciendo al arrendatario la población allí levantada. — Rosario, 29 de Agosto de 1953. — Sózima Martino de González. Juez de Paz.

$162.00 15|pub. 12233 Set.7-v.set.23.

JUAN M. CABARA

Juzgado Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Gumersindo P. Quijano contra LUIS LABANDERA ISTUETA, medidas preparatorias al juicio ejecutivo". (Lo. 39, Fo. 715), se hace saber al público que el día 26 de octubre del corriente año, en las horas hábiles, en el local de la Sociedad Rural de Durazno, se procederá por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, presidido por el señor Juez de Paz de la segunda Sección de este Departamento, a la venta en remate público de doscientos quince capones, con base de $ 5.00, por lanar, y de ochenta y cinco ovejas de cría, con base de $ 3.80, por lanar.

Se previene. Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. — Durazno, 4 de Setiembre de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$ 28.00 10|pub. 12799 Set.16-v.set.26.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Durazno, doctor Eduardo Bolani, dictado en autos: 'ELISEO ROSAS. Sucesión" (Lo 39 F.o 671), se hace saber que el día 5 de octubre de 1953 y en lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del rematador don Ernesto Núñez y con la intervención del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Durazno comisionado al efecto, a la venta en remate público, al mejor postor y por precios que superen las bases correspondientes, de los siguientes bienes: A): La fracción de campo, con sus poblaciones, alambrados, arboledas y demás anexos, ubicada en el paraje Baqueanos, tercera sección de Durazno, padrón 1473, lote 17 del plano del agrimensor Angel F. de Souza inscripto el 22 de enero de 1937 con el número cuatro en la Oficina T D. de Empadronamiento, compuesta de doscientas catorse hectáreas mil setecientos noventa y tres metros, lindera: Noreste cañada divisoria de los lotes 13 y 14 de Antonio y Perpetua Rosas o sus sucesores; dos rectas divisorias del lote 14 citado y otra de los lotes 15 y 16 de Abdón Rosas y Paula Rosas de Herrera respectivamente; Noroeste doctor Domingo Bordaberry; Sureste Angela Curbelo de Rachetti, y Suroeste Suc. Pedro Curbelo; todo según títulos y plano citado. Base de venta: $ 247 cada hectárea. B): Las haciendas del establecimiento: 179 vacas, 94 terneros; 39 terneros sobre año, 4 novillos, 6 toros Héreford, 3 toros Durham, 6 toritos, 52 vaquillonas, 4 bueyes; 150 capones, 215 ovejas, 97 corderos, 1 carnero; 2 caballos y 2 yeguas Frutos: 34 cueros lanares y 4 de terneros Más: útiles y herramientas (carros, arados materiales para alambrados, etc.) y muebles de la casa habitación (camas, colchones, roperos, mesas, sillas, vajillas de comedor y cocina, etc.), cuyo detalle y tasación consta en el expediente referido. Base total: $ 21.404.

Se previene: 1.o) Que el remate comenzará por las haciendas a las 9 horas, continuando con el inmueble a las 13 horas y siguiendo con muebles y útiles a las 14 horas. 2.o) Que el mejor postor del campo deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma, y que las ventas de bienes muebles se realizarán al contado. 3.o) Que los títulos del campo se encuentran agregados a los autos para su examen por los interesados. 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración e impuestos que la ley no cargue expresamente a la parte vendedora, así como la comisión de rematador. — Carlos Reyles, 26 de agosto de 1953. — Cirilo Techera, Juez de Paz.

$ 108.00 15|pub. 12019 Set.3-v.set.19.

BLAS DE LUCA

Juzgado Letrado de Primaria Instancia de Artigas

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Mario Gómez Corbo c.| ADAN FREITAS. Reconocimiento de firma". (Lo. 13, Fo. 479), se hace saber al público que el día 28 del actual a las 14 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Blás de Luca con asistencia de la señora Oficial Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate judicial y con la base de las dos treceras partes del valor de tasación, del siguiente bien: Un camión marca Ford, con motor de ocho cilindros, empadronado en Bella Unión. chapa C. a, N.o 6. particular, modelo 1937, para cinco mil kilos de carga, tasado en la suma de mil doscientos cincuenta pesos.

Se previene que: 1.o) El mejor postro deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, en el acto de serle aceptada. 2.o) El bien a subastarse está depositado en el taller del señor José Pedrón, calle General Flores N.o 270 de esta ciudad, donde puede ser examinado por los interesados. — Artigas, Setiembre 9 de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$ 32.00 10|pub. 12922 Set.17-v.set.28.

JUAN PEDRO ZIPITRIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, y del suscrito Juez de Paz, encargado del despacho, en autos: Aída Espina de López c| LUIS LOPEZ. Divorcio", se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, presidiendo el suscrito Juez de Paz, asistido del Actuario ad-hoc, Escribano don Julio César Acosta, se procederá a la venta, en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de la retasa ($ 8.000.00, practicada a F.os 208 y 208 vto., de estos autos, del siguiente bien: Un inmueble con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en "Santos Lugares", 5.a sección judicial de este Departamento. empadronado con el N.o 5081, compuesto de dos fracciones de terreno: A) Una de 1 Hectárea 4757 metros 62 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción que inmediatamente se describirá; al Sur, con Fernando Medina; al Este, con E. Darriulat, y al Oeste, con Marta Medina; y, B) La otra fracción compuesta de 7.132 metros 70 decímetros, que linda: al Norte, con Antonio Gualco; al Sur, con Marta Medina; al Este, con E. Darriulat, y Oeste, con Camino Vecinal.

Asimismo se procederá a la venta, en remate público de los bienes muebles, que no fueron denunciados por su escaso valor, a los que se les asignó un valor de $ 25.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que la comisión legal (4 o|o hasta $ 4.000.00, y el 1 o|o, en el excedente), será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración del bien, certificados, etc. 3.o) Que si el adquirente fuera uno de los condóminos en los gananciales, se le eximirá de consignar el 10 o|o de seña. 4.o) Que los títulos están de manifiesto en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, a disposición de los interesados. — La Paz, Setiembre 10 de 1953. — Esc. Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$ 84.00 15|pub. 12934 Set.17-v.oct.3.

ALEJO RAZQUIN CARRIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Nicomedes Bernardino Márquez con MANUEL OLEGARIO RAMOS. Ejecución de hipoteca". (Lo. 26, Fo. 58), se hace saber que el 30 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquín Carril y por precio al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana número 82 de esta ciudad, empadronada con el número 4.856 y con una superficie de seis metros con sesenta centímetros de frente al Nordoeste a la calle Colón, por veintidós metros de fondo, costados paralelos, lindando por el Sudoeste y Sudeste con Ulpina Clavería de Pereyra y por el Nordeste con Segundo Fernández.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54 00 15|pub. 12296-Set.8-v.set.24

VICTORIANO M. PLADA

Juzgado L. de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "SOCA RAFAEL, DOMINGO y FRANCISCA. Sucesiones". (Lo. 4, Fo 283), se hace saber al público que el día 15 de Octubre próximo a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y por precio que exceda la base de $ 66 66, de cada una de las cuatro partes indivisas de una hectárea 2733 metros 88 decímetros, pertenecientes, cada una a los herederos ausentes Domingo Ramón y Alejandro Rafael Soca, comprendidas dentro de inmueble sucesorio, compuesto éste de una superficie total de 22 hectáreas 9300 metros cuadrados, según plano y mensura del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, registrado con el N.o 158, de fecha Noviembre 6 de 1940, en la Oficina Departamental de Empadronamiento de Maldonado, ubicado en la primera sección de Maldonado, paraje "Punta Ballena", empadronado con el N.o 5, y lindando en total, según dicho plano: al Norte, sucesión Antonio Lussich; al Este, sucesión Antonio Aime y sucesión Celestino Ferreyra; al Sur, Máxima C. de Hernández, Ernesto Sorellini y Nicasio del Castillo; al Oeste, Lincka E. L. de Rossi y sucesión Antonio Lussich separados éstos, por "La Sierra de la Ballena"

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, y certificación serán de cargo del comprador y que los impuestos se abonarán de acuerdo con la ley, siendo de cargo exclusivo del comprador, el pago de la comisión del martillero; D) Que los títulos y antecedentes se encuestran es la Oficina Actuaria a los fines del artículo 918 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Setiembse 4 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

$84.00 15|pub 12586 Set.12-v.set.29

ALEJANDRO V. PAEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE AL MONEDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "TOLENTINO VIDIELLA. Sucesión testamentaria" se hace saber al público que el día 24 de setiembre p. v. a las 15 horas, en la finca a venderse ubicada en calle Queguay esq. Colón de esta ciudad de Paysandú, por intermedio del rematador designado Don Alejandro V. Páez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con las bases de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones que obran en autos, de los siguientes bienes: 1.o)Una fracción de terreno y sus mejores situadas en la manzana 195 de esta ciudad, empadronada con el N.o 1334 de una sperficie de 862 metros 362 decímetros teniendo 21 metros 14 centímetros al Sur sobre calle Colón; igual medida al Norte, con Delia Pintos Kist; 42 metros 56 centímetros, al Este, con Gerónimo Romero y 41 metros 57 centímetros, al Oeste, sobre calle Queguay, formando esquina con la anterior. Base $ 15.000.00. 2.o) Una fracción de chacra situada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento compuesta de una superficie de 3 Hás. 6894 metros empadronada con el N.o 1450. Base $ 666.67. 3.o) Una Voituret "6" modelo 31. Base pesos 1.666.67. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cuanto a los inmuebles, y la totalidad del precio ofertado sobre el automóvil; B) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, agosto 24 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$ 66.00 15|pub. 12082 Set.3-set.19.

EVARISTO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J A Bajac, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FELIPE SOBA. Ejecución de prenda industrial" (Lo. 38 Fo. 174), se hace saber al público que el día 14 de octubre del corriente año, a las 15 horas y en el local de la calle Lavalleja 1139, de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, y asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, sin base y al mejor

portor de todos los bienes prendados y que fueron inventariados de fs. 10 vta a 11 en los respectivos autos.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; B) Que serán de cargo y cuenta del adquirente, la comisión del rematador y los gastos que origine la transferencia de los bienes subastados: C) Que los bienes a rematarse se encuentran en custodia del depositario señor Marciolino Duarte, en calle Hospital entre Brasil y Florencio Sánchez y D) Que el expediente en que se decretó este remate, se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, a mi cargo, calle Sarandí 528, donde podrán ser examinados por los interesados.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, agosto 31 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$40.00 10|pub. 12603 Set.12-v.set.23.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Montevideo, en autos: "Metalúrgica Americana c|. DOMINGO JAUNSOLO. Juicio Ejecutivo" se hace saber: Que el día 4 de Octubre entrante a las 9 horas, en el Depósito Judicial, calle Rodó y Sarandí, el martillero don Luciano Golly Vera, asistido del Alguacil ad-hoc. don Eduardo Beltramo, venderá en público remate, 50 ó 51 rollos de alambre 17|15.

Se previene: 1.o) La venta se hará al contado, al mejor postor y sobre la base de $ 25.34 cada rollo, importe de las dos terceras partes de su tasación: 2.o) Los antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados; 3.o) Que ha sido habilitado el feriado y horas necesarias. — Mercedes, Setiembre 10 de 1953 — Olga Haedo Méndez, Juez Engda. la sección.

$20 00 10|pub. 12967 Set.18-v.set.29.

CONSTANCIO MARIA ISLAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ZULUAGA PAMELIA y OTROS. Venta de inmuebles". (Libro 21, Folio 66). Se hace saber que el día 24 de Octubre próximo a las 15 horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones por el rematador don Constancio María Islas, en diligencia que precidirá el señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento, encargado del despacho de la 9.a sección, se sacará a la venta, al mejor postor los siguientes bienes: 1.o) Un tereno y su edificio ubicado en Vergara, manzana N.o 48, novena sección judicial de este Departamento de Treinta y Tres, padrón 213, que según título tiene una superficie de 910 metros, a tomarse dentro de los límites siguientes: 22 metros 75 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Hildebrando Vergara: 40 metros al Noreste, lindando con terreno de Belarmino Silvera y Tarcilia Vergara de Silvera: 22 metros 75 centímetros al Sureste lindando con Juan Techera y 40 metros al Suroeste, lindando con sucesión Hontou; 2.o) Una fracción de terreno ubicada en Vergara, manzana N.o 115, 9.a sección judicial de este Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 473, ubicada en el barrio "Concordia Vergara", compuesta según título de una superficie de 700 metros, limitando: por el Noreste, 20 metros sobre la calle Juan Claussen, igual dimensión al Suroeste lindando con Geremías Rodríguez; 39 metros al Sureste con el solar número seis de la misma manzana; e igual dimensión al Noroeste, con el solar número ocho, de Dacila Sosa. Se previene: 1.o) Que el bien relacionado en primer término será sacado a la venta con base de siete mil pesos ($ 7.000.00) y el relacionado en segundo término con la base de doscientos pesos ($ 200.00); 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el diez por ciento (10 o|o), de la misma a los efectos dispuestos por el artículo 119 del Código de Procedimiento Civil; 3.o) Que será de cargo del comprador los gastos de escritura y certificados; 4.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, — Treinta y Tres, 4 setiembre de 1953. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$90.00 15|pub. 12962 Set.18-v.oct.15.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a don Isaac Geller, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y mercería, con el nombre de "Las Criollitas" tenemos establecida en esta ciudad calle Monte Caseros N.o 2729, esq. José Hernández. Notificamos a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al citado domicilio dentro de los treinta días de la citada publicación. — ALBINA LONGHI de GUBITOSI e HILDA GUBITOSI

$ 32.00 20|pub. 11739 Ag.28-v.set.19.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre a las 10 horas en Sarandí 493, primer piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe de la Comisión Fiscal correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Elección de Comisión Fiscal.

Los accionistas, para poder integrar la asamblea, deberán, de acuerdo a artículo 19 de los estatutos, depositar en la Oficina de la Sociedad, Sarandí 493, sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, 12 de setiembre de 1953. — Andrés Pastorel. Secretario. — Joseph Olive, Presidente.

$ 15.00 5|pub. 12747 Set.15-v.set.19.

N. U. R. S A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 29 de setiembre de 1953, en su local de la calle Ejido 1363, esc. 18 a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

A) Designar los dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma, realizar el escrutinio y suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el Secretario y el señor Inspector delegado por la Oficina de Ganancias elevadas, concurrente a la sesión; B) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico.

Nota: El accionista debe depositar en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, con 24 horas de anticipación al día de la reunión, artículo 26 de los estatutos. — El Directorio

$ 15.00 5|pub. 12752 Set.15-v.set.19.

KETELMOHN HNOS. (URUGUAY) S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953 a las dieciocho horas en la sede social, calle Misiones N.o 1475 (cuarto piso, escritorio N.o 1) a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 6.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y Síndico; 5.o) Designación de dos acionistas para firma el acta de la asamblea. — El Directorio

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea debe procederse como lo dispone el artículo 11 de los estatutos: (Depositar las acciones con tres días de anticipación en la sede de la sociedad).

$ 7.20 2|pub. 13014 Set.18-v.set.19.

TALYS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se realizará el día 4 de Octubre en el local del establecimiento, calle doctor J. B. de Bengoa y Rincón a las 10 y 30 con objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al 2.o ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo al artículo 29 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los certificados bancarios, por lo menos con 5 días de anticipación a la fecha mencionada en la Dirección y retirar el recibo correspondiente. — San José, Setiembre 15 de 1953. — El Directorio.

$ 7.20 2|pub 12918 Set.18-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo 'Oficinas Cercido' R Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Felipe Dos y Héctor M[illegible] bar de la Avenida Propios N.o 3355 de esta ciudad Acreedores plazo de ley 26|9|1904. Montevideo, agosto 27 de 1953 — RAFAEL ADROVER. — MARIA PEREZ DE ADROVER

$ 16.00 20|pub. 11828 Ag.29-v.set 21.

RIVADAVIA S. A.
Montevideo
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Rivadavia Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Setiembre del corriente año, a las 9 horas 15 minutos, en el local social de la calle Ituzaingó 1309 Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta con un día de anticipación a la fecha de la misma y que esta se desarrollará en un todo de acuerdo a los estatutos sociales y a los decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 12.00 3|pub. 12999 Set.18-v.set.21.

EURAM
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de "Euram Sociedad Anónima" para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 30 de Setiembre del corriente año, a las 9 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y en los Decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1953.— El Directorio.

$ 12.00 3|pub. 13000 Set.18-v.set.21.

EL PAIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 30 de Setiembre próximo a las 17 y 30 horas en el local social sito en la Plaza Libertad N.o 1168, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria y balance del ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de Directorio para el período 1953|1957; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, los accionistas que hayan de intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones en el registro que, llevado al efecto, permanecerá abierto en el local social hasta cinco días del citado para la reunión. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — El Directorio.

$ 12.60 3|pub. 12998 Set 18-v.set.21.

NIDERA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Nidera Uruguaya S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1953, a las 11 horas, en el local social de la Compañía, Rambla Franklin D. Roosevelt 440, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio y Síndicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Nota: Artículo 17 de los estatutos: Los accionistas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, casa comercial o financiera [illegible] del país o del extranjero [illegible] Directorio. Cada acción dará [illegible] voto — Juan J. Carbajal Vicepresidente.

$12.60 3|pub. 12966 Set.18-v.set.21

GONZALO CALZADA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, calle Julio Herrera y Obes 1524, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance correspondiente al 7.o ejercicio social; 2.o) Cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Memoria; 4.o) Consideración del informe del Síndico.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo que prescribe el artículo 37 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — El Directorio.

$15.00 5|pub. 12821 Set.16-v.set.21

ESTABLECIMIENTOS FRUTICOLAS MIGUEL AMEGLIO S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Setiembre de 1953, a las 18 horas en el local de la calle Jujuy 2644, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designar dos accionistas para constatar la existencia del quórum reglamentario y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario; 2.o) Consideración de la memoria anual, del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al último ejercicio económico, e informe del Síndico y retribución a éste; 3.o) Elección de cuatro Directories y del Síndico y suplente del Síndico, de acuerdo con el artículo 35 Inciso B) y el artículo 57 de los estatutos sociales; 4.o) Autorizar al Directorio para vender total o parcialmente los bienes de la sociedad que creyera conveniente.

Se previene a los señores accionistas: A) Las listas de candidatos deberán ser registradas y depositadas en Secretaría (Jujuy 2644); B) Que deben depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de acciones, en el Banco Italiano del Uruguay, (Cerrito 428), o en Secretaría, (Jujuy 2644), hasta tres días hábiles antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio

$24.00 5|pub. 12810 Set.16-v.set.21.

FRIGORIFICO SAN JOSE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Setiembre próximo a las 17 horas, en el local sito en la calle Evaristo Ciganda 510 de esta ciudad, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 30 de Junio ppdo.; 2.o) Designación de dos de los señores accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancario, en nuestras oficinas con anterioridad al día 27 del corriente mes. — El Directorio.

$15 00 5|pub. 12794 Set.16-v.set.21.

J. y A. ALONSO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Gerencia, Rondeau 2060, el día veintiocho del corriente mes, a las 11 horas, con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Lectura de la memoria; 3.o) Balance y distribución de utilidades; 4.o) Informe del señor Síndico; 5.o) Elección de un Síndico y su suplente; 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48, que dentro de dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto queu será personal e intrasferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — El Directorio

$18.00 5|pub. 12866 Set.16-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904 Por intermedio de "Núñez Cabozas y Cía.", comunicamos la rescición de la promesa de compra-venta del almacén y bar sito en María Stagnero de Munar número 3060 haciéndose efectiva la misma en el día de hoy Acreedores, oficinas balanceadoras San José 1280, escritorio 20 — Montevideo, Agosto 23 de 1953. — MANUEL MARCELINO GARCIA — JOSE MENDEZ. — CONSTANTINO SOUTO

$24.00 20|pub. 11908-Set.1.o-v.set.23.

SOLYMAR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de sus estatutos sociales el Directorio de "Solymar S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1953, a las 15 y 30 horas en la Secretaría de la Sociedad calle Juan C. Gómez 1492, piso 4.o escr. 402, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio 1952-53; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados expedidos por Bancos de plaza, en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 12668 Set.14-v.set.22.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se participa a los señores accionistas, que desde el día 21 del actual, se pagará en la oficina central de la sociedad calle Entre Ríos 1060, el dividendo complementario correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de junio de 1953

Horario de pago: de las 14 a las 17 horas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Directorio

$7.20 6|pub. 12865 Set.16-vset.22.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A., convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 11, en los escritorios de esta sociedad, calle Rincón 467, P. 1, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para la Comisión Escrutadora; 2.o) Reducción de capital por entrega de parte del activo (acciones de otra sociedad), a los señores accionistas, autorizando al Directorio a realizar los trámites y cumplir las formalidades correspondientes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la sociedad, calle Rincón 467 P. 1, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — La Secretaría.

$36.40 13|pub. 12859 Set.16-vset.30.

CERAMICAS DEL SUR S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de "Cerámicas del Sur S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 11, en el local de los escritorios de la sociedad, calle Rincón 467 (primer piso), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Aprobar y observar el balance y en especial el ajuste provocado de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 28 de Abril psdo. memorias, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentadas por el Directorio, previo informe del Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá escribirse en la Secretaría de la sociedad. calle Rincón 467 1.o P. con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo. Setiembre 14 de 1953. — La Secretaría.

$41.60 13|pub. 12858 Set.16-v.set.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón social "Argto Ney Leites, Juan Gaar, Gaspar Ellermann" en el ramo de la construcción, haciéndose cargo del pasivo y activo el señor Juan Gaar. Acreedores, presentación de cuentas en Alberto Nieto Clavera 960 Rivera, Agosto 22 de 1953. — NEY LEITES. — GASPAR ELLERMANN. — Juan Gaspar.

$16.00 20|pub. 11946-Set.2-v.set.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalvez la casa de comercio que en ramo de taller de lavado y planchado y bajo el nombre de "Lavadero Melgar" gira en la calle Acosta y Lara 2417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G Serván Bauzón, calle Brandzen 1990 p. 3 ap. 17. — CARLOS GUALBERTO MELGAR.

$24.00 20|pub 12262-Set.7-v-set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don Roberto Ferreira la casa de comercio que en ramo de taller de electricidad para automóviles gira en la calle 26 de Marzo 1390 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Serván Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p. 3 ap.17. — CARLOS MAGANZA RATTI.

$24.00 20|pub. 12258-Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por documento privado suscrito el 18 de Agosto de 1953, el señor Henrique Alberto María Verschuuren, prometió en venta al señor Alberto Carlos Mullin, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "Canstant Barns Ltda.". Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Bardallo-Durán Rubio, 25 de Mayo 477.

$24.00 20|pub. 12234 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Deacuerdo con el artículo 10 del decreto ley N.o 8912 se hace saber al público que por documento inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 21 de Agosto de 1953, con el N.o 22 al folio 74, del libro N.o 2 de Contratos. los señores Manuel Diena, Alberto Caló y José Gianelli, en su calidad de únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Asfaltech", cedieron sus cuotas a la "Compañía Industrial Comercial de las Gentes S. A.".

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, con sus justificativos en Rincón 512, 2.o piso, (Escribano Ortiz), de 10 a 11 horas, ecepto sábados.

$40.00 20|pub. 12248 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Guillermo Walter ha prometido vender a Francisco Llano Valfré el establecimiento fabril y comercial que en el ramo de fábrica de hielo y aguas gaseosas funciona en "La Pastora", primera sección de este Departamento. Acreedores presentarse en el término legal en Escribanía Borges, calle 18 de Julio 779, San Carlos. Ley 26 Setiembre 1904. — Maldonado, Setiembre 1.o de 1953.

$24.00 20|pub. 12247 Set.7-v.set.29.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se ha concertado lo siguiente: Razón social, "AYALA y CHARLIN LIMITADA". Socios: Amado Santos Ayala e Israel Darío Charlin. Objeto: Explotación de garaje y taller para automóviles. Importación de maquinarias agrícola e industrial, repuestos y accesorios para las mismas. Ejercer todas las actividades industriales y comerciales adecuadas a los objetos que se expresan en el párrafo anterior, y en general toda actividad que tenga relación directa con ellos. Capital: $ 50 000 00 aportado por partes iguales. Domicilio: Doctor Duvimioso Terra N.o 1975. Duración: 5 años pudiendo prorrogarse automáticamente en períodos de cinco años. Inscripto en el Registro Público General de Comercio. con el N.o 24" al F.o 922 del L.o No. 1 de Contratos. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953.

$20.00 10|pub. 12319-set.9-v-set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Washington Martínez y Andrés A. Miranda el bar sito en Acevedo Díaz 2101 Interin se escriture los promitentes compradores operarán por cuenta propia, sin responsabilidad del vendedor. Créditos: Oficina, Porto. Soriano 1328 ap 10. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11775 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señora Bernabella Z. F. de Giddice el Almacén, frutas, verduras y fermentadas sito en la calle 8 de Octubre 4385, ley 26|9|904. Montevideo, 7 de setiembre de 1953 — MARIA S. DE REINALDO. — ANTONIO REINALDO. — BERNABELLA Z. F. DE GUIDICE.

$ 16.00 20|pub. 12500 Set.10-v.oct 2.

ARMEL LTDA.

Se hace saber al público que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará con el nombre de Armel Ltda. pudiendo también girar con el aditamento de sucesores de Casa Escuder y que fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 15 al folio 52 del libro número 2 de Contratos. Socios: LUIS BERTHELEMY CLAUDE MEYER, MICHEL KOCHE y JOSE L. CHOUCHY TERRA. Capital: $ 10.000.00, aportados $ 3.000.00 por los 3 primeros socios y $ 1.000.00 por el cuarto. Objeto: Actividades comerciales e industriales.

$16.00 10|pub. 12557 Set.11-v.set.22.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1953 a las 11 horas, en el local de la calle Guaviyú N.o 2432 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designar dos de los señores accionistas para que formen la Comisión Escrutadora y firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y Secretario; 2.o) Tomar en consideración la memoria, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico; 3.o) Fijar la remuneración del Síndico en el ejercicio vencido y distribución de utilidades; 4.o) Elección de Síndico titular.

Nota: De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes del señalado para la asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Guaviyú N.o 2432. — Otra: De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas tendrán que depositar sus respectivas acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, para estar en condiciones de integrar la asamblea. — El Directorio.

$21.60 4|pub. 12983 Set.18-v.set.22.

CASA MERELLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 27) se convoca a los señores accionistas de Casa Merello S. A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 27 del presente mes de Setiembre, a las 10 horas, en nuestro local, social situado en "Pueblo Lorenzo Geyres", once sección judicial del Departamento, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de tres accionistas con que se constituirá la Comisión Escrutadora y de otro accionista para firmar el acta (artículos 24 y 25 de los estatutos); 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al [illegible] ejercicio económico social; 3.o) Re[illegible] del Síndico por su actuación; 4.o) Ele[illegible] de Síndico titular y suplente.

Se previene a lo[illegible] accionistas que para formar parte de la asamblea deberan depositar (en la sede social), sus acciones o el certificado bancario correspondiente, con anterioridad a los tres días precedentes al de la reunión (artículo 19 de los estatutos). — Nota: Transcurrida media hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará fuere cual fuere el número de accionistas presentes y capital representado (artículo 18). — Pueblo Lorenzo Geyres, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$19.20 4|pub. 12975 Set. 18-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Esmilda Marroche, vende "Farmacia Marroche", sita Ayacucho 3191. Acreedores presentarse con comprobantes escribanía A. Corbo. Ituzaingó 1439, 14 a 18 a efectos ley 26|9|904. — ESMILDA MARROCHE.

$ 8.00 20|pub. 12090 Set.3-v.set.25.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 10 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en nuestro local de la calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día:

I) Aprobación del acta anterior; II) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; III) Proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 1952-1953; IV) Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Directorio de la Sociedad por el término 1953|1958; V) Eleción de Síndico y suplente para el ejercicio 1953|954; VI) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en las asambleas se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$ 21.00 5 pub. 12996 Set.18-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre de 1904. Interviniendo la escribanía Nelson César Baldassari prometimos vender al señor Juan Carlos Pereira la carnicería de la calle Defensa N.o 2188. Acreedores presentarse en término legal en el mismo comercio. — SERAFIN LORENZO FERNANDEZ. — MARIA PEZZOLANO. — Juan Carlos Pereira.

$16.00 20|pub. 11944-set.2-v.set.24.

INDULAC S A
1.a CONVOCATORIA

En conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales el Directorio de Indulac S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de setiembre de 1953 a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores 1728 en la ciudad de Montevideo para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobar la memoria balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al 9.o ejercicio, vencido el 30 de junio de 1953; 2.o) Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3.o- Elección de dos Directores para integrar el Directorio y confirmar el nombramiento de un Director interino;; 4.o) Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, hasta el día 26 de setiembre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores 1728. — Montevideo, 12 de setiembre de 1953. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12665 Set.14-v.set.24.

ELECTROWELD S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Electroweld S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Misiones 1459, quinto piso, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2.o) Considerar el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria, destino de los resultados e informe del Síndico, para el ejercicio 1952|1953.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o la constancia del depósito de las mismas en un Banco, en las oficinas de la Sociedad, con cinco (5) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 16 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Horacio García Capurro, Presidente. — Roberto Pazos, Secretario.

$32.00 10|pub. 12725 Set.14-v set.24.

COMPAÑIA GENERAL DE INVERSIONES S. A. (EN LIQUIDACION)
Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Cerrito 597, el día 28 del corriente mes, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 12.o ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Determinación de los honorarios para los ex Directores y ex Síndico; 3.o) Remuneración para los liquidadores, conforme a lo establecido en la asamblea general extraordinaria del 1.o de Julio de 1953; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1953. — La Comisión Liquidadora.

$16.80 6|pub. 12973-Set.18 v.set.24.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, en nuestro local de la calle Sarandí 637, para tratar la siguiente orden del día:

I) Aprobación del acta anterior; II) Aceptación de las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo; III) Supresión del artículo 50 (disposición transitoria incluída en el estatuto reformado); IV) Designación de dos personas, autorizándolas para aceptar las observaciones que formulare el Poder Ejecutivo; V) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea se requiere que los señores accionistas registren y depositen sus acciones o la certificación bancaria correspondiente, en la Administración de la Sociedad, calle Sarandí 637, donde permanecerá abierto el registro hasta cinco días antes de fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$13.00 5|pub. 12995 Set.18-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Justiniana Vignoli de Barragán, el Almacén de comestibles, y verduras, sito en la calle Vidal y Fuentes N.o 3075. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 27 de 1953. — SEVERO MANZUR. — LIBIA MACIAS DE MANZUR.

24.00 20|pub. 12726 Set.15-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 comunicamos que a quedado disuelta la firma Ramayón, Laneri y Molina y que hemos prometido en venta a los señores Raúl Laneri y Ramón Molina nuestro negocio de venta y reparación de neumáticos, establecido en esta ciudad en la calle Acevedo Díaz N.o 1672, habiendo tomado posesión del negocio los compradores desde la fecha 10 de junio de 1952. Los acreedores pueden presentar sus facturas al expresado domicilio. — Viuda e hijo de CARLOS RAMAYON. — RAUL LANERI. — RAMON MOLINA.

$ 32.00 20|pub. 12485 Set.11 v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido las 2|3 partes indivisa del comercio que tenemos en la calle Gaboto N.o 1501 de esta ciudad a los señores Wálter Nelson Castro y Dámaso Renaldo formando la sociedad en partes iguales. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — ANTONIO CRESPO. — DORILA LEON MELGAR DE CRESPO. — WALTER N. CASTRO y DAMASO RENALDO.

$ 24.00 20|pub. 12407 Set.10-v.Oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el Café y bar ubicado en la calle República N.o 2051 a los señores Antonio Pardiñas y Sarandí A. Fazzone. — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — BENITO RODRIGUEZ. — BENITA TERAN DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 2|pub. 12406 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 hemos acordado disolver la sociedad que teníamos en el Mercado del Puerto puesto 28 del ramo de Fiambrería, bajo la firma Tato y García, desligándose de la misma el socio José Tato y haciéndose cargo el señor Manuel García — Montevideo, setiembre 7 de 1953. — MANUEL GARCIA. — JOSE TATO y CARMEN IGLESIAS DE TATO.

$ 24 00 20|pub. 12408 Set.10-v.oct.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de setiembre de 1904, se hacen saber que ha sido disuelta la sociedad que integraban los señores Arno Rassner y Max Vilensky, para la explotación de la Fábrica de Camperas y Pilota "Sportex", sita en Andes 1281, quedando el señor Max Vilensky con todo el activo y pasivo de la sociedad. — ARNO RASSNER. MAX VILENSKY.

$ 24.00 20|pub. 12563 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Francisco Palavecino, el comercio en el ramo de Café, bar, billar y despacho de bebidas, ubicado en la Villa de La Paz, Departamento de Canelones, calle José Batlle y Ordóñez N.o 102. Acreedores presentarse en Escribanía Sampietro: Ramón Alvarez N.o 410, La Paz, ley 26 de setiembre 1904. — ADELINO COTELO. — EMILIA PEREZ DE COTELO.

$ 16.00 20|pub. 12549 Set 11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Josefina de Souza de Rentancour vendió al señor Fermín Antonio Bologna el Almacén sito en Peteroa N.o 3301, según ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a 14 de julio 1582 — Montevideo.

$ 16.00 20|pub. 12546 Set.11-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha prometido vender el comercio que en los ramos de Barraca, ferretería bazar, mueblería y representaciones y agencias, funciona en la localidad de Tala, Departamento de Canelones, y que funciona bajo la sigla de I. C. H. T., propiedad de don Juan Iruleguy, Héctor Pardo, Guillermo Durán Rubio y Francisco M. Noya, a don Miguel Angel Goenaga. Acreedores, presentarse en el mismo comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 9 de 1953. — Juan Carlos Calandegut, Escribano.

$ 24.00 20|pub. 12523 Set.11-v.oct.3

SOCIEDAD GENERAL DE INTERCAMBIO
CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 11 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local de la calle San José 935, escritorio 6, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance efectuado el 31 de agosto de 1935 y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Elección de nuevo Directorio: Directorio: 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. —El Directorio.

$ 11.20 7|pub. 12631 Set.12-v.set.19.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En Montevideo, a 11 de Agosto de 1953, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada. Nombre: "Kemaro LIMITADA. Cerámica". Objeto: industrias cerámicas en general y sin limitación alguna sus derivados y afines. Capital: $ 10.000.00: integran Luis A. Acciari, $ 9.500.00 y Mario López, $ 500.00 en dinero en efectivo. Socios: Luis Alberto Acciari y Mario López Helzen. Domicilio: Montevideo. Duración: 6 años. Pérdidas y ganancias: Acciari 66 y López 34. Administrador: Luis Alberto Acciari con las más amplias facultades. Directorio: Integran ambos socios. Disolución parcial: Por el retiro voluntario de un socio o por fallecimiento o incapacidad, salvo herederos o curador expresen su voluntad de continuar. Disolución total: Por voluntad de ambos socios o pérdida del 50 o|o del capital y en los demás casos admitidos en la ley. Liquidación: Se efectuará por los procedimientos establecidos en el contrato; y la liquidación o la cesión de cuota se comunicará por escrito a las instituciones con quienes se opere habitualmente para que produzca efectos respecto a éstas.

$28 00 10|pub. 12345-Set.9-v.set.19.

COMPAÑIA NACIONAL DE BALNEARIOS SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, en el local de Juncal 1486, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Acta anterior: 2.o) Consideración de balance general y cuenta de resultados al 30 de Junio de 1953, memoria anual e informe del Síndico, (artículo 33 del estatuto): 3.o) Retribución del Director-Gerente, (artículo 22): 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes del Directorio: (artículo 16): 5.o Elección del Síndico titular y del suplente, (artículo 31): 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 42)

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberá depositarse en la Caja de la Sociedad, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o certificados, (artículo 33 de los estatutos). — El Directorio.

$10.80 3|pub. 12951 Set.17-v.set.19

BAZAR COLON S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 28 de Setiembre de 1953, a la hora 18, en el local social, Sarandí 602, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Designación de dos accionistas presentes para actuar como comisión escrutadora de votos, quienes además refrendarán el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario: 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico: 4.o) Remuneración a los señores miembros del Directorio y Síndico: 5.o) Designación de miembros del Directorio entrante, de acuerdo con los artículos 25, 26, 27 y 28 del estatuto y designación del Síndico y suplente.

A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 22 de los estatutos que dice así: "Artículo 22. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o un certificado de su depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo, en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado". — Montevideo 15 de Setiembre de 1953 — El Directorio

$18.00 3|pub. 12940 Set.17-v.set.19.

MONTEVIDEO POOL COMPANY S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el martes 29 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en el local social sito en la calle Galicia 1126 2.o P. Esc. 5, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953: 2.o) Nombramiento de Directores suplentes: 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente: 4.o) Retribución del Síndico saliente.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, en el local social Galicia 1126, 2.o P., Esc. 5, con una anticipación de cinco días a la fecha de realización de la asamblea (artículo 33 del estatuto social). — El Directorio

$18.00 5|pub. 12914 Set 17-v.set.22.

"LA UNION" SOCIEDAD ANONIMA
FCA. NACIONAL DE CARROCERIAS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Unión", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 18 en el local que ocupa la fábrica, Avda. 8 de Octubre 2440, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior: 2.o) Considerar la memoria y balance al 30 de Junio de 1953: 3.o) Distribución de utilidades (artículo 39 de los estatutos): 4.o) Elección de dos accionistas para integrar la comisión Fiscal que actuará durante el ejercicio 1953-54: 5.o) Elección de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda. 8 de Octubre 2440, hasta el día 25 de Setiembre de 1953 a las 18 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — El Secretario.

$24.00 5|pub. 12915 Set 17-v.set.22.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de la empresa Minas de Talco Narancio Sociedad Anónima, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos número 865 el 30 de Setiembre de 1953 a la hora 18 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior: 2) Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio 1952-53: 3) Informe del Síndico: 4) Retribución del Síndico: 5) Resolución sobre el artículo 34: 6) Elección suplente Directorio: 7) Designación de un accionista para subscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, hasta 5 días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1953

$18.00 5|pub. 12877-Set 17-v.set.22.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Tal como lo establece el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 del corriente, a las 14 y 30 horas, en la sede social, calle Burgues número 2986, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta: 2.o Consideración de la memoria, inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al XII ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado: 3.o Retribución al Síndico.

Nota: — De acuerdo con lo que prescribe el artículo 23 de los estatutos, se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en los escritorios de la Sociedad con tres días de anterioridad a la realización del acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953 — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12869 Set.17-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado sin efecto la promesa de venta de la tienda "La Francesa" en la calle José E. Rodó de Canelones, a favor de Mauricio Borenztein. — Canelones, Setiembre 4 de 1953. — HENOCK EIDELMAN.

$6.00 5|pub 12933 Set.17-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de Manuel Paolino el almacén, frutas, verduras, alcohólicas embotelladas y lechería sito en la calle José Mazzino 3148. Ley 26|9|904. — Montevideo 15 de Setiembre de 1953 — MARCOS ANGEL GARCIA — MARIA ANGELICA DEL PINO DE GARCIA — Manuel Paolino.

$16.00 20|pub. 12925 Set.17-v.oct.9.

MANDEL GUELFI y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el estatuto social, artículo 11, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes a la hora 18 y 30, en el local de la Avda. Agraciada 1763, P. 4.o a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1953, presentada por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que presenta el Directorio: 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953-54.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir y votar en la asamblea deberán registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, Agraciada 1777, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. La Secretaría dará a constancia del registro de las acciones, numeración de éstas, importe y número de votos que corresponda. Asimismo, se podrá registrar el recibo de las acciones otorgado por el Banco u Oficina en que se encuentren depositadas. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 12918 Set.17-v.set.19.

MIGUEZ HOTEL SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20, inciso C) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día veintinueve de Setiembre corriente, a las diez horas en el local de sus oficinas de Montevideo, calle Misiones 1486, quinto piso, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio próximo pasado: 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que servirá de entrada.

$13.00 5|pub. 12875-Set.17-v.set.22.

HOTELES DE ATLANTIDA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Hoteles de Atlántida para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Setiembre de 1953 a la hora 18 y 30 en el escritorio de la calle Soriano N.o 1226, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los balances generales, cuentas de pérdidas y ganancias y la memoria respectiva de los ejercicios sociales terminados el 30 Junio 1949, 30 de Junio 1950, 30 de Junio de 1951 y 30 de Junio del 1952: 2.o) Designación de siete miembros para integrar el Directorio y tres suplentes por el período 1953-1956, (artículos 28 y 29 del estatuto): 3.o) Designación de un Fiscal (artículo 29 del estatuto); 4.o) Designación de 2 accionistas para subscribir el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la oficina del Hotel con tres días de anticipación al de la celebración del acto. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12377 Set.9-v.set.19.

ASOCIACION AGROPECUARIA E HIPICA DEL SALTO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de la Asociación Agropecuaria e Hípica del Salto, convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día 7 de Octubre próximo, a la hora 21 y 30, en su sede social, calle Uruguay 564, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: Proyecto de reforma general de los estatutos sociales.

Nota importante: El Directorio previene a los señores asociados: 1.o) Que el artículo 53 de los estatutos en vigor, requiere para este acto, "la aprobación de un número de accionistas que por lo menos representen la mitad del capital integrado", y 2.o) Que para participar de la asamblea, los que aún no hayan cumplido con esta formalidad, deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados supletorios, hasta tres días antes, como mínimo, de la fecha fijada para dicho acto. — Salto, Agosto 31 de 1953. — José G. Da Silva Amorim, Presidente. — Camilo R. William, Secretario.

$42.00 15|pub. 12874-Set.17-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por clausura de comercio la firma "Rodríguez y Díaz" Taller de gomería padrón 3007, Calleros 1063 llama a acreedores presentarse, Independencia 630 Esc Silva Dibarboure Ley 26 de Setiembre 1904. — Florida, Agosto 8|953. — LEONCIO DIAZ.

$ 16.00 20|pub. 11819 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a León Jablonsky, la librería y papelería "Caño" y la imprenta instalada en la calle Yí 1410. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse. — RAMON CANO CAMPORA. — FLORINDA o FLORENTINA T. CANO CAMPORA. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406). Agosto de 1953.

$ 24.00 20|pub. 12383 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de setiembre 1904 hago saber, que he prometido vender, el Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, que gira bajo la firma Celia Bernardina Carlini de Ibarra, ubicada en la Avenida Italia, Barrio Exposición de esta ciudad, al señor Carmelo Ernesto Curbelo. Acreedores presentarse en la calle Asamblea 320 (Escribanía Menéndez) — San José 19 de agosto de 1953 — Evaristo Ibarra.

$24.00 20|pub. 12339 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a Albino Espiñeira y Daniel Gato, el comercio que en el ramo de Bar, tenemos establecido en la calle Asunción 1450. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado, en Colorado 2361 Escribanía Gorlero Insúa. — Montevideo, agosto de 1953. — MANUEL MOURO y Compañía.

$24.00 10|pub. 12335 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que hemos prometido vender a Blanca Elodia Reboledo de Giménez la sucursal de panadería y venta de comestibles "Atenas" sito en la calle La Paz No 2251 esquina Juan Paullier. Los acreedores e interesados se presentarán dentro del término legal. — Montevideo, agosto 7|953. — FRANCISCO CANCELO VAZQUEZ. — FRANCISCO A. CANCELO DOLORES CANCELO. (Escrib. Abel G. Domínguez, Tacuarembó 1406)

$ 32.00 20|pub. 12382 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos legales que el señor Juan Hackembruch prometió vender a los señores Domingo Larrañaga y Alberto Gañón el taller mecánico, con sus accesiones, herramientas y derechos ubicado en la Rambla F D. Roosevelt N.o 434. Acreedores presentarse dentro del plazo en la Escribanía Tróccoli Plaza Independencia 1378, 1.er piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.

$ 24.00 20|pub. 12363 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Félix Jorge Cánepa, el Almacén de comestibles, frutas y verduras, emplazado en la calle Cuñapirú N.o 1831 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 20 de 1953. — ROBERTO PESCE BIANCO. — BLANCA DELIA SALABURU DE PESCE.

$ 16.00 20|pub. 12324 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Basilio Villar la Panadería emplazada en la calle Gabriel A. Pereira N.o 3093 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MANUEL MARTINEZ PRIETO. IRENE SEGUI DE MARTINEZ. — AVELINO BARCIA NIETO. — DOLORES MIRA DE BARCIA.

$ 16.00 20|pub. 12325 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Enrique Fournier y Moisés Rouso, el negocio de tienda ubicado en la avenida Millán N.o 2975 de esta plaza, citándose a los acreedores a que concurran a la calle Rincón N.o 630 (escribanía Castro Vannelli), dentro de treinta días, a percibir el importe de sus créditos Ley del 26 de setiembre de 1904.— JOSE KLEINER.

$ 24.00 20|pub 12380 Set.9-vy.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia N.o 2088 que se había firmado entre los señores Marcos y Svarcas (vendedores) y José David Hans (promitente comprador). Interviene Esc. Otto Rica, calle Treinta y Tres 1334. — LAZARO MARCOS. — HELENA YUNGER DE MINDEL. — JOSE DAVID HANS.

$24.00 20|pub. 12322 Set.9-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Ramos N.o 4350 esquina Resistencia, a la señora Elsa Mercedes Gil de Rosendo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de agosto de 1953. — JOSE FELIPE FIGUEROLA OLIVERA. — MARIA DELIA MARQUEZ DE FIGUEROLA.

$ 16.00 20|pub. 11076 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que a partir del 30 de abril del año corriente, quedó disuelta la Sociedad "Sorensen y Lemes", que para la explotación del "Hotel Navarro", en calle Artigas N.o 150, de esta ciudad, tenían constituida los subscriptos, activo y pasivo quedó a cargo de José María Lemes. Acreedores presentarse en dicho Hotel. Y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, y artículo 492, del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Mercedes, Agosto 24 de 1953. — JOSE MARIA LEMES. — GUILLERMO RUBEN SORENSEN

$ 32.00 20|pub. 12021 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de 'Almacén de comestibles, bebidas, alcohólicas y bar", sito en la Avenida General Flores N.o 2546|48 esquina C. Arecía, al señor Luciano Llana García. (Ley 26 de setiembre de 1904) — Montevideo, 30 de agosto de 1953. — JOSE BALSA SUAREZ. — JOSEFA MORAES DE BALSA.

$ 16.00 20|pub. 12075 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que desde el 31 de diciembre de 1947 he dejado de pertenecer a la Sociedad "Rafael Demarco Hnos." que gira en la calle Colonia 909 en el ramo de Empresario de Obras y Cantera, por haber cedido la cuota social a la Sociedad, continuando la misma con el giro comercial. Acreedores presentarse en el domicilio indicado. — MIGUEL DEMARCO.

$16.00 20|pub. 12056 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, artículos de granja y fermentadas", sito en la calle Tristán Narvaja N.o 1712 a la señora Adalina Iglesias de Pazos, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de setiembre de 1953. — LIDIA PARGA. — JUANA MABEL BONALVE.

$ 16.00 20|pub. 12074 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aefectos ley 1904, comunicamos que el 17 del corriente, Celindro Castillo se hizo cargo del activo y pasivo de la mueblería y carpintería "La Riverense" de Castillo y Núñez, ubicada en Lavalleja 110, Rocha. Acreedores: Escribano José Ramón Luna Pradere 25 de Mayo 110. — Rocha, 29 de julio de 1953. — WILFREDO R. NUÑEZ. — CELINDRO B. CASTILLO.

$ 24.00 20|pub. 12052 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por terminación de Sociedad, para el 15 de setiembre próximo dejará de funcionar el "Sanatorio Ferrería" de los doctores Atilio Bueno de los Ríos y Pedro Herken. Acreedores presentar sus justificativos al doctor Preve Pastori en calle Artigas 597 de esta ciudad. A los efectos legales se hace esta publicación. — Mercedes, agosto 22 de 1953. — PEDRO HERKEN. — ATILIO BUENO DE LOS RIOS. — ANDRES PREVE PASTORI.

$ 24.00 20|pub. 12020 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos Ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que se disolverá parcialmente, cuanto al socio señorita María Adela Gurgitano, la sociedad "De León, Gurgitano y Lorenzo" con sede en calle Bartolomé Mitre N.o 1391 (Padrón 69403, comercio confesiones ajuares, para bebes y bazar). Acreedores en dicho comercio. — Montevideo, agosto 24 de 1953.

$ 16.00 20|pub. 12081 Set.3-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas", sito en la calle Yí N.o 1900 esquina Asunción, al señor Ignacio Núñez Castro. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de agosto de 1953. MARIA MERCEDES PALLEIRO DE CUGLIARI. — JOSE G. CUGLIARI. — MARIA PIETROPAOLO DE CUGLIARI. — ROSANO CUGLIARI.

$ 24.00 20|pub. 12078 Set.3-v.set.25.

COMPAÑIA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL AZNAREZ SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para las asambleas general ordinaria y extraordinaria, que se celebrarán, en el local social calle 25 de Mayo 555, 4.o P., Esc. 410, el día 29 de Setiembre de 1953, a las 11 horas y 11.30 horas, respectivamente para tratar las siguientes órdenes del día:

En la ordinaria: (Hora 11). 1.o) Consideración del informe del Síndico; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y memoria del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3.o) Elección de un Director; 4o.) Elección de los Síndicos titular y suplente y retribución al primero por el ejercicio vencido.

En la extraordinaria: (Hora 11.30). 1.o) Autorización al Directorio para enajenar bienes raíces por una suma superior a pesos 50.000, (artículos 24 y 37); 2.o) Reforma de los estatutos sociales (artículo 37).

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en la gerencia de la sociedad, hasta tres días antes de su realización, las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, (artículo 35). — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12961 Set.17-v.set.22

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Ediciones Pueblos Unidos S. A.", a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 19 y 30 horas, en el local social, calle Tacuarembó 1494-1500, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance anual.

Se previene a los señores accionistas, que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — El Directorio.

$12.00 5|pub. 12950 Set.17-v.set.22

D I S U S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "D.I.S.U. S. A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes a las 19 horas, en nuestro local social calle Lavalleja 1969, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora, (artículo 26 de los estatutos; 2.o) Considerar la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, e informe del Síndico, correspondiente al jercicio vencido el 30 de Junio de 1953, (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 3.o) Elección de dos miembros del Directorio y sus suplentes para reemplazar a los miembros cesantes al 30 de Junio de 1953, (artículo 30 de los estatutos); 4.o) Elección del Síndico y suplente para el período 1.o de Julio 1953 al 30 de Junio de 1955, (artículo 41 de los estatutos); 5.o) Resolver la forma de pago de los dividendos; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, (artículo 26 de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de los estatutos, para intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad, calle Lavalleja 1969, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

$27.00 5|pub. 12952 Set.17-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Regino Ferrari, la casa de comercio de don Bonifacio González, hoy su sucesión, establecida en el Pueblo Solís, (Lavalleja). Acreedores presentarse en el comercio. — MARIA FERREIRA de GONZALEZ. — Solís, Agosto 12 de 1953.

$24.00 20|pub. 11382 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que el 9 de Setiembre de 1950, ante el escribano doctor José María Durán Guani, hemos vendido a Héctor Benech y Elías Casal Garí el negocio de venta de rulemanes y repuestos e importación situado en la Avenida Agraciada 1906. Los acreedores deben presentarse en Treinta y Tres 1334, piso 4.o, Apto. 7, de 4 a 6 Escribanía Otto Ricca, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENECH I. C. S. A. — EDUARDO BENECH — RAUL CLARK. — HECTOR BENECH. — ELIAS CASAL GARI.

$32.00 20|pub. 12153 Set.5-v.set 22

COMPAÑIA SALUS S. A.

51.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con los artículos 18. 20 y 26. de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1953, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial; 2.o) Autorización para emitir de acuerdo con lo que establecen los artículos 5.o y 7.o de los estatutos sociales: $ 600.000.00 (seiscientos mil pesos) en acciones a la par y $ 310.000.00 (trescientos diez mil doscientos pesos) valor nominal, de obligaciones, que se ofrecerán a los accionistas y a los tenedores de obligaciones respectivamente, en proporción al valor escrito de las que posea cada uno; 3.o) Reforma de los artículos 7.o y 20 de los estatutos sociales. Substituir el artículo 7.o por el siguiente: "Artículo 7.o El Directorio, por resolución dictada por unanimidad de votos, podrá emitir obligaciones amortizables hasta un monto que no supere el treinta y cinco por ciento del capital integrado. Cuando no se obtuviere la unanimidad de votos del Directorio, la autorización para emitir obligaciones, será facultad de la asamblea, siendo siempre la limitación de no superar el treinta y cinco por ciento del capital integrado. En todos los casos, el Directorio deberá reglamentar la forma y condiciones en que emitirá las obligaciones". — Substituir el artículo 20 por el siguiente: "Artículo 20. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto con diez días de anticipación en la Secretaría de la Compañía o en una institución bancaria designada por el Directorio, y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para la asamblea, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución bancaria, en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones". 4.o) Retribución a los señores Interventores de Contabilidad, correspondiente a los ejercicios de 1951|52 y 1952|53; 5.o) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado. Debe tenerse presente lo que dispone el artículo 20 de los estatutos y el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo de Julio 16 de 1943. — "Decreto de 16 de Julio de 1943. Número 1956|941. — Artículo 2.o. Dispone que las acciones o certificados de instituciones de crédito serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la Compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma. — Artículo 20 de los estatutos. El registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 horas del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre, cantidad y numeración de las acciones. El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde de acuerdo con el monto de sus acciones". — El Directorio.

$119.60 13|pub. 12806 Set.16-v set.30.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA S. A.

Caducidad de promesa de compra venta

Se hace saber a JOSE LUIS FREGOSE VESPA y a ELVIRA VIÑAS IBARRA DE SANCHEZ y ADELA ESTHER VIÑAS IBARRA, promitentes compradores de los solares 8 y 19 de las manzanas 340 y 357, respectivamente del Balneario Parque del Plata que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa, referentes a esos solares. En consecuencia a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedará operada la caducidad de dichas promesas. — Montevideo, setiembre 11 de 1953. — Por Parque del Plata S. A. —Juan C. Viapiana.

$30.00 15|pub. 12718 Set.14-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores García Hnos. el Almacén y bar de la calle Besares N.o 3645|49 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — TOMAS ALONSO. — MANUELA LOPEZ DE ALONSO.

$ 16.00 20|pub. 12326 Set.9-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 554. Interviene: Comunica que ha quedado disuelta la sociedad que gira en esta plaza, calle Mercedes 1250, en el ramo café y bar, entre los señores Angel Marangos y Antonio Fiol, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Antonio Fiol. Acreedores presentarse al comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — ANGEL MARANGOS. — ANTONIO FIOL.

$24.00 20|pub. 12295 Set.8-v.set.30.

CEMAMTOSA

Cemento Amianto S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre del año en curso, a la hora 18 y 30, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Treinta y Tres 1325 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, e informe del Síndico, correspondientes al V ejercicio, cerrado al 30 de junio de 1953; 2.o) Elección del Síndico y Suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en el escritorio de la calle Médanos 1441 de 10 a 11 y 30 horas, hasta tres dían antes del fijado para la asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de setiembre del año en curso, a la hora 19.00 en el local de la Unión Industrial Uruguaya, Treinta y Tres 1325, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria balance eneral, e informe del Síndico, correspondientes al V. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 2.o) Elección del Síndico y Suplente.

Se transcribe el artículo 27 de los estatutos sociales: "En la segunda convocatoria. se sesionará sea cual fuere el número de accionistas presentes y el número de acciones que éstos representen."

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios, en el escritorio de la calle Médanos 1441 de 10 a 11 y 30 horas, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$30.00 5|pub. 12741 Set.16-v.set.21.

COMPAÑIA COMERCIAL Y CONTINENTAL DEL URUGUAY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 del corriente a las 11 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar a siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico; 3.o) Elección del nuevo Directorio; 4.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Tres días antes de la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. —Montevideo, setiembre de 1953 — El Directorio.

$ 14.40 6|pub. 12760 Set.15-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que Juan Carlos Cosentino Galli y su esposa Amelia Motta han prometido vender a Pedro Alberto y Rafael Cosentino Galli la cuota social que tienen en la sociedad denominada "Molino y Fábrica de Fideos "Piedra Alta" que gira en esta plaza bajo la razón social de Cosentino Hermanos y Compañía, habiendo tomado los promitentes compradores posesión de la misma. Acreedores presentarse al molino en la calle Sierra número 702 de la ciudad de Florida, con duplicado de los justificativos de sus créditos. — Florida, Agosto de 1953.

$32.00 20|pub. 11806 Ag.29-v.set.21.

ESTABLECIMIENTOS UNIDOS LA REPUBLICANA Y BULEVAR IGLESIA y POUCHULO S. A.

Asamblea general ordinaria

Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 30 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en el local social, Bulevar Artigas 3268, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del acta anterior; 2.o) Consideración del balance, memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentados por el Directorio e informe respectivo del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio último; 3.o) Nombramiento de Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los accionistas que para asistir a la asamblea deberán inscribirse y depositar sus acciones o presentar el certificado de depósito de las mismas, otorgado por una institución bancaria, en la sede social con tres días de anticipación a la celebración de la asamblea. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Manuel R. Rial, Presidente. — Doctor Bruno Estable, Secretario

$21.00 5|pub. 12838 Set.16-v.set.21.

LABORATORIOS M[illegible] LIMITADA

A los efectos del decreto[illegible] de 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura que el 14 de Agosto de 1953, autorizó la escribana Dora Blanco de Calvo, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratorios Magnus Ltda." inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 235 al Fo. 883 del libro N.o 1, el 24 del mismo mes de Agosto. Socios: SOCIEDAD CARLOS VIVO y COMPAÑIA; CLEMENTE DE CLEENE y RAUL PAZ CASTIGLIONI. Objeto: Fabricación y venta de productos y especialidades medicinales, farmacéuticas, cosméticos afines y derivados. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente año a año. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 20.000.00, aportado por igual entre los socios. Integrado: $ 10.000.00. Uso de la firma: Indistintamente por los tres socios. Administración: Clemente De Cleene, dirección científica; Raúl Castiglioni, dirección técnica; Carlos Vivo y Compañía, administración y contabilidad. Balance: Al 31 de Diciembre. Cesión de cuotas: Deberán ofrecerse a los socios antes que a terceros. — Montevideo, Setiembre de 1953.

$28.00 10|pub. 12814 Set.16-v.set.26.

CARLOS ANSELMI S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores aciconistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar, el día 28 de Setiembre en curso, en su sede social, calle Cuareim 1861, de esta ciudad, a la hora 16, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al vigésimo primer ejercicio; 3.o) Fijación de la remunneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, del Síndico y de sus suplentes, por el período 1953-56, de acuerdo con el artículo 12 y la disposición transitoria, aprobada por la asamblea general extraordinaria del 14 de Mayo de 1952.

Se previene a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asmblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

$32.00 10|pub. 12822 Set.16-v.set.26.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social, cale Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1953: 2.o) Informe de la sindicatura; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no pueden concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 12868 Set.16v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que, por escritura ante el Esc. A. Romero Tajes, de 28 de agosto 1953, otorgada en esta ciudad, inscripta en el registro público de comercio con el N.o 27, al folio 92 del libro N.o 2 de contratos, fué constituída la sociedad "Impresora Chiesa y García Limitada", con domicilio en esta plaza, integrada sólo por Juliana Regina Carbone de García y Heberto Segundo Chiesa, los que integran el directorio y son administradores con uso de la firma, con facultades ilimitadas para obrar conjuntamente, pudiendo delegarles. Capital pesos 20.00.00 totalmente integrado. Objeto: industrialización y comercialización d[illegible] ramo de imprenta, papelería y sus anexos. Duración 5 años, con prórrogas automáticas de tres años. Cada socio, 20 cuotas de $ 500.00 Utilidades. 5 o|o fondo de reserva, 95 o|o entre los socios en proporción. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953.

$36.60 10|pub. 12521 Set.16-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha precedido a la disolución de la firma Guerra y Welensky, habiéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Humberto R. Guerra, debiendo presentarse los acreedores en Andes 1396. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — HUMBERTO R. GUERRA.

$16.00 20|pub. 12274 Set.7-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 912, hemos prometido en venta a Luis Alberto Pereira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Paysandú 944, habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de agosto 1953.— JESUS MARIA MIRA PENA. — ELISA MUÑIZ DE MIRA.

$ 24.00 20|pub. 12482 Set 10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad Domínguez y Orjales, que giraba en plaza para la explotación del Hotel "Playa Ramírez" establecido en Gonzalo Ramírez N.o 2121, desligándose de la misma el señor Amado Domínguez, y tomando a su cargo el Activo y Pasivo del mismo el socio señor Ricardo Orjales. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — AMADO DOMINGUEZ TORRES. — MARIA CELA DE DOMINGUEZ.— RICARDO ORJALES PRADO.

$ 32.00 20|pub. 12483 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que la Sociedad Colectiva "La Técnica Industrial Importadora Americana". (Latinia). (razón social: "VADORA GORTARI y CIA."), vendió su activo y pasivo a la Sociedad "Latinia Limitada". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, fijándose domicilio en esta ciudad, avenida Agraciada N.o 1641. cuarto piso.

$16.00 20|pub. 12597 Set.12-v.oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eduardo Dipólito Limitada (en formación), el comercio en el ramo de taller mecánico, de chapista y arreglo de radiadores, sito en la calle Daniel Muñoz 2210 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores a Treinta y Tres 1356, Esc. 26. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1952. — EDUARDO DIPOLITO.

$16.00 20|pub. 12610 Set.12-v oct.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que he resuelto transferir a mi socia Lidia Piedrabuena los derechos que me corresponden en la compra del comercio propiedad de la señora Olga Negrín de Barceló, ubicado en la calle Joaquín Requena 1656 con el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras fermentadas. Dichos derechos son retroactivos a la fecha de la operación, o sea 29 de Abril de 1953. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — OLGA NEGRIN de BARCELO. — VENANCIO BARCELO. — LIDIA PIEDRABUENA. — ALICIA PIEDRABUENA.

$ 32.00 20|pub 12692 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender al señor Andrés Retich mi casa de comercio en el ramo de Almacén de comestibles, frutas verduras y alcohólicas embotelladas ubicado en Tomás Gomensoro 3000. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, agosto 31 de 1953. — MELKON DJINBACHIAN. — MARIA ANNIKIAN DE DJINBACHIAN.

$16.00 20|pub. 12693 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Institución que giraba en la ciudad de Artigas bajo el nombre de Caja Popular de Artigas, ha transferido su Activo y Pasivo al Banco del Litoral, pasando a ser sucursal del mismo. Acreedores en Lecueder N.o 533 (Artigas). — Setiembre 1 de 1953.

$ 24.00 20|pub. 12714 Set.14-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido en venta a los señores Emilio Alvarado y Carlos González mi casa de comercio en el ramo de Almacén comestibles y despacho bebidas alcohólicas ubicado en Camino Corrales 4062. Plazo ley setiembre 26 de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, setiembre 16 de 1953. — MANUEL DURAN PIEDRAS. — EVA ESCOTA DE DURAN.

$ 16.00 20|pub. 12694 Set.14-v oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 912, hemos prometido en venta a Manuel Gaisande Pinzas, el bar, bebidas alcohólicas y fiambrería establecido en Millán N.o 2701, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. plazo: ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, 31 de agosto de 1953. — HECTOR SALVO CARLE. — BLANCA ARIAS DE SALVO. — NICOLAS SALVO CARLE. — MARIA ANGELICA SBARBARO DE SALVO.

$ 24.00 20|pub. 12484 Set.10-v.oct.2.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores Albertus Verschuuren y Philippe René Claringbould, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada el 4 del corriente mes ante el escribano Antonio Bidart, inscripta el día siguiente en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 253 al Fo. 963 del Lo. N.o 1 de contratos. Denominación: "Montevideo Topmakers Limitada". Objeto: Importación y Exportación de mercaderías en general y de frutos del país. Capital social: $ 5.000.00 aportados en efectivo así Verschuuren $ 4.900.00 y Claringould $ 100.00 Domicilio: En Montevideo. Plazo: sin plazo determinado de duración desde el 1.o del mes en curso. Administración y uso de la firma a cargo del socio Verschuuren, pero ambos indistintamente podrán intervenir en lo relativo a contabilidad, trámites, compraventa de mercaderías y efectuar depósitos. Ganancias y pérdidas: a prorrata de capitales. Balance: 31 de agosto de cada año. — Montevideo setiembre de 1953.

$24.00 10|pub. 12598 Set.12-v.set.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Contrato Privado, cuyas firmas certificó el escribano Gastón Rodríguez Cubiló, el 1.o de setiembre de 1953, fué constituída "SYS Limitada". Socios: Enrique G. Schauricht y Juan Carlos Spangenberg. Domicilio: Montevideo, Gaboto 1459. Objeto: Explotación de especialidades farmacéuticas, higiene, belleza y afines, al por mayor y menor. Plazo: 5 años renovables de a 5 años. Capital: $ 15.000.00 por partes iguales. Aportado: el 50 olo, resto se aportará antes de 2 años. Administración: a cargo de Spangenberg, salvo casos específicos: firma conjunta de los 2 socios. Ganancias y pérdidas: a prorrata de los capitales respectivos. Balance: Anuales. Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 252, Fo. 950, Lo. 1 de Contratos, fecha 5 de setiembre de 1953. — Enrique Schauricht. — Juan C. Spangenberg.

$20.00 10|pub. 12609 Set.12-v.set.23.

CUSTOFINA Soc. de Resp. Limitada

Por acta del 28 de abril ppdo. se modificó la cláusula 8.a del contrato, relativa a cesión de cuotas, las que podrán transferirse total o parcialmente a otros socios o a extraños con sujeción al artículo 10 del decreto ley 8992. Esta modificación se inscribió en el registro de Comercio con el N.o 154 al F.o 598 del L.o 21

$ 12.00 10|pub. 12621 Set.12-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26|IX|904, comunico que prometí vender a Donato y Lorenzo J. Silva, mi almacén, venta de alcoholes embotellados y billar, ubicado en Avenida M. D Rodríguez y Camino de Tropas de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo legal en Artigas número 630 de la misma. — San José, Agosto 14 de 1953. — ALBERTO VILARIÑO.

$24.00 20|pub. 11926-Set.1.o-v.set.23.

"CARTAGO" SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del día de hoy y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 1.a asamblea general ordinaria, que se celebrará el lunes 28, del corriente a las 15 horas, en el local Arroyo Grande N.o 2621 de la ciudad de Montevideo, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de resultados, correspondientes al ejercicio que finalizó el 30 de junio de 1953; 2.o) Lectura del informe de la Sindicatura (artículo 17). 3.o) Distribución de los resultados (artículo 29): 4.o) Elección de miembros del Directorio y Síndicos y titular y suplente. (artículo 26); 5.o Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma (artículo 23).

De conformidad con el artículo 20 los señores accionistas deberán presentar hasta el día anterior al señalado para la asamblea, en la sede social, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, al cambio de las mismas se le expedirá una boleta de entrada en la que conste el número de acciones y los votos que le corresponda al accionista. — Montevideo, setiembre 12 de 1953. — El Directorio.

$ 32.00 10|pub. 12792 Set.15-v.set.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Carlos Alberto García Palazzo el Almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, cereales, y venta de nafta, sito en la calle César Mayo Gutiérrez (ex Garzón) N.o 2652. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, setiembre 1.o de 1953 — JUAN JOSE POGGI. — ROSA TOMAS DE POGGI.

$24.00 20|pub. 12730 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julián Martiarena y Manuel Alvarez, el bar, despacho de bebidas alcohólicas, y fiambrería, sito en la calle Lavalleja N.o 1795. Acreedores al comercio Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — JACINTO FILLOY. — OLGA VIRGINIA GODOY DE FILLOY.

$24.00 20|pub. 12731 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Juan Carlos Cheridian al Almacén de comestibles y verduras sito en la calle Ayacucho 3451. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1953. — ALCIDES BAPTISTA. — NIEVES CORREA DE BAPTISTA.

$ 16.00 20|pub. 12729 Set 15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Venancio Borrazás Vilas, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Tristán Narvaja N.o 988 Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 27 de 1953. — CARLOS KOARACIEJUS — MARIA SLEVELIS DE KOARACIEJUS.

$ 16.00 20|pub. 12727 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a los señores José María Félix Prellezo y Fernando Garrido Doce, el Almacén de comestibles y fermentadas sito en la calle Eduardo Pondal N.o 1102 Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — MACRINA MARIA ROIZ COLLAZO DE ROIZ.

$24.00 20|pub. 12732 Set.15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan María López y Marcelino López, el Almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y venta de nafta y cereales, sito en el Camino Tonkimson N.o 5402. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo setiembre 7 de 1953. — ROSAURO SCHIAPPACASSE —MARIA ISABEL CODEVILLA DE SCHIAPPACASSE. — RAUL SCHIAPPACASSE — OFELIA MAGGIOLI DE SCHIAPPACASSE.

$ 24.00 20|pub. 12728 Set.15 v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Juan Amigo Lois y José Suárez Seoane, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Garibaldi N.o 1700. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 2 de 1953. — DOMINGO QUINTEIRO. — CARMEN FRAGA DE QUINTEIRO.

$16.00 20|pub. 12735 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minorista. 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Francisco Felpeto, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Propios N.o 4096. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — JOSE MARIA GOLPE. — MARIA TERESA SCLAVO DE GOLPE.

$24.00 20|pub. 12733 Set.15-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

EFRAIN BRONFMAN prometió vender a Meilach Rudasevski el comercio en el ramo de tienda y mercería, establecido en Montevideo, calle Comercio 2219. Acreedores presentarse al escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamiento 6.

$16.00 20|pub. 12764 Set.15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

MANUEL RIEIRO y JUANA PIRCOPO DE RIEIRO han prometido vender a Ovidio Roberto Everti, la fábrica de pastas "La Industrial" ubicada en Miguelete N.o 1593 (Montevideo). Acreedores: Yaguarí 1809.

$8.00 20|pub. 12763 Set.15-v oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Oribe Peña Bustamente, el almacén de comestibles, y verduras, sito en la calle Gobernador Viana N.o 2201. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Agosto 31 de 1953. — SARTAR KASKANIAN DE MELEKIAN

$16.00 20|pub. 12734 Set.15-v.oct.7.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por escritura pública autorizada por el escribano Mario L. Durán Rubio el 17 de Marzo de 1953, copia inscripta con el N.o 131 al folio 110 del libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "EDIFICIO TRAFALGAR LIMITADA", integrada por los señores Juan Carlos y Andrés Shaw Pérez Butler. Objeto: Construcción de un edificio para enajenar por el régimen de propiedad horizontal. Capital: $ 64.500, integrado totalmente: Juan Carlos Shaw Pérez Butler, pesos 33.000; Andrés Shaw Pérez Butler, pesos 31.500. Plazo: 10 años. Administración y uso de la firma: A cargo de ambos socios conjuntamente.

$16.00 10|pub. 12402 Set.10-v.set.21.

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD "TERRY LIMITADA"

"Materprim S. A." y Leopoldo Grundwald Ritter han constituído la sociedad "TERRY LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, para adquisición y distribución de materias primas, productos manufacturados, químicos, especialidades farmacéuticas y de uso veterinario, artículos de belleza y afines; el capital social es de veinticinco mil pesos, habiéndose integrado la mitad y el saldo a un año de plazo; la administración y uso de la firma social está a cargo del señor Leopoldo Grundwald Ritter y en caso de ausencia, licencia, enfermedad o cualquier otro impedimento la substituirán Joël Petit de la Villeon, Luis Pérez Villegas y Federico Carlos Bacher, en el orden expresado; el plazo de duración es de diez años, con derecho de receso cada dos años; ais resulta de la escritura pública que el 18 de Agosto de 1953 autorizó el escribano Mario L. Durán Rubio copia inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 23, al folio 77 del libro N.o 2.

$28.00 10|pub. 12403 Set.10-v.set.21.

ERNESTO QUINCKE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24º delos estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo 879, para tratar a siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de junio ppdo.; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 9 de setiembre de 1953. El Directorio.

$ 24.00 10|pub. 12457 Set.10-v.set.21.

"CHETO LIMITADA"
Ampliación del Capital Social

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 8.992 del 26 de abril de 1933 se hace saber al comercio y al público en general que por instrumento privado suscrito el día 7 de setiembre de 1953 por todos los integrantes de la sociedad y certificado por el escribano don Marcos Rousseau, el capital de la sociedad comercial de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cheto Limitada" ha sido elevado a la cantidad de Quinientos Mil Pesos moneda nacional, que al día de la firma del instrumento que se menciona se hallaba totalmente integrado. El referido capital se halla distribuído de la siguiente manera: el socio Edgard Michel Levy posee cuatrocientas diez y ocho cuotas capital equivalentes a cuatrocientos diez y ocho mil pesos; el socio Aquiles Arioni posee cincuenta y cuatro cuotas capital equivalentes a cincuenta y cuatro mil pesos; el socio Napoleon Levy posee diez y ocho cuotas capital equivalentes a diez y ocho mil pesos; el socio Enrique Pellicciari posee seis cuotas capital equivalentes a seis mil pesos y el socio Rogelio Otero posee cuatro cuotas capital equivalentes a cuatro mil pesos. Las demas estipulaciones del contrato constitutivo de "Cheto Limitada", salvo la ampliación de capital que se formaliza por el instrumento de la referencia permanecen incambiada. — EDGARD MICHEL LEVY, Administrador General.

$ 36.00 10|pub. 12468 Set.10-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Oyen Naccachian de Jachoian, el taller mecánico y garaje ubicados en la calle Hocquart N.o 2290|2292. Acreedores presentarse escritorio Basil, Rincón número 479. — MARIO RUBEN VIGORITO. — LYDIA M. ICHUSTI DE VIGORITO.

$16.00 20|pub. 11875 Ag.31-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto alguno la promesa de venta de Lorenzo M. A. Mazza y Héctor J. Mota, como así las publicaciones que anunciaban la venta del mismo comercio a Manuel Caamaño y otro. — Montevideo, agosto 1.o de 1953. — JOSE A. FIRPO.

$ 16.00 20|pub. 11774 Ag.28-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que el 29 de agosto del corriente año, el señor Francisco Berardo, ha prometido adquirir de sus tres únicos sócios señores Enrique A. Zabala, Federico Burger y Manuel Lage, sus respectivas cuotas sociales que comprenden todos sus derechos y obligaciones en la sociedad "Instituto de Asistencia Médica y Previsión Social, Sanatorio y Anexados, Sociedad Colectiva, Zabala, Berardo y Compañía" (S.Y.A.), haciéndose cargo desde la fecha, del activo y pasivo de la misma. Acreedores: presentarse en San José 1280, Esc. 21 de 10 y 20 a 12 horas. Montevideo, agosto de 1953. — FRANCISCO BERARDO. — ENRIQUE A. ZABALA. — FEDERICO BURGER. — MANUEL LAGE.

$40.00 20|pub. 12152. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con fecha 30 de julio ppdo. hemos disuelto la sociedad de hecho que giraba en la tercera Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje "La Palma", bajo la razón social de "Vallevegni Hnos.", haciéndose cargo del activo y pasivo a dicha fecha el socio don Antonio A., retirándose de la misma el señor Juan Vicente Vallevegni.

Los señores acreedores deben presentar sus cuentas en el domicilio de la empresa. — La Palma, agosto 3 de 1953.

$32.00 20|pub. 12125 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|IX|1904 hago saber que prometí vender a Guillermo García Sánchez, la carnicería instalada en calle La Paz N.o 2102 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Oscar Sindín. — Treinta y Tres 1324. —Montevideo, setiembre 1.o de 1953. — JUAN ANTONIO ALTESOR.

$16.00 20|pub. 12097 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que el activo y pasivo de la barraca de artículos de construcción, de José A. Schapire, con sede en Misiones 1361, fué adquirido por Barraca "El Pinar S. C.", sita en Gral. Flores 3257. Los comprobantes de los créditos deben presentarse en la última. Montevideo, 2 de setiembre de 1953. — "Barraca El Pinar", JOSE A. SCHAPIRE.

$24.00 20|pub. 12126 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí mender a Juan B. Repetto en comercio de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. Montevideo, setiembre 1.o de 1953. MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 12433 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Eulógio Liborio Viguri el comercio que gira en el balneario Parque del Plata en los ramos de restaurant y bebidas alcohólicas. Se hace la presente publicación de acuerdo con la ley 26 9|904. — Pando, setiembre 8 de 1953. — ANTONIO FRANZERO.

$ 16.00 20|pub. 12475 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Babuglia y Rocha, la Confitería y bebidas alcohólicas establecida en Misiones 1369, habiéndose hecho cargo aquéllos de la misma con el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 29 de agosto de 1953 — ALEJANDRO JUAN CAMMAROTA ARENERES. ISABEL COSTAS DE CAMMAROTA.

$ 24.00 20|pub. 12480 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Martínez Hnos., el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Colonia 1301, habiéndose hecho cargo, estos del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de setiembre de 1904. Montevideo, 3 de setiembre de 1953. — ENRIQUE FERNANDEZ MENENDEZ — ROSA ALBANO DE FERNANDEZ.

$ 24.00 20|pub. 12481 Set.10-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Carlota Prícipi de Da Costa, la peluquería para damas sita en Cufré 3195. Acreedores en la misma. — NELLY EMILIA KARLEN.

$ 8.00 20|pub. 11787 Ag.28-v.set.19.

SAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionstas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A. (Samico S. A.) para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la sede social calle Carabela N.o 3225 el próximo 25 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la sindicatura correspondientes al ejercicio 1952-53; 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 10|pub. 12337 Set.9-v.set.19.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO
Caducidad de promesas de ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947, inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947, con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19.025; se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos la caducidad respectiva:

Jacques Benaroyo, solar N.o 59 de 3.342 metros 55 centímetros cuadrados.

José Adán Francés y Otto Enrique Flebbe, solar N.o 115 de 2.150 metros cuadrados.

Jacques Benaroyo, solar N.o 103 de 2.298 metros 15 centímetros cuadrados.

Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450. — Montevideo.

$42.00 15|pub. 12038 Set.3-v.set.19.

LA BUENA TIERRA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1953 a las 20 y 30 horas a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Plazo para depósito de acciones: Hasta el 24 de setiembre de 1953.

$ 8.40 7|pub. 12630 Set.12-v.set.19.

C. I. E. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de setiembre de 1953 a las horas 19 y 30 en la sede social calle San José 935 esc. 6 a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 24 de setiembre de 1953.

$ 8.40 7|pub. 12629 Set.12-v.set.19.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 13, 22, 32, 34, 38 y 39 de los estatutos de "Oyama S. A.", convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 24 de setiembre de 1953, a las 15 horas en la sede social, calle E. Compte y Riqué 1276, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de junio de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 23 ejercicio y el informe del Síndico; 2.o) Designación del Síndico y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea, de conformidad con el artículo 42.

Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué 1276. Horario de 9 a 11 y 30 y de 14 a 17 horas. Cierre de la inscripción: setiembre 21 de 1953. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

$14.40 6|pub. 12637 Set.14-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Ramón Bello Deus "Confitería y Panadería del Este", incluso horno pizza, helados, comestibles y despacho de bebidas, situado en Doctor César Piovene 1009 (Pando). Acreedores presentarse según ley 26 de Setiembre de 1904 al escribano Ramiro Llano, 25 de Mayo 707, Apto. 8, Montevideo. — IRINEO J. R. de los SANTOS

$16.00 20|pub. 11898 Ag.31-v.set.22.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA-VENTAS

De conformidad con lo dispuesto por la ley N.o 9.099 se hace saber a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de sus respectivas promesas de compra-venta referentes a solares del balneario Playa Grande de Piriápolis de la 5.a Sección Judicial de Maldonado: Mager Chile Kursbard, solares 2 y 3 de la manzana 91, padrones 1579 y 1590; Américo Serrano Claramunt, solar 11 de la manzana 91, padrón 1588; Dora Rodríguez, solar 21 de la manzana 91, padrón 1598; Silvio Amadeo Pini y Llambiás, solares 1, 25 y 26 de la manzana 91, padrones 1578, 1602 y 1603; Santiago Domingo Ghiotto, solar 13 de la manzana 92, padrón 1566; Fermín Enríquez, solar 12 de la manzana 93, padrón 1538; Juan Rodríguez, solar 15 de la manzana 95, padrón 1540 Carmelo Pedro Terranova, solares 22, 23, 24 y 25 de la manzana 95, padrones 1496, 1497, 1498 y 1499; Hilario Vega Pérez y Natalio Cochi, solar 15 de la manzana 96, padrón 1470; Hilario Carlos de la Vega, solar 4 de la manzana 98, padrón 1625; Julio F. Fernández, solar 2 de la manzana 99, padrón 1616; Alejandro Rodríguez, solar 8 de la manzana 103, padrón 1654, Blanca Nilda Sosa Maidana, solar 1 de la manzana 108, padrón 1668; J. Ricardo Rodríguez, solares 1 y 2 de la manzana 110, padrones 1759 y 1760; Oscar Ibarbudes, solar 8 de la manzana 110, padrón 1766; Francisco C. Méndez, Solar 12 de la manzana 110, padrón 1779; José H. Cabrera, solar 15 de la manzana 110, padrón 1773; José Reyes, solar 17 de la manzana 110, padrón 1775; Neris Vega Pérez, solar 18 de la manzana 110, padrón 1776; Mario Pensotti, solar 19 de la manzana 110, padrón 1777; Eusebio Julio Piriz, solar 20 de la manzana 110 padrón 1778; Hilario Vega Pérez y J. A. Lazarini, solar 22 de la manzana 110, padrón 1780; J. Ricardo Rodríguez, solares 23, 24, 25 y 26 de la manzana 110, padrones 1781, 1782, 1783 y 1784; Carlos Fernández Silva, solar 7 de la manzana 111, padrón 1798; María Cortes de Soria, solares 4 y 5 de la manzana 112, padrones 1696 y 1697; Hilario Vega Pérez, solar 13 de la manzana 113, padrón 1756; J. Ricardo Rodríguez, solar 14 de la manzana 113, padrón 1757; Hilario Vega Pérez, solar 2 de la manzana 116, padrón 1392; José R. Suárez, solar 3 de la manzana 116, padrón 1393; Israel Alejandro Stanislavsky solar 9 de la manzana 12, padrón 236 y solar 6 de la manzana 13, padrón 196, Eva Muravitch de Suárez, solar 19 de la manzana 25, padrón 480; Edmundo L. Bozzini, solar 25 de la manzana 26, padrón 512; Jorge Solé, solar 11 de la manzana 30, padrón 986; Antonio Alejandro Marasco, solar 12 de la manzana 36, padrón 987; Jacobo Beider, solar 19 de la manzana 34, padrón 852; Carlos Arena, solar 3 de la manzana 38, padrón 685; Benjamín Hipólito Eduardo Olsson, solar 10 de la manzana 36, padrón 757, Pedro Luchini, solar 11 de la manzana 53, padrón 1182; Rubens Pascual Toscano, solar 5 de la manzana 53, padrón 1087; José María Oliva, solar 4 de la manzana 69, padrón 1015; Juan Bautista Valeri, solar 13 de la manzana 76 padrón 582; Georgette C. de Cabras, solar 4 de la manzana 76, padrón 573; Rosa Larena de Frentzel, solar 5 de la manzana 77, padrón 554; Guillermo Luis Manzano, solar 3 de la manzana 27, padrón 515 — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — Carlos María Fontana. — Luisa Pons de Iglesias. — César De Ferrari.

$144.00 15|pub. 12410 Set.10-v.set.26.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 27 de Setiembre de 1953, a las 10 y 30 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria y balance ejercicio 1952|53. 3.o) Dictamen del Síndico.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la fecha indicada para este acto, de acuerdo con las disposiciones vigentes Horario de Oficinas de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

$36 00 15|pub. 12400 Set.10-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y el público que con fecha 1.o de setiembre hemos clausurado el negocio de bar que teníamos instalado en la calle General Artigas en este pueblo. Aviso a los señores acreedores y público en general. — San Gregorio, setiembre 1.o de 1953. — RODRIGUEZ y MUTTER.

$ 16.00 20|pub. 12476 Set.14-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", hago saber que prometí vender a Julio César Sorrondegui el almacén de comestibles sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2350, haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 30 de 1953. — CARMEN RODRIGUEZ de GARDELLA.

$24.00 20|pub. 12127 Set.5-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja, 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Buenos Aires 402 de esta ciudad a los señores Camilo Cabrera Alvarez y José Balfaro Travascio. Acreedores presentarse en la oficina nombrada. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 29 de 1953. — ROSENDO RODRIGUEZ MARTINEZ. — MARIA DEL CARMEN BALDOMIR DE RODRIGUEZ.

24 00 20|pub. 12149. Set. 4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del C. de Comercio y la Ley 26 de setiembre de 1904, avisamos la disolución de la sociedad "Sandi y Cía.", que giraba en la ciudad de Montevideo calle Agraciada N.o 3067 en los ramos de Ferretería Bazar y Pinturería. Los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes en el estudio de los escribanos Julio R. Barballo y Mario L. Durán Rubio, 25 de Mayo 477 escritorio 36.

$24 00 20|pub. 12024 Set.4-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunicamos que quedó disuelta la promesa de sociedad, quedando como única compradora la señorita Rosa Flor Castillo Ferro, del comercio que prometimos comprar al señor Carlos Saatian, sito en la Calle Santander 2000 de esta ciudad, haciéndose cargo la compradora de todas las obligaciones con retroactividad al 6 de julio de 1953. — Montevideo, agosto 29 de 1953. — REMIGIO A. CASTILLO. — ROSA F. Castillo Ferro.

$32.00 20|pub. 12148. Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O. A. S. I. C Fco. Panzera Sarandí 554 Interviene comunica que el señor Ponpilio Bello Veiga a rescindido el compromiso del bar sito en la calle Buenos Aires 250 quedando al frente del comercio el señor Manuel Rodríguez Delgado Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores presentarse al comercio. — FELIX ARENAS. — MANUEL RODRIGUEZ DELGADO. — PONPILIO BELLO VEIGA.

$16.00 20|pub. 12072 Set.4-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos vendido al doctor Benigno Varela Fuentes toda la cuota parte que a Juan Carcy le corresponde en la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 los acreedores se presentarán en Sarandí 335 (escribanía Cosio) — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — JUAN CARCY — MICHELLE BARBE DE CARCY.

$16.00 20|pub 12167 Set.5-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904 Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía", hacemos saber que prometimos vender a José Bouzas Bello el bar sito en 8 de Octubre N.o 3800 haciéndose cargo del comercio el comprador con fecha de hoy Acreedores, a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — BENITO NUÑEZ. — JOSE CABEZAS.

$24.00 10|pub. 12198 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|1904. Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía", hacemos saber que hemos prometido vender a Enrique Otero y Manuel Otero, el bar sito en la calle Dante 1902 haciéndose cargo los compradores del comercio con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los balanceadores, calle San José 1280, escritorio 20 — Montevideo, Agosto 29 de 1953 — ANSELMO ALEGRE RODRIGUEZ — ANSELMO ALEGRE BORDAGORRY. — ROMUALDO ALEGRE BORDAGORRY.

$24.00 20|pub. 12200 Set.5-v.set.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1259 intervienen A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general que he transferido mis derechos y obligaciones que emergen del compromiso de compraventa firmado con el señor José Blanco Quintia referente al comercio ubicado en la calle León Pérez N.o 3997, en el ramo de café y bar al señor Manuel Pérez García Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JOSE BLANCO QUINTIA. —MANUEL PEREZ GARCIA — JOSE LUIS ECHEVARNE.

$ 32.00 20|pub. 11850 Ag.29-v.set.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Escribano Isaac Goldman prometimos vender a Aron Porzekanski nuestro establecimiento de "Importación, exportación y representaciones" sito en la calle J. C. Gómez de esta ciudad. Acreedores, dirigirse a Sierra 1676 Ley 26 setiembre 1904 — Montevideo, 12 de agosto de 1953. — RAUL ARTURO CORTINAS. — VICTARIA P. PUIG de CORTINAS.

$ 16.00 20|pub. 11799 Ag.28-v.set.19.

HORACIO TORRENDELL S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953, a la hora 18 y 30, en la sede social, calle Cuareim N.o 2052, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y destino a dar a las utilidades correspondientes al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953 (artículo 17, inciso A) de los estatutos); 2.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio para el ejercicio 1953-1955 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953-1955 (artículo 17 inciso B) de los estatutos); 3.o) Destino definitivo del "Fondo de Reserva Facultativo (1951-1952)"; 4.o) Fijación de la remuneración del Síndico; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la Sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.

$36.00 10|pub. 12347 Set.9-v.set.19.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Señor asociado: El Directorio de la Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A., convoca a Ud. para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día tres (3) del mes de Octubre del corriente año en el local social, a la hora catorce, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea realizada. 2.o) Reforma de los estatutos de la sociedad, propuesta por el Directorio, incluyendo la prórroga de su duración y el aumento del capital social; 3.o) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores socios: I) Que de acuerdo a los estatutos sociales artículo 5; para la aprobación de las reformas se requiere el voto conforme de la mitad más uno de los socios que representen más de la mitad del capital integrado II) Que de acuerdo a las disposiciones vigentes, deben depositar en Secretaría la acciones con, por lo menos, tres días de anteiación a la fecha de la asamblea.

Por resolución de la Dirección de la Oficina de Ganancias Elevadas, queda anulada la Convocatoria que citaba para el día diez (10), de Setiembre. — Cunupí, Carmelo, setiembre de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 5|pub. 12766 Set.15-v.set.19.

AVENIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse en el día 30 de Setiembre de 1953, a las 18 y 30 horas, en los escritorios de Estancias Fraschini S. A., calle Montevideo N.o 976, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

Primero: Consideración de la memoria anual, balance, general anual e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1953; Segundo: Elección de un Director Suplente, por el término que le corresponde al primer Directorio; Tercero: Designación de tres accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 25).

Se previene a los señores accionistas:

1.o) Que el día 27 de Setiembre, vence el plazo para la presentación de las listas correspondientes, para la elección del candidato suplente, (Artículo 47); 2.o) Los accionistas que quieran tomar parte en la asamblea depositarán en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado expedido por la Institución Bancaria en que se encuentren depositadas, pudiéndose hacer representar mediante carta poder simple.

Se hace constar que la asamblea se constituirá media hora después de la anunciada, fuere cual fuese el número de accionistas presentes. — El Directorio.

$14.40 3|pub. 12870 Set.17-v.set.19.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M.a Olmedo N.o 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 23.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales: Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.
$ 40 8|pub. 12984 Set.18-v.set.26.

ESTANCIA LA FLORA S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio de "Estancia La Flora S. A.", de conformidad a lo establecido en los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio 1952-53, que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1953 a la hora 18 y 30, en el local de la calle Cerro Largo 1049 y en la que se considerará la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general al 30 de Junio de 1953, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico: 2.o) Retribución del Síndico por el ejercicio 1952|53; 3.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1953|54; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea que se convoca deberán registrar sus acciones con 24 horas de anticipación a la fijada para la realización de la misma, en el local de la calle Cerro Largo 1049. — El Directorio.
$16.80 6|pub. 12942 Set.17-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas "Romeo Nosiglia" se hace saber que Luis Giménez Cardozo ha prometido vender al señor Hugo Fossatti la Suc. de Panadería y Provisión que tiene instalada en Carlos Anaya 2949 de esta ciudad. Acreedores: La Paz 1977 (Ley de Setiembre de 1904. — LUIS GIMENEZ CARDOZO. — HUGO FOSSATTI.
$16.00 20|pub. 12813 Set.16-v.oct.8.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Asdrúbal Corbo, el 7 de Setiembre de 1953, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 262 al folio 986 del libro 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las bases siguientes: Socios: Julio Eri Rechnitzer y Jorge Lovinger Borgos. Objeto: Industrialización y comercialización de productos textiles en general, derivados y afines. Denominación: "Helvin Ltda.". Administración y Gerencia: Ambos socios indistintamente. Capital $ 60.000. Aportado por partes iguales totalmente integrados. Plazo: 10 años prorrogables por igual períodos. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo instalar sucursales en el interior o exterior. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953.
$20.00 10|pub. 12921 Set.17-v.set.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que he prometido vender a don José Alberto Goncalves la casa de comercio que en ramo de carnicería gira en la calle Cuñapirú 1849 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la escribanía G. Servän Bauzón, calle Coronel Brandzen 1990 p 3 ap. 17. — ADA CLAVERO DE RYSZEWSKI.
$24.00 20|pub. 12260-Set.7.-v.set29.

ANACONDA SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas de "Anaconda Sociedad Anónima", que se realizará en el local social de la calle Ituzaingó 1303, apto. 7, el próximo 30 de Setiembre del corriente año, a las 9 horas 30 minutos, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953; 2.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los Decretos vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1953. — El Directorio.
$ 21.00 5|pub. 12997 Set.18-v.set.24

JOSE CASTIGLIONI (h.) S. A.
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 29 de Setiembre de 1953 a las 19 horas, en la sede de la Sociedad, calle Ituzaingó N.o 1533, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para efectuar el escrutinio; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, y el informe del Director encargado del contralor contable de la Sociedad; 3.o) Considerar el proyecto de distribución de utilidades líquidas correspondientes al 5.o ejercicio de la Sociedad, expuesto en la memoria, de acuerdo con las disposiciones estatuarias; 4.o) Reducción del Directorio a tres miembros; 5.o) Renovación de autoridades; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea que para sesionar requiere por lo menos la representación de la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 25). — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Abelardo Castiglioni, Secretario.
$ 16.20 3|pub. 12986 Set.18-v.set.21.

VARELA HNOS. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 19, incisos C) y D) de los estatutos, se cita a los señores accionistas de "Varela Hnos. S. A.", para concurrir a la sexta asamblea general ordinaria, que se realizará el día 20 de Setiembre de 1953, en nuestro escritorio de Las Piedras, calle Pilar Cabrera 635, a la hora 11 de la mañana, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Receptora de Votos y Escrutinio y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio corrido desde el 1.o de Julio de 1952, hasta el 30 de Junio de 1953; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de cinco titulares y cinco suplentes de Directorio, (artículo 12); 5.o) Duración del Directorio, (artículo 11); 6.o) Elección de Síndico titular y suplente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar por lo menos 48 horas antes de la fijada para la celebración de la asamblea, sus acciones o certificados bancarios, en la Secretaría de la Sociedad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 35, si pasara media hora de la fijada para la asamblea y no existiera presente el quórum exigido por el mismo artículo, la asamblea sesionará con el número que concurra. — Las Piedras, Setiembre 5 de 1953. — El Directorio.
$16.20 3|pub. 12857 Set. 16-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 que el 31 de Julio de 1953 hemos vendido a Carambula, Coll y Pereyra Limitada el comercio que bajo la razón social Leopoldo Cipriani S. Comercial giraba en la ciudad de Las Piedras. Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en el comercio, Avenida Artigas esq. doctor E. Pouey. — Las Piedras, 16 de Setiembre de 1953.
$ 24.00 20pub. 12998| Set.18-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, comunico que he cedido todos los derechos como co-promitente compradora a los señores Octavio Salmoiraghi y Gino Brotto, con retroactividad al 15 de Abril del corriente año, del café y bar sito en la Avenida 18 de Julio 2151, propiedad de los señores Juan Carlos Guisande Pérez y Roberto Seoane. Acreedores presentarse en la Avenida 8 de Octubre 3561. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1953 — EMMA ESTHER CRISPI.
$ 32.00 20|pub. 13005 Set.18-v.oct.10.

CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL S. A.
C. I. C. I. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A. el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 28 de Setiembre de 1953, a las 19 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 2507 a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas que no sean miembros del Directorio, para firmar la Comisión Escrutadora y suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2.o) I) Consideración de la memoria; II) Balance general; III) Cuenta de pérdidas y ganancias; IV) Aprobación u observación de dichos documentos; V) Informe del Síndico; 3) Nombramiento de Directores suplentes (artículos 15 inciso e) 4.o) Elección de Síndico y suplente respectivo.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta 3 días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos. Si transcurrida media hora de dicha convocatoria, no se alcanzare al quórum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Directorio.
$ 24.00 5|pub. 13016 Set.18-v.set.23.

ROSEMA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Rosema S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Setiembre de 1953, a las 18 horas, en el local social de la Compañía, Rambla Franklin D. Roosevelt 440, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1953; 2.o) Elección de Directorio y Síndicos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Artículo 17 de los estatutos: Los accionistas, para tomar parte en las asambleas, deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, o presentar en ella, con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco, casa comercial o financiera u otro depositario del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. — Gabriel Real de Azúa, Presidente.
$ 12.60 3|pub. 12965 Set.18-v.set.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Modificación de los estatutos de la Sociedad "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Nafbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de la modificación de estatutos de la sociedad anónima "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada" que a continuación se transcribe: en la ciudad de Detroit, Condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, el día veintidós de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, George L. Tracy, notario público en el Estado de Michigan y para dicho Condado, debidamente nombrado y ha-

bilitado para ejercer en el Condado de Wayne y para el mismo, y con residencia en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan y ante los testigos instrumentales, las señoritas Lola M. Cox y Katherine H. Schneider, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quienes conozco, hábiles con arreglo a derecho y en quienes no concurren ninguno causal de impedimento. — Comparecieron: El señor John S. Coleman, ciudadano americano, mayor de edad, comerciante, casado, con domicilio en el número 700 Seward Avenue, de la ciudad de Detroit en el Estado de Michigan; y el señor Sheldon F. Hall, ciudadano americano, mayor de edad, comerciante, casado, con domicilio en el número 15414 Grandville Avenue, Detroit, Michigan, quienes comparecen, respectivamente, en sus carácteres de Presidente y Secretario de la Compañía Burroughs de Máquinas, Limitada, sociedad domiciliada en la ciudad de Detroit y debidamente organizada y constituída de acuerdo con las leyes del Estado de Michigan el veinticuatro de Mayo de mil novecientos veinticuatro, bajo la razón social de "Compañía Burroughs de Argentina", según consta en su escritura social o constitutiva, copia certificada de la cual me presentan los comparecientes, y que he visto. — La razón social "Compañía Borroughs de Argentina" ha sido constituída por la razón social "Compañía Borroughs de Máquinas Limitada", que es la que en la actualidad tiene facultad de usar la Compañía, en virtud de la reforma que autoriza la substitución de la primera firma por la última lo cual consta en el acta de los accionistas de fecha ocho de Setiembre de mil novecientos veintisiete, insertada en el libro de actas de la Compañía, que he tenido a la vista y también en el certificado de modificación de fecha doce de Setiembre de mil novecientos veintisiete, archivada en la oficina de la Secretaría de Estado (ahora se llama Comisión de Corporaciones y Seguridades) del Estado de Michigan el día trece de Setiembre de mil novecientos veintisiete, una copia certificada del cual he tenido a la vista constándome la autenticidad y eficacia de dicha substitución. Igualmente en el libro de actas de la sociedad, consta que el señor John S. Coleman fué debidamente elegido Presidente, y el señor Sheldon F. Hall fué debidamente elegido Secretario de la Compañía Burroughs de Máquinas, Limitada, en una Junta de la Directiva debidamente celebrada el día nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos. La autoridad con que proceden los comparecientes señores Coleman y Hall para otorgar esta escritura emana de un acuerdo de la Junta Directiva de la sociedad adoptada en asamblea de fecha once de Julio de mil novecientos cincuenta y dos, el cual se encuentra en el libro de actas que he visto, y es del tenor siguiente: Resuélvese que los estatutos de la Compañía son y con esto son cambiados como sigue: Artículo VII, debe decir: Artículo VII. Año Fiscal. — El año Fiscal 1952 de la Compañía debe finalizar el 30 de Noviembre de 1952, y en años subsiguientes cada Año Fiscal de la Compañía debe comenzar el primero de Diciembre y terminar el treinta de Noviembre además; Resuélvese, que los señores Lloyd W. Wise, Gerente General, y M. A. Aprea, Gerente de la Compañía en la República Oriental del Uruguay, están y con esto son autorizados, ambos o por separado, de presentarse ante las oficinas públicas y ante el Poder Judicial de la República Oriental del Uruguay para realizar los trámites necesarios referentes al cambio de estatutos en vigor y los puestos en vigencia en la República Oriental del Uruguay; y además; Resuélvese que el Presidente y un Vicepresidente de la Compañía están y cada uno de ellos es autorizado con esto separadamente a realizar y entregar a y en nombre de la Compañía, en nombre de la Corporación, cualquier poder o poderes de abogado a nombre del señor Lloyd W. Wise y M. A. Aprea, con amplio poder para presentar cualquier escrito; y de substituir el poder o poderes de abogado en favor de una tercera persona en la República Oriental del Uruguay. — Exposición. — En mérito de los comprobantes anteriormente relacionados, los cuales establecen la personería de la Compañía Burroughs de Máquinas, Limitada, la modificación de sus estatutos en lo referente a su año económico, y la capacidad legal de los comparecientes para ejercer la representación de dicha Compañía en el presente acto, los otorgantes en nombre y representación de la Compañía, confieren poder especial a favor de don Lloyd W. Wise, Gerente General, y de don Migual A. Aprea, Gerente de la Compañía en la República Oriental del Uruguay, para que ambos o por separado, comparezcan ante las oficinas púolicas y ante el Poder Judicial de esa República para realizar cuantos trámites fueran necesarios con motivo del expresado cambio de año económico, a cuyo efecto presentarán toda clase de escritos, pudiendo substituir en favor de tercero el presente mandato. — Yo, el Notario, doy fe de que conozco personalmente a los otorgantes, de que a mi juicio tienen la capacidad legal necesaria para este otorgamiento; de que, me aseguran hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario; de que les leí íntegramente el presente instrumento a los otorgantes y de que les traduje oralmente al idioma inglés para su mejor comprensión, habiéndoles explicado el valor y fuerza legales de cada una de sus partes, y estando conforme los comparecientes firmaron junto con los testigos mencionados, ante mí, el Notario. — (Fdo.): Por: Compañía Burroughs de Máquinas Limitada: John S. Coleman, Presidente; Por: Sheldon F. Hall, Secretario; Testigos: (Fdo.): Lola M. Cox. — Katherine H. Schneider. — El Notario: (Fdo.): George L. Tracy. — Consulado de la República Oriental del Uruguay. — Nueva York, Octubre 6 de 1952. — Visto para la legalización de la firma de M. M. Alger Jr., Secretario de Estado del Estado de Michigan. Derechos $ 12.60; Arancel N.o 48, Registro N.o 13604. — (Fdo.): Roberto Richling, Cónsul. — Ministerio de Relaciones Exteriores, República Oriental del Uruguay, Visto para la legalización de la firma del señor Roberto Richling, Cónsul en Nueva York, N.o 9225, Montevideo, 15|10|52. — (Fdo.): Alberto Borques, Jefe Interino de la Sección Legalizaciones. — Traducción N.o 14.290 — 16 de Octubre de 1952.—(Fdo.): Ernesto Sugar, Traductor Público — Montevideo, 15|10|952 — Presentado a inscribir en esta fecha a las dieciséis horas con el N.o 5642, con timbres y sellados en forma, e inscripto el dieciséis de Octubre, con el N.o 304 al folio 689 vuelto del libro 264 del Registro General de Poderes. Derechos $ 10.00. — (Fdo.): Carlos M. Paravis. — Traducción número 14.290. — Certificado de concordancia y legalizaciones. El infrascripto, traductor público, certifica que la versión inglesa y la versión castellana del artículo VII de los estatutos modificados de la "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada", que están insertadas en las páginas 3 y 4 del Poder Especial adjunto, redactado en idioma castellano son perfectamente concordantes. En la página 5 de dicho Poder Especial, debajo de la firma del Notario George L. Tracy, hay una anotación impresa en idioma inglés, cuya traducción es la siguiente: Notario Público, Condado de Wayne, Michigan. Mi encargo vence el 24 de Setiembre de 1955. Además se ven dos sellos secos con leyenda inglesa que dicen: Compañía Burroughs de Máquinas Limitada. Sello social y George L. Tracy, Notario Público, respectivamente. — Sigue en hoja anexa una legalización en idioma inglés, cuya traducción es la siguiente: Estado de Michigan. Escudo de armas de dicho Estado. — Departamento de Estado. — Yo. F. M. Alger Jr., Secretario de Estado del Estado de Michigan y custodio del Gran Sello del Estado, por el presente certifico que George L. Tracy, cuyo certificado de reconocimiento aparece en el instrumento anexo, era, en la fecha del mismo Notario Público en y para el Condado de Wayne, en dicho Estado, debidamente nombrado y habilitado y autorizado por las leyes de este Estado para hacer tales atestaciones; y que sus actos oficiales merecen plena fe y crédito en todas las cortes de Justicia y en otras partes. — En testimonio de lo cual he estampado mi firma y el Gran Sello del Estado en este documento en Lansing a los veintiséis días de Setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): F. M. Alger Jr., Secretario de Estado. — Hay una oblea dorada con el Gran Sello del Estado de Michigan. — Sigue al dorso en idioma castellano la legalización de la firma del señor F. M. Alger Jr. autorizada por el señor Roberto Richling, Cónsul del Uruguay en Nueva York. — El infrascripto traductor público, certifica que lo que antecede es respectivamente constancia de exactitud de la traducción del texto en inglés insertado en el Poder Especial adjunto, y traducción fiel y exacta de las anotaciones impresas y legalización escritas en idioma inglés — De esta versión al castellano deja copia en su archivo con el N.o 14290. — Montevideo, 16 de Octubre de 1952. — (Fdo.): Ernesto Sugar, Traductor Público. — Montevideo, 16|10|952. — Véase la nota de inscripción de esta fecha puesta al pié de su original. — (Fdo.): Paravis. — Substitución. — En la ciudad de Montevideo, a dieciocho de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Rafael F. Ruano Fournier, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece: don Miguel A. Aprea, mayor de edad, domiciliado en la calle Zabala número mil cuatrocientos cincuenta y nueve de esta Capital, persona de mi conocimiento, y dice: Primero: Que por escritura que en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, el veintidós de Setiembre último, autorizó el Notario Público George L. Tracy, la "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada", con domicilio en dicha ciudad, facultó al señor Llody W. Wise, Gerente General y al compareciente don Miguel A. Aprea, Gerente de dicha Compañía en esta República, para que ambos o por separado, comparecieran ante las oficinas públicas y ante el Poder Judicial de esta República, para realizar cuantos trámites fueran necesarios con motivo del cambio del año económico de la Compañía, mandato que podrán substituir y que contiene las demás facultades que en dicha escritura se relacionan, que debidamente legalizada repuestos los sellos e inscripta en el Registro General de Poderes con el número trescientos cuatro al folio seiscientos ochenta y nueve del libro doscientos sesenta y cuatro se tiene a la vista; Segundo: Que por escritura que extendida en nueve de Junio de mil novecientos cincuenta fué firmada en dicisèis de los mismos mes y año ante el escribano Enrique Risso Illa, don Lloyd W. Wise representando a la referida "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada" confirió a favor del compareciente don Miguel A. Aprea, un mandato especial con las facultades que en dicha escritura se relacionan entre las que se encuentran las relativas a pleitos que podrá substituir. La copia de dicha escritura se tiene a la vista, inscripta en el Registro General de Poderes con el número quinientos cincuenta y cinco al folio quinientos ochenta y nueve del libro doscientos cuarenta y cuatro; Tercero: Que haciendo uso de la facultad de substituir contenida en ambos mandatos, los substituye totalmente el primero y tan sólo en las facultades relativas a pleitos el segundo, en favor del doctor Enrique Risso Ylla, mayor de edad y de este vecindario, reservándose la facultad de revocar esta sustitución cuando lo crea conveniente, reserva que tambien efectúa en favor del señor Lloyd W. Wise, en lo que se refiere a la substitución del mandato primeramente relacionado. Agrega el señor Aprea que su comparecencia personal no importe revocación de la presente substitución. — Presente el doctor Enrique Risso Ylla, mayor de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número cuatrocientos sesenta y tres de esta ciudad, persona de mi conocimiento, acepta la substitución que se le efectúa, renuncia a la saca de los certificados de los poderes a que ella se refere y queda prevenido de inscribir la copia que le expida en el Registro General de Poderes dentro de diez días contados desde hoy. Y yo el autorizante hago constar: La "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada" tiene pagada la patente de giro por el año en curso según libreta número treinta y seis mil trescientos noventa y cinco, correspondiente al padrón cinco mil novecientos seis. Previa lectura, así la otorgan y firman con los testigos don Antonio Rovira Riverós y doña Catalina Kempler, vecinos hábiles. Doy fe. — Esta escritura sigue a la extendida el quince del corriente bajo el membrete: N.o 61. Sustitución. — Juan Pensado con Teófilo A. Rivas" del folio ciento siete vuelto al ciento ocho vuelto. — M. A. Aprea. — Catalina Kempler. — Enrique Risso Ylla. — Antonio Rovira Riverós. — Rafael F. Ruano Fournier. — Es primera copia de su matriz que autoricé; en fe de ello y para el doctor Enrique Risso Ylla, expido la presente que signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Fdo.): Rafael F. Ruano Fournier. — Registro General de Poderes. — Montevideo, 21 de Octubre de 1952. — Recibido hoy con el N.o 5756 a las 16 horas e inscripto el 21 de Octubre de 1952 con el N.o 1193 al folio 812 del libro 258. Derechos $ 5.00. — (Fdo): Carlos M. Paravís — Hay un sello que dice: Carlos M. Paravís, Subdirector. — Copia: Montevideo, 18 de Octubre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Ref.: "Compañía Burroughs de Máquinas Limtada". Modificación de sus estatutos. — Miguel A. Aprea, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión, en la calle 25 de Mayo No 463, apartamiento 5 (Estudio Risso Ylla-Rovira Riverós), al señor Ministro digo; I) Que en Noviembre de 1927 la "Compañía Burroughs de Máquinas Limtada", con domicilio principal en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de America se presentó ante este Ministerio expresado que pensaba establecer una agencia o sucursal en esta República. Que en 9 de Agosto de 1928 el Consejo Nacional de Administración por intermedio de ese Ministerio resolvió tomar nota de los estatutos presentados, conceder personería jurídica y autorizar el funcionamiento de la sucursal, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le fueren aplicables. Los estatutos de la "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada" fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, hoy Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, en 7 de Setiembre de 1928, con el N.o 98 al Fo. 436 del libro 3 de Estatutos; y en el "Diario Oficial" del 11 de Setiembre de 1928, fueron publicados, así como el expuesto decreto del Consejo Nacional de Administracion del 9 de Agosto de 1928, y el referido auto del Juzgado que ordenó la inscripción en el Registro Público de Comercio y esa publicación; II) Que la Junta Directiva de la sociedad en asamblea del 11 de Julio de 1952, modificó al artículo VII de los estatutos que quedó redactado en la siguiente forma: "Año Fiscal. El año Fiscal 1952 de la Compañía debe finalizar el 30 de Noviembre de 1952 y en años subsiguientes cada año fiscal de la Compañía debe comenzar el primero de Diciembre y terminar el treinta de Noviembre". En escritura que en la ciudad de Detroit en 22 de Setiembre de 1952, autorizó el Notario Público George L. Tracy la "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada" confirió mandato al señor Lloyd W. Wise, Gerente General, y al compareciente Gerente de esa Compañía en esta República, para que ambos por separado, comparecieran ante las oficinas públicas y ante el Poder Judicial de la misma, para realizar cuantos trámites fuesen necesarios con motivo del expresado cambio de año económico. Acompaño dicho mandato, en el que obra transcripto la referida resolución de la Junta Directiva tomada en asamblea del 11 de Julio, instrumento que se encuentra debidamente legalizado,

repuestos sus sellos e inscripto en el Registro General de [illegible] del Libro 251. — En consecuencia solicito del señor Ministro: 1.o) Que una vez oídos la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal de Gobierno, el Poder Ejecutivo se sirva ordenar se tome nota de la modificación estatutaria operada, autorizando la sucursal que la "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada" tiene en esta República, para que continúe en su funcionamiento y en el goce de la personería jurídica acordada, en el concepto siempre de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le fueren aplicables; 2.o) Que se me expida testimonio de las vistas y decreto que recaigan, y se me desglose el instrumento acompañado, dejando testimonio en estos obrados. Saluda al señor Ministro con mi mayor consideración. — Miguel A. Aprea. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1952. — Agréguese a los antecedentes que con esta fecha pasan a informe de la Inspección General de Hacienda. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones. — Montevideo, 2? de Noviembre de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. — Ref.: "Compañía Burroughs de Máquinas Ltda. — "Modificación de sus estatutos — Enrique Risso Ylla, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 463, apartamento 5, en el expedientillo del rubro, al señor Ministro digo: I) Que por escritura que en 1? de Octubre último autorizó el escribano Rafael F. Ruano Fournier, don Miguel A. Aprea, anterior compareciente en esta gestión, me sustituyó totalmente el mandato en virtud del cual había comparecido. Acompaño la copia de la referida sustitución, inscripta en el Registro General de Poderes con el número 1 103 al folio 812 del libro 259. En consecuencia corresponde se tenga por acreditada la representación que invisto de "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada", para todos los efectos de esta gestión. II) Que como se expresó en el anterior escrito la "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada que tiene su domicilio principal en la ciudad de Detroit, Estados Unidos de América, se presentó en Noviembre de 1927 ante este Ministerio, a efecto de establecer una Sucursal en esta República. Y que el Consejo Nacional de Administración en 9 de Agosto de 1928, resolvió se tomara nota de los estatutos presentados, conceder la personería jurídica, y autorizar el funcionamiento de la sucursal. A pesar de las búsquedas realizadas no ha sido posible obtener los documentos originales. Para suplirlos acompaño el "Diario Oficial" del 11 de Setiembre de 1928 en el que obran publicados los referidos estatutos, los escritos presentados y todas las resoluciones recaídas. En consecuencia solicito del señor Ministro: Que se provea de conformidad a lo solicitado en el anterior escrito, y se incluya en el desglose solicitado a los documentos que acompaño. — Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Enrique Risso Ylla.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1952. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observación, vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1952. — Sin observaciones que formular a la solicitud de la Compañía Burroughs de Máquinas Limitada con casa matriz en Estados Unidos para que se tome nota de la modificación de sus estatutos sociales, pase en vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde hacer lugar a la gestión en vista, tomándose nota de las modificaciones estatutarias de la "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada", de Estados Unidos, confirmando la autorización concedida por resolución de 9 de Agosto de 1928, para el funcionamiento de la sucursal en la República, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dicten los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Diciembre 5 de 1952. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Marzo de 1953. — Vista la solicitud de la sociedad anónima "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada", sucursal uruguaya, a fin de que se apruebe la reforma introducida al artículo 7 de sus estatutos, referente a la duración de su ejercicio económico. — Considerando: La precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos del caso, y no contraría el orden público ni la legislación. — De acuerdo: Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada" a que se hace referencia precedentemente. — A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, Marzo 24 de 1953. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Enrique Risso Ylla, constituyendo domicilio en calle 25 de Mayo número 463, apartamento 5 (Estudio Risso Ylla-Rovira Riverós), al señor Juez digo: Que represento a la "Compañía Burroughs de Máquinas Limitada", con domicilio principal en la ciudad de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, en virtud de la escritura autorizada el 18 de Octubre de 1952 por el escribano Rafael F. Ruano Fournier, por la cual don Miguel A. Aprea me sustituyó totalmente el mandato que le había conferido la Compañía, en Detroit, el 22 de Setiembre de 1952, para comparecer ante las oficinas públicas y Poder Judicial de esta República, a efectos de aprobar, registrar y publicar la modificación del artículo 7.o de sus estatutos, el que quedará redactado así: "Año Fiscal. — El año Fiscal 1952 de la Compañía debe finalizar el 30 de Noviembre de 1952, y en años subsiguientes cada año fiscal de la Compañía debe comenzar el primero de Diciembre y terminar el treinta de Noviembre. — Que la Compañía pidió autorización para instalar una sucursal en el Uruguay y le fué conferida la personería jurídica por decreto del Poder Ejecutivo del 9 de Agosto de 1928; los estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, con el número 92, folio 436, L.o 3 y publicados en el "Diario Oficial", el 11 de Setiembre de 1928. — Y que por decreto del 10 de Marzo de 1953, se aprobó la modificación del artículo 7.o. — Acompaño testimonio del decreto citado, del mandato y sustitución y de la parte pertinente del "Diario Oficial", con la publicación de los estatutos, por haberse extraviado los originales. — Del señor Juez solicito: Que se decrete la inscripción de la referida modificación en el Registro Público de Comercio, y se ordenen las publicaciones pertinentes y en oportunidad, se desglosen los documentos presentados, haciéndose entrega de ellos al subscripto, al escribano Antonio Rovira Riverós o al señor Enrique Risso Abadie. — Será justicia. — (Fdo.:) Enrique Risso Ylla.

Número 8.017. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 8.763. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — (Ea. Cía. Burroughs) Francisco Pesano.

Número 8.696. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Vistos: Previo pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto se estiman en setenta y cinco pesos los honorarios profesionales, hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones legales, practíquense los desgloses del caso y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Número 643. — Presentado hoy veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres a las diez horas e inscripta en este Registro con el número 66 al F.o 568 del Libro número 1 de Estatutos. — María I. Arterona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — (Fdo.:) Juanángel L. Gianola, Actuario.

$130.00 1|pub.-12414.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "El Altillo Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la sociedad "El Altillo Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Testimonio. — Acta de constitución: En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a cuatro de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores doctor Mario Sergio Dupetit, oriental, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la casa número mil ochocientos cincuenta y siete de la calle Defensa y doctora María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, abogada, casada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la Avenida Uruguay. Los comparecientes son personas de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta dicen que Primero. Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo. Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo primero: Con el nombre de "Buycuá Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo segundo: El objeto de la sociedad será: La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar o recibir préstamo en dinero, valores, o especies, con o sin garantía y por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo tercero: El capital inicial se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo cuarto: La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria a la cual designará también un Síndico titular y su suplente respectivo. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus substitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto: En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un substituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo: El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto, y el Presidente, dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo: Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, Autónomos Descentralizados o Municipales, Adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; D) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice. E) Otorgar y revocar mandatos especiales y gene-

rales; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos. importe a emitirse, etcétera; G) Aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; H) En general teniendo ne cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres del ventincuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo noveno: Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo décimo: Son atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad; balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere conveniente; y E) Dictamiar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo once. Las asambleas serán ordinarias y extraordinaria. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo doce. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menos de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo trece. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores. Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo catorce. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo quince. Las asambleas, sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo dieciséis. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo diecisiete. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podra modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo dieciocho. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dado a las utilidades líquidas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo diecinueve. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo veinte. El primer Directorio estará constituído por: Presidente: Mario Sergio Dupetit; Secretario: María Inés Escande Piaggio y Síndico: José Bengochea. El primer Directorio y Síndico durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y cuatro siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones insertas en el artículo quinto.

Artículo veintiuno. Queda autorizado el doctor Mario Sergio Dupetit o la doctora María Inés Escande Piaggio para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación: tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinentes.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Previa lectura por el subscrito escribano, los comparecientes la ratifican. otorgan y firman con los testigos señores Alberto Devincenzi y Ruiz Cerdeiras, mayores de edad e idóneos según exponen, en el lugar y fecha arriba indicados. — Mario Sergio Dupetit. — María Inés Escande Piaggio. — Alberto Devincenzi. — Ruiz Cerdeiras. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Protocolización N.o 3 de los estatutos de Boycuá Sociedad Anónima: En la ciudad de Montevideo a cuatro de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, de conformidad con lo solicitado en el acta que antecede, incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de Boycuá Sociedad Anónima extendidos en cinco fojas de papel sellado de dos pesos cada una del corriente ejercicio de la Serie "A" del número setecientos sesenta y nueve mil cincuenta y seis al setecientos sesenta y nueve mil sesenta del folio diecinueve al veintitrés vuelto. Sigue a la verificada el tres de Enero del corriente año bajo el membrete: Protocolización de los estatutos de Relkim Sociedad Anónima, del folio trece al dieciocho. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Es primer testimonio que expido para Boycuá Sociedad Anónima, el que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Mario Sergio Dupetit, Credencial Cívica, Serie A. M. B. N.o 3465, constituyendo domicilio en la calle Defensa N.o 1957, al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 42 de los estatutos de "Boycuá Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague, acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes a obtener la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. Por tanto, al señor Ministro pido: Que previos los trámites de estilo se aprueben los estatutos de "Boycuá Sociedad Anónima" y se conceda la autorización de la personería jurídica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Que oportunamente se me expida testimonio, y se entreguen a la señorita Elvética Trasante. Credencial Cívica, Serie B.M.A. N.o 7017, facultándola asimismo, a notificarse, a presentar y retirar escritos y los recaudos que acompaño. Acceda el señor Ministro por ser justicia. — Montevideo, Marzo 3 de 1953. — Mario Sergio Dupetit

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de marzo de 1953. — Informe a la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 16 de marzo de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Boycuá Sociedad Anónima". No obstante debe llamar la atención en el sentido de que, con idéntica denominación fué autorizada a fucionar una sociedad anónima, por resolución del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1951. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. V.o B.o — Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo marzo 19 de 1953. — Notifíquese a los interesados del informe de la Inspección General de Hacienda. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda: Mario Sergio Dupetit, en el expediente N.o 311|953, en representación de "Boycuá Sociedad Anónima", evacuando la vista conferida con fecha 19 de marzo próximo pasado, digo: 1.o) Que por decreto de fecha 20 de noviembre de 1951, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de una sociedad anónima con el mismo nombre. Por tanto corresponde el cambio de denominación de nuestra sociedad, y en mérito a lo dispuesto en el Capítulo de Disposiciones Transitorias (Artículo 21, de los estatutos), se modifica el artículo 1.o, que queda redactado en la siguiente forma:

Artículo primero. Con el nombre de "El Altillo Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Quedando así evacuada la vista conferida por la Inspección General de Hacienda, solicitamos al señor Ministro acceda a lo solicitado. — Mario Sergio Dupetit.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 11 de Abril de 1953. — Vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la sociedad artículo 2.o, mantiene el Fiscal la opinión expuesta en el dictamen N.o 914|1943, de 15 de Noviembre de 1943, estatutos de "Interamerican S. A.". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a "El Altillo Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condicion de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 30 de 1951. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 2 de Junio de 1953. — Vista la gestión de la sociedad en formación "El Altillo" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones con toda clase de bienes, mercaderías o derechos e intervenir en industrias y explotaciones agropecuarias; 2.o) Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Considerando: 1.o) El Fiscal de Gobierno de primer turno, observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 406, del Código de Comercio; 2.o) Los estatutos a estudio con la modificación de fs. 10, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "El Altillo S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines correspondientes, otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Copia fiel. — Montevideo, Junio 1.o de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Mario Sergio Dupetit, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413 al señor Juez me presento y expongo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "El Altillo Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague, acompaño estoy facultado a efectuar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida también la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas hago constar: Que esta sociedad anónima, tiene su sede en la ciudad de Montevideo calle San José N.o 1413. El objeto de la sociedad será: la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. 1.o) Que al frente de nuestro comercio está el Directorio; 2.o) Que el capital integrado es nacional; 3.o) Que es sociedad anónima; 4.o) Que la firma gira bajo la razón "El Altillo Sociedad Anónima"; 5.o) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de pesos 500.000.00. Sírvase el señor Juez acceder a lo

solicitado. Otrosí digo: Que solicito, además que el certificado de matrícula respectivo se le entregue a la señorita Elvética Trasante, quien quede autorizada para subscribir los recaudos necesarios al efecto — Mario Sergio Dupetit.

Presentado con unos estatutos, hoy veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; doy fe. — Pereira.

Tomé razón con el N.o 1533 al fo. 103 del libro 43 de Conocimiento. Conste. — Pereira.

Montevideo, Junio 30 de 1953. — Al despacho. — Pereira.

12935. — Montevideo, Julio 21|953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França. — Pereira.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 3661. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 28|953. — (Fa. El Altillo S. A.): Francisco Pagano.

14261. — Montevideo, Agosto 1.o|953. — Liquidados y repuestos los tributos, vuelvan Y fíjase la cantidad de $ 100.00, a los efectos del artículo 47 de la ley 27|III|953. — França. — Pereira.

15.333. — Montevideo, Agosto 14|953. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas; remítase el registro respectivo a sus efectos, expídase certificado, certifíquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — Pereira.

Montevideo, Agosto 29 de 1953. — En cumplimiento del auto de fs. 17 N.o 15.333 con el N.o 63 al fo. 545 del Lo. 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona.

Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$348.00 1|pub. 12560.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Zanja Honda Sociedad Anónima"

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado la sociedad "Zanja Honda Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Testimonio. — Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a dos de enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores: doctor Mario Sergio Dupetit, oriental, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la casa número mil ochocientos cincuenta y siete de la calle Defensa y la doctora María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, abogado, casado, domiciliado en la casa número novecientos veinticinco de la Avenida Uruguay. Los comparecientes son personas de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Zanja Honda Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies con o sin garantías por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercio y explotaciones agropecuarias como socios, copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00), pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de tres millones ($ 3:000 000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular y su suplente respectivo. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus substitutos o sean reelegidos.

Art. 6.o En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director, los restantes integrantes deberán nombrar un substituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente, dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Art. 8.o Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la compañía, teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarios o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo, aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, Autónomos, Descentralizado o Municipal. Adquirir, recibir o dar en pago, bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas hipotecas (incluso con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales o comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar descontar, o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador; abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir Gerentes y demás empleados de la sociedad sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones; poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primer asamblea general ordinaria que se realice; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera. G) Aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; H) En general teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Son atribuciones del Síndico: A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias: B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable de la sociedad; balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidas; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere conveniente y, E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 17. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 18. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 19. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. El primer Directorio estará constituído por: Presidente: doctor Mario Sergio Dupetit; Secretario: doctora María Inés Escande Piaggio; Síndico: José Bengochea. El primer Directorio y Síndico durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y cuatro siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones insertas en el artículo quinto.

Art. 21. Queda autorizado el doctor Mario Sergio Dupetit o la doctora María Inés Escande Piaggio para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica; aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidas por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación. Tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinente.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Previa lectura por el subscripto escribano los comparecientes la ratifican, otorgan y firman con los testigos señores Juan Pedro Jaureche y Waldemar Bastos mayores de edad e idóneos según exponen. — Mario Sergio Dupetit. — María Inés Escande Piaggio. — Juan Pedro Jaureche. — W. Bastos — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

N.o 9. Protocolización de los estatutos de "Zanja Honda Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo a diecisiete de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, de conformidad con lo solicitado en el acta que antecede, incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de "Zanja Honda Sociedad Anónima" extendidos en cinco fojas de papel sellado de dos pesos cada una de la Serie "A" del número setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y uno al setecientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta y cinco. Esta protocolización sigue a la verificada el diecisiete de Enero del corriente año, bajo el membrete: Protocolización N.o 8 de los estatutos de "Churrincho Sociedad Anónima" del folio cuarenta y uno al cuarenta y seis. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Es primer testimonio que expido para "Zanja Honda Sociedad Anónima" el que sello, signo y firmo en Montevideo, a dos días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta y tres. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Mario Sergio Dupetit, Credencial Cívica, Serie AMB N.o 3465, constituyendo domicilio en la calle Defensa N.o 1857, al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Zanja Honda Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes a obtener la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. Por lo tanto, al señor Ministro pido: Que previos los trámites de estilo se aprueben los estatutos de "Zanja Honda S. A.", y se conceda la autorización de la personería jurídica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2º del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Que oportunamente se me expida testimonio, y se entreguen a la señorita Elvética Trasante, Credencial Cívica B.M.A. N.o 7017, facultándola asimismo a notificarse, a presentar y retirar escritos y los recaudos que acompaño. Accede el señor Ministro por ser justicia. — (Fdo.): Mario Sergio Dupetit. — Montevideo, Marzo 3 de 1953.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 6 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — (Fdo.:) Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 13 de Marzo de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de Zanja Honda Sociedad Anónima, pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Jeanuriaga. Jefe de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con respecto al objeto de la Sociedad, artículo 2.o mantiene el Fiscal la opinión expuesta en el dictamen número 914|943, de 15 de Noviembre de 1943, emitido en el expediente de "Interamerican Sociedad Anónima". Las demás disposiciones estatutarias no merecen observación, pudiendo el Poder Ejecutivo aprobarlas, reconociendo a la "Zanja Honda Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Abril 22 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de Mayo de 1953. — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación, "Zanja Honda" a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones financieras con toda clase de bienes, mercaderías o derechos e intervenir en industrias y explotaciones agropecuarias; 2.o Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). — Considerando: 1.o El Fiscal de Gobierno de primer turno observó la forma de determinar el objeto social. Esta observación no es compartida por el Poder Ejecutivo el que, reiterando su tesis, se remite a lo dispuesto en el artículo 406 del Código de Comercio; 2.o Los estatutos a estudio no contrarían el orden público ni la legislación. — Con la Inspección General de Hacienda y oído el precitado Fiscal, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de Zanja Honda y autorizar su funcionamiento. — Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. — A los fines correspondientes otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Mario Sergio Dupetit, constituyendo domicilio en la calle San José número 1413, al señor Juez me presento y expongo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "Zanja Honda Sociedad Anónima", cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague, acompaño, estoy facultado a efectuar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Se me expida también la Matrícula de Comerciante a nombre de la Sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas hago constar: Que esta sociedad anónima, tiene su sede en la ciudad de Montevideo, calle San José número 1413. El objeto de la Sociedad será: La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador: 1.o) Que al frente de nuestro comercio está el Directorio; 2.o) Que es Sociedad anónima; 3.o) Que el capital integrado es nacional; 4.o) Que la firma gira bajo la razón "Zanja Honda Sociedad Anónima"; 5.o) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 1:000.000.00. — Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado.

Otrosí digo: Que solicito, además que el certificado de matrícula respectivo se le entregue a la señorita Elvética Trasante, quien queda autorizada para subscribir los recaudos necesarios al efecto. — Mario Sergio Dupetit.

Presentado con unos estatutos hoy veintinueve de Junio de mil novecientos cincuenta y tres; doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el número 1.559 del f.o 96 del L.o 43 de Conocimiento. Conste. — Pereira. — Montevideo Junio 30 de 1953. — Al despacho. — Pereira. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3.615. — 12.835. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — Pereira. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3.615. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — (F.a: Zanja Honda Sociedad Anónima). — Francisco Pagano. — 14.029. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Líquidados y repuestos los tributos vuelvan, fijándose a los efectos del artículo 47 de la ley 27-III-953, la cantidad de $ 100.00 — Franca. — Pereira. — 14.753 — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas; remítase al Registro respectivo a sus efectos, expídasele certificado, certifíquense los libros y devuélvanse los recaudos, archívese. — Franca. — Pereira. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — En cumplimiento del auto número 14.753 de fs. 15 con el número 89 al F.o 523 del L.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Montevideo, Setiembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$408.00 1|pub.-12561.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "El Paraísal Sociedad Anónima"

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado "El Paraísal Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, de acuerdo con la documentación que se transcribe:

Testimonio

Acta de constitución. — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, a dos de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, ante mí: Jorge Piacenza Harriague, escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen los señores doctor Mario Sergio Dupetit, oriental, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la casa número mil ochocientos cincuenta y siete de la calle Defensa y doctora María Inés Escande Piaggio, oriental, mayor de edad, abogada, casada, domiciliada en la casa número novecientos veinticinco de la avenida Uruguay. Los comparecientes son personas de mi conocimiento. Y para que lo consigne en esta acta dicen que: Primero: Han resuelto constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. — Segundo: Los estatutos que aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo primero. Con el nombre de "El Paraísal Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Artículo segundo. El objeto de la Sociedad será la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamo en dinero, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo tercero. El capital inicial se fija en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00) pudiendo el Directorio en cualquier momento aumentarlo hasta la suma de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00) previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresos harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Artículo cuarto. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades adopten la asamblea o el Directorio

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo quinto. La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria la cual designará también un Síndico titular y su suplente respectivo. Los Directores y Síndico permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus substitutos o sean reelegidos.

Artículo sexto. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o quiebra de un Director los restantes integrantes deberán nombrar un substituto que será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Artículo séptimo. El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente.

Artículo octavo. Compete a los representantes de la Sociedad ejercer la Dirección de la compañía teniendo para ello las más amplias facultades pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios: A) Adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales; B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública, Central, Autónomos, Descentralizados o Municipal. Adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios, aceptar, transferir y extinguir prendas hipotecas (inclusive con el Banco Hipotecario) y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar, descontar o avalar letras y demás papeles de comercio o al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto, hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas y en general realizar todos los actos de administración que las circunstancias requieran; C) Suprimir cargos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la Sociedad sin distinción fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración; D) Nombrar delegados en el extranjero que podrán o no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. En caso de fijársele una retribución a un Director, deberá darse cuenta a los accionistas en la primera asamblea general ordinaria que se realice; E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales; F) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etcétera; G) Aceptar pago por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones pudiendo fijar el valor de los mismos; H) En general teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa todos los actos encuadrados dentro de las leyes y estos estatutos entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley número once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Artículo noveno. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o en simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo décimo. Son atribuciones del Síndico. A) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias; B) Fiscalizar el giro de los negocios y el movimiento contable

de la Sociedad, balances, comprobantes y existencias varias, dando cuenta al Directorio de toda irregularidad que advierta y a la asamblea general de accionistas si no fueran atendidos; C) Asistir a las sesiones del Directorio con voz cuando lo considere necesario; D) Solicitar la convocatoria de la asamblea general de accionistas cuando lo considere conveniente, y E) Dictaminar sobre la memoria, inventario, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades que presente el Directorio.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo once. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Artículo doce. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Artículo trece. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y gauancias y proyecto de distribución de utilidades si los hubiere presentádo por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directorio. Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Artículo catorce. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Artículo quince. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Artículo dieciséis. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo diecisiete. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre lo cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Artículo dieciocho. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constaran los destinos, amortizaciones, fondos de reserva o de previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dada a las utilidades líquidas

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo diecinueve. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrá también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo veinte. El primer Directorio estará constituído por: Presidente: Mario Sergio Dupetit; Secretario: María Inés Escande Piaggio y Síndico: José Bengochea. El primer Directorio y Síndico durará hasta el cierre del ejercicio a operarse en el año mil novecientos cincuenta y cuatro siendo aplicable la disposición sobre continuación de funciones insertas en el artículo quinto.

Artículo veintiuno. Queda autorizado el doctor Mario Sergio Dupetit o la doctora María Inés Escande Piaggio para que actuando conjunta o separadamente tramiten ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos y la concesión de la personería jurídica, aceptar modificaciones o supresiones que le sean exigidos por dicho Poder y efectuar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y su posterior publicación tramitar la Matrícula de Comerciante y la rúbrica de los libros de comercio pertinente.

Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta a mi registro de protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten previa lectura por el subscripto escribano los comparecientes la ratifican, otorgan y firman con los testigos señores Mario A. Carballo y Olga M. Potter, mayores de edad e idóneos según exponen. — María Inés Escande Piaggio. — Mario Sergio Dupetit. — Mario A. Carballo. — Olga M. Potter. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

N.o 15. Protocolización de los estatutos de "El Paraisal Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo a dieciocho de Enero de mil novecientos cincuenta y tres, de conformidad cón lo solicitado en el acta que antecede incorporo a mi registro de protocolizaciones los estatutos de El Paraisal Sociedad Anónima extendida en cinco fojas de papel sellado del presente ejercicio, de dos pesos cada una de la serie "A" número setecientos sesenta y nueve mil doscientos setenta y ocho al setecientos sesenta y nueve mil doscientos ochenta y dos vuelto. Esta protocolización sigue a la verificada el dieciocho de Enero del corriente año bajo el membrete N.o 14 protocolización de los estatutos de "El Portillo Sociedad Anónima" del folio setenta y tres al setenta y ocho. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Es primer testimonio que expido para "El Paraisal Sociedad Anónima", el que sello, signo y firmo en Montevideo a veinticuatro de Marzo de mil novecientos cincuenta y tres. — Jorge Piacenza Harriague, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Mario Sergio Dupetit, Credencial Cívica A.M.B. N.o 3465, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413, al señor Ministro digo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "El Paraisal Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague, acompaño, estoy facultado para efectuar las gestiones tendientes a obtener la personería jurídica y la aprobación de dichos estatutos. Por tanto, al señor Ministro pido: Que previos los trámites de estilo se aprueben los estatutos de "El Paraisal S. A.", y se conceda la autorización de la personería jurídica de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 del Código Civil y 405 del Código de Comercio. Que oportunamente se me expida testimonio, y se entregue a la señorita Helvética Trasante, Credencial Cívica B.M.A. N.o 1017, facultándola asimismo, a notificarse, a presentar y retirar escritos y los recaudos que acompaño. Acceda el señor Ministro por ser justicia. — Montevideo, Marzo 25 de 1943. — Mario Sergio Dupetit.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 7 de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 18 de Abril de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatutos de "El Paraisal S. A.", pase en vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno, como está dispuesto precedentemente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Pueden aprobarse los presentes estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "El Paraisal S. A.", de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele. de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración de capital conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte, y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto de 13 de Abril de 1925. Se les dará a los interesados testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que procedan como lo previene el artículo 407. inciso 1.o) del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Mayo 11 de 1953. — A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — Vista: la gestión de la sociedad anónima en formación, "El Paraisal", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1.o) Su objeto será realizar operaciones con toda clase de bienes, mercaderías o derechos; 2.o) Su capital autorizado será de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Considerando: Los estatutos a estudio, no contrarían el orden público ni la legislación. Con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar los estatutos de "El Paraisal S. A.", y autorizar su funcionamiento. Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — (Fdo): MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 27 de 1953. — H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Mario Sergio Dupetit, constituyendo domicilio en la calle San José N.o 1413, al señor Juez me presento y expongo: Que según resulta del artículo 21 de los estatutos de "El Paraisal Sociedad Anónima" cuya copia expedida por el escribano Jorge Piacenza Harriague, acompaño estoy facultado a efectuar las gestiones tendientes a obtener el reconocimiento de la personería jurídica y proceder a la inscripción en el Registro Público de Comercio. Se me expida también la Matrícula de Comerciante a nombre de la sociedad referida. Que de acuerdo a lo exigido por el Código de Comercio sobre las sociedades anónimas hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en la ciudad de Montevideo, calle San José número 1413. — El objeto de la Sociedad será: la realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos por cuenta propia o ajena, la importación y exportación en general. Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía por cuenta propia o de terceros. Intervenir en toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias como socio, copartícipe o financiador: 1.o) Que al frente de nuestro comercio está el Directorio; 2.o) Que el capital integrado es nacional; 3.o) Que es sociedad anónima: 4.o) Que la firma gira bajo la razón de "El Paraisal Sociedad Anónima"; 5.o) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 1:000.000.00. — Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado.

Otrosí digo: Que solicito además que el certificado de matrícula respectivo se le entregue a la señorita Elvética Trasante, quien queda autorizada para subscribir los recaudos necesarios al efecto. — Mario Sergio Dupetit, abogado.

Presentado con unos estatutos, hoy treinta de Junio de mil novecientos cincuenta y tres doy fe. — Pereira. — Tomé razón con el número 1.740 del fo. 143 del Lo. 43 de Conocimiento. Conste. — Pereira. — Montevideo. Julio 21 de 1953. — Al despacho. — Pereira. — Número 13.219. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Franca. — Pereira. — Fiscalía de lo Civil de primer turno. — Número 3.663. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — (E.a: El Paraisal Sociedad Anónima) — Francisco Pagano. — Número 14.285. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Liquidados y repuestos los tributos, vuelvan fijándose la cantidad de $ 100.00 a los efectos del artículo 47 de la ley 27-III-953. — Franca. — Pereira. — Número 15.304 — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas; remítase al Registro respectivo a sus efectos, certifíquense los libros, expídanse certificados, devuélvanse los recaudos y archívese. — Franca. — Pereira. — Montevideo. Agosto 20 de 1953. — En cumplimiento del auto número 15.304 de fs. 13 con el número 64 al folio 555 del L.o 1 de Estatutos se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Artecona. — Montevideo, Setiembre 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$442.00 1|pub -12627.

IMPRENTA MILITAR
2.o LLAMADO A LICITACION

La Imprenta Militar, llama a licitación pública por segunda vez, para la compra de papel diario con línea, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta Militar, calle 25 de Mayo número 273.

Las propuestas deben presentarse el día 28 del corriente mes, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32294-Set.19-v set.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 269
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "frutas".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 1.o de Octubre próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ven-

tas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — El Secretario Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32293 Set.19-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Expedientes de edificación y deslinde terminados. — Plazo para su pago: Sesenta días a contar de la fecha. — Decreto 5 de Agosto de 1933.

Relación N.o 121

Padrón	Nombre
28559	Zoilo del Río
53153	Enrique Podestá
112622	Ramón Jaurena
123894	Arturo Lenzuen
140040	Irma R. de Tetens
140914	Nicolás Glumac
160514	José Cetrángolo
160876	Manuel De Arriba
161556	Juan Francisco Calvelo
161557	José Corral
162504	Marcos y Pedro Cohen
166456	Zulma C. Acosta de Días
166564	Angela Lucini y Celia L. de Di Stasio
166845	Manuel Gómez Iglesias
166861	Abraham Bechler
166951	José Calvo
167008	Emilio F. Cerutti
167046	Dora Macadar de Balás
167114	Alejo Baldenegro
167177	Miguel Cancela y Manuel Valverde
167236	José y Manuel Pose Lema
167411	Alfredo Rodríguez Pereira
167415	Albino Silva
167450	Rafael Balderrábano
167582	Cancio P. Anelo
167688	Rolando Brito
167722	Ignacio Siccardi
167732	Otello Roberto
167739	Carlos Ferretti Uruguay Limitada
167878	Adolfo Martínez
167879	Teodoro Wawrymczak
172029	Juan José Rodríguez Ochotorena
172034	Ernesto Monserrat
172086	Antonio Castillo
172102	Enriqueta B. de Pedroni
172116	Mario C. Vidal
172186	Matías C. Sosa
172279	Castiglioni y Arcieri
172384	Juan Zal Fortunati
172385	Elsia Reverdito
172418	Nicolás T. De León
172428	Luciano Guillot
172433	Florencio Dupaso
172442	José P. Fernández
172487	Jacinta R. de Sena
175585	Angel Mariné
175812	José Turriani
175925	Enriqueta R. de Banchero
176719	Carlos Astariz
179909	Alejandro Szimanski

Vencido el plazo se cobrará el recargo de ley.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32293-Set.19-v.set 19.

ADMINISTRACION DE OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)
AGUAS CORRIENTES DE MONTEVIDEO
Licitación N.o 33

Adquisición de doscientas cuarenta toneladas de caños de plomo.

Llámase a licitación pública para el suministro de doscientas cuarenta (240) toneladas de caños de plomo para la construcción de conexiones domiciliarias de provisión de agua potable, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Administración, donde podrá ser adquirido por el precio de pesos 3.00 (tres pesos) cada ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas correspondientes se efectuará el día 19 de Octubre de 1953, a las 16 horas en la Administración, calle Zabala número 1395. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — La Administración.
(Cuenta corriente) 6|pub. 32296 Set.19-v.set.25.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Enrique Tato, en representación de la firma "La Especial de Niños S. A." (Ledeni S. A.), con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de los dibujos denominados "En Tren de Economía" y "Aquí está su Alcancía", de los cuales son autores la firma solicitante, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 13037 Set.19-v.set.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Patentes de Invención

ACTA N.o 9816. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Luis A. Menker y Rafael García Quintero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13038 Set.19-v.set.30.

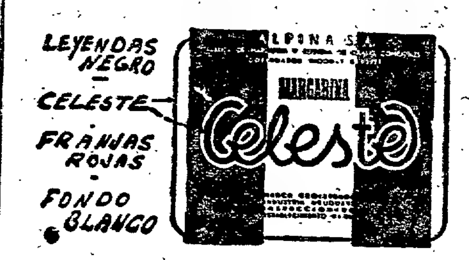
ACTA N.o 9815. — Montevideo, Setiembre 7 de 1953. — Con esta fecha, los señores Luis A. Menker y Rafael García Quintero, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub 13039 Set.19-v.set.30.

Registro de marcas.

ACTA N.o 69.350. — Montevideo, Setiembre 10 de 1953. — Con esta fecha, la señorita Ella Moskovics (Montevideo) solicita la marca "MAJESTIC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 13040 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.360. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, "Alpina" S. A. (Montevideo) solicita la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 13041 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.377. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Con esta fecha, Simón Burcatovsky e Hijo (Montevideo) solicitan la marca



para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13042 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.379. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme La Soie, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 13051 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.384. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por "Química Maderera S. A.", Montevideo, solicita la marca "QUI-MA" para artículos de la clase 13 (fósforos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13070 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.381. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Con esta fecha, Isaac B. Schhneideras, Montevideo, solicita la marca "RECEPCION" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13071 Set.19-v.set.30.

ACTA N.o 69.361. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Con esta fecha, Enrique Eufrasio Benoit, que firma Enrique E. Benoyt, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "TAYLOR" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 13092 Set.19-v.set.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 616
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de hasta seis botes de maniobras, destinados a las dragas de la Sección Dragados.

Apertura de propuestas, el día 30 de Setiembre corriente, a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo 320.

Pliegos de condiciones y demás recaudos a disposición de los interesados en la citada Dirección de Hidrografía, durante el horario de Oficina.

Depósito de mantenimiento de propuestas: pesos 100.00 — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32299 Set.19-v.set.26.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de artefactos sanitarios, destinados a las viviendas que integran los Barrios Q-1, D-2, B-2, e I-2, de Durazno Treinta y Tres, Maldonado y Paysandú, respectivamente.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de Octubre próximo a las 16 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1953. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32300 Set.19-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 36

Llámase a licitación pública por la impresión de formularios, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 5 de Octubre de 1953, a las 15 horas.

Valor de los pliegos, $ 0.90.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32295-Set.19-v set.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPAS DE MATRICULAS DE VEHICULOS

Llámase a licitación pública para la confección de chapas de matrículas y adicionales para los vehículos empadronados en este Departamento, a regir durante el Ejercicio 1954 de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Intendencia Municipal al precio de $ 5.00.

La apertura de las propuestas, que dado la premura del tiempo se efectuará con el número de licitantes que se presenten, se fija para el día 5 de Octubre de 1953, a las 16 horas en la Secretaría de esta Intendencia. — Canelones, 17 de Setiembre de 1953. — Rivera Berreta, Intendente. — Raúl de las Carreras, Secretario General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32297 Set.19-v.set 30.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o

Montevideo, 18 de Setiembre de 1953

5.a Sección

EDGARDO LUIS BELLINI, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Cuareim 1124 y NELLY CASALES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1124.

12.a Sección

ANTONIO KOMJETAN, 43 años, soltero, peluquero, yugoeslavo, domiciliado Porongos 3268 y MODESTA PERAZA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3268.

JULIO CESAR BUELA, 30 años, divorciado, corredor, oriental domiciliado Larrañaga 3701 y ARACELI ENILDA MARCHETTI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3443.

BENJAMIN BUA, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colorado 2407 y MARIA DEL CARMEN TRABAZO, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colorado 2407.

CARLOS ARTURO TRIAS, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3126 y RAQUEL ALBA PARODI, 24 años soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Martín 3126.

14.a Sección

JOSE ENRIQUE OLIVERAS SPIN..., 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Valentín Gómez 1063 y OLGA FERNANDEZ ALBERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Valentín Gómez 1063.

16.a Sección

CARLOS BERNABE FERNANDEZ, 43 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 2106 y VIRGINIA TERESA CUADRADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 40 metros 2156.

18.a Sección

JORGE PEDRO ARAMBURU, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 705 y CARMEN MARIA ARTAGAVEYTIA BERAMENDY, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3273.

NELSON ROBERTO CARBALLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1469 y CLARA CELINA MENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada R. de Pena 2420.

DOMINGO BELISARIO COLAZZO, 29 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2511 y JULIA CLEMENCIA MORALES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2511.

AMERICO ADOLFO PEDRAGOSA SIERRA, 32 años, soltero, aviador, oriental, domiciliado Atanasio Lapido 2839 y MARIA ELIA del CAMPO RIET CORREA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 977.

JACK MAURICIO TRABOUT, 35 años, soltero, empleado, egipcio, domiciliado D. Terra 1468 y MARIA ESTHER ANON, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 2215.

SALOMON BENEDIKT, 60 años, soltero, comercio, austríaco, domiciliado Cololó 2811 y MARIA SARA HERER, 43 años, soltera, polaca, domiciliada Cololó 2911

ANGEL RAUL PEREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 689 ap. 5 y BLANCA HAYDEE MEDICI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2934

RAUL IGNACIO VILA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1024 y ELSA BERLANGIERI, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada doctor D. Terra 1034.

MANUEL GONZALEZ FERNANDEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Juan Paullier 1427 y ELISA RAQUEL SUAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1427.

VICTOR JOFFRE ESQUERRE, 38 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1071 bis y NOEMI VICTORIA RONCHI 25 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1382.

RUBEN PABLO BRANDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Vargas 1271 ap. 2 y HAYDEE FLORES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Vargas 1271.

RUBENS CAMILO FERNANDEZ AZEVES, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Canelones 2171 y SUSANA RAQUEL EXALTACION VILA DAPELO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada P. V. y Vega 923.

19.a Sección

ALEJO NORIK, 31 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado República 2182 ap. 1 y AMELIA GONZALEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Martín García 1839.

24.a Sección

NORBERTO ACEVEDO, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Prov. Vascongadas 1507 e IRINEA FERREIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Prov. Vascongadas 1507.

$2.00 1|pub. Set. 18-v set.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ZALMAN o SALOMON KEIMAN o KELMAN o KELMAN KLEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13067 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA RUGNITZ de RECAREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13065 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CAPOTE de CORUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13066 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA RICHERI de FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13061 Set.19-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA GIUSTO o GUISTE o GIUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13062 Set.19-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA o EMILIA SAVIO de POLVARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13063 Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GUSTAVO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1953. — Jaunángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 12946 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BELLA SELIGMANN de MAINZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12910 Set.19-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO RICCO o RICCO CAMMARANO o CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12303 Set.19-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO ISIDRO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 12394 Set.19-v.set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Erico Lengert Deckert en el sentido de sustituir donde dice: "Lenglers" debe decir: "Lengert", y donde dice: "Deckers" debe decir: "Deckert", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 12386 Set.19-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CARLOS KUTTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13025-Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ADOLFO ALTIERI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Altier", debe decir "Altieri". — Montevideo, Mayo 20 de [illegible] — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. [illegible] 6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13056 Se.19-v set.30

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de Andrés Seoane y de Mamerta Hortensia Morao, estableciéndose que donde el nombre de la contrayente aparece con el nombre de: "Rosa Hortensia", debe decir: "Mamerta Hortensia" y B) En la de nacimiento de Mamerta Hortensia Morao, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Mamerta Ortencia, debe decir: "Mamerta Hortensia". — Montevideo, Octubre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 13095 Se.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ORFILIA FARINA o MARIA FARINA CEDRES o MARIA FARINA CEDRES DE TOMASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13036-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE FRAGELLO o FLAGELIO o FACELLO o FRAGELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13035-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO GONCALVES FAGUNDES o DOMINGO GONCALVES o DOMINGO GONZALEZ FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13034-Set.19-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 13033-Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTRELLA PENA VARELA o PENA VARELA DE OTERO o DE OTERO BELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 13024-Set.19-v.oct 24.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos:

"RIVEIRO OREIRO JUAN y otros. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Jaime Riveiro Cobas, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Rivero", en lugar de: Riveiro. — Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 13026-Set.19-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o ALFREDO VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13088 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO ARGENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13089 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CANDAN de CANDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13090 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA PUIG de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13087 Set. 19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS MANDALIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13027-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CRUSOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13029-Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO BARILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13030-Set.19-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO AMABLE VAILLANT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13050 Set.19-v set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ABAL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13064 Set. 19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BARILANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13031 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ESPERANZA GHIRARDELLI DE CAPURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13032 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DAVERIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13044 Set.19-v set.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Mula, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en la siguiente forma: donde en ella figuran los apellidos "Mola" y "Zangar" debe decir: "Mula" y "Zangari", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 16 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 13043 Set.19-v oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozzola, se hace saber la apertura de la sucesión de ODOLFO u ODOLDO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1953.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13052 Set.19-v.set.30.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Héctor Luis Odriozzola, dictada en autos: "GIACOY DE MORENA MARIA ANTONIA. Prescripción treintenaria. L.o 29. F.o 111. N.o 463", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción, que consiste en un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, padrón N.o 5113, ubicado frente al kilómetro 145, Ruta Cinco, con un área de 2.077 metros 59 decímetros, que lindan: Al Norte, Este y Sur, Carretera Florida-Sarandí, y camino Departamental (trazado viejo) Florida-Durazno; al Oeste vías del Ferro-Carril Central del Estado. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
$ 72.00 30|pub. 13053 Set.19-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de CLORISEO DEAUTA o CLORISEO DEAUTA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13076 Set.19-v.set 30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA ISAURRALDE o INZAURRALDE de OCAMPO o ZEBALLOS y JUAN GERVASIO ZEBALLOS u OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 27 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13075 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MORENO DE ESPINOSA o ANA MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 31 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13074 Set.19-v.set.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primea sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CATALINA NOVO DE AMARELLE o CATALINA NOBO DE AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Minas, 2 Setiembre 1953. — Ricardo F. Basso, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 13077 Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de BONIFACIO GABINO CEDRES o CEDREZ o SEDREZ o SEDRES, FELIX RUFINO o FELISITO CEDRES o CEDREZ o SEDREZ o SEDRES RODRIGUEZ, ZENONA JACINTA o SENONA RODRIGUEZ DE CEDRES o CEDREZ o SEDREZ o SEDRES e INES LUISA CEDRES o CEDREZ o SEDREZ o SEDRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 16.00 10|pub. 13023 Set.19-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPEDA o PROSPERA GUILLERMA CORREA DE ASENCIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurren dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13022 Set.19-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Maldonado doctor Rafael Addiego Bruno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONIDAS, LEONIDA o LEONIDES RODRIGUEZ DE CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 11 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.
$ 12.00 10|pub. 13021 Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRITOS DE SILVA, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 20 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$ 8.00 10|pub. 13048 Set.19 v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a sección de Río Negro dictada en los autos caratulados "Año 1953 JUANA E. GARCIA DE ACOSTA, prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho de propietario del siguiente bien: un solar empadronado con el N.o 100, ubicado en la 2.a sección de Río Negro, manzana N.o 75, con un área de 922 metros, 56 centímetros y que se deslinda así: 21 metros 48 centímetros con calle N.o 1, con igual longitud con Ciro Morro: 42 metros 95 centímetros con calle N.o 12; y con igual longitud con Emiliano Gómez: a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nuevo Berlín, Setiembre 4 de 1953. — Américo Acland, Juez de Paz.
$ 72.00 30|pub. 13018 Set.19-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO FRANCISCO o JOSE ESTEVES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de Setiembre de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$ 12.00 10 pub. 13080 Set.19-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres dictada en autos "LAUZ RAMON C. QUIEBRA (L.o 20 N.o 267 F.o 567) se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos privilegiados y personales para la Junta a realizarse en la Sala de audiencias de este Juzgado el 19 de Octubre próximo a las 16 horas.

Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres, Setiembre 12 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$ 24.00 15 pub. 13096 Set.19-v.oct.6.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictado en los autos "Merlin S. A. c| ANTONIO CLAREL NEME RICH. Ejecución de prenda, L.o 48, F.o 58", se hace saber que por intermedio del martillero Ariel D. Pintado, se procederá el día 2 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local ubicado en Cerro Largo 1768, al remate, sin base, al mejor postor, de un automóvil marca "Prefect" Modelo 1947, Motor N.o C. 327.448, Matrícula 47.708. Padrón 109.035, en el estado de uso y conservación en que se halla. Exhibición en el mismo local en horas hábiles. Transferencia judicial. Plazo para abonar saldo y retirarlo: 48 horas. Seña: 20 o|o. Comisión 6 o|o. Ambas en el acto Informes: Rincón 538. Teléfonos 8.22.70 y 41.95.10.
$ 28.00 10|pub. 13028 Set.19-v.set.30.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera seción del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Fiscal Letrado Departamental pi. Dirección de Impuestos Directos c| Sucesión JOAQUIN MIRANDA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 130 F.o 32), se hace saber al público que el día 17 de Octubre próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Victoriano M. Plada y asistido del Actuario ad hoc Escribano Francisco Hugo Mesa, se venderá en remate judicial, al mejor postor y sobre las dos terceras partes de su tasación que es de $ 3.00 el metro cuadrado, una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la Primera sección de este Departamento, empadronado con el N.o 536 de la manzana 94 de esta ciudad, y con una área de metros 1.844.70, teniendo de frente metros 42.95, y por igual extensión de fondo, sobre las calles Montevideo y Solís respectivamente, según título de propiedad agregado a estos autos a fojas 74.

Se previene; 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que los autos y títulos se encuentran a disposición en los interesados en este Juzgado calle 25 de Mayo 707. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cargo del comprador. — Maldonado, Setiembre 10 de 1953. — Doctor Rafael Addiego Bruno, Juez de Paz.
$ 60.00 15|pub. 13019 Set.19-v.oct.6.

BOLIVAR H. CABRAL
Juzgado de Paz de la 2.a del Departamento Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, dictada en autos: "Bartolomé Gelpi contra ANTONIO MONTANI. Juicio ejecutivo", el 30 de Setiembre cte., a las 16 horas, en el taller de la finca de calle doctor Bilbao s|n entre Uruguay y Brasil de propiedad de la sucesión Margall, el martillero Bolívar H. Cabral, rematará con la base de $ 1.000 (dos terceras partes de su tasación), un camión marca Ford V-8, empadronado en el Municipio de este Departamento con el N.o 2.178.

Se previene A) Que la venta se realizará al contado, y B) Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Setiembre 15 de 1953. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$ 20.00 10|pub. 13081 Set.19-v.set.30.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 30 de Setiembre, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Memoria del Directorio. 3.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1952|53. —

Nota importante: Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra: Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos.

Montevideo, Setiembre 15 de 1953. — El Directorio.
$19.20 8|pub. 13064 Set.19-v.set.28.

C. U. D. E. S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales se reunirá el día 30 de Setiembre a la hora 18 y 30 en nuestro local social calle Lima 1582 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953. 2.o) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1953|54. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículoo 32 de los estatutos, para tomar parte de las asambleas deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el banco en que se hallen depositadas. Este depósito deberán efectuarse en nuestro local social. — Montevideo, Setiembre de 1953.— El Directorio.
$6.40 1|pub. 13060 Set. 19-v.set.19.

CERVECERIA Y MALTERIA PAYSANDU S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 17 horas, en el local social, calle N.o 5 y Misiones de la ciudad de Paysandú, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideraciones de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio anterior. 2.o) Fijación del número de Directores, elección de Directores, Síndico y suplentes. 3.o) Fijación de retribuciones especiales. 4.o) Aumento del capital social a diez millones de pesos. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas: A) Que si no se lograse el quórum estatutario, mitad del capital realizado, la asamblea se realizará una hora después de la fijada, con los accionistas que estén presentes. B) Que para poder formar parte de la asamblea, se requiere que por lo menos tres días antes de la fecha fijada para su realización, los accionistas hayan depositado en la Caja Social sus acocnies o comprobantes de que se hallan depositadas en alguna institución bancaria, particular o del Estado. — Paysandú, Setiembre 18 de 1953. — El Diretcorio.
$24.00 5|pub. 13059 Set. 19-v.set.24.

SIEPA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, el directorio de Siepa S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953 en el local social, Perdenal 1841, a las 11 horas a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1953. 2.o) Designación de Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha arriba indicada en las oficinas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito de las mismas expedido por un banco. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 13054 Set. 19-v.set.22.

BARRACA DEL PONTON S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 28 de Setiembre de 1953 pueden pasar por nuestras oficinas, Avenida General Rondeau N.o 2340, a hacer efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — El Secretario.
$1.60 1|pub. 13055 Set.19-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Ramón Capelán carnicería sita en 21 de Setiembre 2282 Emplazo los acreedores que se presenten en la misma. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953.— RAMON TAIBO.
$ 8.00 20|pub. 13091 Set.19-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor José Sassine el Almacén y fermentadas sito en la calle Galvani 4813 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre 19 de 1953. — IGNACIA B. DE PEREZ — JOSE SASSINE.
$ 16.00 20|pub. 13049 Set.19-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a don Ulises Gallardi y don Oriente Picanzo, la casa de comercio que poseo en Amarillo, 6.a sección del Departamento de Rivera, y que gira en "Ramos Generales". Acreedores presentarse en la citada dirección. — LUIS GONZALEZ LOPEZ
$ 16.00 20|pub. 13046 Set.19-v.oct.13.

GARAGES SAN JORGE
Sociedad de Responsabilidad Ltda.

Por escritura privada del 12 de Agosto de 1953 se ha constituído la Sociedad comercial "Garages San Jorge", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que explotará el negocio de garages y afines, integrada por los señores Juan José Arias Uriburu, Felipe Kumcher, Fernando Israel Ugalde y Juan Carlos Sturla. Se domicilia en Coronel Alegre 1186. El capital suscripto de $ 5.200, se divide en cuotas de $ 100, correspondiendo trece cuotas a cada socio. Se ha aportado ya la cantidad de $ 2.600. Durará la sociedad cinco años, a partir del 1.o de Agosto de 1953. Han sido designados para administrar y representar a la sociedad, indistintamente, Juan Carlos Sturla y Fernando Israel Ugalde; pero para las operaciones mayores de $ 300.00 se requiere por lo menos la firma de uno de los gerentes nombrados y otro socio. Las asambleas de socios se efectuarán por lo menos una vez al año, debiendo practicarse un balance anual, al 31 de Julio de cada año. Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 1.o de Setiembre de 1953, al N.o 238, F.o 847, Libro 1.o.
$ 28.00 10|pub. 13082 Set.19-v.set.30.

CONSTITUCION DE: "IMPRESORA SURCOS S R L"

Se pone en conocimiento del público, que por contrato suscripto el día veintiséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres, fué constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la denominación de: "Impresora Surcos S. R. L."

Objeto: Comprar el conjunto de derechos y obligaciones de la Imprenta "Surcos" ubicada en la calle Carapé 2162, continuar y ampliar su giro; realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, industriales y financieras, con o sin sucursales en el extranjero. Socios: Raimondo Seilinguo con $ 10.000.00, José Pedro Martínez Bersetche con $ 10.000.0 y Juan Ramón Abril con $ 10.000.00, total de capital pesos 30.000.00; ya integrados en efectivo: R. Seilinguo $ 5.000.00, J. R. Abril $ 6.200.00 y J. P. Martínez $ 8.300.00. Administración y representación: Los socios indistintamente actuando de a dos. Plazo: 15 años prorogables de a 2 en 2 años, tácitamente. Pérdidas y ganancias: en proporción a los capitales. Balance el 31 de Agosto de cada año. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 245 al F.o 331 del libro N.o 1 de Contratos, el día 3 de Setiembre de 1953.
$ 32.00 10|pub. 13058 Set.19-v.set.30.

ANA MARIA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1953 a las 18 y 30 horas en el local social, avenida Uruguay 933, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que subscriban el acta respectiva; 2.o) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe sobre situación y marcha de los negocios.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.
$12.00 5|pub. 13079 Set.19-v.set.24.

"TINTAP S. A."

PRIMERA y SEGUNDA CONVOCATORIAS

El Directorio de Tintap S. A. convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social (Pondal 782) el día 30 del corriente mes, a la hora 10 según sus estatutos (artículos 21 y 23), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas para ser escrutadores y firmar el acta; 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance y cuenta de ganancias y pérdidas; 4.o) Designación de nuevo Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social presentando sus comprobantes hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea.

$6.00 2|pub. 13085 Set.19-v.set.21.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "ALFA" S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la Compañía Industrial "Alfa" S. A., cumpliendo con sus estatutos, convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse en su sede social, calle Cufré N.o 1877, para el día 30 de Setiembre corriente a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos asambleístas escrutadores; 3.o) Lectura y consideración del balance (ajuste de valores), cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico; 4.o) Integración del Directorio; 5.o) Nombramiento de Síndico y suplente; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes hasta cinco días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 13086 Set.19-v.set.24.

AGRO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Agro S. A., a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día treinta de Setiembre 1953, a las dieciocho y treinta horas, en el domicilio legal de la Sociedad, en la calle Figueroa 2119, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento de nuevo Síndico, de acuerdo con el artículo 30; 4.o) Designación de dos titulares; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Gerencia de la Sociedad, con una anticipación de doce horas a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — El Directorio.

$5.60 1|pub. 13078 Set.19-v.set.19.

LABORATORIOS GLEY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a las 21 y 30 horas en el local social de la calle Soriano 1364. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos titulares y cinco suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a esta asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la caja de la Sociedad, sus acciones o recibos bancarios que acrediten haber realizado el depósito de las mismas en el Banco. — Setiembre 15 de 1953. — El Directorio.

$9.00 3|pub. 13073 Set.19-v.set.22.

LANZA Y CIA. S. A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la sociedad, a celebrarse el día 30 de Setiembre de 1953, en su Planta Industrial sita en la calle José Llupes N.o 4951. Nuevo París, a la hora 9 y 30, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o) Elección de un Director de acuerdo al artículo 26 de los estatutos sociales; 3.o) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1953|1954.

Se hace constar que de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales, es necesario que los accionistas, para asistir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Uruguay N.o 1013, cinco días antes, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Se hace saber también a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 19 de los estatutos, la asamblea, en primera citación funcionará con la presencia de tenedores de la mitad más una de las acciones integradas; en segunda citación se constituirán las asambleas media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el número de accionistas presentes y del capital que representen. — El Secretario.

$ 10.80 2|pub. 13094 Set.19-v.set.21.

EL TREBOL S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del "El Trébol S. A." para la asamblea general ordinaria, correspondiente al quinto ejercicio social, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1953, a las 19 horas en la calle Francisco Labandeira N.o 3437, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de Directorio-Síndico y Síndico suplente (artículo 15 de los estatutos); 5.o) Remuneración a los Directores (artículo 25).

Nota: De acuerdo a los artículos 31 y 33 de los estatutos, los accionistas que deseen participar en la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad con 3 días de anticipación al fijado para la reunión. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 13072 Set.19-v.set.25.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S. A convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1953, a la hora 10, en los escritorios de la sociedad, calle Rincón 467 P. 1 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores, Síndico y suplente; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, P. 1, con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 17 de 1953. — La Secretaría.

$ 22.40 8|pub. 13093 Set.19-v.set.28.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 40 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general extraordinaria a celebrarse el día Jueves 8 de Octubre de 1953, a las 17 y 30 horas, en nuestra sede social, avenida General Rondeau N.o 1715, para considerar. Orden del día:

1.o) Autorización al Directorio venta campo en Passo Fundo, Estado de Río Grande del Sur (Brasil); 2.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede social, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — Por resolución del Directorio: Ulises R. Ferriolo.

$30.00 15|pub. 13069 Set.19-v.oct.6.

IMPORTEX S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9.o de los estatutos, el Directorio de Importex S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Lunes 28 (veintiocho) del mes de Setiembre del año en curso, a las 14 (catorce) horas en el local de la calle Misiones N.o 1442, primer piso, escritorio N.o 6, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1.o de Abril de 1952 y el 31 de Marzo de 1953; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente; 3.o) Remuneración de Directores y Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta el último día hábil antes del fijado para la reunión (artículo 12 de los estatutos). — Montevideo, 15 de Setiembre de 1953. — El Secretario.

$5.60 1|pub. 13068 Set.19-v.set.19.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Venezum S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1952

Debe —		
Muebles y útiles	$	8.585.14
Accionistas	"	25.000.00
Caja y Bancos	"	952.04
Deudores varios	"	300.00
Varias cuentas deudoras	"	8.437.82
	$	43.275.00
Haber —		
Capital subscripto	$	25.000.00
Capital integrado	"	15.000.00
Acreedores varios	"	3.275.00
	$	43.275.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 6 del libro Copiador rubricado el 18 de marzo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 15.00. 1|Pub. — 7015.

Venezum S. A.

Balance general sintético al 31 de diciembre de 1952

Activo —		
Muebles y útiles	"	8.585.14
Caja y Bancos	"	8.886.93
Deudores varios	"	15.036.60
Varias cuentas deudoras	"	4.334.56
Pérdida del Ejercicio .	"	6.617.54
	$	43.460.77
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	46.460.77
Pasivo —		
Capital integrado	$	26.000.00
Capital subscripto	"	14.000.00
Acreedores varios	"	2.902.03
Cuentas varias acreedoras	"	558.74
	$	43.460.77
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	46.460.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 11 del libro Copiador rubricado el 18 de marzo de 1952 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2º Turno.

$ 23.40. 1|Pub. — 7014.

Venezum S. A.

Balance de saldos al 31 de marzo de 1953

Debe —		
Muebles y útiles	$	9.785.14
Accionistas	"	14.000.00
Caja y Bancos	"	8.340.22
Varias cuentas deudoras	"	12.789.82
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	47.915.18
Haber —		
Capital subscripto	$	14.000.00
Capital integrado	"	26.000.00
Acreedores varios	"	4.915.18
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	47.915.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla transcripto a folios 9 del libro Copiador rubricado el 18 de marzo de 1952 en el Registro Público de Comercio.

$ 18.00. 1|Pub — 7013.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 3 de Setiembre de 1953

Lucía Giordana Mattela de Blasco, oriental, 78 años, viuda, Asilo L. P. del Campo.
Natalia Olivera, oriental, 77 años, soltera, Asilo L. P. del Campo.
María Leoncia De Santi de Bianchi, oriental, 57 años, H. Pasteur.
Fermín de los Santos, oriental, 77 años, H. Pasteur.
Alfredo Masón, oriental, 67 años, soltero, H. Pasteur.
Francisco Plácido Freitas, oriental, 68 años, casdo. H. Pasteur.
Amalia Cabrera de Prieto, oriental, 51 años, H. Maciel.
Priessnitz De Bellis oriental, 53 años, años, casada, H. Maciel.
Josefa Campos de Pérez, española, 50 años, casada, H. Italiano.
Pablo Janponch Folis, yugoeslavo, 48 años, casado, H. F. Ferreira.
Oscar Omar Amarillo, oriental, 11 días, H. P. Rossell.
Sofía Rosa Bonifasia Aguirre de Zorrilla, oriental, 82 años, viuda, Buschental N.o 3461.
María Celia Píriz de Rodríguez Gómez, oriental, 55 años, casada, 8 de Octubre N.o 2723.
Irma García de Lemes, oriental, 27 años, casada, Marsella 2702.
Aniceta Gazzan de Riestra, oriental, 92 años, viuda, O. de Zárate 4040.
María Catalina Maggio de Arrieta, oriestal, 56 años, casada, Sancho Pasza N.o 3527.
Josefa Sozzo de Bossio oriental, 73 años, Gambetta 1015.
Bartolomé Villalba Larrosa, oriental, 78 años, casado, Rafael 3782.
María Virginia Herminia Bottini de Ecleandia, oriental, 67 años, viuda, Santo 2333.
Leandro Luis Méndez, oriental, 55 años, viudo, Larravide 74.
Carlos Cruz, argentino, 80 años, viudo, La Paz 2159.
Miguel Valentín Gartamendia, oriental 58 años, casado, Durazno 1777.
María Josefa Fernández Alonso, española, 84 años, soltera, Agraciada 3757.
Roberto Emilio Cetrángulo, oriental, 43años, casado, Inst de Radiología.
José Giaccobone Aquino, oriental, 32 años, casado, Inst. de Radiología.
Herbert Laube, alemán, 52 años, casado, Sanatorio Modelo.
Mario Díaz Albarracín, oriental, 53 años, Dpto. de Maldonado.

Día 4 de setiembre de 1953

Vicente Pedemonte, oriental, 78 años, viudo, Hospital Pasteur.
Luis Bono, oriental, 48 años, casado, Hospital Pasteur.
Elena Aguerre de Cuadrado, oriental, 72 años, viuda, Hospital Vilardebó.
Juan Castelnovo, oriental, 62 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Domingo Antonio Chans, español, 59 años, casado, Asamblea 4066.
Blas González, español, 82 años, casado, Juan Cabal 2384.
Felipe Saibene, oriental, 75 años, soltero, Araygua 1982
Carmen Morales, oriental, 48 años, soltera, Chile 3788.
María Sara Romero Oscade, argentina, 26 años, soltera, I. de María 1498.
José Borro, italiano, 80 años, casado, Pérez Galdós 4146.
Edgar Yomez, inglés, 70 años, casado, Obligado 1121.
Luis Facello, italiano, 76 años, casado, Malbazar 3418.
Ramón Gómez, oriental, 49 años, casado, Garibaldi 1729.
Vicenta Grande de Martínez, oriental, 99 años, viuda, B. Artigas 4208.
Ramón Riveiro, español, 63 años, soltero, G. Flores 3405.
Javier Ferreira, oriental, 58 años, viudo, San Martín 4170.
Lucía Di Landro de Arce, oriental, 60 años, viuda, Melo 2438.
Miguel Angel Moirano Onetto, argentino, 59 años, casado, B. Artigas 1461.

Dai 5 de setiembre de 1953

María Romero de Domínguez, oriental, 86 años, viuda, Hospital Maciel.
Casimiro Siviski, polaco, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Eusebio López, oriental, 46 años, soltero, Hospital Maciel.
Anelio Domínguez Medina, oriental, 49 años, casado, Hospital F. Ferreira.
Orestes Dell'Acqua, oriental, 60 años, casado, Hospital Militar.
Angel del Castillo, oriental, 46 años, casado, Hospital Español.
Angel Gregorio Calcagno, oriental, soltero, Hospital Español.
Luciano Tambasco, oriental, 73 años, casado, Bartolito Mitre 2701.
Carlos Travieso, oriental, 88 años, viudo, 8 de Octubre 2215.
María Carmen Vázquez de Viera Zemborain, oriental, 72 años, casada, Vilardebó 1587.
William Eliseo Claveria, oriental, 5 horas, G. Ramírez 1926.
Milo Siance, italiano, 56 años, casado, B. Artigas 1632.
Rogelio Alfonso García, español, 70 años, viudo, Mateo Vidal 3191.
Julio Tarrio, oriental, 38 años, casado, José Olmedo 4130.
Julio García y Santos Fynn, oriental, 60 años, viudo, Tomás Diago 724.
Raúl José Melgar Diana, oriental, 71 años, casado, San José 1226.
Enrique Alvarez Reday, oriental, 46 años, casado, Nicaragua 1965.
Manuel Chicharro Rovello, oriental, 70 años, casado, Antonio Díaz 4543.
Domingo Corrazzi Negra, italiano, 80 años, casado, Av. Sayago 1267.
Roberto Mirambell Sicardi, oriental, 58 años, casado, Portugal 3425.
Andrea Santos de Silva, oriental, 79 años, casado, Burdeos 2145.
Rubert Alois Judt, oriental, 21 años, soltero, Pedernal 2165.
Carlos Ossola, italiano, 86 años, viudo, Farini 2173.
Claro Lesacano, oriental, 51 años, casado, Tamanduá s|n.
Benjamina Fernández de Acosta, oriental, 48 años, casada, Oficial 1884.

Día 6 de setiembre de 1953

Antonio Moliterno Bello, italiano, 80 años, casado, Hospital Pasteur.
Armando Meriles, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.
Virginio Marquez, oriental, 64 años, casado, Hospital Maciel.
Roberto López, oriental, 8 meses, Hospital P. Rossell.
Walter Ibarra, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Sonia Lylian Chaves, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Rodolfo Rodríguez, oriental, 10 meses, Hospital P. Visca.
Sergio Benítez, oriental, 6 meses, Hospital P. Visca.
María Oliva de Bernazza, oriental, 62 años, casado, J. Marmol 132.
Lorenzo Mauricio Riolfo, oriental, 67 años, casado, Asamblea 4486.
Sara Esther Yorio, oriental, 54 años, soltera, J. de la Peña 364.
Antonia Coll de Fernández, argentina, 40 años, casada, Gil 860.
Juan Bautista Cettaro, oriental, 63 años, casado, Industria 2511.
Francisco González, español, 74 años, viudo, Menorca 2154.
Eulogio Machin Placencia, oriental, 32 años, soltero, Cno. Pajas Blancas 7583.
Pantaleón Retta, italiano, 89 años, viudo, La Paz 2354.
Beatriz Pérez de Cao, oriental, 77 años, viuda, Carlos Nery 3564.
Carlos Ibáñez, oriental, 2 meses, Duilio 1690.
Roberto Berio, oriental, 3 días, San Salvador 1923.
Pedro Simonelli, oriental, 60 años, soltero, Hamburgo 1646.
Antonio La Rocca, oriental, 61 años, casado, Pintos Cordeiro 5550.
Juan Pedro Serpa, oriental, 1 año, 8 de Octubre 2265.
Braulio Rosas, oriental, 38 años, soltero, Municipio 3157.

Día 7 de setiembre de 1953

Ariel Ricardo Rodríguez, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Alberto Cataló López, argentino, 35 años, soltero, Colonia Saint Bois.
Rosa Ghiardelli de Eiris, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Cornelia Valdez de Urioste, oriental, 43 años, casada, Hospital Maciel.
Isabel Caffeo de Duarte, oriental, 49 años, viuda, Hospital Pasteur.
Catalina Briature, oriental, 63 años, soltera, Hospital Pasteur.
Fermina Calda de Morales, oriental, 87 años, viuda, Hospital Militar.
José María Viera, oriental, 73 años, viudo, Hospital Vilardebó.
Manuel Rodríguez, español, 73 años, viudo, Santa Ana 4315.
Corina González de Baneira, oriental, 51 años, viuda, Cerro Largo 1267.
María Elena Larrobla de Arramuspe, oriental, 77 años, casada, Plaza Zabala N.o 318.
Pascualina Giovinazzo de Cauteruccio, italiana, 55 años, casada, F. Plá 4032.
José Fillat, francés, 80 años, casado, Comercio 2069.
Jacoba Couto de Romero, española, 78 años, casada, Inclusa 282.
Jorge Agustín Aguerre Salaberry, oriental, 54 años, casado, F. Vidal 613.
José Pomi Muttone, italiano, 68 años, casado, Vilardebó 1570.
Valentín Fernández, español, 73 años, casado, Cno. Maldonado 6021
Rosa Bouret de Dail, oriental, 89 años, viuda, Nueva Palmira 2126.
José Carrera Rubiales, español, 69 años, casado, P. Piñeirúa 4915.
Lorenzo García, español, 62 años, viudo. B. Artigas 1461.
Manuel Santiago Milans, oriental, 83 años, viudo, Río Branco 345.